



FORMATO CAUSACIÓN CONTABLE

Código: GCO-GCI-F148
 Versión: 03
 Vigencia: 21 de diciembre de 2022
 Caso HOLA: 282943

FONDO DE DESARROLLO LOCAL USME

CONTRATO No.	FDLU CIA 720-2025	FECHA:	19/03/2026
CONTRATISTA:	<small>CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL AND</small>	NIT. o C.C.	901.144.049
PERIODO:	ENE-FEB	DEL	20/01/2026 AL 28/02/2026
PAGO No.	1	DOCUMENTO No.	FAC-FEG 284

PAGO	CUENTA CONTABLE CGN	BASE	%	VALOR
VALOR BRUTO	5-5-07-06			742.744.500
Retefuente Honorarios	243603			0
Retefuente Rtas de Trabajo	24361502			0
Retefuente Servicios	243603		6,00%	0
Retefuente Arrendamientos	243606			0
Retefuente Compras	243608		2,50%	0
Retefuente - C.O.P.	243626		2,00%	0
Reteiva	243625		15,00%	0
Reteica	243627		0,690%	0
Contribución Especial	24369004		5,00%	0
Estampilla UPN	24369006		0,50%	0
Amortización Anticipos				0
Otros Ajustes de Retención				0
TOTAL DESCUENTOS				0
NETO A PAGAR	240102			742.744.500

ROSA ELVIRA AYALA HERNANDEZ
 Contador Profesional Universitario 219 Grad.15

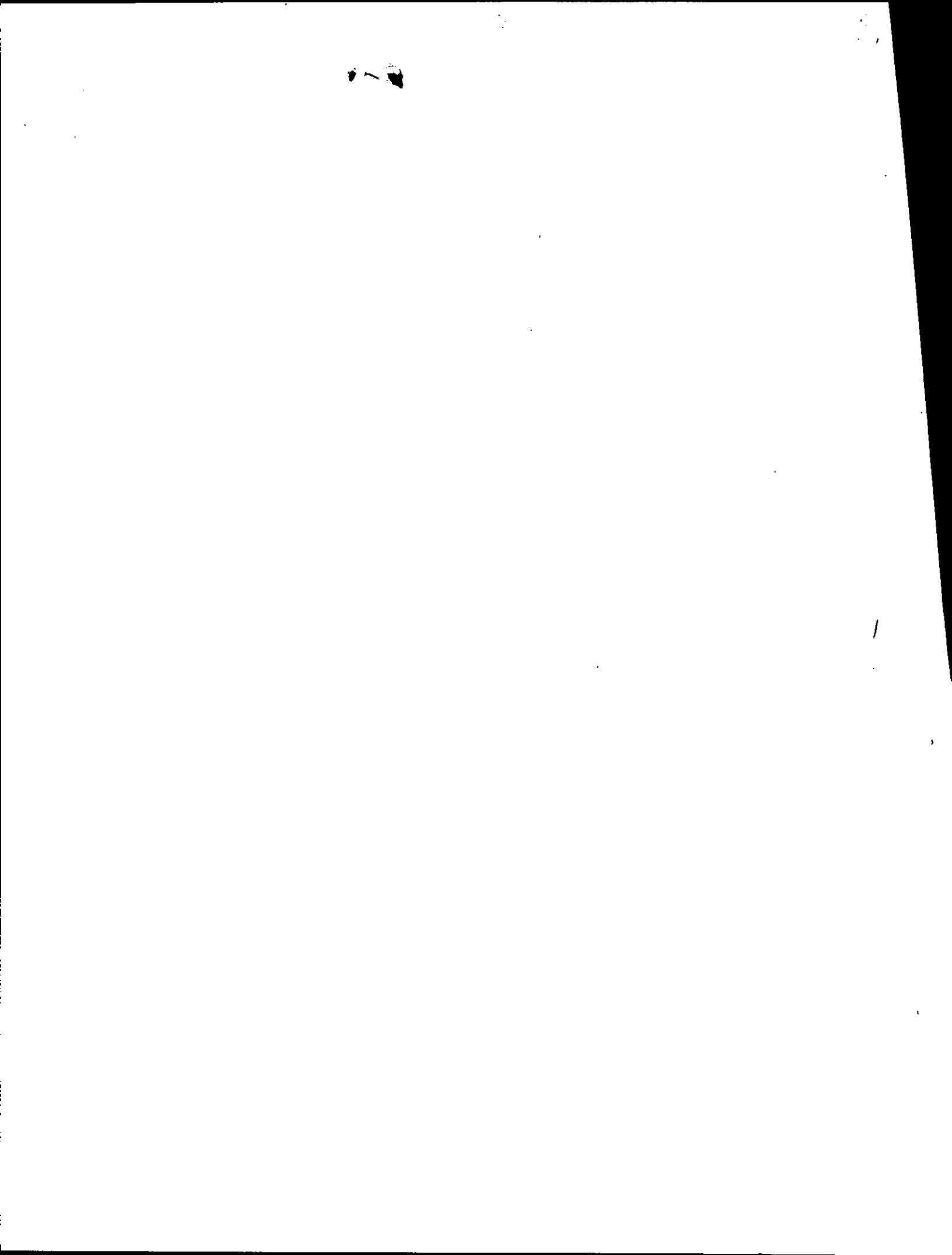
Elaboró: Jacqueline Mora Martinez

Aprobó:

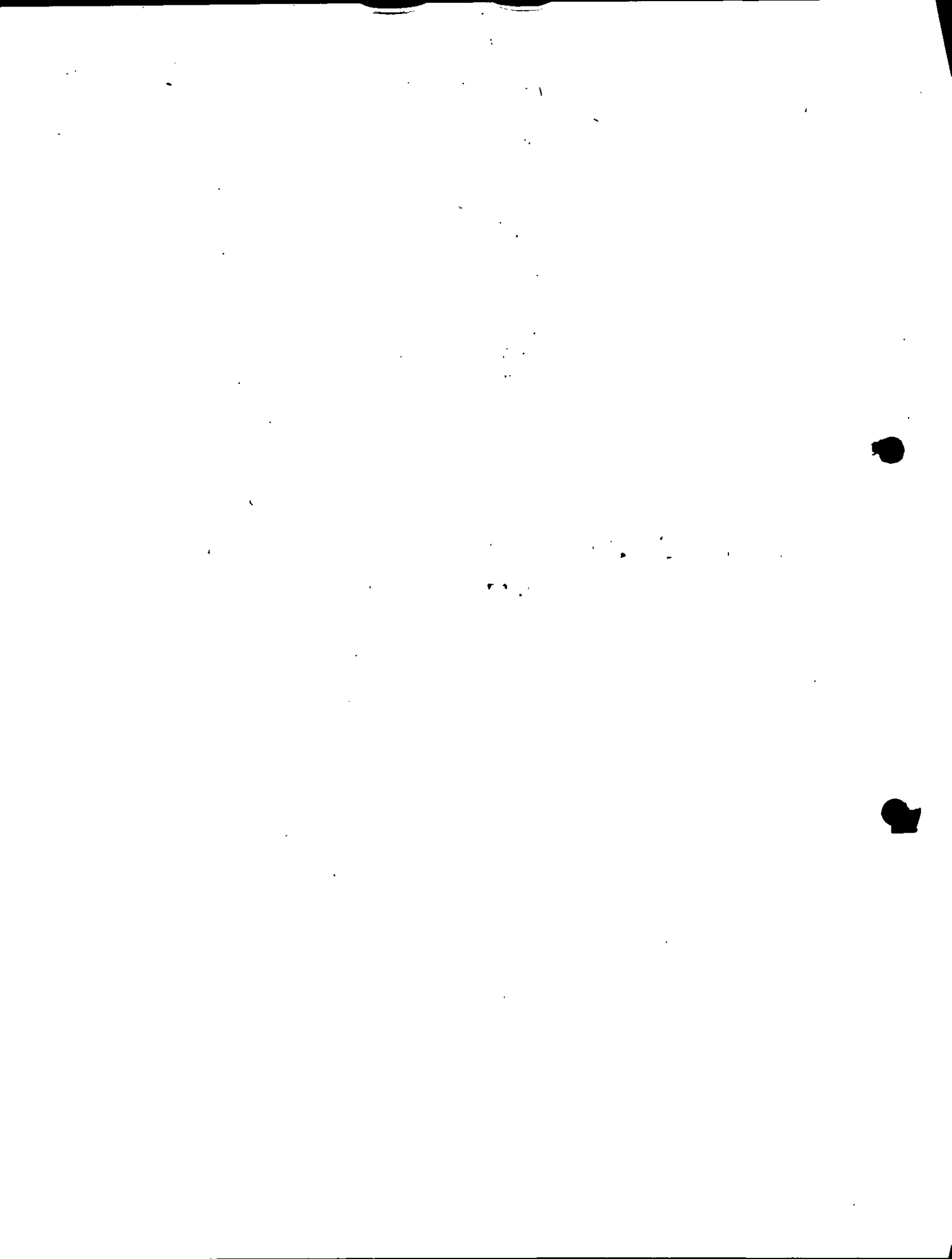
OBSERVACIONES Y/O NOTAS:

AUNAR ESFUERZOS PARA OPERATIVIZAR CENTROS DE ACCESO COMUNITARIO DIGITAL EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS CON COMPONENTE DIGITAL Y TECNOLOGICO Y FORTALECER LA UNIDAD DE INNOVACION PUBLICA Y SOCIAL EN LA LOCALIDAD DE USME

Base para pago de salud, pensión y ARL		40,00%	
Aporte obligatorio para salud - 12,5%	-	12,50%	
Aporte obligatorio para pensión - 16%	-	16,00%	
Aporte obligatorio ARL	-	0,522%	
TOTAL APORTES SALUD Y PENSIÓN			



**CARTA DE PRESENTACIÓN RADICADA POR
EL CONTRATISTA**





**Agencia
Nacional Digital**

Alcaldía Local de Usme

R No.

2026-551-002731-2

2026-03-11 16:16 - Folios 1 Anexo 1

Destino: Área de Gestión de Desar

Rem/D: AGENCIA NACIONAL

DIGITAL

20265510027312

Bogotá, D.C., 10 de marzo de 2026

Radicado N°: AND-EE-0186

Señores

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

Ciudad

Referencia: RADICACIÓN PRIMER DESEMBOLSO CIA-720-2025

Respetado Señores.

Por medio del presente se radica la factura FEG284 de fecha 9 de marzo de 2026 correspondiente al PRIMER DESEMBOLSO 30% DEL VALOR DEL APOORTE DEL FONDO del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CIA-720-2025 (144226) suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Usme y la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital AND cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para operativizar centros de acceso comunitario digital, el fortalecimiento de organizaciones comunitarias con componente digital y tecnológico y fortalecer 1 unidad de innovación pública y social en la localidad de Usme".

Quedamos atentos a cualquier observación.

Cordial Saludo,

WILSON ALBERTO ORDÓÑEZ ROMERO
Profesional de Proyectos
Supervisor CIA-720-2025

*Recibe J 17
16/03/2026
17:14 cm*

CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

Edificio Murillo Toro Cra. 8a entre calles 12 y 13 pisos 1 y 2, Bogotá, Colombia.

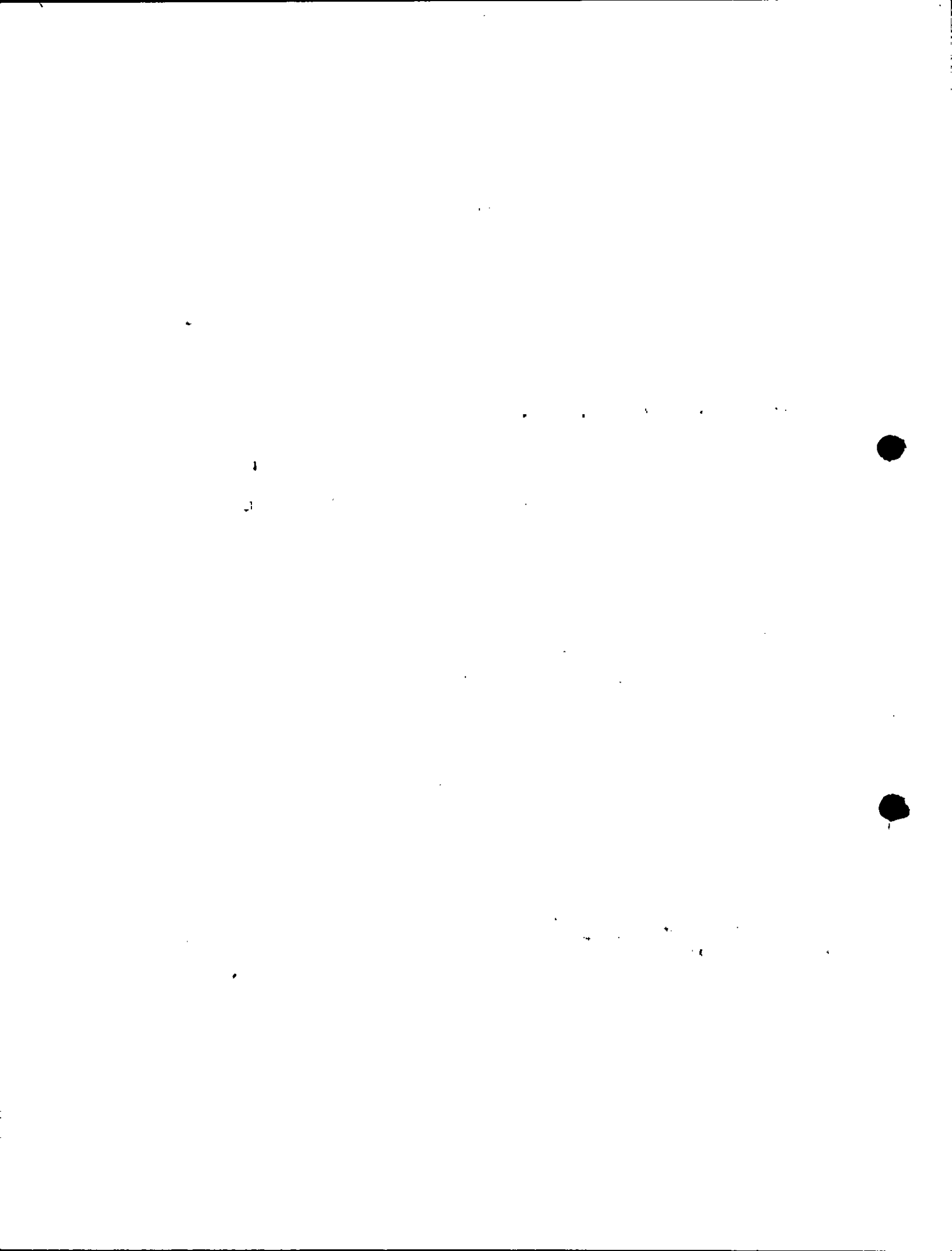
Teléfono: 301 6537266 - E-mail: agencianacionaldigital@and.gov.co

Twitter: @ANDigital_Col; Facebook: Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital

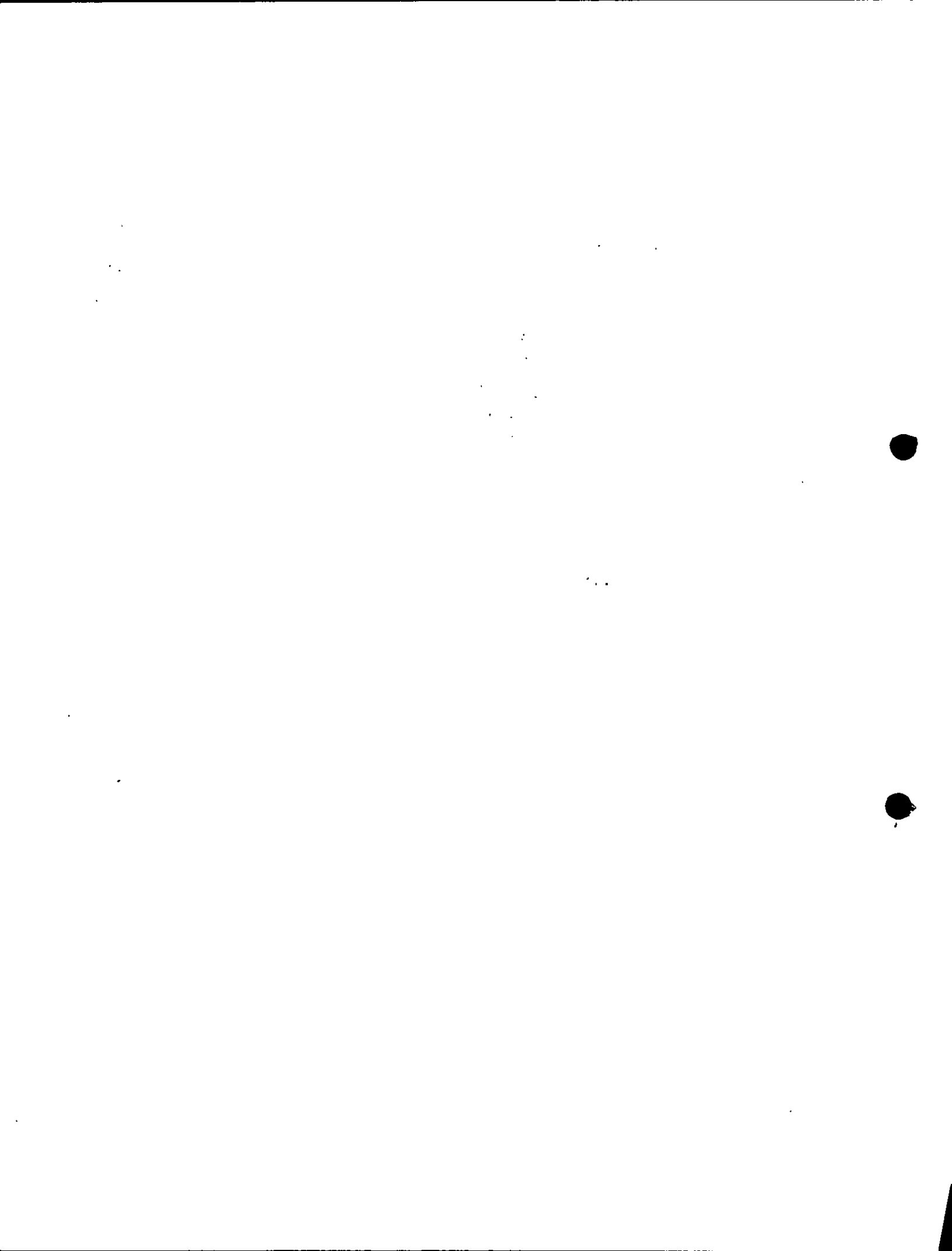
www.and.gov.co



TIC



FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES





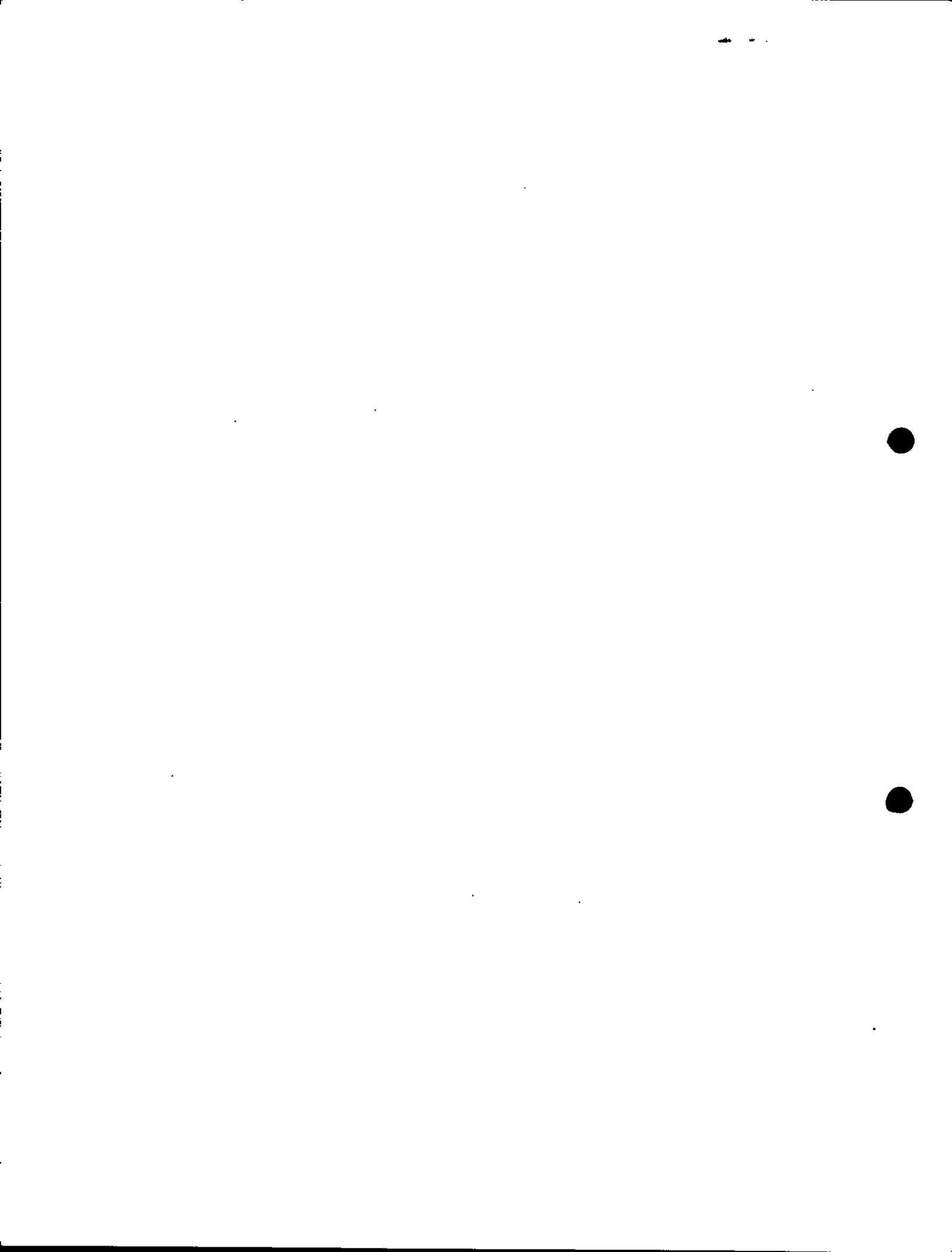
FECHA DE PRESENTACIÓN: NÚMERO INFORME: PERÍODO: 20 enero de 2026 - 28 DE febrero 2026	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	720 del 20 de enero de 2026
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN (CEDENTE CUANDO APLIQUE)	901144049-7
NOMBRE DEL CONTRATISTA (CESIONARIO CUANDO APLIQUE)	«NOMBRE CESIONARIO(A) SI APLICA»
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	« NÚMERO CESIONARIO(A) SI APLICA»
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	20 enero de 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 2.475.815.000
NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	O230117459920242364 1-100-1079 VA-INGRESOS
	O230117459920242434 1-100-1079 VA-INGRESOS
	O230117459920242739 1-100-1079 VA-INGRESOS
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	\$742.744.500 - (20/01/2026 al 28/02/2026)
FECHA ACTA DE INICIO	20-01-2026
PRÓRROGA ¹	
ADICIÓN	
SUSPENSIÓN	
REINICIO	
CESIÓN (CUANDO APLIQUE)	
DISMINUCIÓN DE PLAZO (CUANDO APLIQUE)	
REDUCCIÓN DE VALOR (CUANDO APLIQUE)	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 2.475.815.000



CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E
INFORME DE ACTIVIDADES

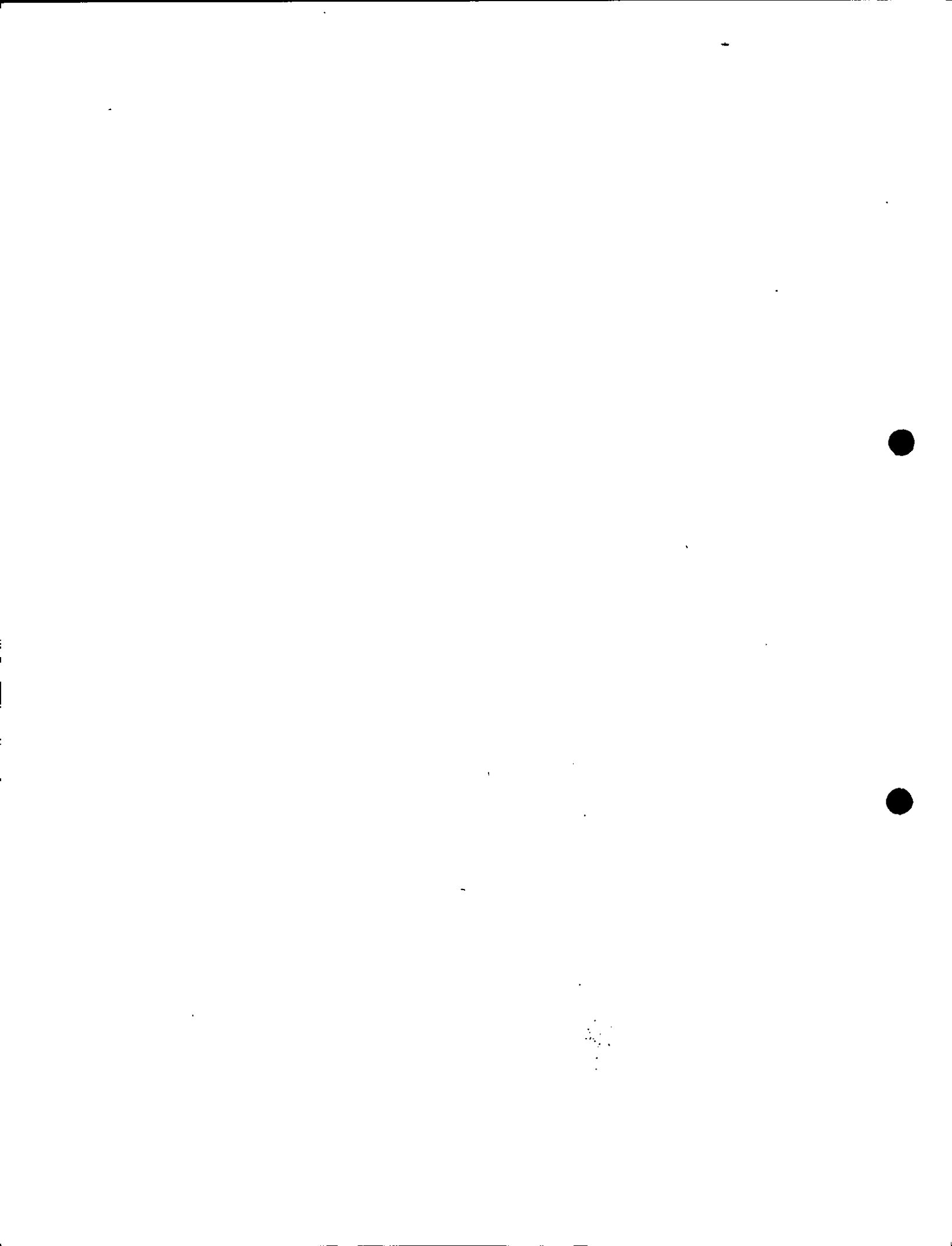
DESARROLLO DEL INFORME

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #

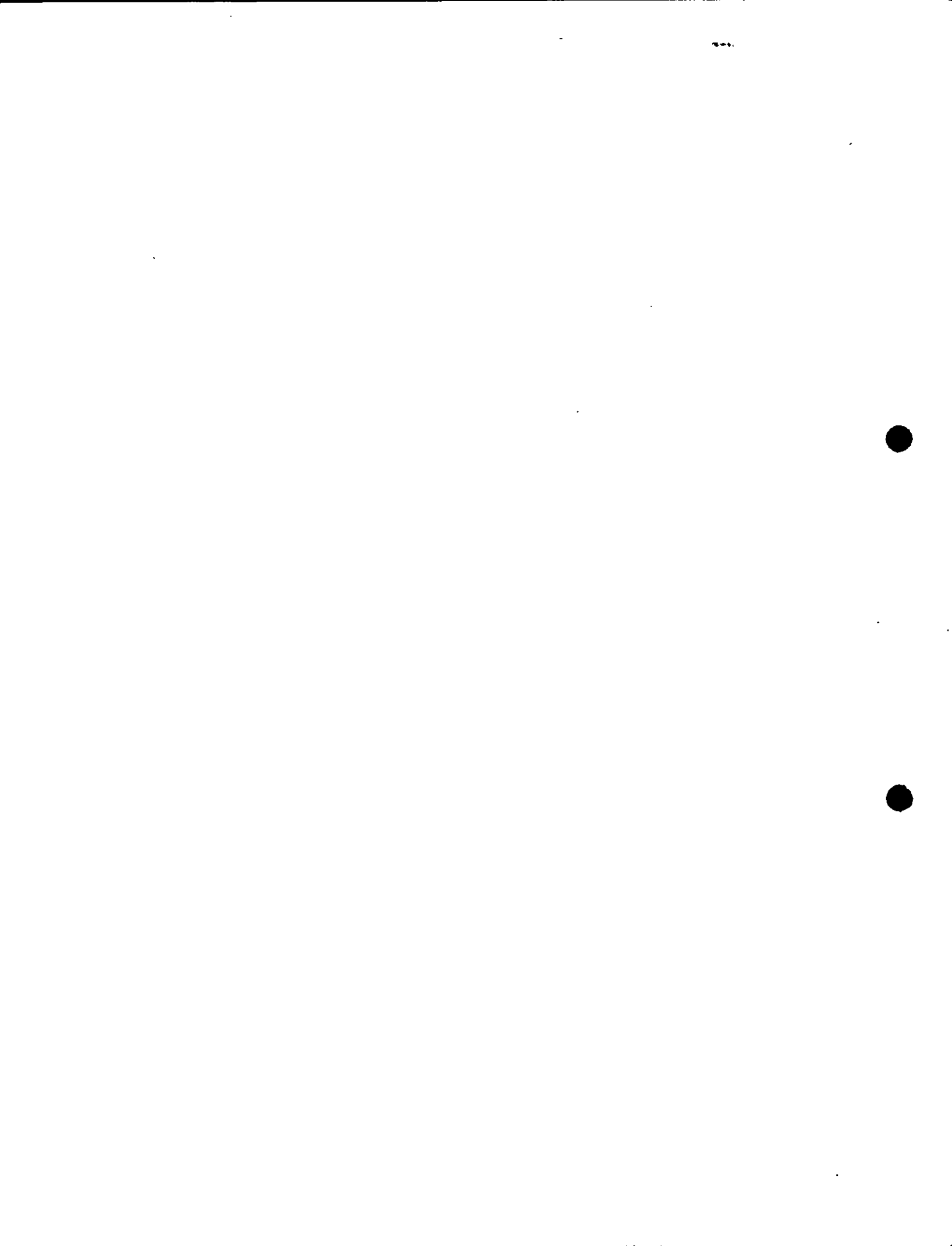


**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E
INFORME DE ACTIVIDADES**

1. Dar cumplimiento de los Estudios Previos, Propuesta - Desarrollo de iniciativas de presupuestos participativos de la localidad de Usme, y demás documentos que hagan parte integral del contrato interadministrativo
2. Presentar al Fondo de Desarrollo Local de Usme el correspondiente cronograma, documento que detallará las actividades, los frentes de trabajo y las metas propuestas para la realización del Contrato Interadministrativo.
3. Dar cumplimiento de las actividades correspondientes establecidas en el Plan Operativo. Presentación de las hojas de vida del equipo que actuará en la localidad de la contratación derivada (el personal será seleccionado por AND), conforme el Anexo Técnico de cada programa a ejecutar.
4. Atender de manera oportuna, veraz, clara y expedita las observaciones realizadas por el Fondo de Desarrollo Local de Usme sobre el seguimiento al cronograma y el avance de ejecución del proyecto.
5. Destinar los aportes que le entregue el Fondo de Desarrollo Local de Usme únicamente en los productos y actividades previstas en el contrato interadministrativo y en concordancia con los Estudios Previos, Propuesta y demás documentación que haga parte integral del contrato interadministrativo.
6. Informar de manera oportuna, clara y expedita al supervisor sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato interadministrativo.
7. Solicitar la autorización al Fondo de Desarrollo Local de Usme para publicar cualquier información relacionada con las intervenciones, a través de medios de comunicación tales como Internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio relacionado con cada componente del Contrato.
8. Presentar indicadores de gestión y de impacto que se le requieran, según lo establecido en la metodología de seguimiento propuesta por AND
9. Diseñar e implementar el proceso de seguimiento y monitoreo con el fin de generar alertas tempranas en la operación, identificar el avance en el cumplimiento de los indicadores de seguimiento y resultado, y apoyar la adecuada toma de decisiones de acuerdo con la información que sea suministrada.
10. Presentar la información que se requiera de manera oportuna, con el fin de dar respuesta a los Derechos de petición, proposiciones y otras instancias de control político.
11. Garantizar la veracidad y calidad de la información entregada al Fondo de Desarrollo Local, tanto cuantitativa como cualitativa, así como la oportunidad en los tiempos de su recolección y socialización. Mantener de manera permanente una interlocución con el Fondo de Desarrollo Local de Usme sobre la información resultado de la ejecución del contrato.
12. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
13. Presentación mensual de informes de ejecución donde se dé cuenta del avance de cada uno de los componentes. El informe deberá presentarse dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.
14. Presentación de un informe final que dé cuenta de los aspectos técnicos y financieros de la ejecución total, el cual permita conocer los resultados alcanzados donde se dé cuenta de variables cuantitativas y cualitativas.
15. Participar en las mesas técnico, financieras y jurídicas previas a la liquidación.
16. Suscripción del acta de liquidación.



ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
<p>A continuación, se relacionan las actividades realizadas</p> <p>En el marco del inicio del contrato, se desarrolló la fase de planeación de todos los frentes, orientada a estructurar técnica, metodológica y operativamente los componentes definidos contractualmente, garantizando las condiciones necesarias para su posterior implementación.</p> <p>Durante esta etapa se elaboró y formalizó el paquete documental base del proyecto, conformado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de Trabajo del Proyecto. 2. Informe Técnico de Diagnóstico y Diseño Inicial por Componente. 3. Matriz de Riesgos. 4. Cronograma General de Actividades. 5. Documento de Logística para Planeación en Territorio. 6. Plan de Socialización y Comunicaciones. 7. Documento de Capacitación y Transferencia de Conocimiento. <p>Adicionalmente, se realizó revisión detallada del Anexo Técnico y de las obligaciones contractuales, asegurando la alineación entre alcance, entregables y tiempos de ejecución.</p> <p>Frente de componente de red: En el marco del diagnóstico inicial, se realizó visita técnica de reconocimiento a la infraestructura de red del municipio de Usme, con participación del proveedor anterior del servicio. Durante la jornada se verificó el estado físico y operativo de los equipos y enlaces, así como las condiciones de conectividad, permitiendo levantar información técnica relevante para la actualización del inventario y la planificación de las</p>	<p>Anexo carpeta con soportes</p>



actividades de mantenimiento.

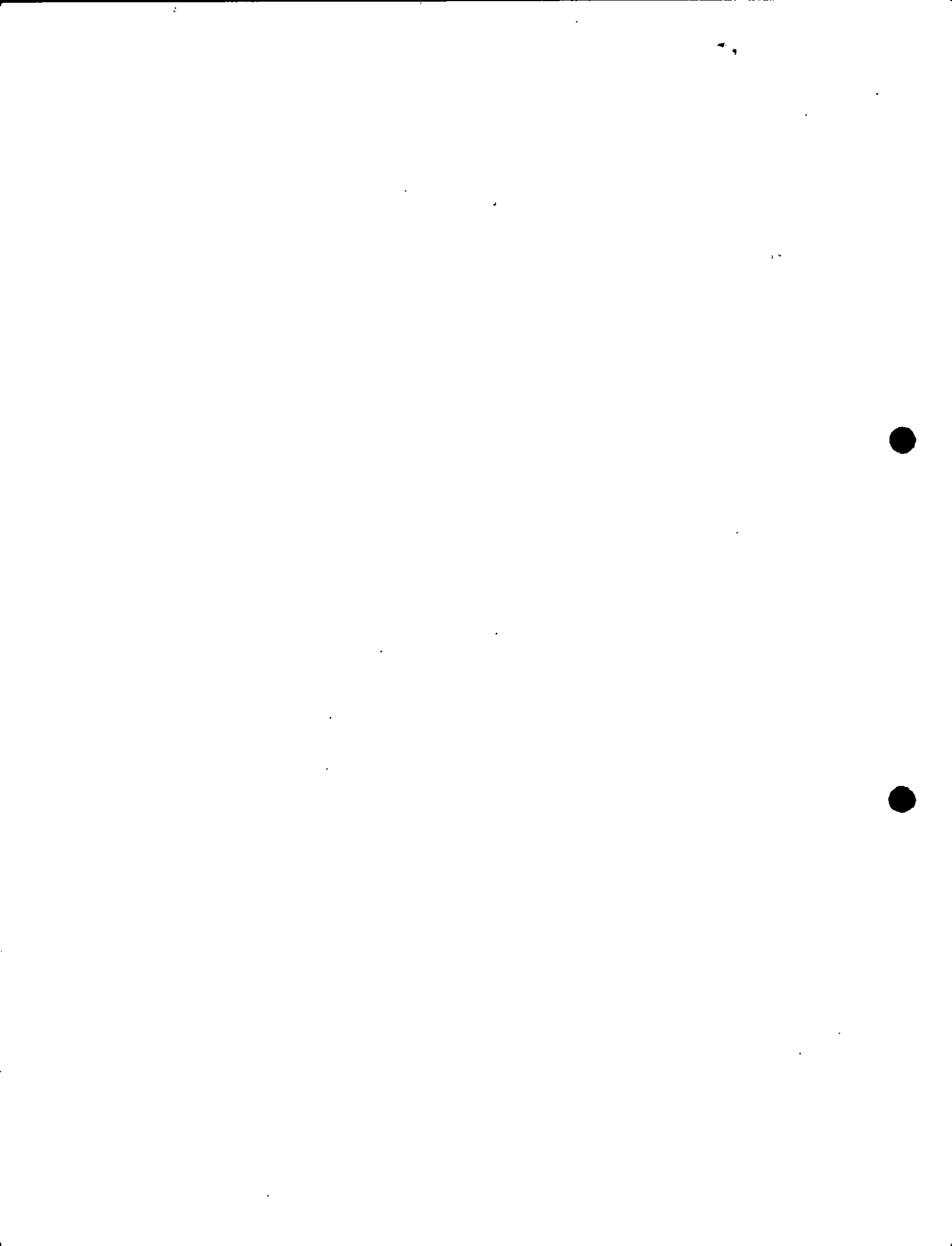
Con base en lo anterior, se formalizó la recepción de la infraestructura por parte del nuevo operador, habilitando el inicio de la operación del servicio conforme al alcance y cronograma establecidos.

Así mismo, el nuevo proveedor realizó la socialización ante el supervisor del contrato por parte de la Alcaldía, presentando la documentación técnica anexo Informe RED correspondiente, la cual incluye arquitectura, topología, especificaciones técnicas, indicadores de operación e inventario detallado de los componentes. Esta documentación constituye el referente técnico para la gestión, seguimiento y continuidad del servicio.

2 Para el componente de seguridad, Durante la etapa de planeación se adelantaron espacios de articulación con la Alcaldía Municipal, orientados a estructurar la planeación para la futura instalación de los kits de video vigilancia y alarmas comunitarias, con el fin de garantizar una adecuada planificación técnica y operativa del despliegue.

3 En el componente de formación y desarrollo de competencias digitales, en la fase de planeación se tomó como referencia el contenido formativo establecido contractualmente, el cual será objeto de validación y ajuste a partir de un diagnóstico que se realizará en territorio para identificar las necesidades específicas de la comunidad.

Así mismo, quedaron definidas las fases metodológicas del proceso formativo diagnóstico, ajuste curricular, convocatoria, ejecución y evaluación estableciendo la estructura operativa que orientará la implementación del componente.



**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E
INFORME DE ACTIVIDADES**

«Nota: Incluya los campos necesarios de acuerdo al número de obligaciones del contrato»

FIRMAS

DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.

Adicionalmente, conforme a lo establecido en la minuta del Contrato de Prestación de Servicios, presento (las certificaciones de afiliación) o (planilla) al Sistema de Seguridad Social de periodo cotizado correspondiente para los fines pertinentes del presente pago.

Por lo anterior, manifiesto que, conforme al Decreto 1273 de 2018 del Gobierno Nacional, el cual establece que "...los trabajadores independientes podrán realizar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido...", no me acojo a los beneficios tributarios derivados de dicha disposición. (Aplica cuando se acoge a mes vencido)

DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificados los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista, ha cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato.

Así mismo, certificó el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) por parte del contratista, en los términos establecidos en el Parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. Cabe señalar que, tratándose de personas naturales, no es obligatorio el pago de los aportes parafiscales relativos al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por lo que dicha verificación se limita al cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, incluidos los correspondientes a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales), cuando aplique.

CONTRATISTA

Firma:

Nombre: Wilson Ordóñez Romero
CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL
Cédula: 79.290.431

SUPERVISOR/INTERVENTOR

Nombre:

Cargo:

Firma:

APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO APLIQUE)

Nombre:

Cargo:

Firma:

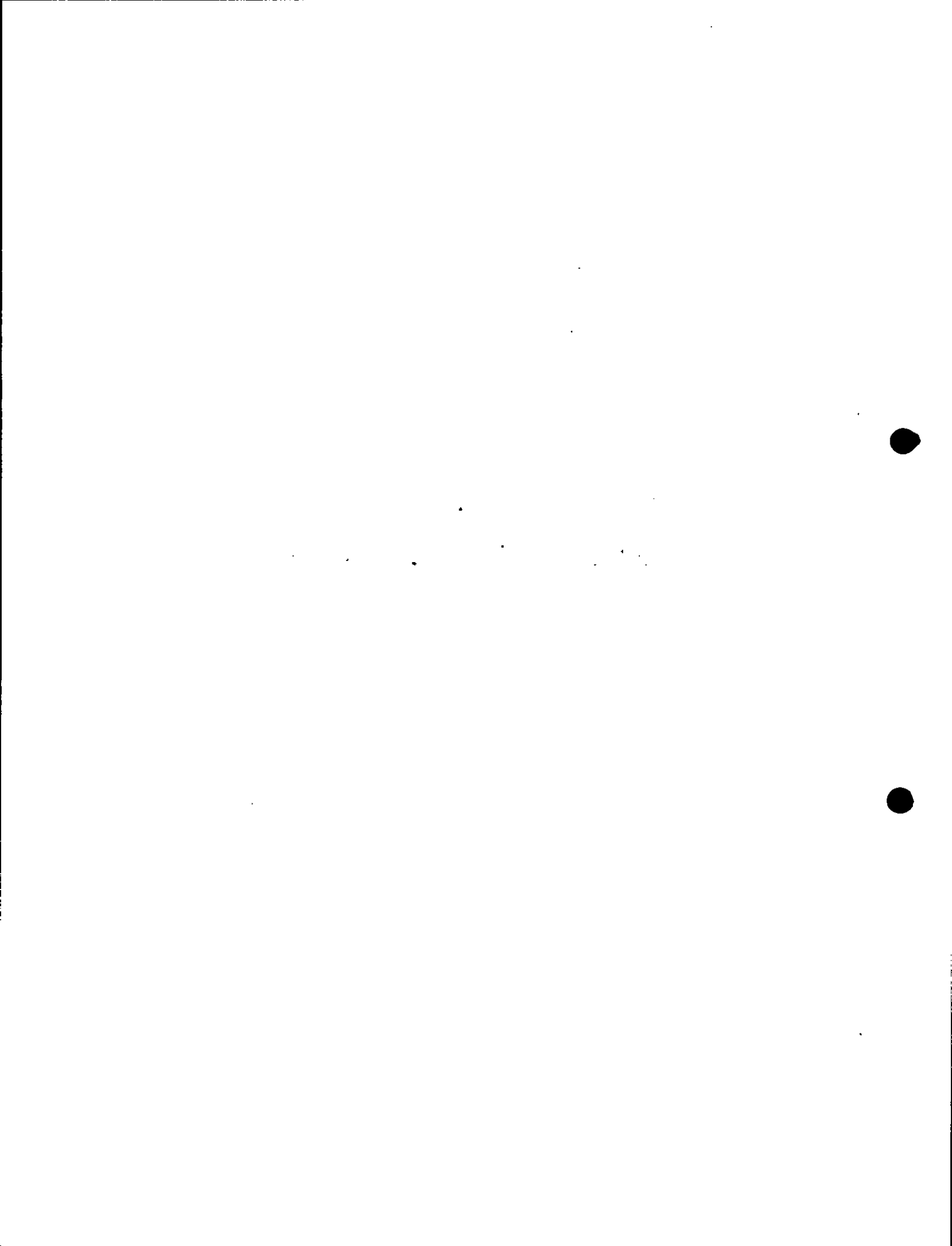
Nombre: *Mani Yara P.*
Cargo: *Coordinadora Planeación*
Firma: *Mani Yara P.*



11



**INFORME DE SUPERVISIÓN PARA
CONTRATOS CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA**



SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	720		
Periodo y/o No. de Pago	20 de enero del 2026 AL 28 de febrero de 2026.		
Nombre Del Contratista	CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL		
Nit:	901144049-7		
Objeto Del Contrato	AUNAR ESFUERZOS PARA OPERATIVIZAR CENTROS DE ACCESO COMUNITARIO DIGITAL, EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS CON COMPONENTE DIGITAL Y TECNOLÓGICO Y FORTALECER 1 UNIDAD DE INNOVACIÓN PÚBLICA Y SOCIAL EN LA LOCALIDAD DE USME		
Fecha de Inicio	20 de Enero de 2026		
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	19 de Junio del 2026		
Póliza Cumplimiento	21-44-101485166		
Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual	21-40-101265879		
MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)			
Tipo de Modificación	Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)	Modificación (Valor / Plazo / Clausula)	PÓLIZA aprobada y vigente (describir si o no)
ADICIÓN		Indicar valor de la Adición realizada	
PRORROGA		Indicar el tiempo de la prórroga	
SUSPENSIÓN		Indicar las fechas de inicio y fin de la suspensión	
OTRO SI		Indicar Clausula modificada	

Nota: Incluir las líneas que se consideren necesarias conforme a las modificaciones contractuales realizadas.

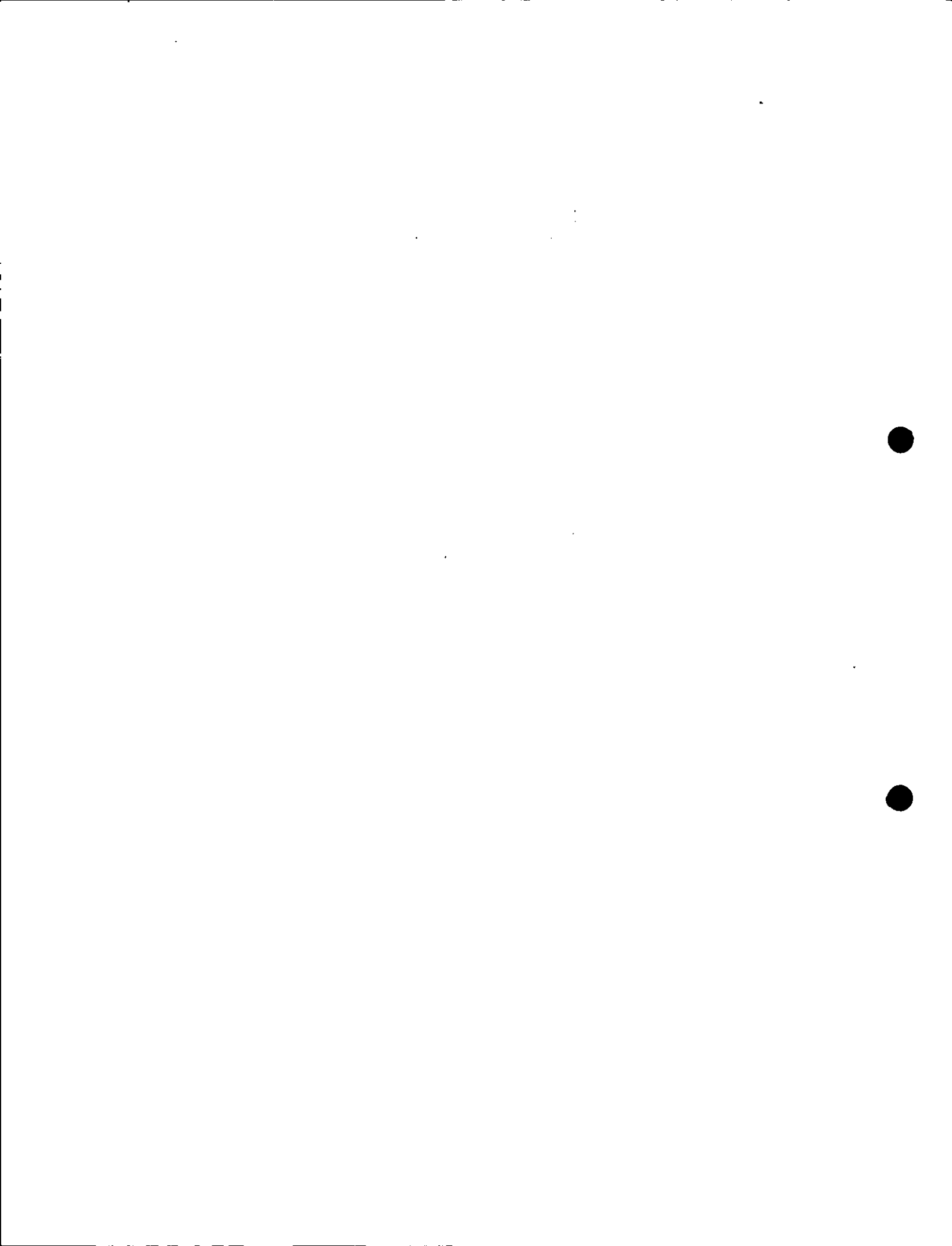
OBSERVACIONES: (SI APLICA)



SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

Nota: Relacionar el seguimiento que realiza el Supervisor del Contrato para el cumplimiento del objeto, obligaciones Contractuales y Condiciones Técnicas. Para lo anterior, diligencie el siguiente cuadro:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
1. Dar cumplimiento de los Estudios Previos, Propuesta – Desarrollo de iniciativas de presupuestos participativos de la localidad de Usme, y demás documentos que hagan parte integral del convenio interadministrativo.	Durante el periodo del presente informe, el contratista cumplió con la Presentación del plan de trabajo del convenio Demostrando con los documentos aportados un avance del 30% de la ejecución del convenio.	Se adjunta Plan de gestión del proyecto con el cronograma de actividades Documentación técnica de infraestructura de red anexo Informe RED, 74 PUNTOS USME, INVENTARIO FINAL, SITIOS KIOSCOS--WIFI USME ubicado en la carpeta EVIDENCIA OBLIGACION (1)
2. Presentar al Fondo de Desarrollo Local de Usme el correspondiente cronograma, documento que detallará las actividades, los frentes de trabajo y las metas propuestas para la realización del convenio Interadministrativo.	Durante el periodo del presente informe, el contratista cumplió con la Presentación del plan de trabajo del convenio Demostrando con los documentos aportados un avance del 30% de la ejecución del convenio.	Se adjunta Plan de gestión del proyecto con el cronograma de actividades y acta aprobación plan de gestión de proyecto ubicado en la carpeta EVIDENCIA OBLIGACION (2)
3. Dar cumplimiento de las actividades correspondientes establecidas en el Plan Operativo. Presentación de las hojas de vida del equipo que actuará en la localidad de la contratación derivada (el personal será seleccionado por AND), conforme el Anexo Técnico de cada programa a ejecutar.	Durante el periodo del presente informe, el contratista cumplió con la Presentación del plan de trabajo del convenio Demostrando con los documentos aportados un avance del 30% de la ejecución del convenio.	Se adjuntan actas de comités técnicos, reuniones ubicadas en la carpeta, hojas de vida del equipo de trabajo e informe de actividades primer pago convenio cia-720-2025(144226) EVIDENCIA OBLIGACION (3)
4. Atender de manera oportuna, veraz, clara y expedita las observaciones realizadas por el Fondo de Desarrollo Local de Usme sobre el seguimiento al cronograma y el avance de ejecución del proyecto.	Durante el periodo del presente informe, el contratista cumplió con la Presentación del plan de trabajo del convenio Demostrando con los documentos aportados un avance del 30% de la ejecución del convenio.	Se adjunta cronograma de actividades e INFORME DE ACTIVIDADES PRIMER PAGO CONVENIO CIA-720-2025(144226) EVIDENCIA OBLIGACION (4)



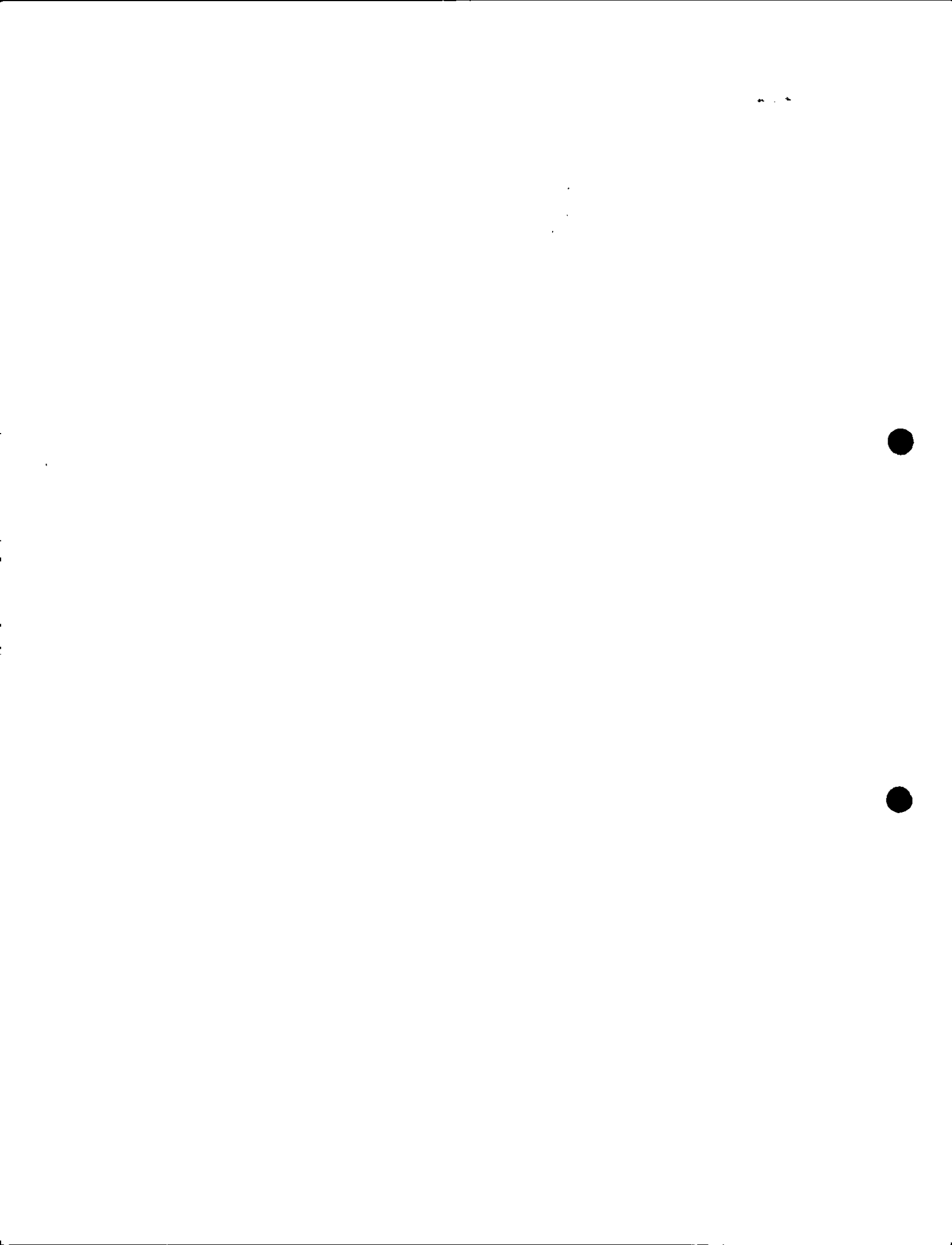
INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

<p>5. Destinar los aportes que le entregue el Fondo de Desarrollo Local de Usme únicamente en los productos y actividades previstas en el convenio interadministrativo y en concordancia con los Estudios Previos, Propuesta y demás documentación que haga parte integral del convenio interadministrativo.</p>	<p>Durante el periodo del presente informe, el contratista cumplió con la Presentación del plan de trabajo del convenio Demostrando con los documentos aportados un avance del 30% de la ejecución del convenio.</p>	<p>Se adjuntan Hojas de vida del personal requerido junto a sus soportes y acta de aprobación de las mismas ubicadas en la carpeta EVIDENCIA OBLIGACION (5)</p>
<p>6. Informar de manera oportuna, clara y expedita al supervisor sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del convenio interadministrativo</p>	<p>No se reportaron inconvenientes relevantes en la etapa de proyecto</p>	<p>Durante el periodo no se tuvieron inconvenientes</p>
<p>7. Solicitar la autorización al Fondo de Desarrollo Local de Usme para publicar cualquier información relacionada con las intervenciones, a través de medios de comunicación tales como Internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio relacionados con cada componente del convenio.</p>	<p>No se presentaron en la etapa de planeación</p>	<p>Durante el periodo no se realizaron publicaciones</p>
<p>8. Presentar indicadores de gestión y de impacto que se le requieran, según lo establecido en la metodología de seguimiento propuesta por AND</p>	<p>Durante el periodo del presente informe, el contratista cumplió con la Presentación del plan de trabajo del convenio Demostrando con los documentos aportados un avance del 30% de la ejecución del convenio.</p>	<p>Se adjunta Cronograma de actividades e informe de operación de la red "Informe RED" ubicado en la carpeta EVIDENCIA OBLIGACION (8)</p>
<p>9. Diseñar e implementar el proceso de seguimiento y monitoreo con el fin de generar alertas tempranas en la operación, identificar el avance en el cumplimiento de los indicadores de seguimiento y resultado, y apoyar la adecuada toma de decisiones de acuerdo con la información que sea suministrada.</p>	<p>Durante el periodo del presente informe, el contratista cumplió con la Presentación del plan de trabajo del convenio Demostrando con los documentos aportados un avance del 30% de la ejecución del convenio.</p>	<p>Se adjuntan actas de reunión, comités técnicos e informe de operación de la red "Informe RED" ubicado en la carpeta EVIDENCIA OBLIGACION (9)</p>
<p>10. Presentar la información que se requiera de manera oportuna, con el fin de dar respuesta a los</p>	<p>No se presentaron casos para la etapa</p>	<p>En el periodo no se manejaron requerimientos</p>



INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

Derechos de petición, proposiciones y otras instancias de control político.		
11. Garantizar la veracidad y calidad de la información entregada al Fondo de Desarrollo Local, tanto cuantitativa como cualitativa, así como la oportunidad en los tiempos de su recolección y socialización. Mantener de manera permanente una interlocución con el Fondo de Desarrollo Local de usme sobre la información resultado de la ejecución del convenio	Durante el periodo del presente informe, el contratista cumplió con la Presentación del plan de trabajo del convenio Demostrando con los documentos aportados un avance del 30% de la ejecución del convenio.	Se adjuntan actas de reunión y comités técnicos ubicado en la carpeta EVIDENCIA OBLIGACION (11)
12. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del convenio.	Durante el periodo comprendido no se realizaron actividades de instalación en campo, más sin embargo se comparten las actas de reuniones efectuadas donde se evidencia la participación del personal idóneo para el desarrollo de las actividades	Se adjuntan actas de reunión y comités técnicos ubicado en la carpeta EVIDENCIA OBLIGACION (12)
13. Presentación mensual de informes de ejecución donde se dé cuenta del avance de cada uno de los componentes. El informe deberá presentarse dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.	Durante el periodo del presente informe, el contratista cumplió con la Presentación del plan de trabajo del convenio Demostrando con los documentos aportados un avance del 30% de la ejecución del convenio.	Se adjuntan actas de reunión y comités técnicos y cronograma de actividades con avance ubicado en la carpeta EVIDENCIA OBLIGACION (13)
14. Presentación de un informe final que dé cuenta de los aspectos técnicos y financieros de la ejecución total, el cual permita conocer los resultados alcanzados donde se dé cuenta de variables cuantitativas y cualitativas.	Durante el periodo del presente informe, el contratista cumplió con la Presentación del plan de trabajo del convenio Demostrando con los documentos aportados un avance del 30% de la ejecución del convenio.	Se adjuntan actas de reunión, informe de actividades y cronograma de actividades con avance ubicado en la carpeta EVIDENCIA OBLIGACION (14)
15. Participar en las mesas técnico, financieras y jurídicas previas a la liquidación	No se presenta esta actividad en la etapa de planeación	N/A
16. Suscripción del acta de liquidación.	No se presenta esta actividad en la etapa de planeación	N/A



Recomendación. Es importante que desde el inicio de la ejecución contractual y hasta su finalización se verifique por parte del supervisor la conformación del expediente, constatando que la documentación generada durante el mismo se publique en su totalidad en SECOP II y se cargue en el repositorio interno de la SDG/ FDL. En caso de evidenciar que hace falta algún documento realizar su inclusión.

Incluir evidencia fotográfica de entregas o elementos, obras o eventos realizados.

SEGUIMIENTO FINANCIERO

(ESTA SECCIÓN CONTIENE 2 TIPOS DE INFORMACIÓN UNA QUE APLICA PARA CONTRATOS Y OTRA QUE APLICA PARA CONVENIOS, EN TAL SENTIDO, LA SUPERVISIÓN PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE ESTE FORMATO, DEBERÁ VERIFICAR LA TIPOLOGÍA CONTRACTUAL Y ELIMINAR LA QUE NO APLIQUE.)

CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS CELEBRADOS POR LA SDG O FDL LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE SE INCORPORARÁ EN EL PRESENTE FORMATO ES LA SIGUIENTE:

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial aportes FDLU	\$ 2.475.815.000
Valor Inicial aportes AND	\$ 78.300.000
Valor Adición No. 1 (si aplica)	N/A
Valor Adición No. 2 (si aplica)	N/A
Valor Total	\$ 2.554.115.000

Nota: (Incluir cuantas líneas sea necesario según el número de pagos o de adiciones o de acuerdo con cualquier dato adicional)

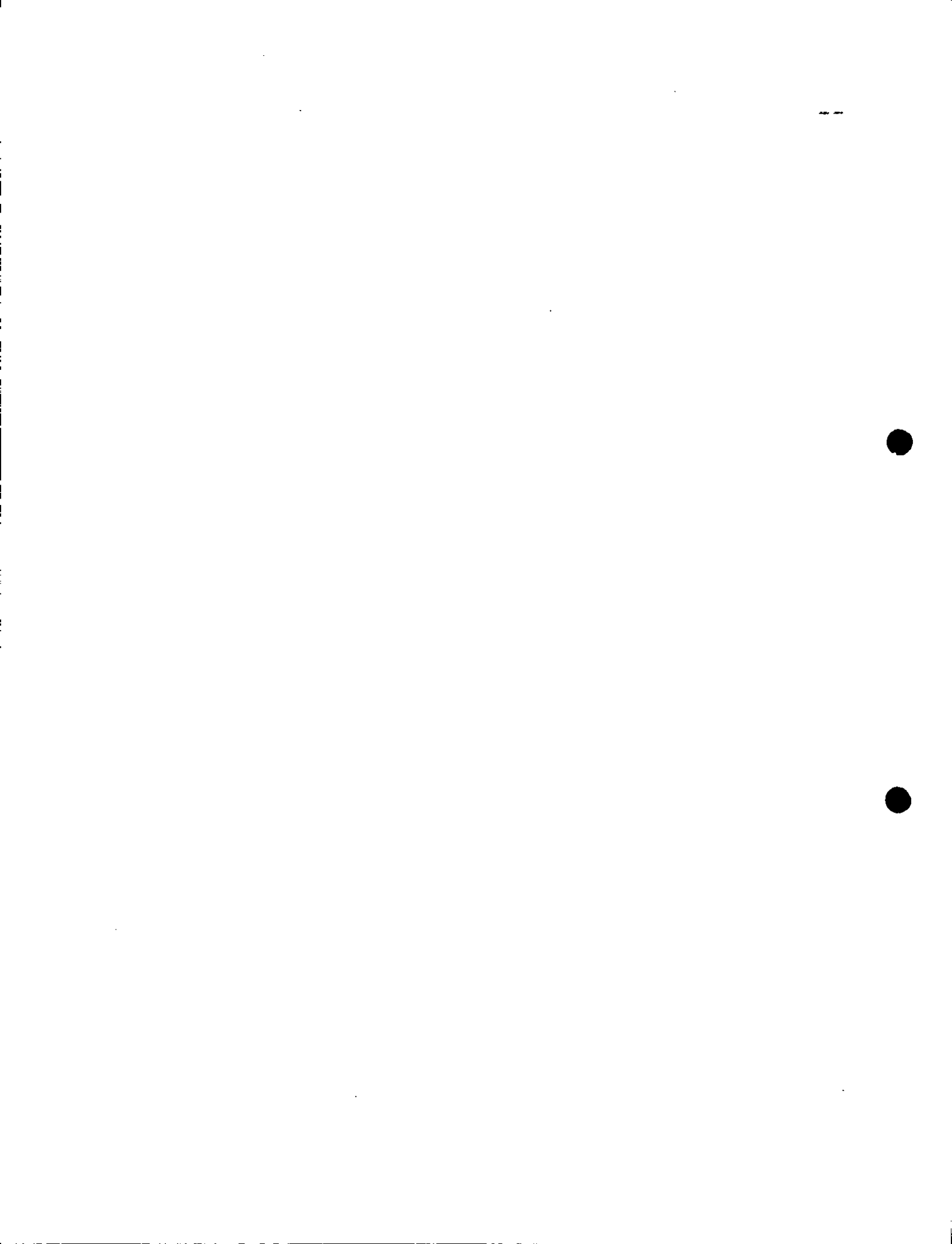
Detalle información presupuestal del contrato

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
O230117459920242364	Usme Avanza por la seguridad y la convivencia.	\$ 335.823.000		\$ 335.823.000
O230117459920242434	Usme innova y teje identidad colectiva	\$ 279.353.000		\$ 279.353.000
O230117459920242739	Usme crece en conectividad	\$ 1.860.639.000		1.860.639.000
Valor total de los CRP				\$ 2.475.815.000

Detalle pagos realizados

Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
				\$ 0	\$ 0	\$ 0
Totales				\$ 0	\$ 0	\$ 0

Nota: Recuerde que los pagos se deben realizar según lo especificado en el contrato, valor de la oferta y demás documentos del proceso contractual.





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS

CON PROVEEDORES

PERSONA JURÍDICA

Incluir en caso de ser necesario el No. de ingreso al almacén.

Resumen ejecución financiera del contrato

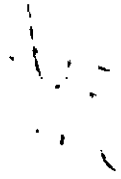
Concepto	Valor
1. Valor Inicial:	\$ 2.554.115.000
Aportes FDLSC	\$ 2.475.815.000
Aportes AND:	\$ 78.300.000
2. Valor Adiciones:	\$
3. Valor Total:	\$ 2.554.115.000
4. Valor Total Ejecutado:	\$ 742.744.500
5. Saldo:	\$ 1.811.370.500

Nombre del Supervisor

Cargo: Alcalde Local de Usme

Nombre del Apoyo a la Supervisión

Cargo: Líder Justicia Social

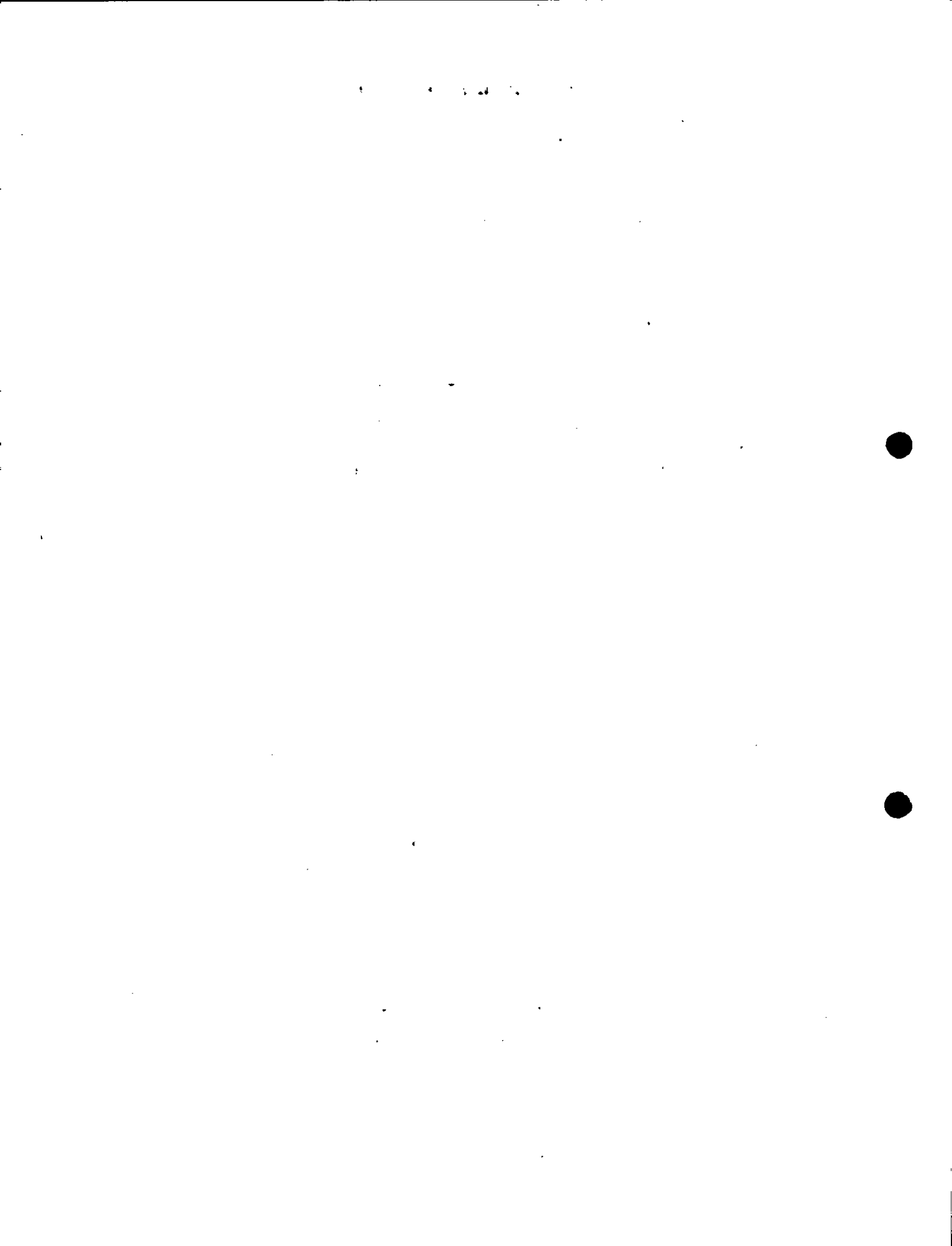


FACTURA



3. 17.





Datos Totales



Documento generado el:
09/03/2026 16:47:02
Documento validado por la
DIAN:
09/03/2026 16:47:03
XML Generado por: Solución
Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
NR:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	742744500
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	742744500
IVA	0,00
INC	0,00
Bobas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	742744500
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ 742744500

Valores Informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	742.744.500,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	742.744.500,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bobas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	742.744.500,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$742.744.500,00

Valores Informativos

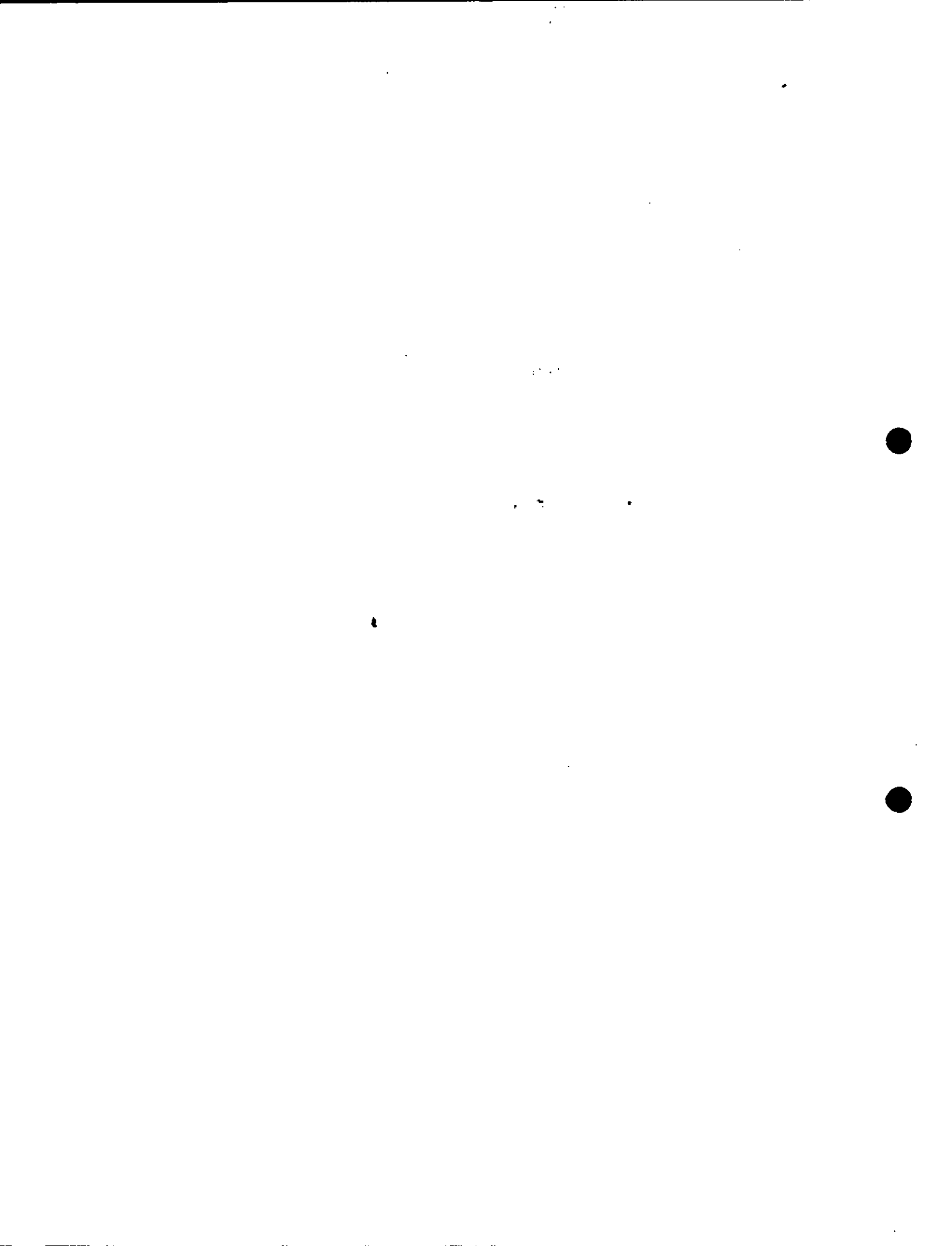
ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764101773436 Rango desde: 251 Rango hasta: 300 Vigencia: 2026-11-19

**RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN
ELECTRÓNICA DIAN (VIGENTE)**

RUT DE LA VIGENCIA



2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141221475291



(415)7707212489984(8020) 000014122147529 1

5. Número de identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 1 4 4 0 4 9 | 6. DV 7 | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico 3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica | 25. Tipo de documento 1 | 26. Número de identificación

Lugar de expedición 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres

35. Razón social CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

36. Nombre comercial

37. Sigla AND

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA | 39. Departamento Bogotá D.C. | 40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. | 0 0 1

41. Dirección principal CR 8 CL 12 Y 13 ED MURILLO TORO

42. Correo electrónico agencianacionaldigital@and.gov.co

43. Código postal | 44. Teléfono 1 3 0 1 6 5 3 7 2 6 6 | 45. Teléfono 2 3 0 1 3 7 1 0 7 3 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	50. Código 2		
6 2 0 1	2 0 1 8 0 1 0 4	6 2 0 2	2 0 1 8 0 1 0 4	6 3 1 1	6 2 0 9		

Razonabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 6 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2

07- Ingresos y patrimonio.

07- Retención en la fuente a título de rent

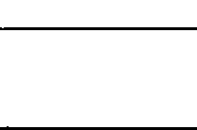
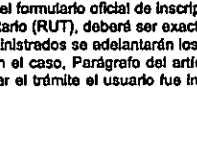
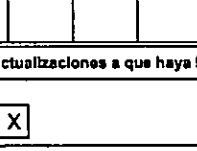
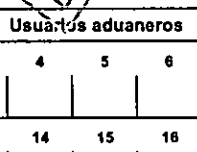
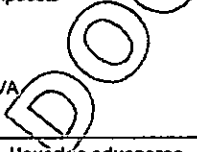
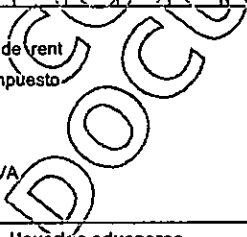
09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico



Usuarios aduaneros										Exportadores							
54. Código										55. Forma	56. Tipo	57. Modo			58. CPC		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10			1	2	3	1	2	3
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20								

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

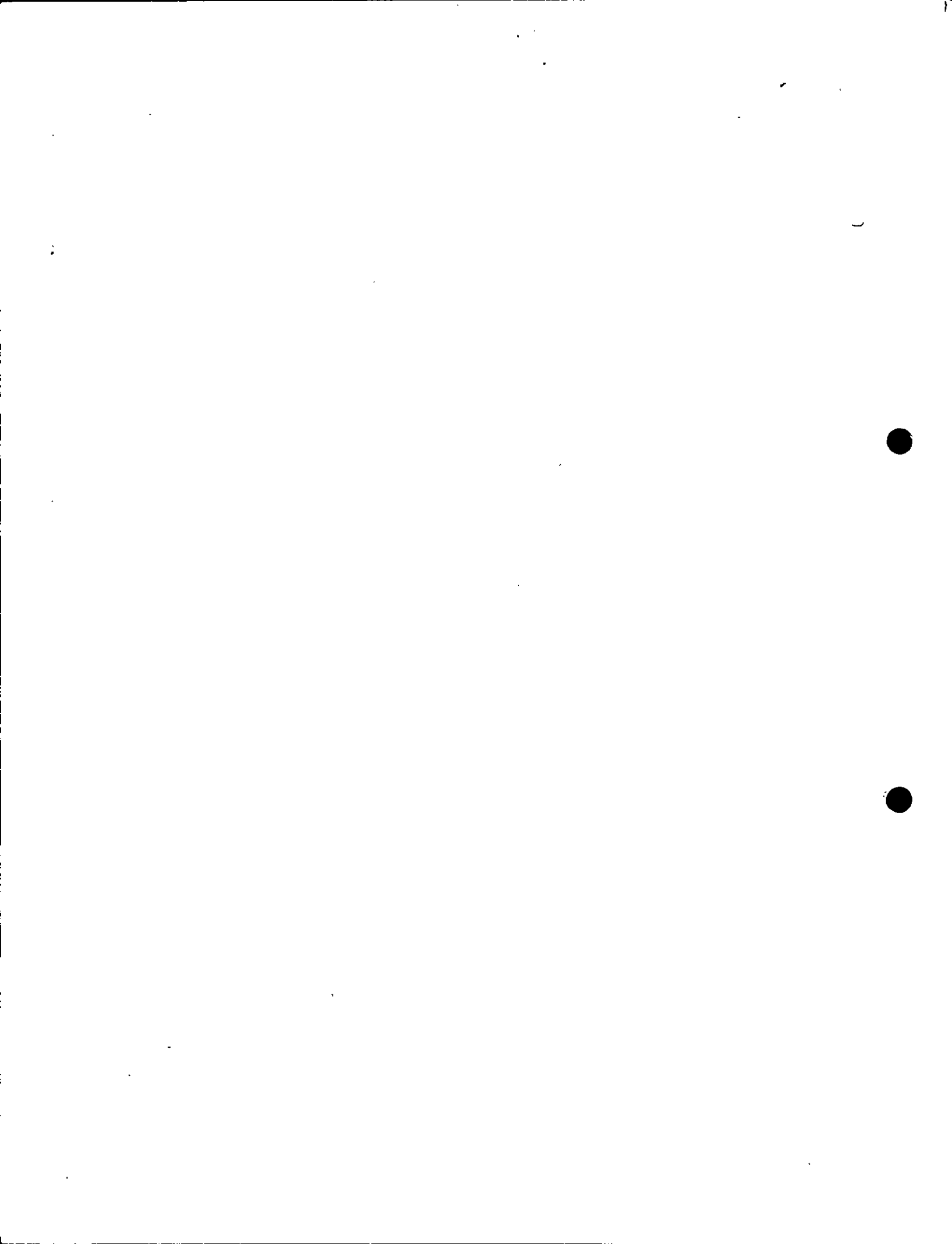
59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.8.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

884. Nombre GARCES RUIZ ADRIANA
885. Cargo Representante Legal Suplente Certificado



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141221475291



(415)7707212489984(8020) 000014122147529 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 1 4 4 0 4 9 7	6. DV 7	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 3	63. Formas asociativas	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas 8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4	0 4	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número			83. Nacional público 1 0 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 7 1 2 2 9	2 0 1 8 0 5 2 3	84. Nacional privado 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 1 0 9	2 0 1 8 0 5 2 3	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matriculación mercantil	0 0 5 0 0 5 3 6 7 6	0 0 3 0 5 1 0 4	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4	
Vigencia			
80. Desde	2 0 1 7 1 2 2 9	2 0 1 8 0 5 2 3	
81. Hasta	2 0 6 7 1 2 2 9	2 0 6 7 1 2 2 9	

Entidad de vigilancia y control

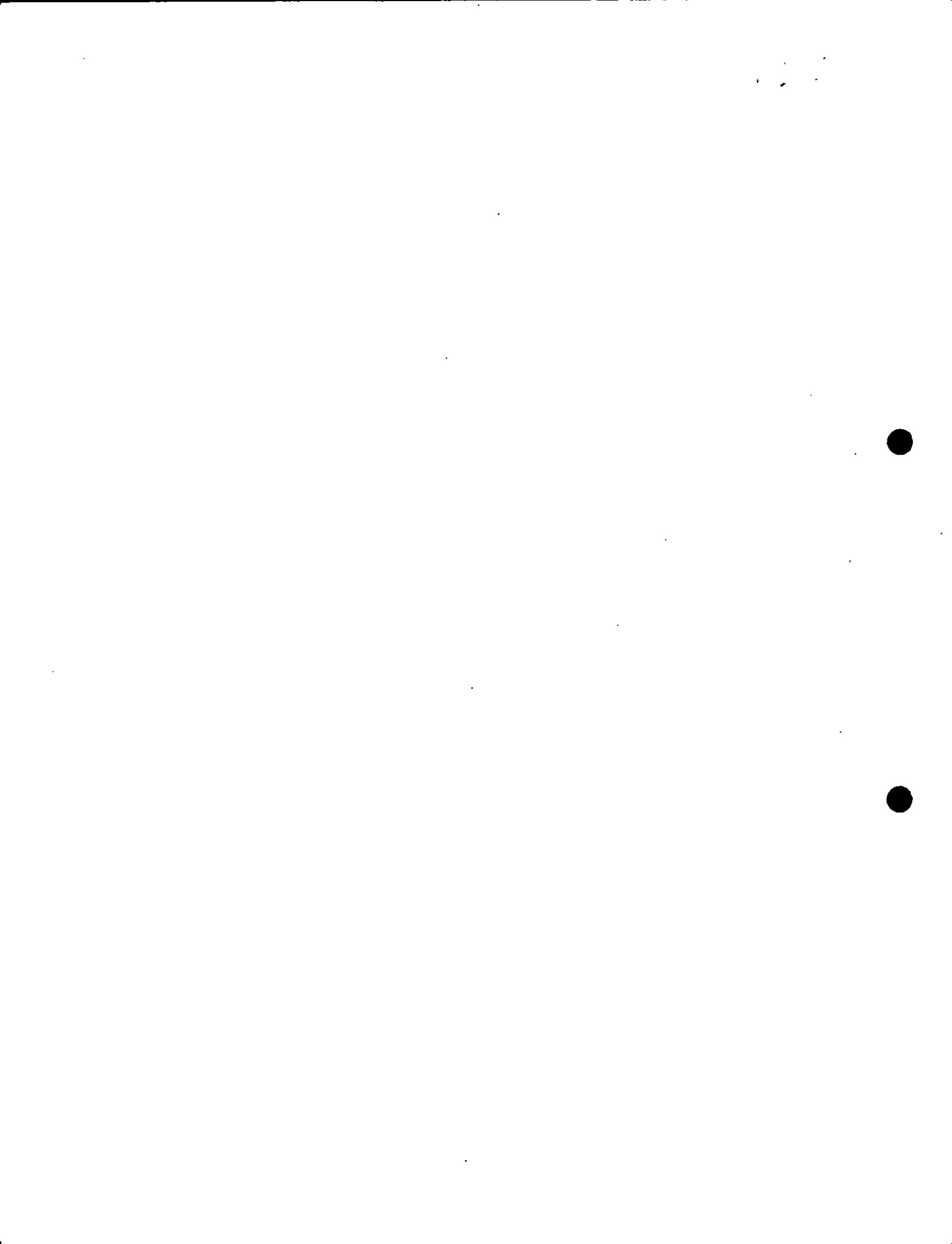
88. Entidad de vigilancia y control Alcaldía	1 1
---	-----

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 7	2 0 1 8 0 1 0 9		
2	8 4	2 0 1 8 0 1 0 1		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			



Espacio reservado para la DIAN

Página 3 de 5 Hoja 3

4. Número de formulario

141221475291



(415)7707212489984(8020) 000014122147529 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 1 4 4 0 4 9 | 6. DV 7 | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 5 1 1 0 5
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 4 2 8 9 3 4 4 2
104. Primer apellido GARCES	105. Segundo apellido RUIZ	106. Primer nombre ADRIANA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 5 1 1 0 5
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 3 3 3 3 2 8 6 0
104. Primer apellido TORRENEGRA	105. Segundo apellido BARRIOS	106. Primer nombre IMARCELA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre 107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141221475291



(415)7707212489984(8020) 000014122147529 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 1 4 4 0 4 9 7 6. DV 7 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 3 1 8 9 9 9 9 9 0 5 3	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	1 6 9
119. Razón social MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES							
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 7 1 2 2 8	123. Fecha de retiro				
111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 3 1 8 9 9 9 9 9 0 2 0	113. DV 7	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	1 6 9
119. Razón social DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA							
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 7 1 2 2 8	123. Fecha de retiro				
111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 3 1 8 9 9 9 9 9 0 8 3	113. DV 0	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	1 6 9
119. Razón social DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA							
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 3 1 4	123. Fecha de retiro				
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social							
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro				
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social							
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro				



RIT





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 16/03/2026

CONTRIBUYENTE

N.I.T. 901144049

CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 8 12 13 ED MURILLO TORO

Teléfonos: 4399955

Dirección electrónica: agencianacionaldigital@and.

Ciudad: BOGOTÁ DC

Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 17/05/2018

Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA

Régimen tributario: COMUN

Fecha desde: 04/01/2

Matrícula Mercantil: 00305104

Fecha inicio de Actividades: 04/01/2018

Fecha de cese de Actividades: NO

No. Establecimientos:

Actividad 1: 6120 - Actividades de telecomunicaciones inalámbricas

Actividad 2: 6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas

Actividad 3: 6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)

Actividad 4: 6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

Actividad 5: 6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS



CERTIFICACIÓN BANCARIA





Agencia Nacional Digital

Bogotá, D.C. 30 de enero de 2026

Radicado N°: AND-EE-0073

LA AGENCIA NACIONAL DIGITAL

COMUNICA QUE:

La cuenta habilitada para recaudo de recursos de la Agencia Nacional Digital es:

Número de Cuenta: 61020010

Nombre de la Cuenta: DTN – RECURSOS PROPIOS PGN

Código de Portafolio: 513

Código de transferencia: 137

Los recursos deben ser consignados vía SEBRA CÚD.

Para entidades que pertenecen al Presupuesto General de la Nación cuyos recursos son administrados a través de la CUN, el pago se debe realizar por compensación de deducciones a la PCI destino 23-12-00.

Para mayor claridad se adjunta Carta de instrucciones CUN emitida por la DTN. En la página 02 se encuentra, la cuenta autorizada para recaudo de la AND.

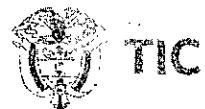
Cordialmente,

LUCY JHOJANA ACERO ENRIQUEZ
Sub.Directora Administrativa y Financiera
Agencia Nacional de Gobierno Digital

Elaboró: Diana Milena Moya Profesional de Tesorería

CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

Edificio Murillo Torc. Cra. 8a entre calles 12 y 13 pisos 1 y 2, Bogotá, Colombia.
Teléfono: 301 6537266 – E-mail: agencianacionaldigital@and.gov.co
Twitter: @ANDigital_Col; Facebook: Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital
www.and.gov.co







El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

6.8.0.4

Doctor
LUIS ALBERTO CLAVIJO GUINEME
Director Suplente
AGENCIA NACIONAL DIGITAL
Carrera 8 entre Calles 12 y 13 Edificio Murillo Toro
Bogotá - Cundinamarca


Radicado: 2-2020-007687

Bogotá D.C., 2 de marzo de 2020 16:54

Radicado entrada
No. Expediente 7051/2020/OFI

Asunto: Instrucciones Ingreso CUN.

Respetado Dr. Clavijo

En respuesta a su oficio No. AND-EXT-000296 de 23 de diciembre de 2019, y la reunión sostenida el día 19 de febrero de 2020, respecto a las operaciones de traslado que se deberán afectar al Sistema de Cuenta Única Nacional (CUN), me permito relacionar las instrucciones para realizar las transacciones:

Con los recursos que reposan actualmente en el Banco de Occidente deben atender los compromisos que quedaron como rezago del 2019 por valor de \$500.0 millones aproximadamente y la diferencia trasladarla vía SEBRA a la siguiente cuenta:

Número de Cuenta: 61016986
Nombre de la Cuenta: DTN Cuenta Única Nacional Decreto 2785
Código de Portafolio: 513
Código de Transferencia: 11137

Los ingresos provenientes de convenios y contratos de años anteriores y/o que se suscribieron antes de la presente carta de instrucciones de Ingreso CUN, deberán ser trasladados a la cuenta anteriormente descrita con una periodicidad de cada 15 días.

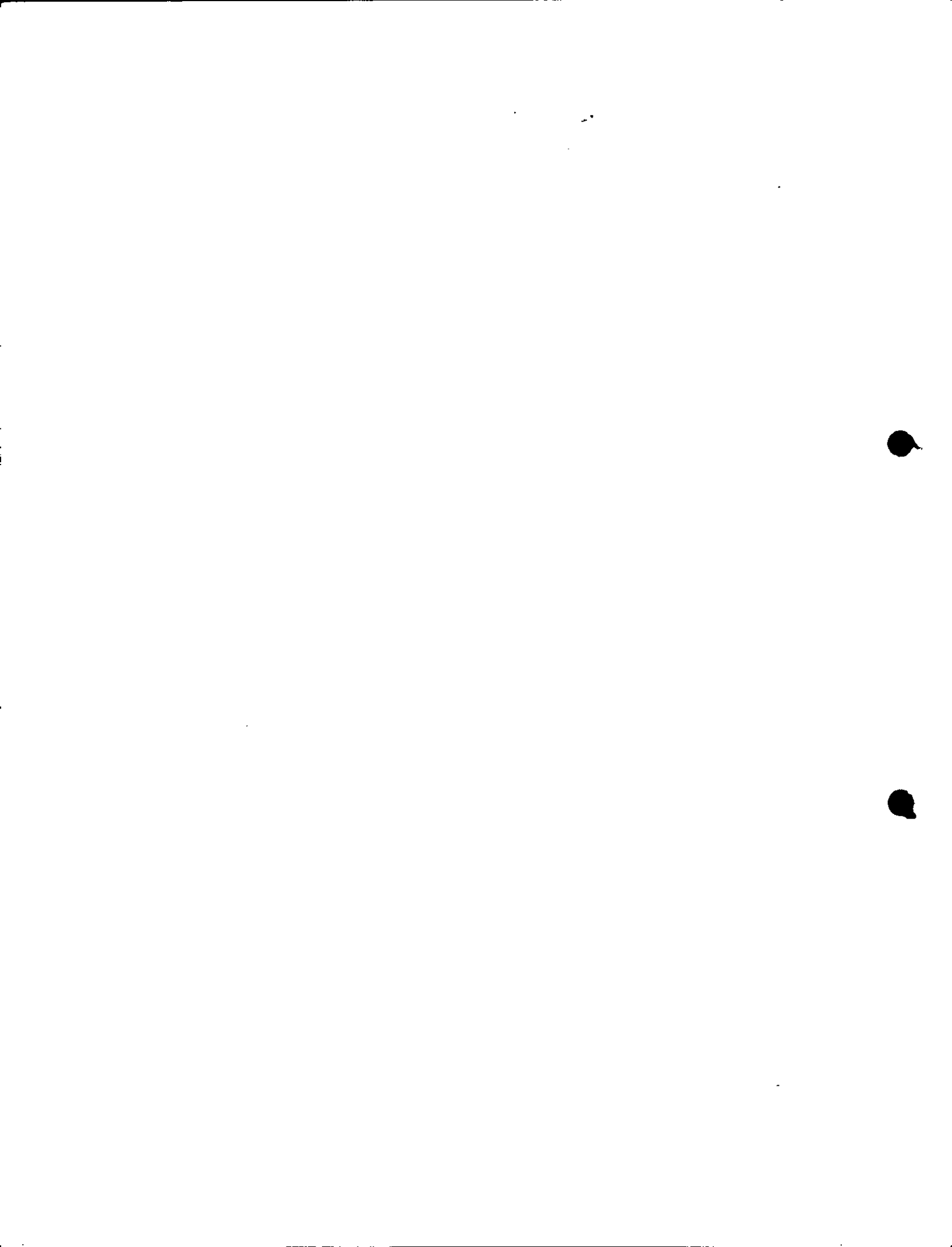
De otra parte, tal como se informó en la citada reunión, a partir de la fecha, todos los ingresos generados por su Entidad relacionados con nuevos convenios y/o contratos deben ser consignados directamente a la CUN, es decir sin pasar por su cuenta de recaudo, y deben realizarse vía SEBRA CUD.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co



bs8 j9 iBpl FXJ Ggi7 7NPL WwE=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>





**El emprendimiento
es de todos**

Minhacienda

Continuación oficio

Página 2 de 2

Para el efecto certificamos que la cuenta bancaria a la cual deben consignar los recaudos de estos nuevos convenios y/o contratos es la siguiente:

Número de Cuenta: 61020010
Nombre de la Cuenta: DTN – RECURSOS PROPIOS PGN
Código de Portafolio: 513
Código de Transferencia 137

Por último, su entidad deberá informar el detalle de los rubros presupuestales de ingresos que son utilizados para afectar el saldo de la libreta registrada en SCUN, y adicionalmente crear un incidente ante la Administración SIF Nación para que dichos conceptos de ingresos sean parametrizados contablemente ante la Contaduría General, esto con el propósito de automatizar los registros contables.

Cordialmente,

JORGE ALBERTO CALDERON CARDENAS
Subdirector de Operaciones
Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Elaboro: Elizabeth Chávez
Aprobó: Jorge Calderon
Reviso: Armando Arciniegas

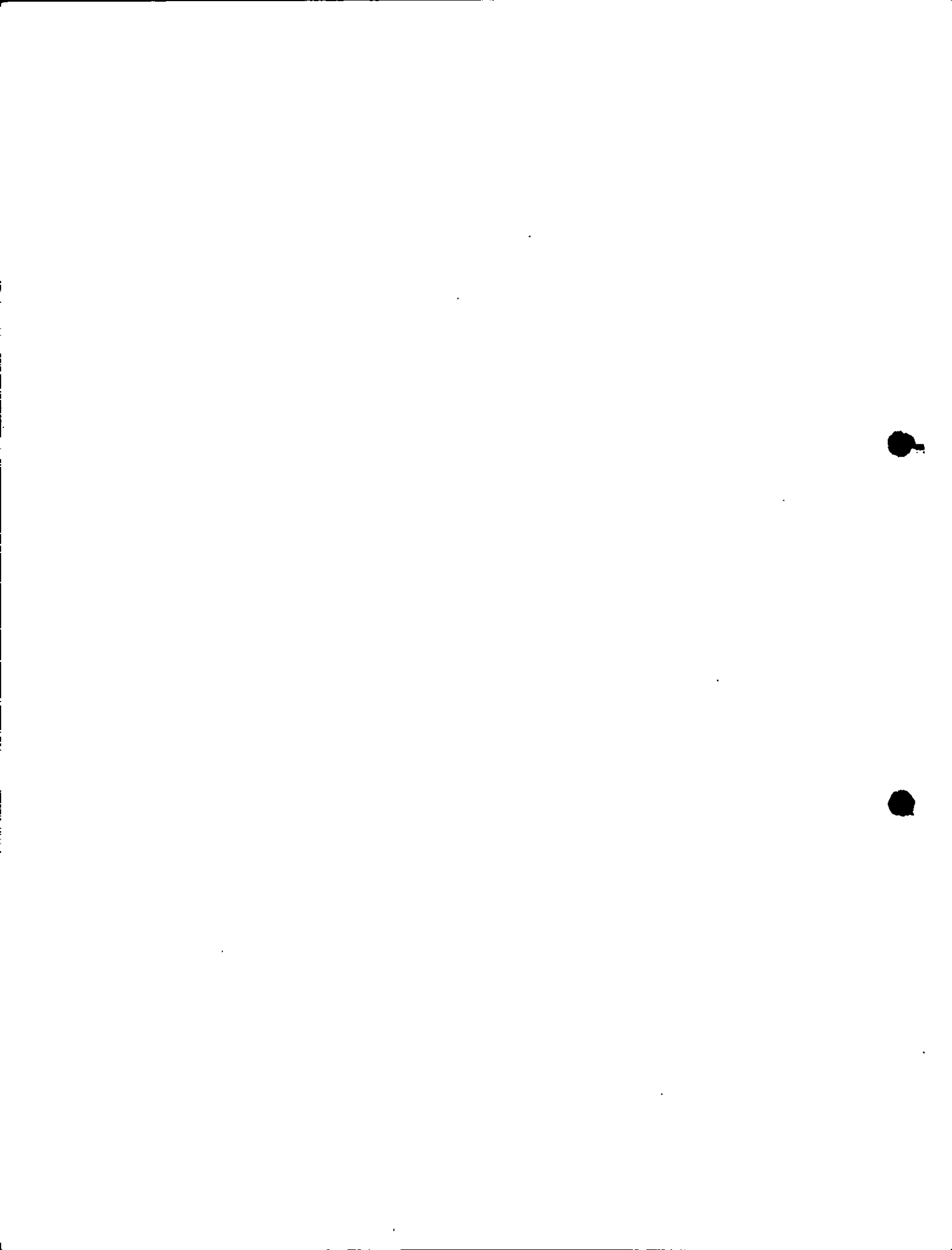
Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO
PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co



bhs8 j19i iBpl FXJ GGI7 7NPI WwE#

Validar documento firmado digitalmente en: <http://soctoelectronica.minhacienda.gov.co>



**TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR
FISCAL**

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.



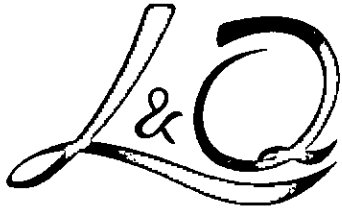
CÉDULA DEL REVISOR FISCAL

3



.....





REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS

Asociación Colombiana de Contadores




Asociación Colombiana de Contadores

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE FISCALIA


1.024.498.437
CASTELLANOS BERRIO

EDGAR ALFONSO

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES 

259625-T

EDGAR ALFONSO
CASTELLANOS BERRIO
C.C. 1024498437
RES. INSCRIPCION 374 DEL 02/07/2010
UNIVERSITARIA AGUSTINIANA



270472 **JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA**
DIRECTOR GENERAL 250300

19-OCT-1989
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)


LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 O+ M

SIGNATURA M
08-ENE-2003 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXAMEN DE GRADUACION


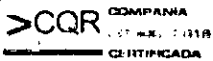


P: 1024498437 M: 1024498437 E: 33211207 00041271EA 2 23011207

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES 

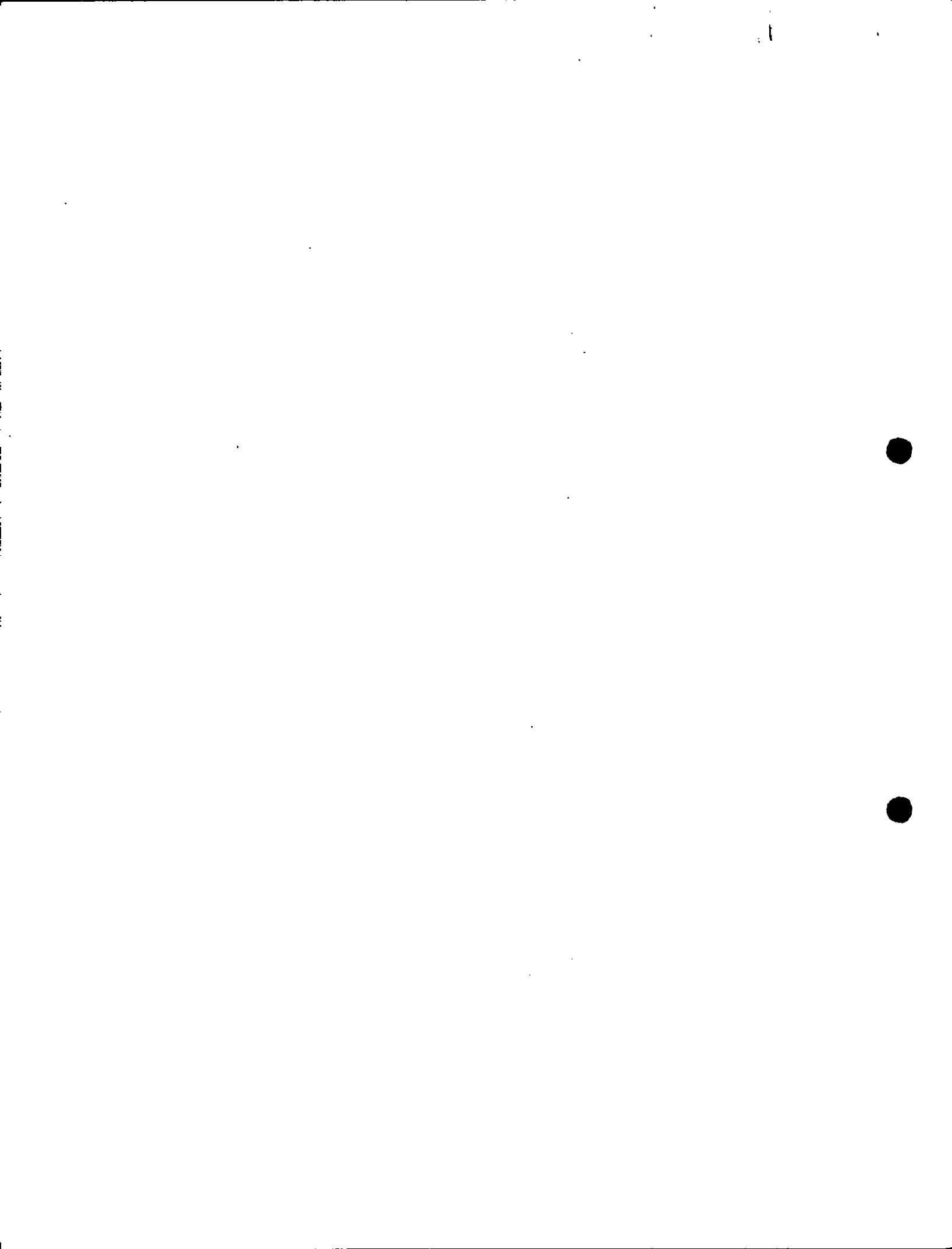
Este tarjeta es el unico documento que le acredita como Contador Publico de acuerdo con lo establecido en la Ley 41 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al P.B.U. (571) 544-5450 o directamente a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 19 No. 10-11 Of. 301 en Bogota D.C.

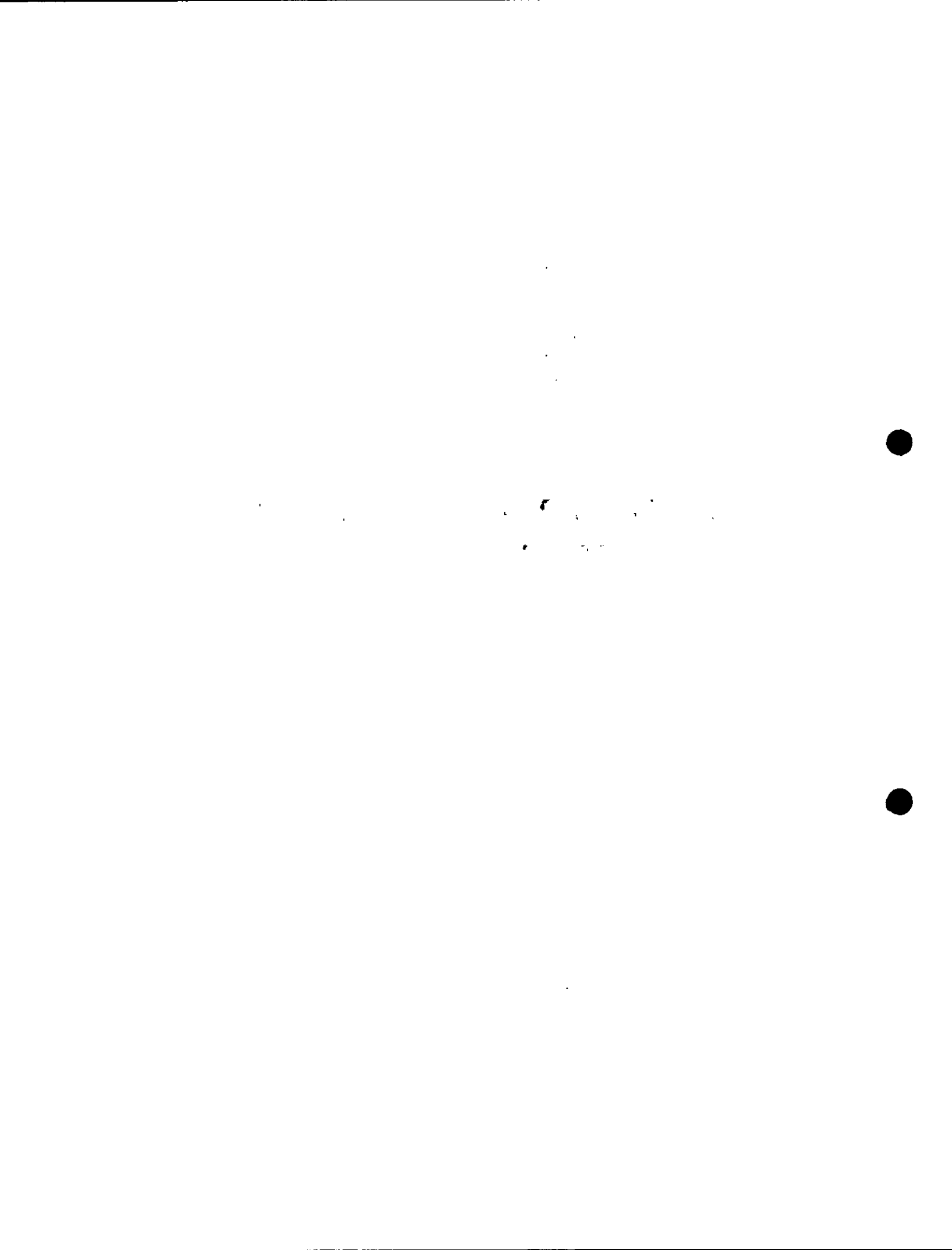



E-mail: contactenos@lyqauditores.com • PBX: (1) 745 4670 • www.lyqauditores.com

Miembro Internacional UC&CS GLOBAL y UC&CS AMERICA



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL
REVISOR FISCAL**



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **EDGAR ALFONSO CASTELLANOS BERRIO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1024498437 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C.) Y Tarjeta Profesional No. 259625-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

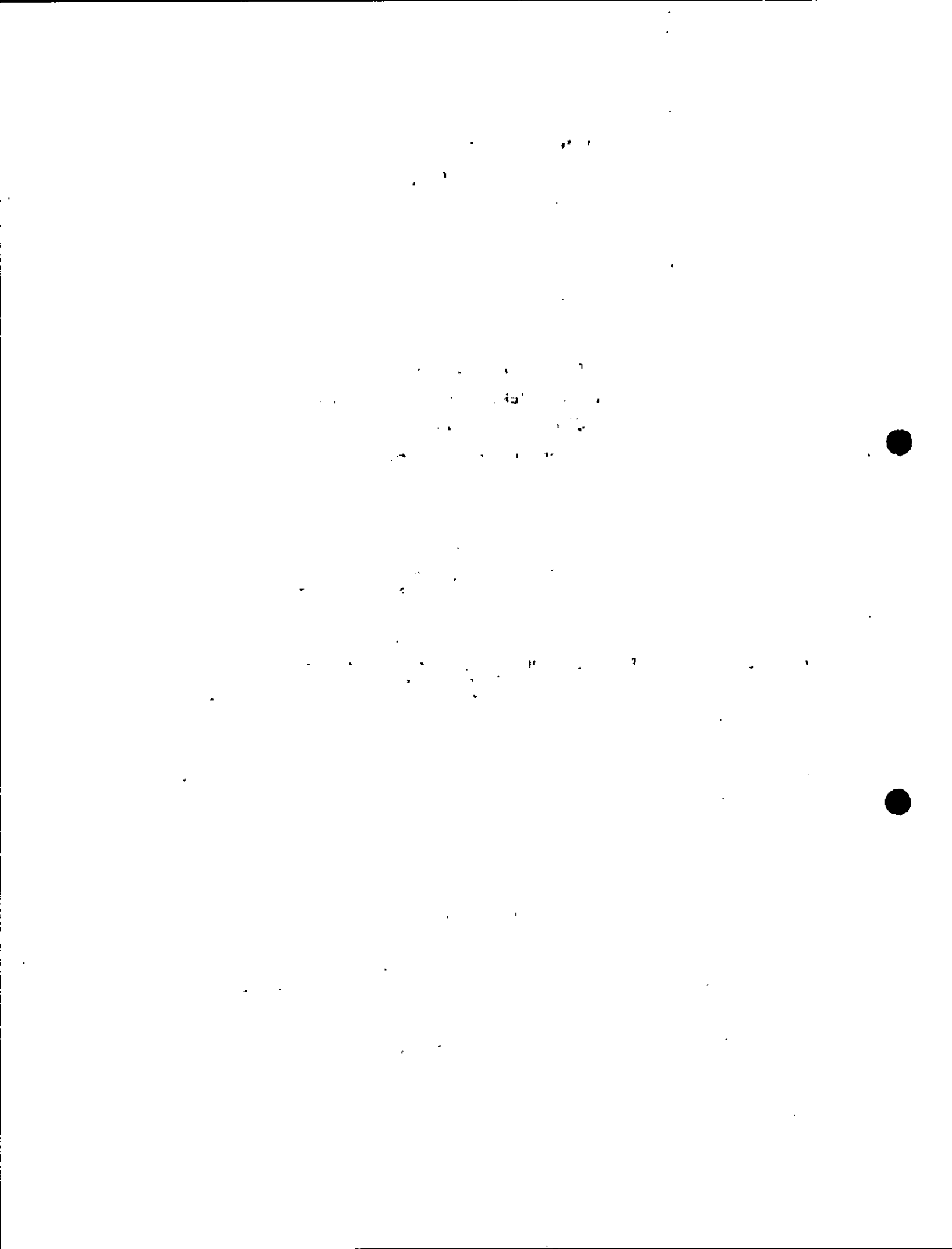
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTÁ a los 9 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE
PARAFISCALES**



4




EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL
NIT. 901.144.049-7

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, certifico que **CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL** a la fecha actual, ha cumplido en forma adecuada y oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
2. **CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL** se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales durante los últimos seis meses, en cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los diez (10) día del mes de marzo de 2026, con destino a quien interese.



EDGAR ALFONSO CASTELLANOS BERRIO
Revisor Fiscal de Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital
TP 259.623 -T

Por delegación de **L&Q Auditores SAS**.

Bogotá D.C., 12 de enero de 2026.

CER-14207-26

L&Q Auditores Externos S.A.S.

Consultores, Auditores, Asesores

UC&CS América - Colombia

Miembro de **UC&CS Global International**

E-mail : contactenos@lyqauditores.com Tel: (601) 743 1508 www.lyqauditores.com

Bogotá

Carrera 15 No. 92-29
Piso 7
Edificio 15/92
Tel: (601) 743 1508

Medellín

Carrera 43A No. 17-106
Oficina 605
Edificio Latitude
Tel: (602) 485 3483

Bucaramanga

Carrera 33 No. 48-30
Oficina 313
Tel: (607) 697 1560

Cali

Calle 18 No. 101A-80
Oficina 303
Edificio Las Palmas
Tel: (604) 605 0385

Barranquilla

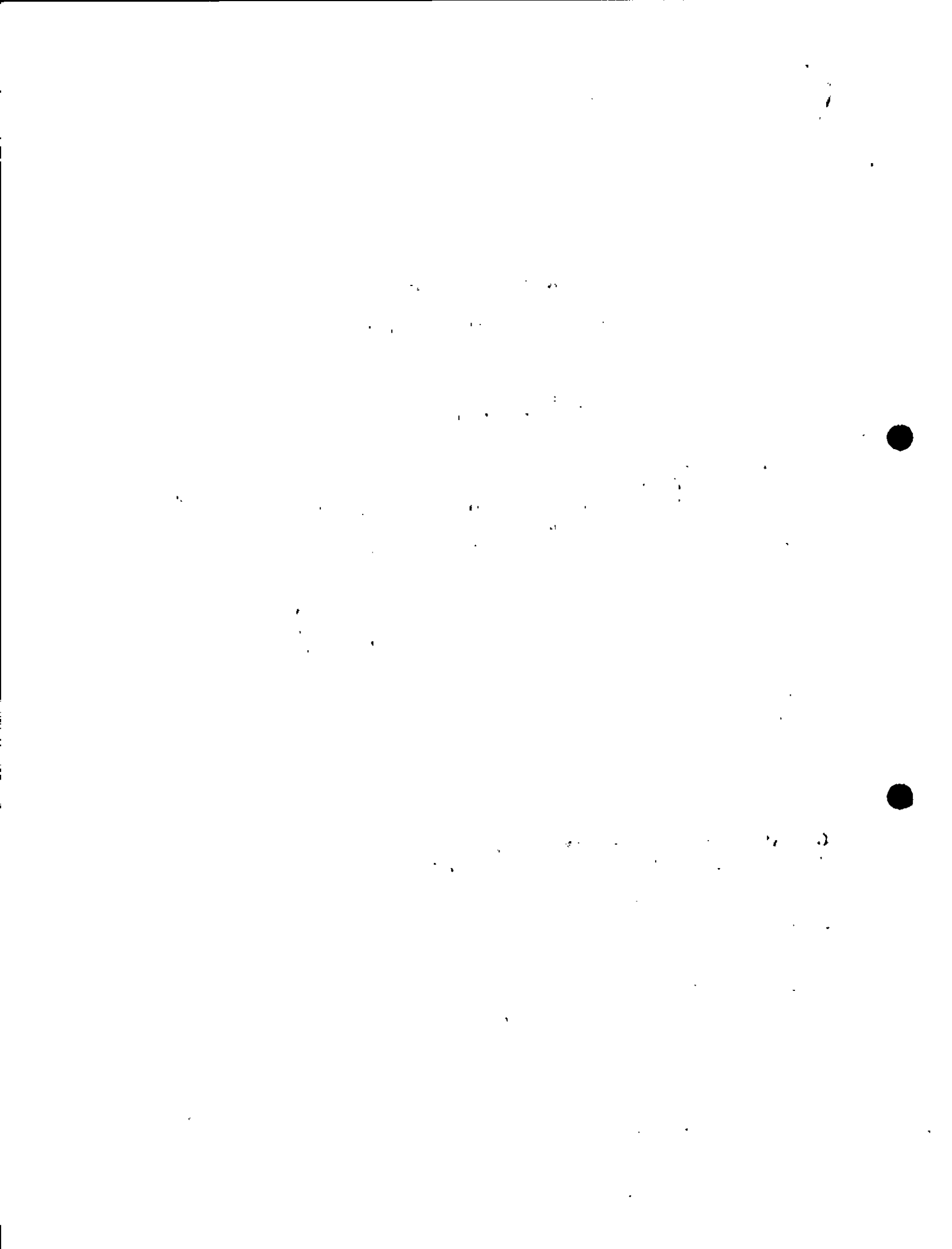
Carrera 53 No. 75-138
Piso 2
Tel: (605) 385 7775

Membresía Internacional

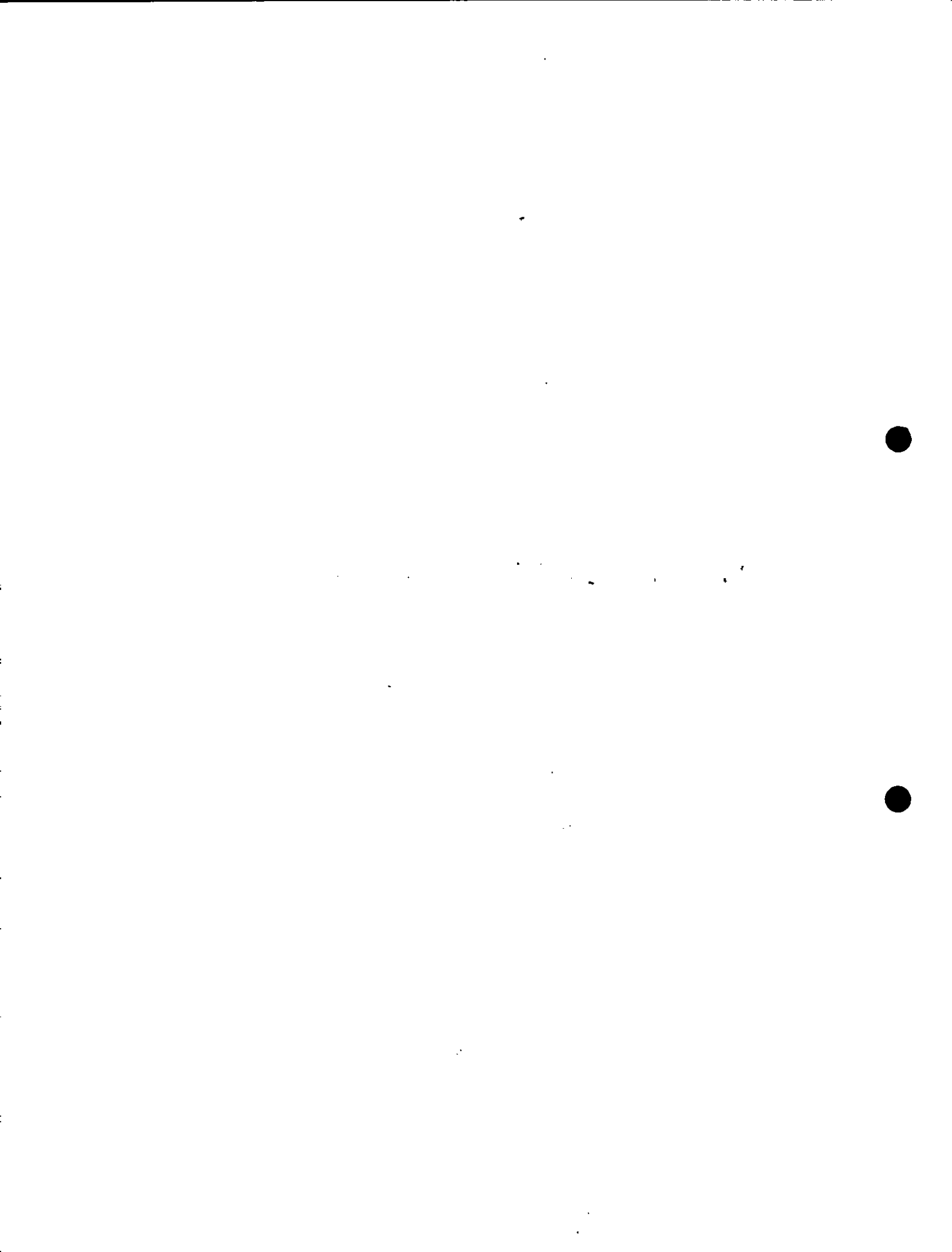
An Independent Member of



AMERICA EUROPE ASIA AFRICA OCEANIA
www.uc&sglobal.org



PLANILLA DE PAGOS PARAFISCALES



| DATOS DEL APORTANTE | | | | | | |
|---------------------|-----------------|--|--|--------------|-----------------------------------|-------------------------------------|
| TIPO | NÚMERO | NOMBRE APORTANTE | DIRECCIÓN | TELÉFONO | CORREO | EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD |
| NI | 901144049-7 | CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL | Cra 8 entre Calles 12 y 13 Edif. Aurillo | 3016537266 | agencianacionaldigital@and.gov.co | |
| FORMA PRESENTACIÓN | CLASE APORTANTE | NOMBRE SUCURSAL | CÓDIGO | DEPARTAMENTO | CIUDAD / MUNICIPIO | |
| ÚNICA | C - MIPYME | | | BOGOTÁ D. C. | BOGOTÁ D. C. | |

| DATOS DE LA PLANILLA | | | | | |
|----------------------|---------------------------------------|-----------------|------------------------------|--------------------|--------------|
| PLANILLA ASOCIADA | FECHA PAGO ASOCIADA (DIAS/MESES/AÑOS) | NÚMERO PLANILLA | FECHA PAGO (DIAS/MESES/AÑOS) | CANTIDAD EMPLEADOS | CANTIDAD UPC |
| | | 59721269 | 09/03/2026 | 14 | 0 |
| PERIODO SALUD | PERIODO PENSIÓN | TIPO PLANILLA | TOTAL NÓMINA | TOTAL A PAGAR | |
| 2026-03 | 2026-02 | E | \$165,313,075 | \$59,948,200 | |

TOTALES POR SUBSISTEMAS

| TOTALES SALUD | | | | | | | | | | | | | |
|---------------|-----------------|-------------|------------------------|---------------|------------------|-------|---------------------|-------|-----------|-----------------------|----------------|---------------|---------------|
| Código EPB | Nombre | NIT | Cotización Obligatoria | UPC Adicional | Incapacidades | | Licencia Maternidad | | Días Mora | Valor Mora Cotización | Valor Mora UPC | Total a Pagar | No. Afiliados |
| | | | | | No. Autorización | Valor | No. Autorización | Valor | | | | | |
| EPS002 | Salud Total EPS | 800130907-4 | 3.447.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3.447.500 | 2 |
| EPS005 | Sanitas EPS | 800251440-6 | 6.304.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6.304.700 | 5 |
| EPS008 | Compensar EPS | 860068942-7 | 6.798.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6.798.000 | 5 |
| EPS010 | EPS Sura | 800086702-2 | 1.171.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.171.400 | 1 |
| EPS017 | Farmilana EPS | 830003584-7 | 847.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 847.000 | 1 |

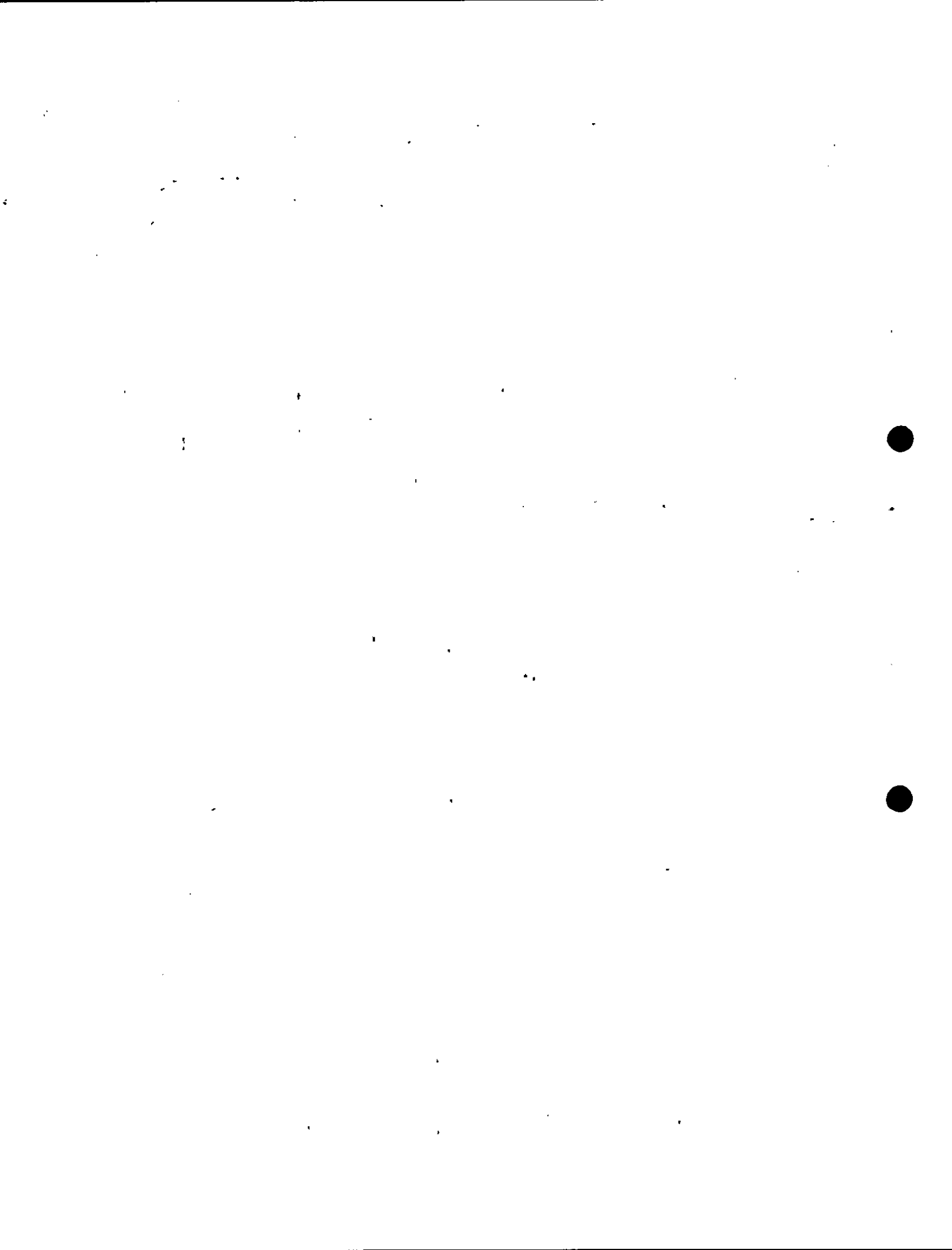
| TOTALES PENSIÓN | | | | | | | | | | | | |
|-----------------|-------------|-------------|------------------------|----------------------------|-----------------------------|--------------------------|---------------------------|-----------|-----------------------|----------------|---------------|---------------|
| Código AFP | Nombre | NIT | Cotización Obligatoria | Aporte Voluntario Afiliado | Aporte Voluntario Aportante | Aporte FSP - Solidaridad | Aporte FSP - Subsistencia | Días Mora | Valor Mora Cotización | Valor Mora FSP | Total a Pagar | No. Afiliados |
| | | | | | | | | | | | | |
| 230301 | Porvenir | 800227408-8 | 7.046.200 | 0 | 0 | 193.600 | 193.600 | 0 | 0 | 0 | 7.434.400 | 4 |
| 231001 | Colombia | 800227840-8 | 2.583.000 | 0 | 0 | 46.900 | 46.900 | 0 | 0 | 0 | 2.677.400 | 2 |
| 25-14 | Colombianas | 900336004-7 | 5.153.200 | 0 | 0 | 191.200 | 191.200 | 0 | 0 | 0 | 5.475.600 | 2 |

| TOTALES RIESGOS LABORALES | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------------------------|-----------------|-------------|------------------------|------------------|-------|------------------------|-----------------------|-----------|-----------------------|---------------------|----------------------------|---------------------|-------------------|---------------|---------------|
| Código ARL | Nombre | NIT | Cotización Obligatoria | Incapacidades | | Aportes Otros Sistemas | Valor Neto Cotización | Días Mora | Valor Mora Cotización | Subtotal Cotización | No. Radicado Saldo a Favor | Valor Saldo a Favor | Fondo Solidaridad | Total a Pagar | No. Afiliados |
| | | | | No. Autorización | Valor | | | | | | | | | | |
| 14-23 | Positiva Seguro | 850011153-6 | 859.700 | 0 | 0 | 0 | 859.700 | 0 | 0 | 859.700 | 0 | 0 | 8.597 | 859.700 | 14 |

| TOTALES CAJAS | | | | | | | |
|---------------|--------|-------------|--------------|-----------|-------------------|---------------|---------------|
| Código CCF | Nombre | NIT | Valor Aporte | Días Mora | Valor Mora Aporte | Total a Pagar | No. Afiliados |
| CCF21 | Cafam | 860013570-3 | 6.613.200 | 0 | 0 | 6.613.200 | 14 |

| TOTALES PARAFISCALES | | | | |
|----------------------|-----------|-------------------|---------------|---------------|
| Valor Aporte | Días Mora | Valor Mora Aporte | Total a Pagar | No. Afiliados |
| SENA | | | | |
| 3.307.100 | 0 | 0 | 3.307.100 | 14 |
| ICBF | | | | |
| 4.960.300 | 0 | 0 | 4.960.300 | 14 |
| ESAP | | | | |
| | | | | |
| MEN | | | | |
| | | | | |

| TOTALES POR SUBSISTEMA | | | |
|------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|-------------------|
| Tipo Administradora | No. Administradoras Reportadas | Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora | Total a Pagar |
| Salud | 5 | 20.568.600 | 20.568.600 |
| PenSIÓN | 4 | 23.639.300 | 23.639.300 |
| Riesgos Laborales | 1 | 859.700 | 859.700 |
| CCF | 1 | 6.613.200 | 6.613.200 |
| ESAP | 0 | 0 | 0 |
| ICBF | 1 | 4.960.300 | 4.960.300 |
| MEN | 0 | 0 | 0 |
| SENA | 1 | 3.307.100 | 3.307.100 |
| TOTALES | 13 | 59.948.200 | 59.948.200 |

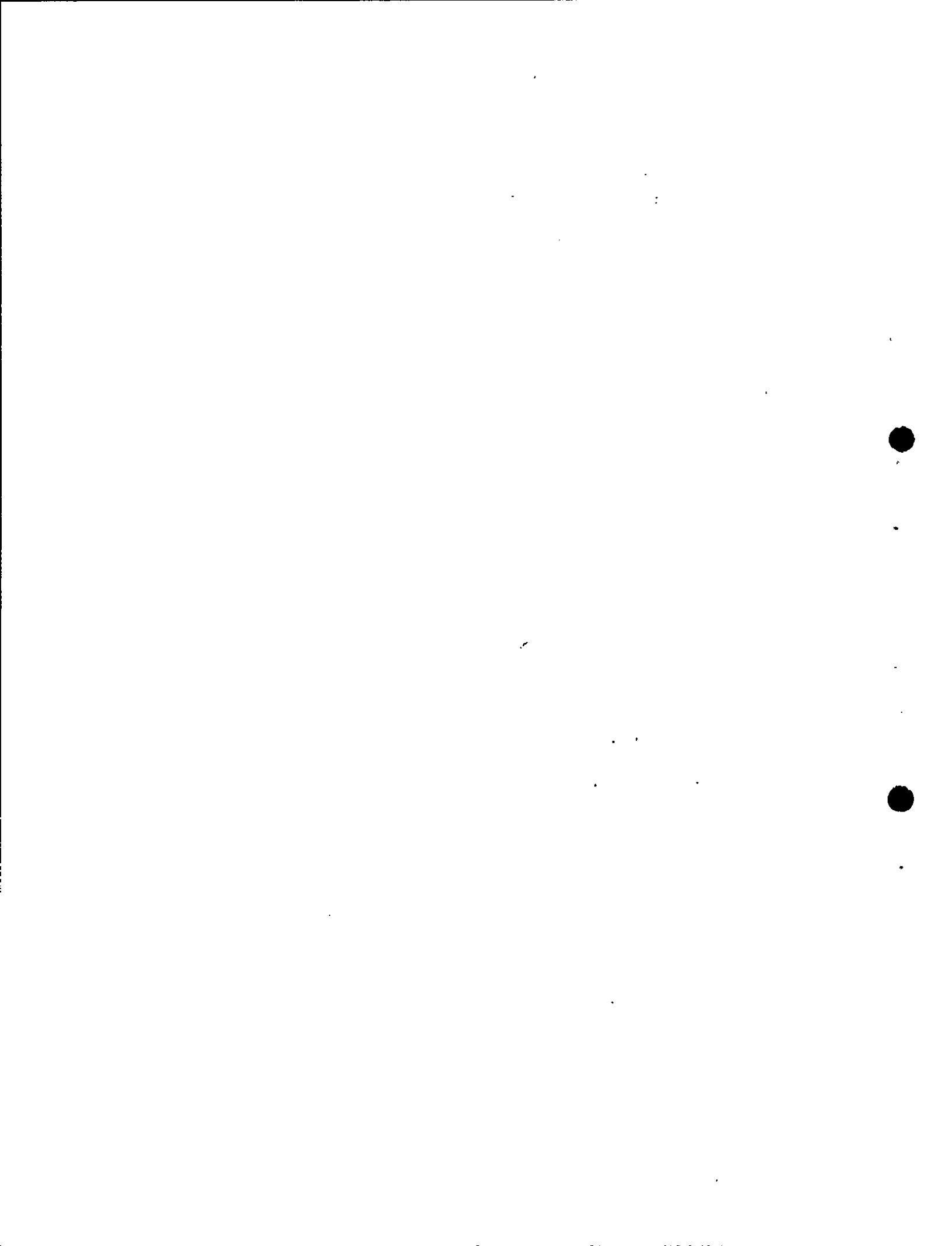


| DATOS DEL APORTANTE | | | | | | |
|-------------------------------------|-----------------|--|--------|--|--------------------|-----------------------------------|
| TIPO | NÚMERO | NOMBRE APORTANTE | | DIRECCIÓN | TELÉFONO | CORREO |
| NI | 901144049-7 | CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL | | Cra 8 entre Calles 12 y 13 Edif. Murillo | 3016537266 | agencianacionaldigital@and.gov.co |
| FORMA PRESENTACIÓN | CLASE APORTANTE | NOMBRE SUCURSAL | CÓDIGO | DEPARTAMENTO | CIUDAD / MUNICIPIO | |
| ÚNICA | C - MPYME | | | BOGOTÁ D. C. | BOGOTÁ, D. C. | |
| EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD | | | | | | |
| NO | | | | | | |

| DATOS DE LA PLANILLA | | | | | |
|----------------------|-----------------------------------|-----------------|--------------------------|--------------------|--------------|
| PLANILLA ABOGADA | FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO) | NÚMERO PLANILLA | FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO) | CANTIDAD EMPLEADOS | CANTIDAD UPC |
| | | 59721269 | 09/03/2026 | 14 | 0 |
| PERIODO SALUD | PERIODO PENSIÓN | TIPO PLANILLA | TOTAL NÓMINA | TOTAL A PAGAR | |
| 2026-03 | 2026-02 | E | \$165.313,075 | \$59.948,200 | |

PAGADA





**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y
REPRESENTACIÓN LEGAL (CÁMARA DE
COMERCIO)**

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is essential for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent and reliable data collection processes to support informed decision-making.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in modern data management. It discusses how advanced software solutions can streamline data collection, storage, and analysis, leading to more efficient and effective operations.

4. The final part of the document provides a summary of the key findings and recommendations. It stresses the importance of ongoing monitoring and evaluation to ensure that the data management processes remain up-to-date and effective.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 5 de marzo de 2026 Hora: 10:54:14
Recibo No. AA26319486
Valor: \$ 12,102

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2631948686F2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La corporación tiene como objeto articular los servicios ciudadanos digitales de que trata el Título 17 de la Parte 2 del libro II del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector TIC, acorde con la evolución de los modelos de servicios digitales ciudadanos y del sistema de planeación y gestión pública, y desarrollar las actividades de ciencia, tecnología e innovación asociadas a la creación de un ecosistema de información pública, incorporando la debida gestión de riesgos asociada a la información, que permita apoyar proyectos de ciencia, tecnología e innovación, así como identificar planes, programas y proyectos que ofrezcan soluciones a problemáticas o cuellos de botella en el sector público colombiano, introduciendo con ello mejoras significativas en los procesos estatales, mediante el uso y desarrollo de soluciones de software, analítica de datos, entre otras. La corporación busca contribuir a la construcción de un estado más eficiente, transparente y participativo, gracias al uso y aplicación de la ciencia y las tecnologías de la información y las comunicaciones, articulando los servicios ciudadanos digitales, para que a través de ellos se permita el acceso de los ciudadanos colombianos, extranjeros residentes en Colombia y empresas, a la administración pública a través de medios electrónicos. Para desarrollar su objeto, la corporación podrá en el marco del modelo de planeación, gestión y desempeño institucional y de los lineamientos establecidos por las entidades líderes de las políticas de gestión y desempeño institucional adelantar las siguientes actividades: A). Facilitar a los ciudadanos el acceso a la administración pública a través de medios electrónicos, por virtud de lo dispuesto en el Decreto 1078 de 2015, diseñando y ejecutando el modelo de servicios ciudadanos digitales básicos y especiales. B). Generar conocimiento y capacidades propias y a través del ecosistema nacional e internacional para dar solución a los requerimientos de software que actualmente se presentan en varias instituciones del estado, contribuyendo con la innovación y digitalización de sus procesos o productos para lograr eficiencia y valor en la interacción con los ciudadanos. C). Formular, apoyar, proponer y ejecutar proyectos de ciencia, tecnología e innovación que incorporen tecnologías emergentes para generar capacidades de analítica de datos. D). Formular, apoyar, proponer y ejecutar la cooperación científica y tecnológica tanto nacional como internacional, en lo

1972

The following information was obtained from the records of the
 Department of the Interior, Bureau of Land Management, on
 the subject of the above captioned tract of land.
 The tract of land described in the above captioned
 instrument is situated in the County of Santa Clara,
 State of California, and is more particularly described
 as follows:

The tract of land is situated in the County of Santa Clara,
 State of California, and is more particularly described
 as follows:

The tract of land is situated in the County of Santa Clara,
 State of California, and is more particularly described
 as follows:

The tract of land is situated in the County of Santa Clara,
 State of California, and is more particularly described
 as follows:

The tract of land is situated in the County of Santa Clara,
 State of California, and is more particularly described
 as follows:



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2026 Hora: 10:54:14
Recibo No. AA26319486
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263194868A6F2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

atinente a tecnologías de la información y las comunicaciones. E). Mejorar la calidad de los servicios ofrecidos por las diversas entidades públicas a través de la tecnología y velar por la optimización de trámites y servicios en línea para responder a las necesidades más apremiantes de los ciudadanos, siguiendo los lineamientos establecidos por el ministerio de las tecnologías de la información y las comunicaciones y el departamento administrativo de la función pública. F). Difundir información de carácter científico y tecnológico, a través de formación directa, y publicaciones. G). Los demás que le sean afines y que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

PATRIMONIO

-\$ 6.035.507.193,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La dirección de la Corporación estará a cargo de un director que será nombrado y removido libremente por la Junta Directiva, la que también le designará un (1) suplente para sus ausencias temporales o definitivas, el deberá ser funcionario de la Corporación. El director será el representante legal de la Corporación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El director de la corporación tendrá las siguientes funciones: 1. Ejercer la representación legal de la corporación de conformidad con las decisiones de la Asamblea General de Asociados, de la Junta Directiva y con los presentes estatutos. 2. Representar a la corporación en todos los actos y operaciones que celebre con terceros, tanto judicial como extrajudicialmente, por sí mismo o por conducto de apoderado. 3. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, los reglamentos y las decisiones de la Asamblea General de Asociados y de la Junta Directiva. 4. Suscribir los convenios y contratos necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto de la corporación. 5. Velar por los bienes de la misma, por sus operaciones técnicas, sus cuentas y documentos; 6. Suscribir los actos, convenios y contratos de la corporación dentro de los límites y condiciones establecidos

1992

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is essential for the proper management of the organization's finances and for ensuring compliance with applicable laws and regulations.

2. The second part of the document outlines the specific procedures that must be followed when recording transactions. This includes the requirement that all entries be supported by appropriate documentation, such as invoices, receipts, and contracts.

3. The third part of the document addresses the issue of internal controls. It states that a robust system of internal controls is necessary to prevent and detect errors and fraud. This system should be designed to provide reasonable assurance that the organization's assets are protected and that its financial statements are reliable.

4. The fourth part of the document discusses the role of the audit function. It notes that the audit function is responsible for providing an independent and objective assessment of the organization's financial statements and internal controls. This assessment is crucial for the organization's stakeholders, including investors, creditors, and regulators.

5. The fifth part of the document concludes by reiterating the importance of transparency and accountability. It states that the organization is committed to providing clear and accurate information about its financial performance and to holding all employees accountable for their actions.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2026 Hora: 10:54:14
Recibo No. AA26319486
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263194868A6F2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

por los estatutos, reglamentos y por la Junta Directiva. 7. Suscribir los balances y demás estados e informes financieros. 8. Contratar, cuando sea necesario, los servicios de las personas naturales y jurídicas para adelantar actividades con el fin de cumplir el objeto de la corporación. 9. Vigilar el recaudo e inversión de los recursos de la corporación, y la correcta disposición de sus bienes. 10. Rendir anualmente un informe a la Asamblea General de Asociados, previa presentación y revisión a la Junta Directiva, sobre el desarrollo de las actividades de la corporación, en cuanto tengan relación con las funciones que le corresponde desempeñar, 11. Las demás que le señalen los estatutos y la ley, y las que le asigne la Asamblea General de Asociados y la Junta Directiva, y 12. Dictar los reglamentos internos de la corporación que sean necesarios para su funcionamiento.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 066 del 30 de octubre de 2025, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de noviembre de 2025 con el No. 00398509 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|-----------|---------------------|-------------------|
| Directora | Adriana Gargés Ruiz | C.C. No. 42893442 |

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|------------------------------|-----------------------------|-------------------|
| Representante Legal Suplente | Maricela Torrenegra Barrios | C.C. No. 33332860 |

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Se designa como miembros de la Junta Directiva:
Ministro(a) de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones quien la presidirá.
Director(a) del Departamento Administrativo de la Función Pública.

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950

1950



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2026 Hora: 10:54:14
Recibo No. AA26319486
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263194868A6F2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante del Presidente de la República.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 002 del 29 de julio de 2019, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2019 con el No. 00320973 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---------------------------------------|--|------------------------|
| Revisor Fiscal
Persona
Juridica | L&Q REVISORES FISCALES
AUDITORES EXTERNOS SAS | N.I.T. No. 900354279 1 |

Por Documento Privado del 6 de agosto de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2019 con el No. 00320974 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------------------|-------------------------------------|---------------------|
| Revisor Fiscal
Principal | Edgar Alfonso
Castellanos Berrío | C.C. No. 1024498437 |

Por Documento Privado del 25 de abril de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2022 con el No. 00352167 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------------------|------------------------------------|--|
| Revisor Fiscal
Suplente | Ana Lucia Rodriguez
Castellanos | C.C. No. 51666633 T.P.
No. 175091-T |

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|-----------|-------------|
|-----------|-------------|

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2026 Hora: 10:54:14
Recibo No. AA26319486
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263194868A6F2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| | |
|---|---|
| Acta No. 001 del 11 de abril de 2018 de la Asamblea General | 00305104 del 23 de mayo de 2018 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro |
| Acta No. 001 del 14 de marzo de 2019 de la Asamblea General | 00314704 del 28 de marzo de 2019 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro |
| Acta No. 001 del 2 de marzo de 2020 de la Asamblea General | 00328834 del 13 de julio de 2020 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro |
| Acta No. 002 del 11 de julio de 2022 de la Asamblea General | 00356059 del 10 de agosto de 2022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro |

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6201
Actividad secundaria Código CIIU: 6202
Otras actividades Código CIIU: 6311, 6190

TAMAÑO EMPRESARIAL

1952

1952

1952

1952

1952

1952

1952

1952

1952

1952

1952

1952

1952

1952

1952

1952

1952

1952

1952

1952

1952

1952

1952

1952

1952

1952

1952



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2026 Hora: 10:54:14
Recibo No. AA26319486
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263194868A6F2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 26.467.485.480
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6201

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2026 Hora: 10:54:14
Recibo No. AA26319486
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263194868A6F2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO VILA CRISÓSTOMO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2025 Hora: 10:54:14
Recibo No. AA26219486
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1263194869A6F2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL
Sigla: AGENCIA NACIONAL DIGITAL - AND
Nit: 901144049 7 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

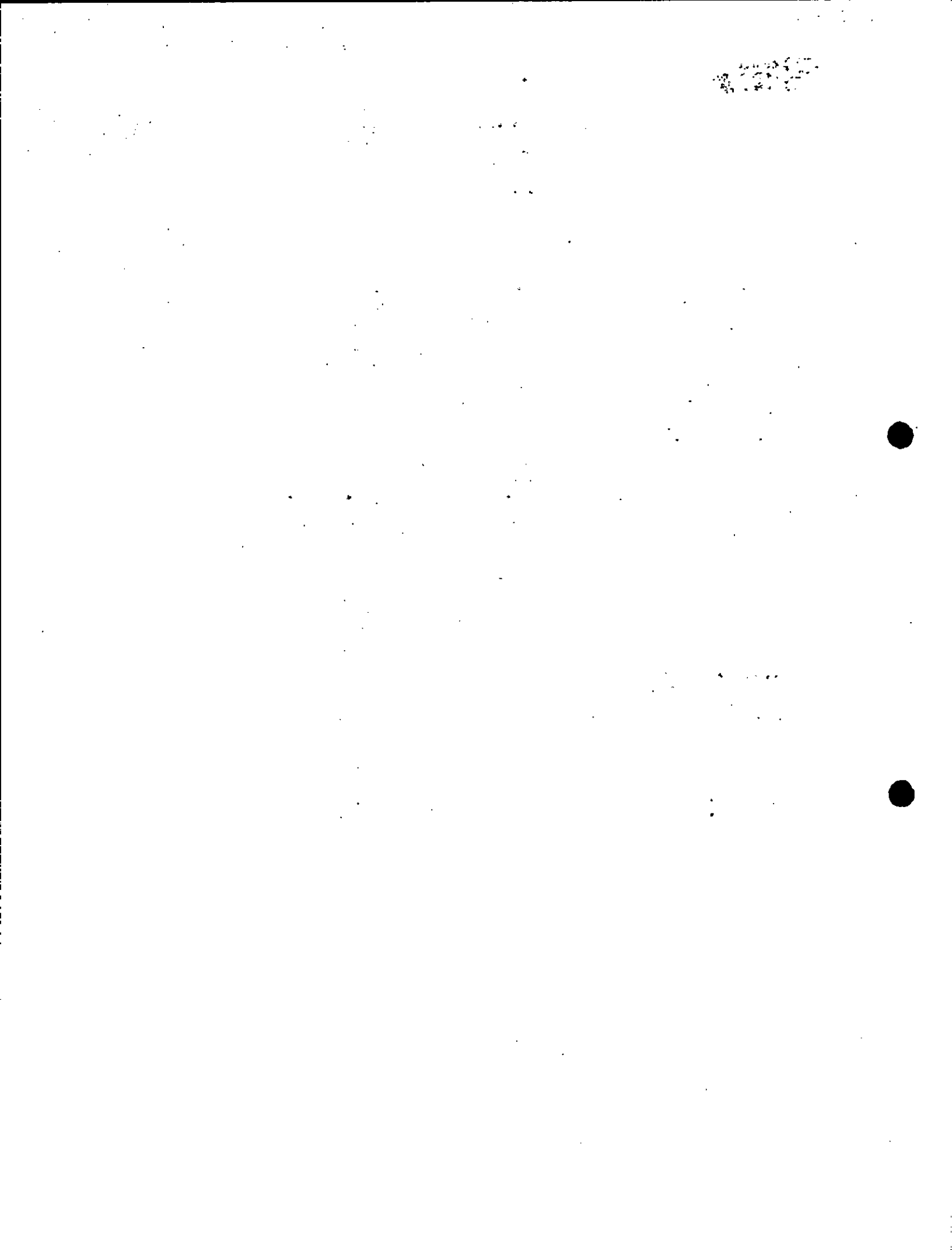
Inscripción No. S0053676
Fecha de inscripción: 9 de enero de 2018
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Entidades del gobierno bajo el régimen de contabilidad pública de acuerdo con lo establecido en el Artículo No. 2 de la resolución 533 del 2015, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 8 Entre Cl 12 Y 13 Edificio
Murillo Toro
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: agencianacionaldigital@and.gov.co
Teléfono comercial 1: 3016537266
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 8 Entre Cl 12 Y 13 Edificio
Murillo Toro
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: agencianacionaldigital@and.gov.co
Teléfono para notificación 1: 3016537266
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.


María Perdomo Avila
Cristáncho



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2026 Hora: 10:54:14
Recibo No. AA26319486
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263194868A6T2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 29 de diciembre de 2017 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de enero de 2018, con el No. 00298238 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Corporación denominada CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

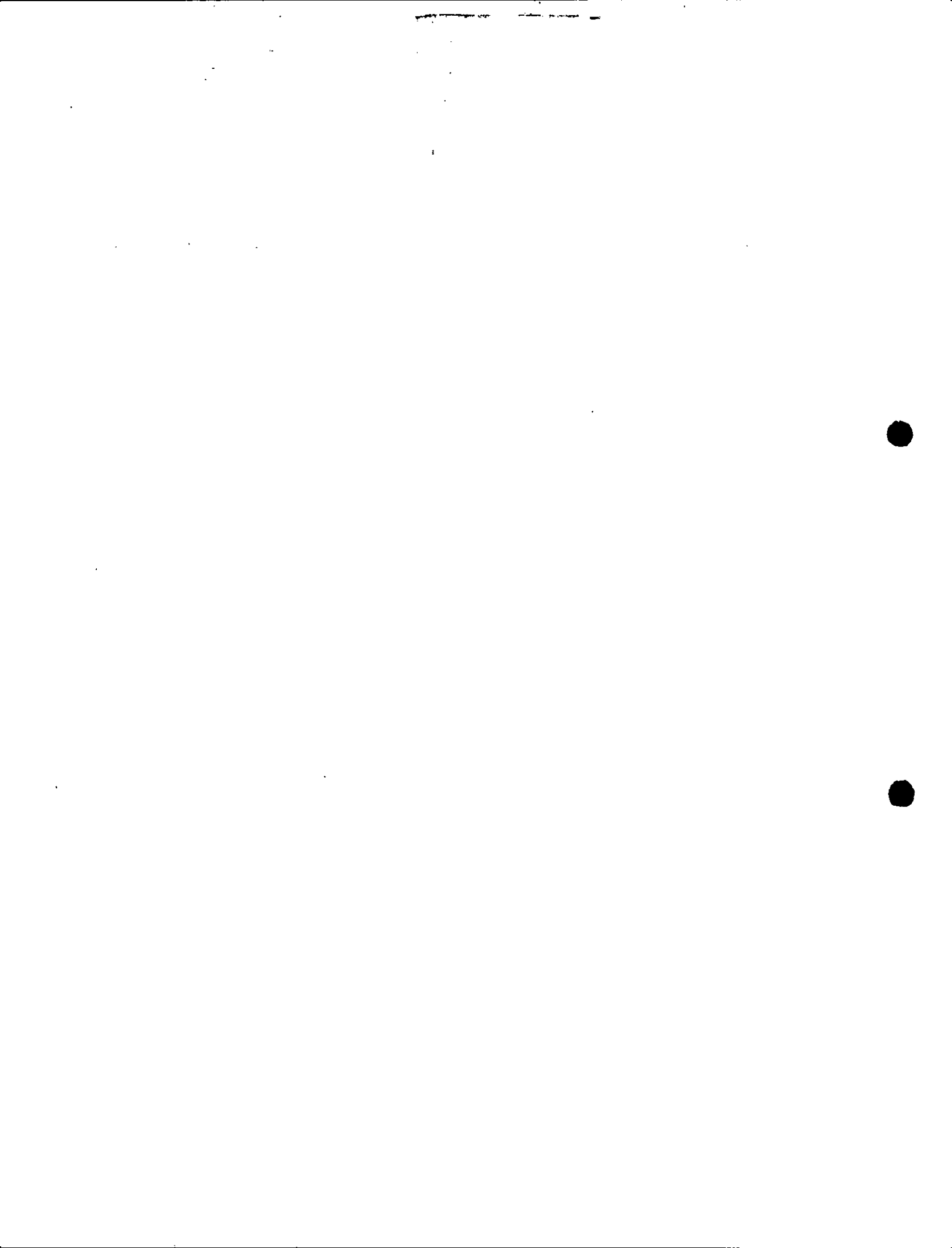
REFORMAS ESPECIALES

Se aclara el registro número 00305104 del libro I de las Entidades Sin Animo de Lucro del 23 de mayo de 2018, en el sentido de aclarar que se adiciona la sigla: AGENCIA NACIONAL DIGITAL - AND.

Por Acta No. 001 del 11 de abril de 2018 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2018, con el No. 00305104 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL a CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 29 de diciembre de 2067.



COPIA DEL CONTRATO

.....





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CIA-720-2025 (144226) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL AND

CONVENIO No. CIA-720-2025 (144226)

TIPO DE CONTRATO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA OPERATIVIZAR CENTROS DE ACCESO COMUNITARIO DIGITAL, EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS CON COMPONENTE DIGITAL Y TECNOLÓGICO Y FORTALECER 1 UNIDAD DE INNOVACIÓN PÚBLICA Y SOCIAL EN LA LOCALIDAD DE USME

VALOR DEL CONVENIO: DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$2.554.115.000)

PLAZO: CINCO (05) MESES

CONTRATANTE: Fondo de Desarrollo Local de Usme
NIT. FDLU: 899.999.061-9
DIRECCIÓN FDLU: Carrera 14 A No. 137 B sur - 32
TEL FDLU: 7693100

ALIADO: LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL AND

DIRECCIÓN CONTRATISTA: CRA 8 ENTRE 11 Y 12 EDIFICIO MURILLO TORO

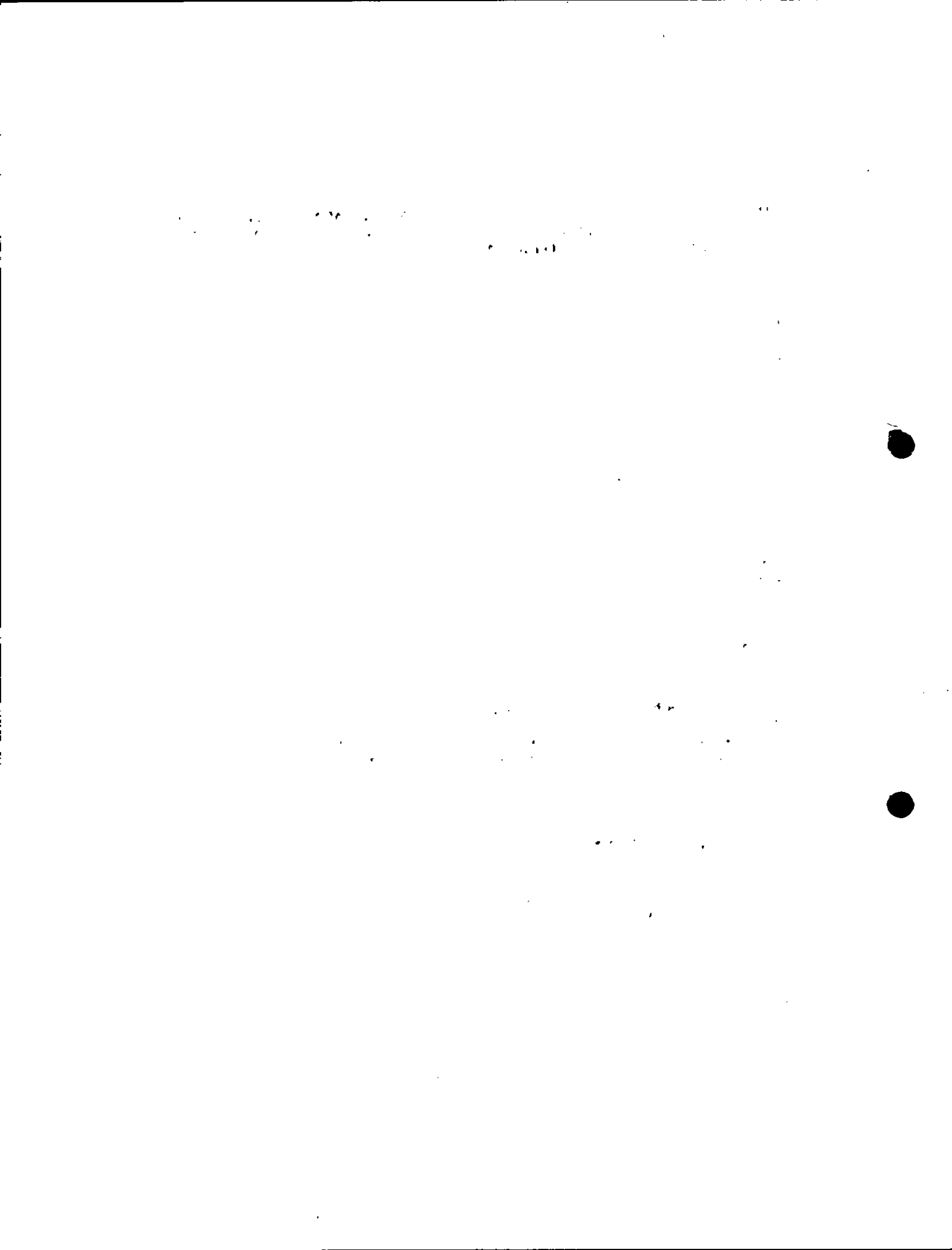
El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, representado legalmente por LEIDI MARCELA PINILLA PINILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.176.424 de Bogotá, Alcaldesa Local de Usme, nombrada mediante Decreto No. 452 del 23 de septiembre de 2025 y Acta de posesión No. 336 del 01 de octubre de 2025, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto 1421 de 1993, artículo 9° de la Ley 489 de 1998 y los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y a la delegación conferida en el Decreto Distrital No. 374 de 2019 por medio del cual delega en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, quien en adelante se denominará **EL FONDO**, por una parte, y por la otra

LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL AND, creada mediante DECRETO 2257 del 29 de diciembre de 2017, representada legalmente por ADRIANA GARCES RUIZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 42893442 expedida en envigado, quien actúa en su calidad de representante legal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien para los efectos del mismo se denominará **LA AGENCIA**, hemos acordado suscribir el presente clausulado complementario al Convenio interadministrativo, con base en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia, previas la siguientes consideraciones:

1 De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica "La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector

Página 1 de 19

Código: GCO-GCI-F126
Versión: 04
Vigencia: 18 de septiembre de 2019
Caso HOLA: 70008





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CIA-720-2025 (144226) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL AND

Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles." Es así que la Alcaldía Local tiene como misión "ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos." 2) Dentro de las funciones básicas de la Alcaldía Local de Usme establecidas en el Decreto 411 de 2016, se encuentran las siguientes: "a) Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales. b) Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia. c) Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales. d) Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local (...)" 3) El literal a) del numeral I del artículo 2 de la Ley 80 de 1993 define las entidades estatales así: a. "La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles. b. El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la le otorgue capacidad para celebrar contratos (...)" 4) La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", estableció en su artículo 2. "De las modalidades de selección" que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: "(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: c) Convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (...)" 5) De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica "La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles." 6) El Decreto Ley 1421 de 1993 "por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá", dispone en su artículo 149 que el "Distrito, sus localidades y las entidades descentralizadas podrán celebrar contratos, contratos y acuerdos previstos en el

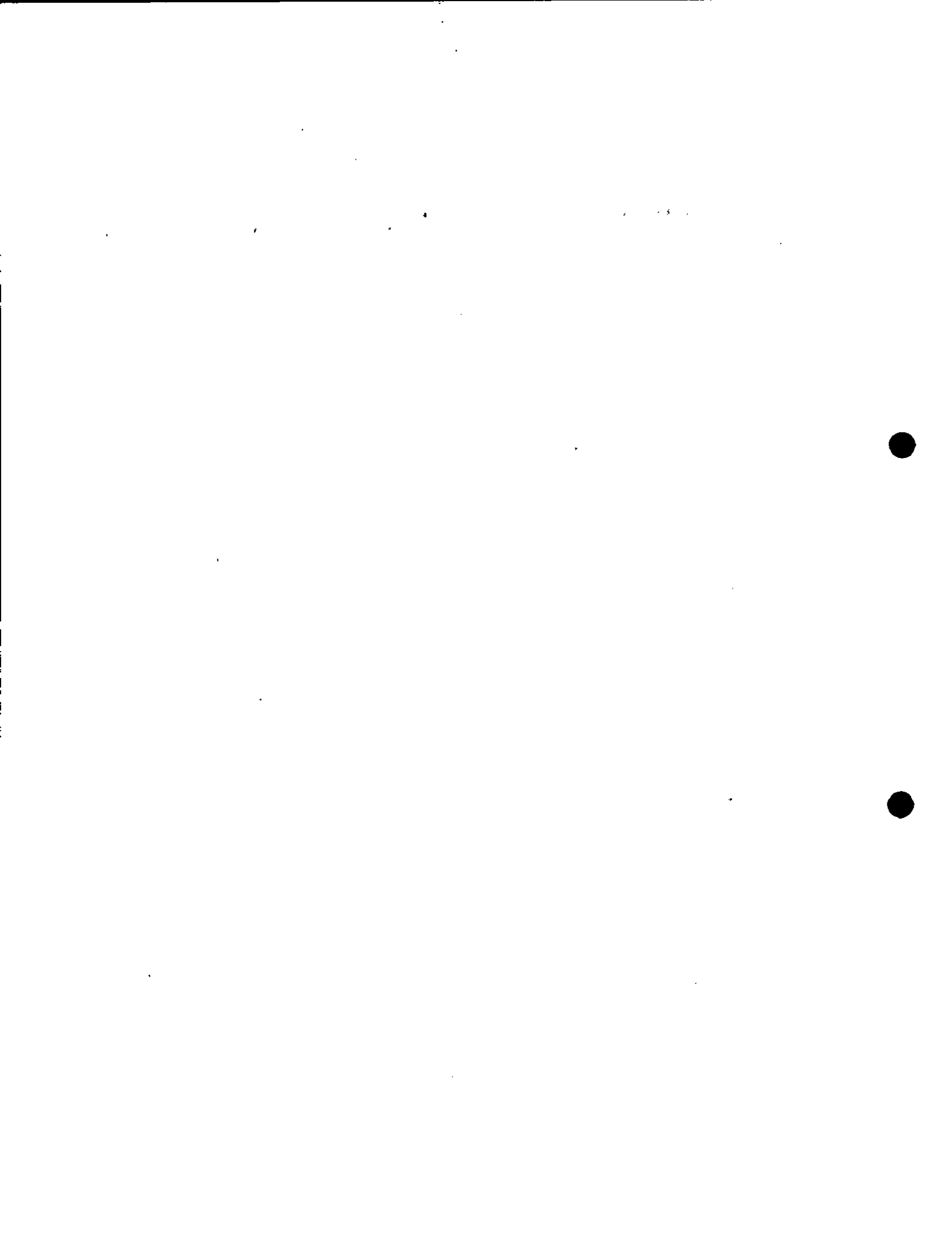
Página 2 de 19

Código: GCO-GCI-F126

Versión: 04

Vigencia: 18 de septiembre de 2019

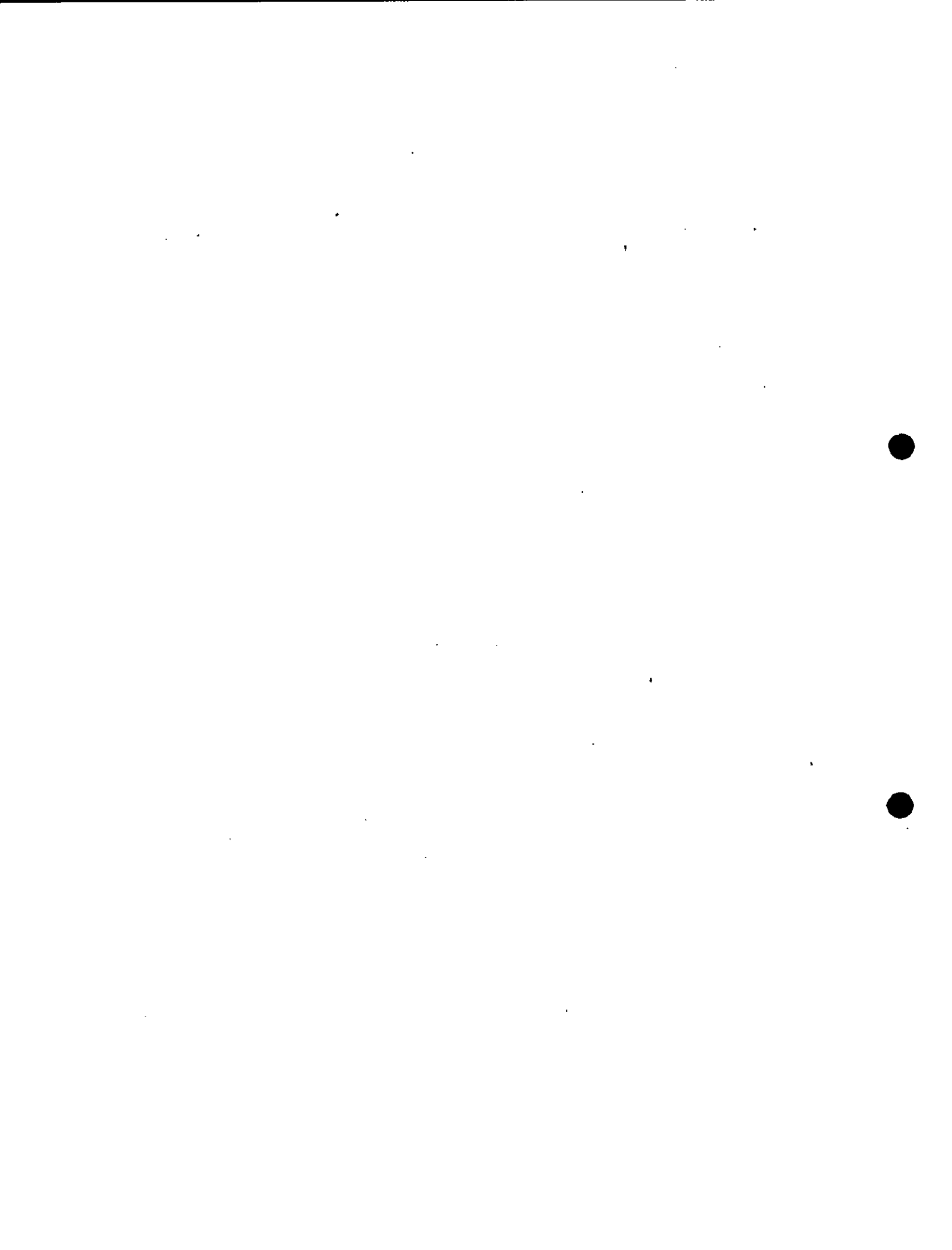
Caso HOLA: 70008





DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CIA-720-2025 (144226) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL AND

derecho público y en el derecho privado que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a su cargo. En tales contratos, contratos o acuerdos se deberán pactar las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren convenientes y necesarias para asegurar su ejecución, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley y el orden público". 7) Es así que la Alcaldía tiene como misión "ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los alcaldes o alcaldesas locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos." Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos encaminados a garantizar la participación de los habitantes en las decisiones que les afecten, y en el control social a la gestión pública en el marco del sistema Distrital de participación. Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios para la atención de las poblaciones vulnerables desde la perspectiva de la garantía de derechos. 8) Por otro lado, también define en el artículo 5° lo cual corresponden la alcaldía local de Usme, el ejercicio de las siguientes funciones básicas que se ajustan y responden a las necesidades por satisfacer: Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia. Coordinar la ejecución en el territorio de los planes, programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones Distritales. Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimientos de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el alcalde local. Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la secretaría. 9) Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2024 - 2027 "BOGOTA CAMINA SEGURA," como política pública referente de las acciones de la Administración Distrital en el cuatrienio que comprende desde junio 2025 hasta junio de 2028, contempla que el Fondo de desarrollo local de Usme, cuenta con el PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE USME 2025-2028 "USME CAMINA SEGURA" y a su vez, cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito número 2434 - Usme Innova y teje identidad colectiva, el numero 2739 - Usme Crece en Conectividad, el numero 2364 - Usme Avanza por la Seguridad y la Convivencia Usme conecta con su comunidad. 10) El proyecto se ejecutará en tres etapas: alistamiento, fortalecimiento y cierre. Durante la fase inicial (alistamiento), el operador deberá conformar e instalar un Comité Técnico dentro de la primera semana de ejecución del proyecto. Este comité será responsable de validar las metodologías de intervención, revisar las opciones de fortalecimiento disponibles —tanto tecnológicas como formativas— y aprobar los criterios definidos por el operador para la selección de las organizaciones comunitarias beneficiarias. 11) Posteriormente, se desarrollará una convocatoria pública dirigida a las 50 organizaciones comunitarias previamente identificadas, con el fin de formalizar su inscripción al proyecto. Una vez inscritas, se realizará un diagnóstico participativo, que incluirá visitas de campo, entrevistas y análisis de contexto. Este diagnóstico permitirá identificar las necesidades específicas de cada organización en materia de seguridad, convivencia, capacidades organizativas, innovación social y acceso a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), La fase de fortalecimiento incluirá la implementación de los procesos formativos, el acompañamiento técnico, la dotación o adecuación de recursos tecnológicos y la articulación interinstitucional. Finalmente, la fase de cierre contemplará la sistematización de la experiencia, la evaluación de resultados y la presentación de informes técnicos y financieros finales. Finalmente, la fase de cierre contemplará la sistematización de la experiencia, la evaluación de resultados y la presentación de informes técnicos y financieros finales. 12) **CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION:** Teniendo en cuenta la necesidad de articular





DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CIA-720-2025 (144226) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL AND

las metas de los de inversión, así como su impacto en la Localidad, la gestión de la mayoría de estos implica la gestión de recursos públicos para su posterior entrega a los beneficiarios finales. Mediante Decreto 2257 de 2017, se autorizó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Departamento Administrativo de la Función Pública, "para que concurren en la creación de una Entidad Descentralizada Indirecta con el carácter de asociación civil, con participación pública y naturaleza privada, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio, organizada bajo las leyes colombianas, dentro del marco de la Constitución Política y las normas de Ciencia y Tecnología, en especial del Decreto ley 393 de 1991, y regida, además de dichas normas, por lo dispuesto para las corporaciones en el Código Civil, así como por sus Estatutos (...)". 13.) Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la contratación directa que contendrá, entre otros aspectos: '(...)' 1. El señalamiento de la causal que se invoca; 2. La determinación del objeto a contratar; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán a los Aliados si las hubiera o al Aliado; 4. La indicación del lugar en donde se podrá consultar los estudios y documentos previos, salvo el caso de contratación de urgencia manifiesta. (...)'

14) Que el literal c) del numeral 4 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 indica que es procedente la Contratación Directa en los contratos y convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. **15)** Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece la modalidad de selección de la contratación directa, para la suscripción de convenios y contratos interadministrativos: "(...)"

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto (...). **16)** Que con fundamento en lo anterior, se pudo constatar que, El 29 de diciembre de 2017, mediante Documento Privado de Constitución de Corporación Sin Ánimo de Lucro, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública constituyeron la CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL, en adelante AGENCIA NACIONAL DIGITAL con el objeto articular los Servicios Ciudadanos Digitales de que trata el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector TIC, acorde con la evolución de los modelos de servicios digitales ciudadanos y del sistema de planeación y gestión pública, y desarrollar las actividades de ciencia, tecnología e innovación asociadas a la creación de un ecosistema de información pública, incorporando la debida gestión de riesgos asociada a la información, que permita apoyar proyectos de ciencia, tecnología e innovación, así como identificar planes, programas y proyectos que ofrezcan soluciones a problemáticas o cuellos de botella en el sector público colombiano, introduciendo con ello mejoras significativas en los procesos estatales, mediante el uso y desarrollo de soluciones de software, analítica de datos, entre otras. **17)** La CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL – AND es una entidad descentralizada indirecta que nace por creación del MINTIC, previa autorización legal sopesada tanto en el artículo 95 de la ley 489 de 1998, como en el artículo 49 de la norma ibidem que señala lo siguiente: **ARTÍCULO 49.** Creación de organismos y entidades administrativas. Corresponde a la ley, por iniciativa del Gobierno, la creación de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y los demás organismos y entidades administrativas nacionales. Las empresas industriales y comerciales del Estado podrán ser creadas por ley o con autorización de la misma. Las sociedades de economía mixta serán constituidas en virtud de autorización legal.

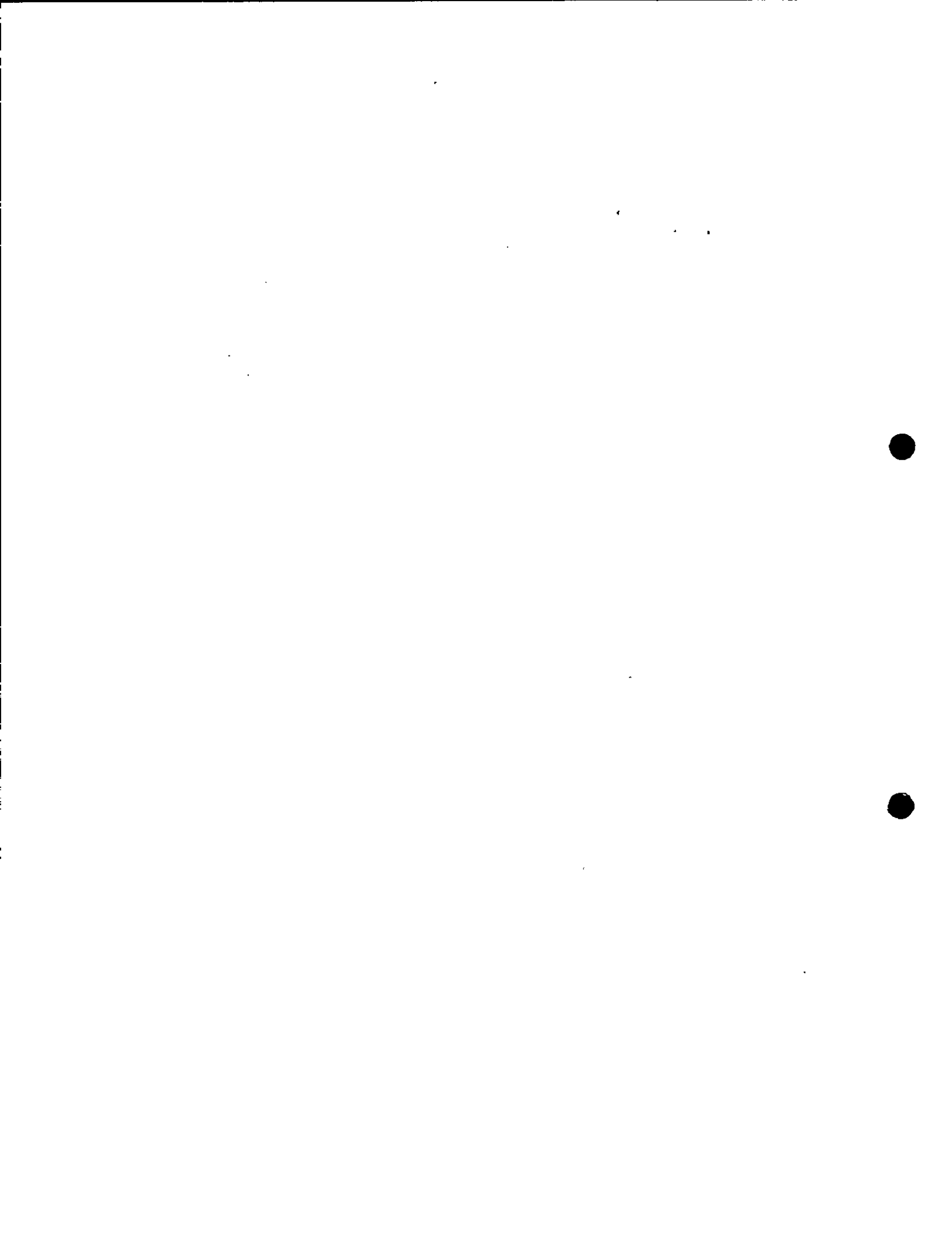
PARÁGRAFO.-Las entidades descentralizadas indirectas y las filiales de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta se constituirán con arreglo a las disposiciones de la presente Ley, y en todo caso previa autorización del Gobierno Nacional si se tratare de entidades de ese orden o del Gobernador o el Alcalde en tratándose de entidades del orden departamental o municipal. Así las cosas, si bien la CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL – AND se constituyó y se rige bajo el amparo del derecho civil, tal circunstancia no desnaturaliza su carácter de entidad pública, pues es creadas por otra entidad pública y la conformación accionaria está compuesta 100% de la participación estatal. A la misma conclusión llegó el Consejo de Estado, quien en sentencia No. Exp.





DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CIA-720-2025 (144226) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL AND

18.438 del 7 de noviembre de 2012 señaló lo siguiente: *"De acuerdo con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y la jurisprudencia que fijó su alcance, las asociaciones de entidades públicas son personas jurídicas sin ánimo de lucro que se crean para colaborar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar servicios que se hallen a cargo de las entidades públicas. Tales asociaciones de entidades públicas son también entidades públicas que aun cuando se sujetan al Código Civil en cuanto a su naturaleza de personas jurídicas sin ánimo de lucro, se rigen, a su vez, por las normas de derecho público en lo que tiene que ver con la función pública o servicio público que presten (...)"* (Se destaca). De esta manera, es inequívoco afirmar que la CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL – AND es una auténtica entidad pública, con la capacidad y viabilidad jurídica de celebrar contratos o convenios interadministrativos. Ahora bien, para establecer la capacidad jurídica de la CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL – AND para ejecutar la prestación de los servicios que se describen en el presente documento de estudios previos, debe traerse a colación el alcance de su objeto social, el cual, consiste en: articular los servicios ciudadanos digitales de que trata el Título 17 de la Parte 2 del libro II del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector TIC, acorde con la evolución de los modelos de servicios digitales ciudadanos y del sistema de planeación y gestión pública, y desarrollar las actividades de ciencia, tecnología e innovación asociadas a la creación de un ecosistema de información pública, incorporando la debida gestión de riesgos asociada a la información, que permita apoyar proyectos de ciencia, tecnología e innovación, así como identificar planes, programas y proyectos que ofrezcan soluciones a problemáticas o cuellos de botella en el sector público colombiano, introduciendo con ello mejoras significativas en los procesos estatales, mediante el uso y desarrollo de soluciones de software, analítica de datos, entre otras. La corporación busca contribuir a la construcción de un estado más eficiente, transparente y participativo, gracias al uso y aplicación de la ciencia y las tecnologías de la información y las comunicaciones, articulando los servicios ciudadanos digitales, para que a través de ellos se permita el acceso de los ciudadanos colombianos, extranjeros residentes en Colombia y empresas, a la administración pública a través de medios electrónicos. Para desarrollar su objeto, la corporación podrá en el marco del modelo de planeación, gestión y desempeño institucional y de los lineamientos establecidos por las entidades líderes de las políticas de gestión y desempeño institucional adelantar las siguientes actividades: (...) B) *Generar conocimiento y capacidades propias y a través del ecosistema nacional e internacional para dar solución a los requerimientos de software que actualmente se presentan en varias instituciones del estado, contribuyendo con la innovación y digitalización de sus procesos o productos para lograr eficiencia y valor en la interacción con los ciudadanos.* C) *Formular, apoyar, proponer y ejecutar proyectos de ciencia, tecnología e innovación que incorporen tecnologías emergentes para generar capacidades de analítica de datos.* D) *Formular, apoyar, proponer y ejecutar la cooperación científica y tecnológica tanto nacional como internacional, en lo atinente a tecnologías de la información y las comunicaciones.* E) *Mejorar la calidad de los servicios ofrecidos por las diversas entidades públicas a través de la tecnología y velar por la optimización de trámites y servicios en línea para responder a las necesidades más apremiantes de los ciudadanos, siguiendo los lineamientos establecidos por el ministerio de las tecnologías de la información y las comunicaciones y el departamento administrativo de la función pública (...).* **18)** En relación con lo anterior, la CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE DESARROLLO DIGITAL AND tiene experiencia y conocimiento en productivos de software y hardware que hagan parte de un sistema informático y/o de comunicaciones, aunado a su capacidad para la creación, generación e implementación de tecnologías de la información y la comunicación, con un distintivo que lo convierte en un aliado estratégico para el sector público, y es su visión y misión de convertirse en la entidad referente en transformación digital del país, ampliando la cobertura del modelo de servicios ciudadanos digitales y desarrollando soluciones integrales de ciencia, tecnología e innovación aplicada que aporten a la construcción de un estado más eficiente, transparente y participativo. **19)** Qué acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de suscribir un convenio interadministrativo entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME y, LA CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE DESARROLLO DIGITAL AND, para la ejecución de los Proyectos de Inversión del Distrito número 2434 - Usme Innova y teje identidad colectiva, el numero 2739 - Usme Crece en Conectividad, el numero 2364 - Usme Avanza por la Seguridad y la Convivencia Usme conecta con su comunidad **20)** Por lo anterior, y en cumplimiento de la Ley y de conformidad con la idoneidad del Aliado para la realización del presente convenio y la alta





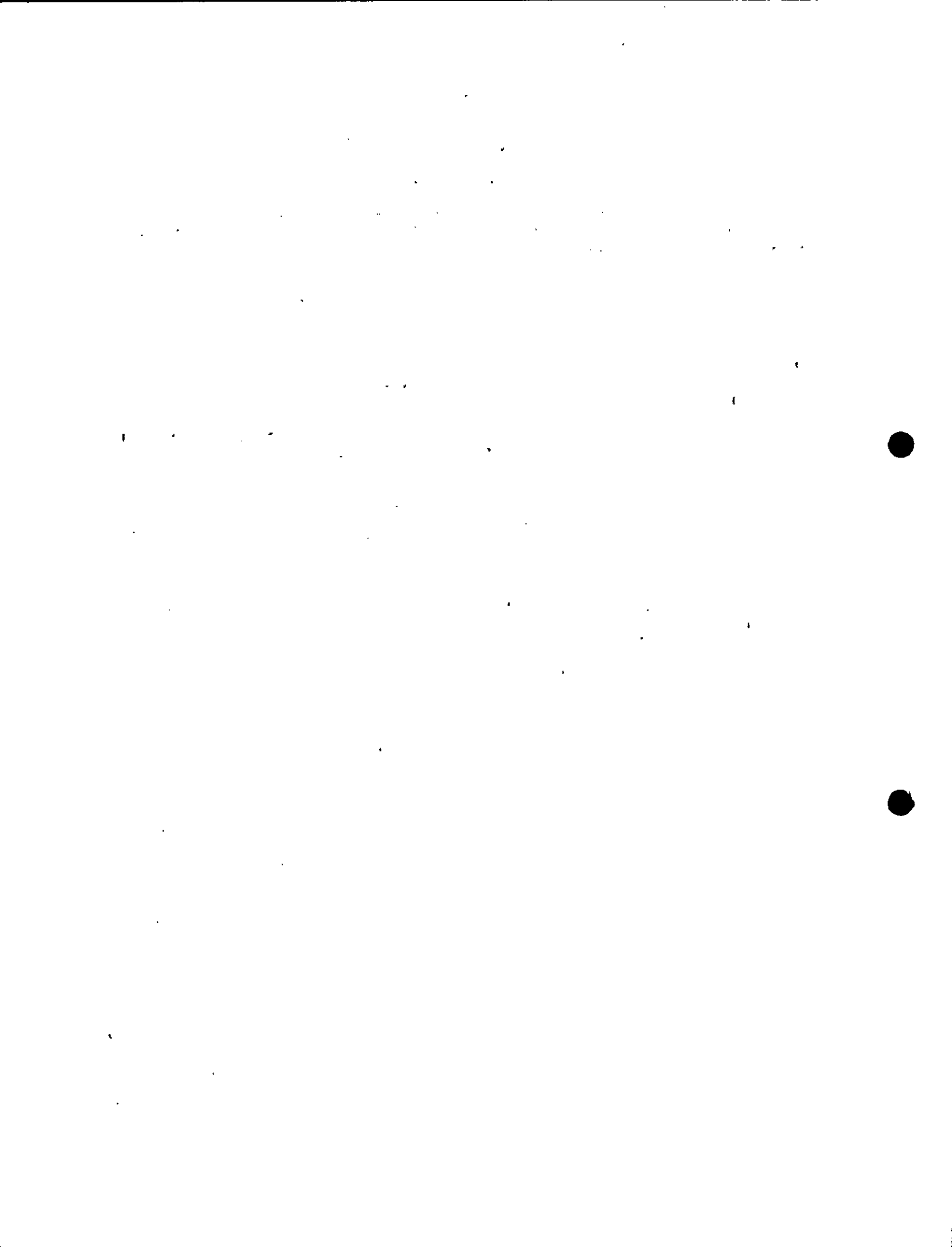
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CIA-720-2025 (144226) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL AND

experiencia en formación, el Fondo de Desarrollo Local de Usme realizó el correspondiente estudio previo y con ello el análisis de la necesidad para los proyectos *Proyectos de Inversión del Distrito número 2434 - Usme Innova y teje identidad colectiva*, el número 2739 - *Usme Crece en Conectividad*, el número 2364 - *Usme Avanza por la Seguridad y la Convivencia* Usme conecta con su comunidad, donde se justificó la necesidad de suscribir in convenio interadministrativo con el objeto de AUNAR ESFUERZOS PARA OPERATIVIZAR CENTROS DE ACCESO COMUNITARIO DIGITAL, EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS CON COMPONENTE DIGITAL Y TECNOLOGICO Y FORTALECER 1 UNIDAD DE INNOVACIÓN PÚBLICA Y SOCIAL EN LA LOCALIDAD DE USME 21) Que, en virtud a lo expuesto, y conforme lo estipula la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2º, numeral 4º, literal c, cuando establece que los contratos interadministrativos son una modalidad de contratación directa, postulado que se reitera en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, y en tal sentido, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME y La CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL AND acudirán a la modalidad de contratación directa en atención a la naturaleza de las partes y el objeto del convenio que se pretende suscribir. 22) Que mediante Resolución No. 305 del 07 de noviembre de 2025 se justificó la celebración de un Convenio interadministrativo entre FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME y LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL AND en la modalidad de contratación directa. 23) Con fundamento en lo anterior, se firma el presente documento complementario al convenio publicado en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA OPERATIVIZAR CENTROS DE ACCESO COMUNITARIO DIGITAL, EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS CON COMPONENTE DIGITAL Y TECNOLOGICO Y FORTALECER 1 UNIDAD DE INNOVACIÓN PÚBLICA Y SOCIAL EN LA LOCALIDAD DE USME

CLÁUSULA SEGUNDA. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES GENERALES DE LA AGENCIA. AND

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del Convenio, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del Convenio, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del Convenio.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del Convenio.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (cuando aplique).
7. Entregar para efectos del cada desembolso la certificación suscrita por el representante legal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de





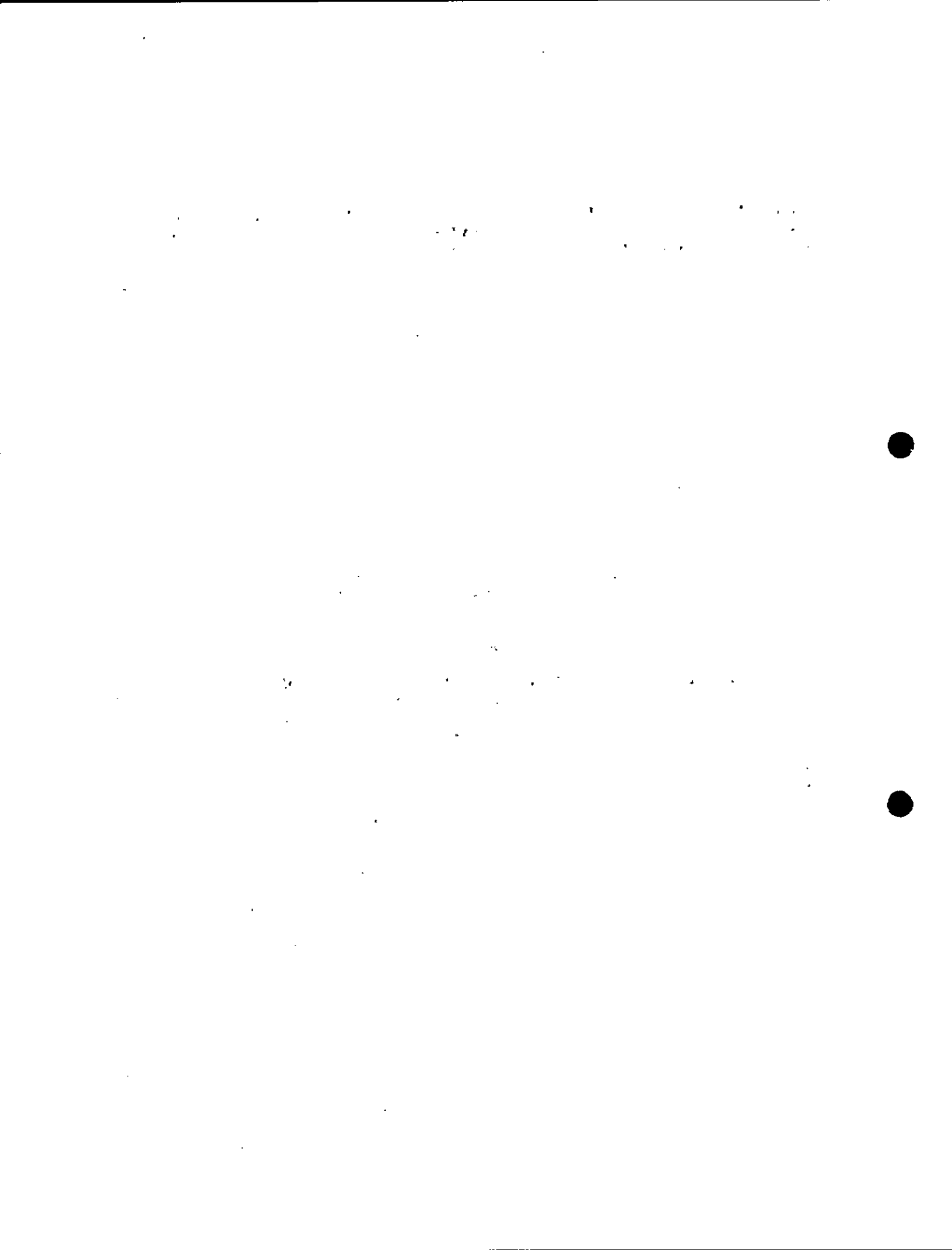
DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CIA-720-2025 (144226) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL AND

los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

8. Vincular y mantener mínimo el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del Convenio y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del Convenio o convenio, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
9. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del Convenio o convenio el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del Convenio y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.
10. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente Convenio en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja", en caso que aplique
11. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Convenio, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
12. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Confidencialidad y remitirlo al supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F020).
13. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Transferencia de Información, conjuntamente con el/la supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F041).

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA AGENCIA AND

1. Dar cumplimiento de los Estudios Previos, Propuesta -- Desarrollo de iniciativas de presupuestos participativos de la localidad de Usme, y demás documentos que hagan parte integral del contrato interadministrativo
2. Presentar al Fondo de Desarrollo Local de Usme el correspondiente cronograma, documento que detallará las actividades, los frentes de trabajo y las metas propuestas para la realización del Contrato Interadministrativo.
3. Dar cumplimiento de las actividades correspondientes establecidas en el Plan Operativo. Presentación de las hojas de vida del equipo que actuará en la localidad de la contratación derivada (el personal será seleccionado por AND), conforme el Anexo Técnico de cada programa a ejecutar.
4. Atender de manera oportuna, veraz, clara y expedita las observaciones realizadas por el Fondo de Desarrollo Local de Usme sobre el seguimiento al cronograma y el avance de ejecución del proyecto.
5. Destinar los aportes que le entregue el Fondo de Desarrollo Local de Usme únicamente en los productos y actividades previstas en el contrato interadministrativo y en concordancia con los Estudios Previos, Propuesta y demás documentación que haga parte integral del contrato interadministrativo.
6. Informar de manera oportuna, clara y expedita al supervisor sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato interadministrativo.
7. Solicitar la autorización al Fondo de Desarrollo Local de Usme para publicar cualquier información relacionada con las intervenciones, a través de medios de comunicación tales como Internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio relacionado con cada componente del Contrato.
8. Presentar indicadores de gestión y de impacto que se le requieran, según lo establecido en la metodología de seguimiento propuesta por AND





**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CIA-720-2025 (144226) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL AND

9. Diseñar e implementar el proceso de seguimiento y monitoreo con el fin de generar alertas tempranas en la operación, identificar el avance en el cumplimiento de los indicadores de seguimiento y resultado, y apoyar la adecuada toma de decisiones de acuerdo con la información que sea suministrada.
10. Presentar la información que se requiera de manera oportuna, con el fin de dar respuesta a los Derechos de petición, proposiciones y otras instancias de control político.
11. Garantizar la veracidad y calidad de la información entregada al Fondo de Desarrollo Local, tanto cuantitativa como cualitativa, así como la oportunidad en los tiempos de su recolección y socialización. Mantener de manera permanente una interlocución con el Fondo de Desarrollo Local de Usme sobre la información resultado de la ejecución del contrato.
12. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
13. Presentación mensual de informes de ejecución donde se dé cuenta del avance de cada uno de los componentes. El informe deberá presentarse dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.
14. Presentación de un informe final que dé cuenta de los aspectos técnicos y financieros de la ejecución total, el cual permita conocer los resultados alcanzados donde se dé cuenta de variables cuantitativas y cualitativas.
15. Participar en las mesas técnico, financieras y jurídicas previas a la liquidación.
16. Suscripción del acta de liquidación.

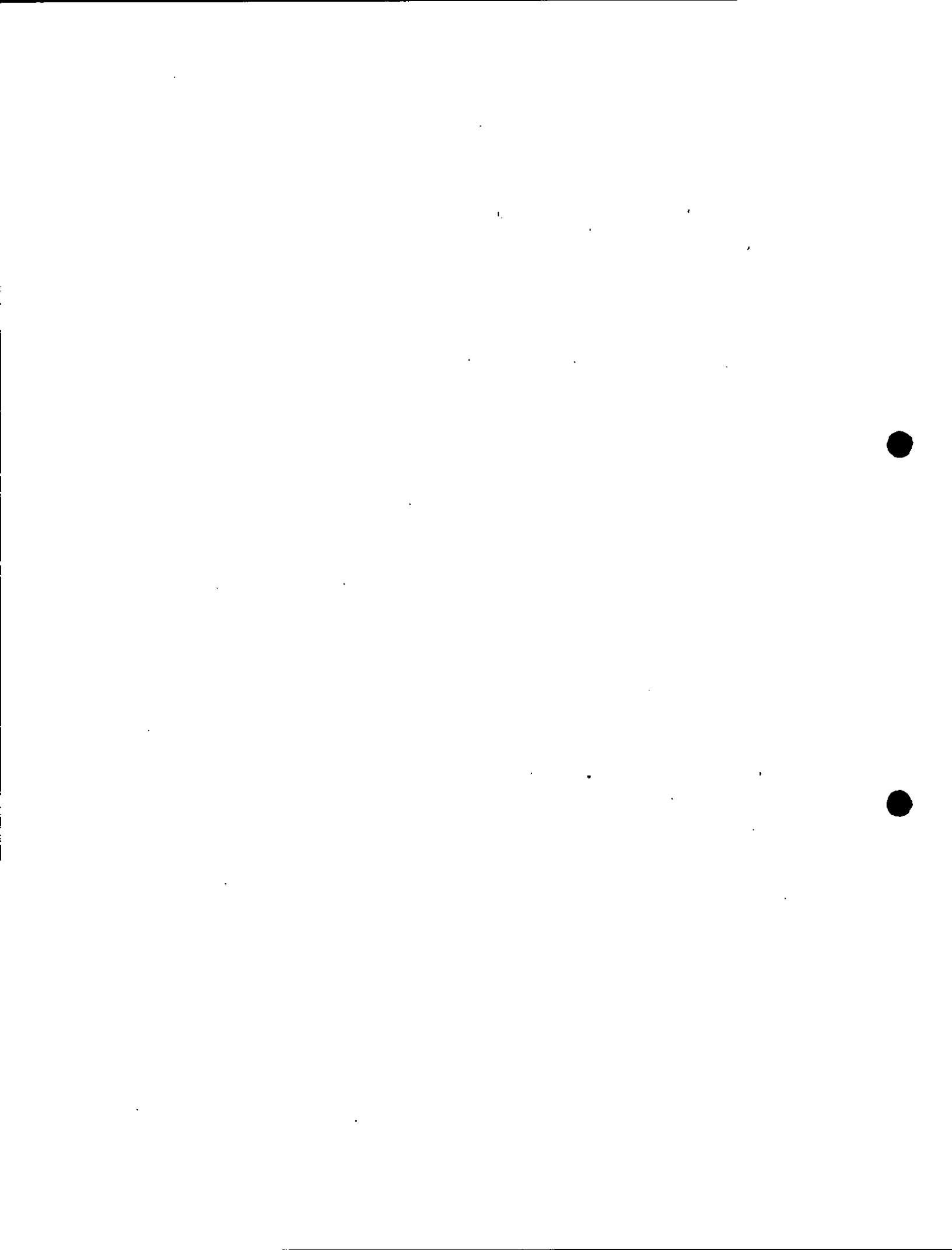
CLÁUSULA CUARTA. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Realizar los desembolsos de lvalor del Convenio en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el cooperante realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLÁUSULA QUINTA- VALOR DEL CONVENIO.

El presupuesto oficial asignado es de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$2.554.115.000). Iva Incluido respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2006 del 07 de noviembre de 2025, expedido por el responsable de presupuesto.

VALOR DE LOS RECURSOS A APORTAR POR EL FONDO: El valor a aportar en el presente Contrato Interadministrativo por parte del fondo corresponde a la suma de DOS MIL CUÁTROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE (\$2.475.815.000). Este valor incluye todos costos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, retenciones, gravamen a los movimientos financieros (GMF) y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales deba incurrir AND para cumplir cabalmente con el objeto contractual.





DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CIA-720-2025 (144226) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL AND

VALOR DE LOS RECURSOS A APORTAR POR EL AND: El valor a aportar en el presente Contrato Interadministrativo por parte de la Agencia Nacional Digital corresponde a la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$78.300.000) m/cte.

| RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|---------------------|---|--------------------|---------------------------------------|---------------|
| 0230117459320242364 | Usme Avanza por la Seguridad y la Convivencia | 10 NO APLICA | 1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL | 335.823.000 |
| 0230117459320242434 | Usme Innova y Teje Identidad Colectiva | 10 NO APLICA | 1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL | 279.353.000 |
| 0230117459320242739 | Usme Crece en Conectividad | 10 NO APLICA | 1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL | 1.860.639.000 |

CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES POR PARTE DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME.

El valor del Convenio se pagará así:

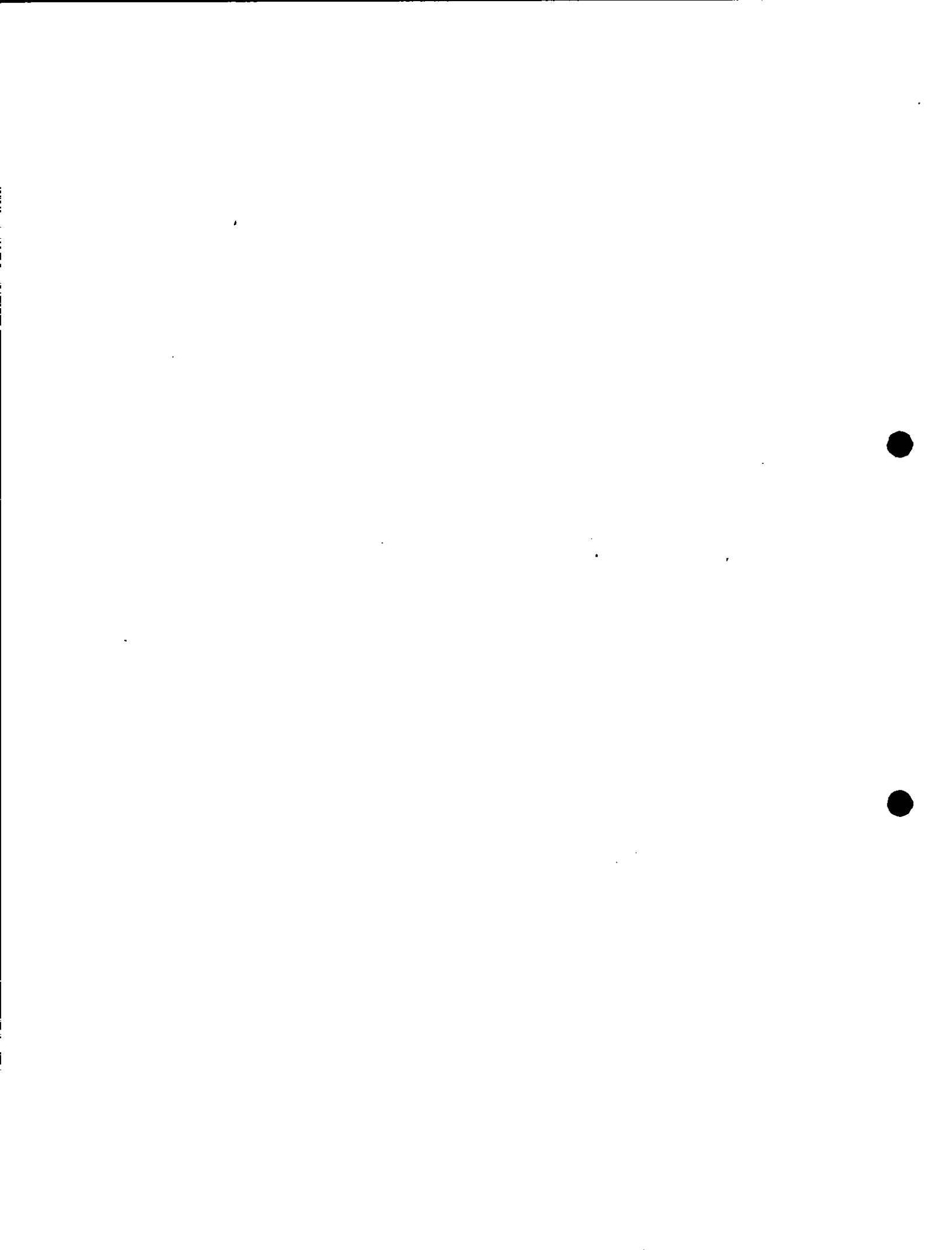
Se realizarán cuatro (4) desembolsos, contra servicios efectivamente prestados, con informes de las actividades realizadas de acuerdo con el desarrollo de los compromisos y obligaciones específicas contenidas en estos documentos, debidamente firmado por el supervisor y/o interventor de Convenio o quien haga sus veces en la Alcaldía Local.

Los pagos se realizarán de acuerdo con la programación del PAC, contra ejecución, para lo cual el ejecutor deberá presentar los informes y soportes pertinentes de forma mensual así:

PRIMER DESEMBOLSO 30% DEL VALOR DEL APORTE DEL FONDO:

Para realizar el primer pago para lo cual debe entregar la siguiente documentación:

- Factura
- Listados de asistencia completamente diligenciados por los participantes (originales).
- Registro fotográfico y acta que evidencie la realización de los eventos.
- Listado de asistencia del equipo de trabajo que ejecutó los servicios facturados, acompañado del respectivo registro fotográfico.
- Base de datos (acordada con el apoyo a la supervisión) de los participantes de las iniciativas.
- Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del Convenio.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del Convenio, cuando se trate de personas naturales





DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CIA-720-2025 (144226) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL AND

- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

NOTA: El registro fotográfico debe contener rotulo en el cual se registre la fecha, lugar y hora. El registro fotográfico debe incluir un rótulo visible en cada imagen, en el cual se indique de forma clara la fecha, el lugar y la hora en que fue tomada la fotografía.

- Documentación correspondiente a la fase de alistamiento, que incluye el plan de trabajo, el cronograma de ejecución y las hojas de vida del equipo de trabajo.
- Informe de actividades, en el formato previamente acordado, que respalde una ejecución mínima del 10%. Este informe deberá contener el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y detallar las actividades realizadas, adjuntando los respectivos soportes.
- Informe financiero, este informe debe detallar lo siguiente:
 - Nombre de la iniciativa
 - Ítems de la iniciativa
 - Valores cobrados detallando el IVA
 - Número de la factura
 - Número del ingreso de almacén
 - Valor inicial del Convenio
 - Valor ejecutado
 - % de ejecución
 - Saldo del Convenio
 - Paz y salvo de pago a los proveedores que prestaron sus servicios durante la ejecución del Convenio

SEGUNDO DESEMBOLSO 30% DEL VALOR DEL APORTE DEL FONDO:

El segundo pago para lo cual debe entregar la siguiente documentación:

- Informe de actividades que evidencie la ejecución del 60% de los componentes. Este informe deberá detallar claramente avance del convenio, y se debe soportar con los servicios facturados y especificar la iniciativa a la que corresponde. Este informe deberá contener el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y detallar las actividades realizadas.

Informe financiero, este informe debe detallar lo siguiente:

- Nombre de la iniciativa
- Ítems de la iniciativa
- Valores cobrados detallando el IVA
- Número de la factura
- Número del ingreso de almacén





DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CIA-720-2025 (144226) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL AND

- Valor inicial del Convenio
- Valor ejecutado
- Saldo del Convenio.

Paz y salvo de pago a los proveedores que prestaron sus servicios durante la ejecución del Convenio

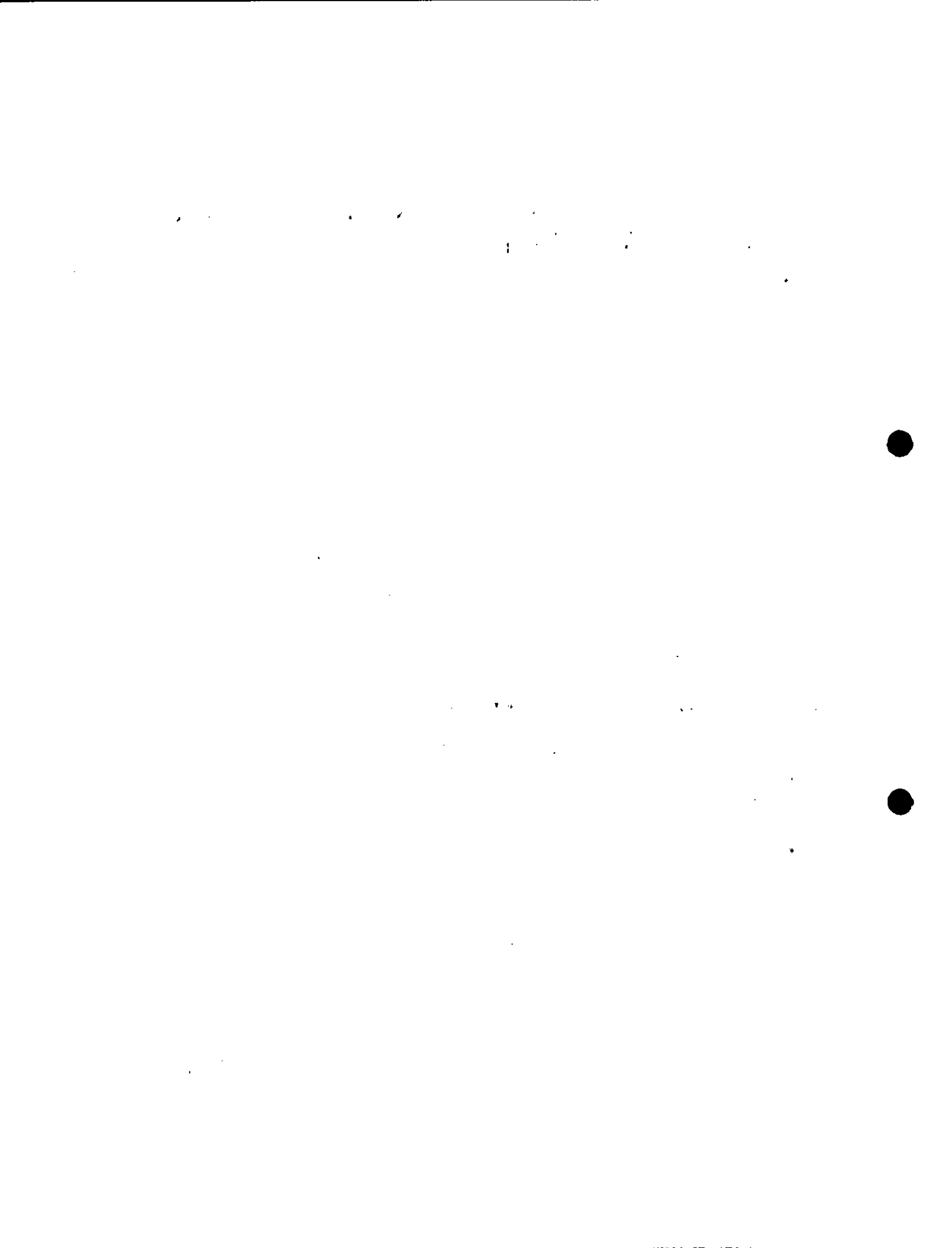
- Listados de asistencia completamente diligenciados por los participantes (originales) acordar formato con el apoyo a la supervisión.
- Registro fotográfico y acta que evidencie la realización de los eventos y los servicios de mobiliario prestados.
- Listado de asistencia del equipo de trabajo que ejecutó los servicios facturados, acompañado del respectivo registro fotográfico.
- Base de datos (acordada con el apoyo a la supervisión) de los participantes de las iniciativas.
- Certificado de cumplimiento y acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del Convenio.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén y/o verificación de elementos (cuando aplique)
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del Convenio, cuando se trate de personas naturales
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

NOTA: El registro fotográfico debe contener rotulo en el cual se registre la fecha, lugar y hora El registro fotográfico debe incluir un rótulo visible en cada imagen, en el cual se indique de forma clara la fecha, el lugar y la hora en que fue tomada la fotografia.

TERCER DESEMBOLSO 30% DEL VALOR DEL APORTE DEL FONDO:

El tercer desembolso para lo cual debe entregar la siguiente documentación:

- Informe de actividades que evidencie la ejecución del 90% de los componentes. Este informe deberá detallar claramente avance del convenio, y se debe soportar con los servicios facturados y especificar la iniciativa a la que corresponde. Este informe deberá contener el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y detallar las actividades realizadas.
- Informe financiero, el cual debe contener la siguiente información:
 - Nombre de la iniciativa
 - Ítems asociados a la iniciativa
 - Valores cobrados, detallando el IVA
 - Número de la factura
 - Número del ingreso de almacén (si aplica)
 - Valor inicial del Convenio
 - Valor ejecutado a la fecha
 - Saldo restante del Convenio





DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CIA-720-2025 (144226) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL AND

- Paz y salvo de pago a los proveedores que prestaron sus servicios durante la ejecución del Convenio
- Listados de asistencia completamente diligenciados por los participantes (originales) acordar formato con el apoyo a la supervisión.
- Registro fotográfico y acta que evidencie la realización de los eventos y los servicios de mobiliario prestados.
- Listado de asistencia del equipo de trabajo que ejecutó los servicios facturados, acompañado del respectivo registro fotográfico.
- Base de datos (acordada con el apoyo a la supervisión) de los participantes de las iniciativas.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del Convenio.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén y/o verificación de elementos (cuando aplique)
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del Convenio, cuando se trate de personas naturales
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

NOTA: El registro fotográfico debe contener rotulo en el cual se registre la fecha, lugar y hora El registro fotográfico debe incluir un rótulo visible en cada imagen, en el cual se indique de forma clara la fecha, el lugar y la hora en que fue tomada la fotografía.

CUARTO DESEMBOLSO 10% DEL VALOR DEL APORTE DEL FONDO

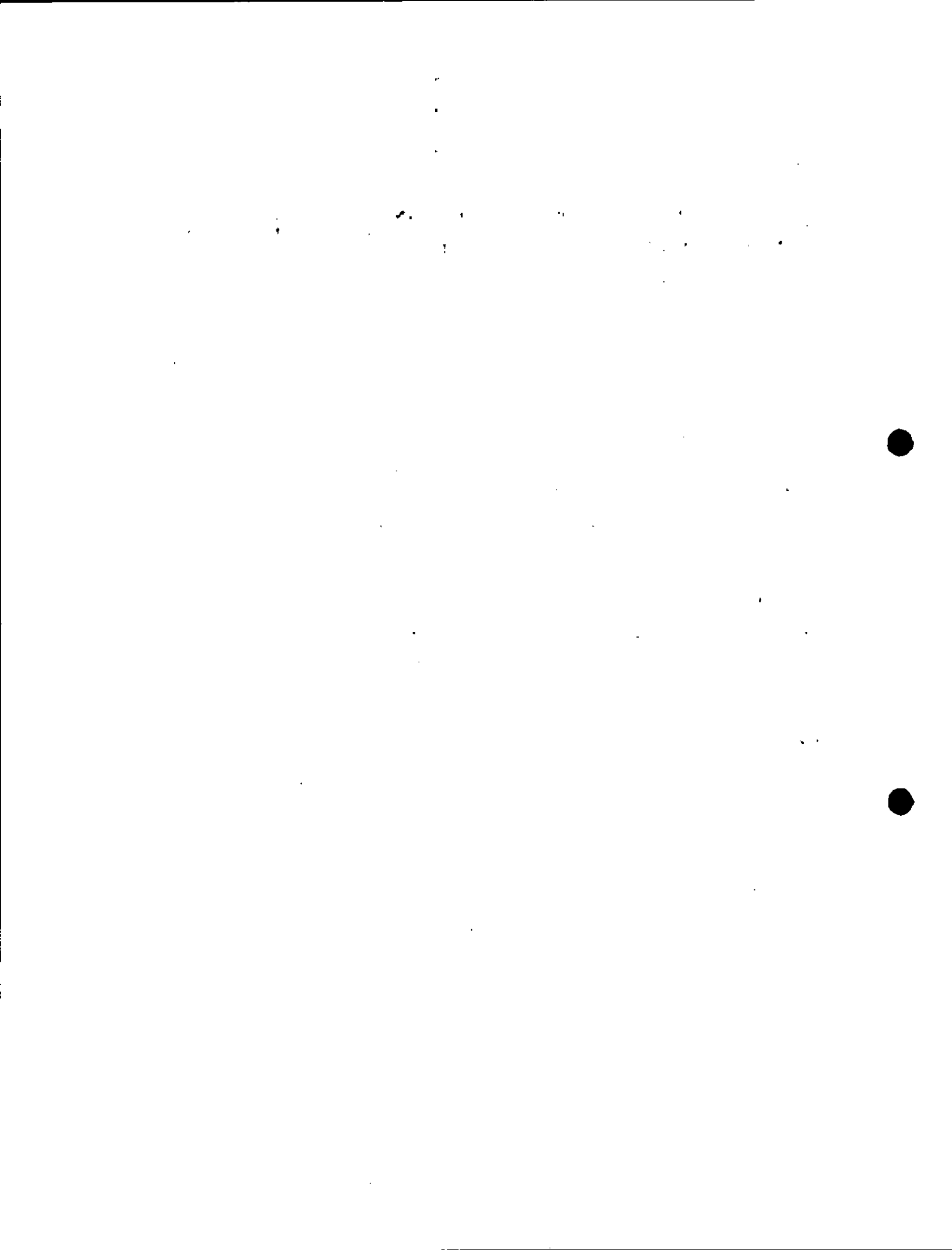
El cuarto y último pago, correspondiente al 10% del valor del aporte del fondo, se efectuará una vez se evidencie la ejecución total del 100% de los componentes. Este pago está condicionado a la entrega y aprobación de los siguientes documentos y productos, y se realizará únicamente contra la firma del acta de liquidación del Convenio:

Para este pago, el contratista deberá entregar la siguiente documentación.

- Informe de actividades que evidencie la ejecución del 100% de los componentes. Este informe deberá detallar claramente avance del convenio, y se debe soportar con los servicios facturados y especificar la iniciativa a la que corresponde. Este informe deberá contener el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y detallar las actividades realizadas.

Informe financiero, el cual debe contener la siguiente información:

- Nombre de la iniciativa
- Ítems asociados a la iniciativa
- Valores cobrados, detallando el IVA
- Número de la factura
- Número del ingreso de almacén (si aplica)
- Valor inicial del Convenio
- Valor ejecutado a la fecha





DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CIA-720-2025 (144226) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL AND

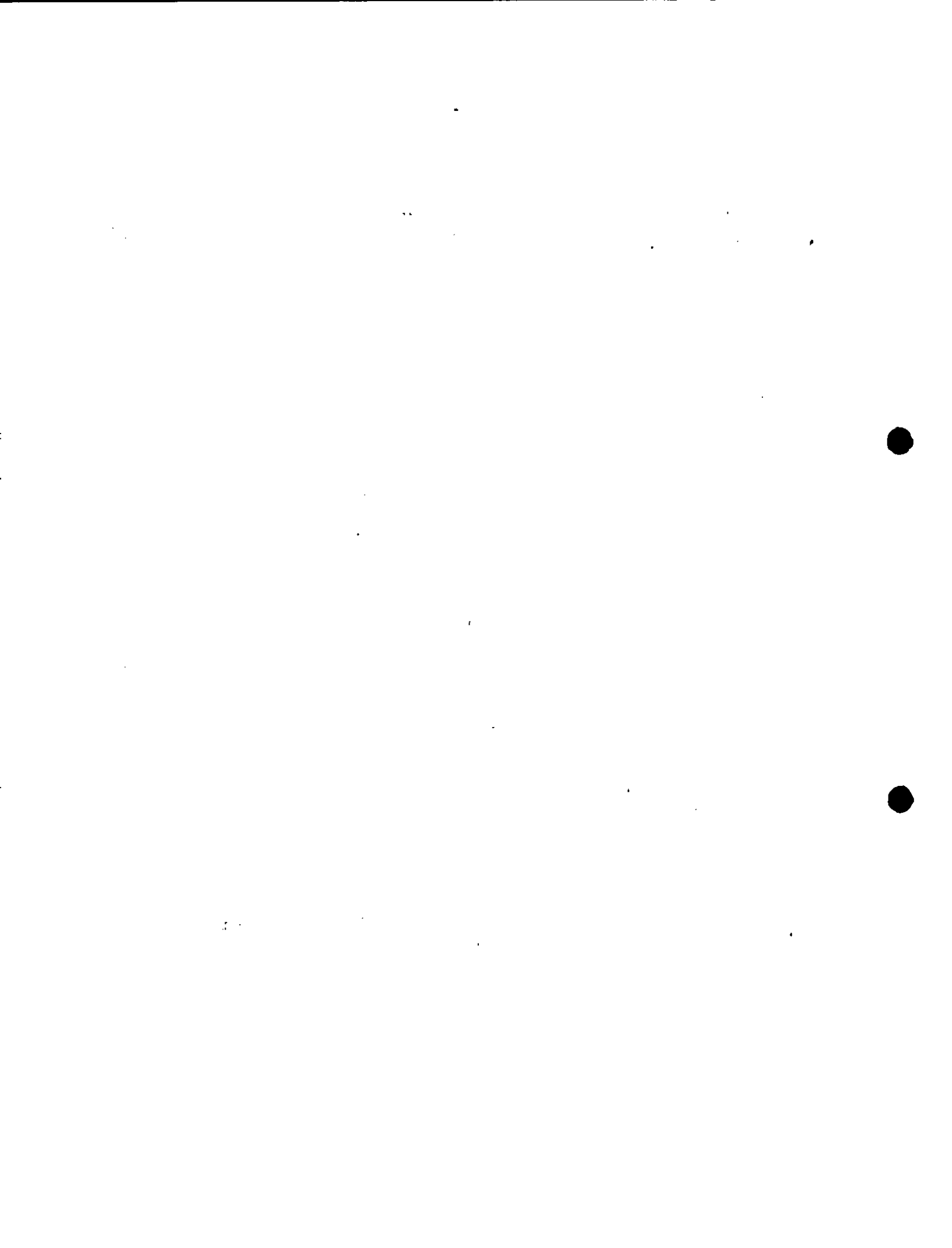
- Saldo restante del Convenio
- Paz y salvo de pago a los proveedores que prestaron sus servicios durante la ejecución del Convenio
- Listados de asistencia completamente diligenciados por los participantes (originales) acordar formato con el apoyo a la supervisión.
- Registro fotográfico y acta que evidencie la realización de los eventos y los servicios de mobiliario prestados.
- Listados de asistencia completamente diligenciados por los participantes (originales)
- Registro fotográfico y acta que evidencie la realización de los eventos y los servicios de mobiliario prestados.
- Listado de asistencia del equipo de trabajo que ejecutó los servicios facturados, acompañado del respectivo registro fotográfico.
- Base de datos general (acordada con el apoyo a la supervisión) de los participantes de las iniciativas durante la ejecución del Convenio.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del Convenio.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del Convenio, cuando se trate de personas naturales
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Paz y salvo de pago a los proveedores que prestaron sus servicios durante la ejecución del Convenio

NOTA: El registro fotográfico debe contener rotulo en el cual se registre la fecha, lugar y hora El registro fotográfico debe incluir un rótulo visible en cada imagen, en el cual se indique de forma clara la fecha, el lugar y la hora en que fue tomada la fotografía.

Nota: De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al párrafo 2 y adiciona los párrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: "Párrafo 3o. (...) Para la celebración de Convenios de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios Convenios que superen la suma de 3.500 UVT. (...)".

CLÁUSULA SÉPTIMA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor del aporte de los recursos a cargo del Fondo de Desarrollo Local de Usme equivalentes a la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE (\$2.475.815.000)**, se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 2006 del 07 de noviembre de 2025, expedido por el profesional de presupuesto.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CIA-720-2025 (144226) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL AND

CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO: El plazo del Convenio es (5) CINCO MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual será firmada por la alcaldesa local y el contratista, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA NOVENA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: Las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la prestación del servicio. **PARÁGRAFO:** Las partes de común acuerdo podrán, igualmente, adicionar, prorrogar o terminar anticipadamente la ejecución del contrato, así como, incluir modificaciones o ajustes a las condiciones pactadas sobre el objeto y/o las obligaciones contractuales, siempre que no se causen perjuicios a la entidad y sean procedentes de conformidad y en los términos del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA - CESIÓN: El presente contrato sólo se podrá ceder a terceros, con la autorización previa, expresa y escrita del Fondo de Desarrollo Local de Usme, autorización que en todo caso se podrá otorgar cuando la cesión sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia de la exigida en el Pliego de Condiciones Definitivo utilizado para la selección del contratista. Así mismo, lo anterior se aplica en los eventos en que el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio y uno de sus integrantes desee ceder a terceros su participación en el contrato. El Fondo de Desarrollo Local de Usme no podrá ceder el contrato, ni cualquiera de los derechos u obligaciones derivados del mismo, sin el previo consentimiento escrito del contratista, salvo cuando la cesión ocurra como resultado de políticas de reestructuración o modernización del Distrito Capital o del Estado Colombiano, y se mantengan las mismas garantías del contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - SUPERVISIÓN:

La supervisión del Convenio será ejercida por el Alcalde o Alcaldesa Local y por quien designe como su apoyo a la supervisión del Convenio.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión e interventoría de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del Convenio, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor público que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del Convenio.

Página 14 de 19

Código: GCO-GCI-F126

Versión: 04

Vigencia: 18 de septiembre de 2019

Caso HOLA: 70008





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CIA-720-2025 (144226) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL AND

En ningún caso el supervisor del Convenio podrá delegarla supervisión de Convenio en un tercero.

En todo caso el/la ordenador(a) del gasto podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al supervisor designado y a la Dirección de Contratación.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL FONDO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

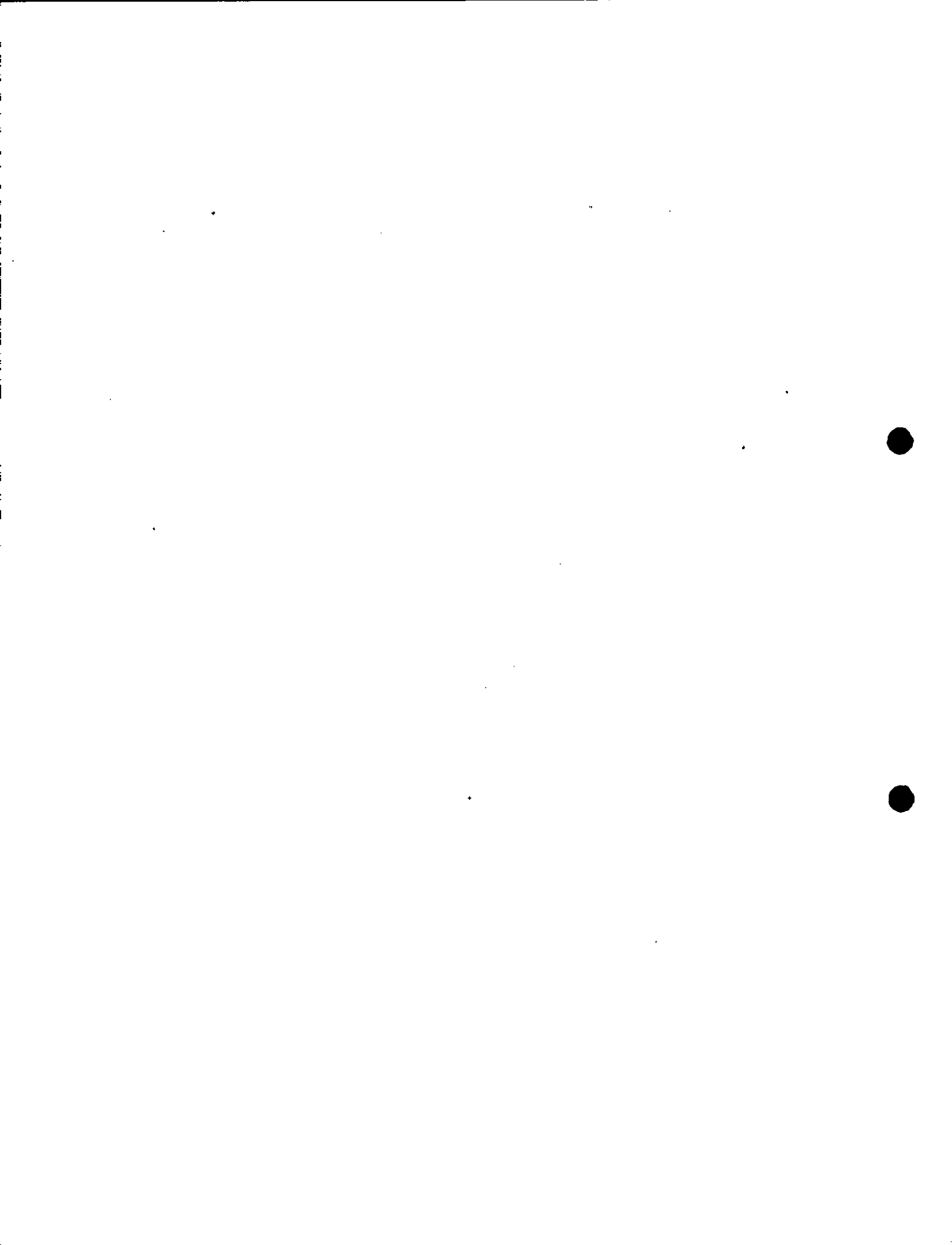
CLÁUSULA DECIMA TERCERA : – CADUCIDAD: EL FONDO podrá declarar administrativamente la caducidad de éste contrato de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato y podrá hacer efectiva las garantías, así como el valor de la cláusula penal pecuniaria, mediante resolución motivada y dentro del plazo de ejecución del contrato, con fundamento en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL FONDO contrate la continuación de la ejecución del objeto contratado y será constitutiva del siniestro de incumplimiento a que se refiere el artículo 1072 del Código de Comercio.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA –MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este autoriza expresamente al Fondo de Desarrollo Local de Usme para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del convenio, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación definitiva de las multas la efectuará el supervisor del mismo en las actas parciales o acta final, sin interesar en el momento que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas de la cuenta a cancelar. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte del Fondo de Desarrollo Local de Usme y a la Cámara de Comercio de Bogotá. El pago de multas no exonera al contratista de su obligación de cumplir a cabalidad el contrato. No obstante lo anterior se aplicará lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total del contrato, el contratista, pagará al Fondo de Desarrollo Local de Usme el 30% del valor total del contrato a título de pena pecuniaria. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le corresponden al Fondo, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados. El valor de la multa y el valor de la cláusula penal pecuniaria podrán ser descontados directamente de los saldos a favor del contratista si los hubiere, o de las garantías constituidas. Este valor ingresará a la Tesorería Distrital a favor del Fondo de Desarrollo Local de Usme. son los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el proceso de contratación. deben cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato. para la determinación de este componente es indispensable que la dependencia donde se genera la necesidad se remita al manual para la identificación y cobertura del Link <https://colombiacompra.gov.co/manuales>.

Página 15 de 19

Código: GCO-GCI-F126
Versión: 04
Vigencia: 18 de septiembre de 2019
Caso HOLA: 70008





DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CIA-720-2025 (144226) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL AND

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: *En los casos en que el presente contrato no establezca otro plazo, cuando surja una controversia con ocasión del mismo, las partes tratarán de llegar a un acuerdo al respecto dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de una parte a la otra del motivo de la controversia, plazo que se podrá prorrogar de común acuerdo por las partes. La etapa de arreglo directo será inicialmente promovida y adelantada por los representantes legales de cada una de las partes, quienes intentarán, de manera rápida y oportuna, llegar a un acuerdo que resuelva la controversia. En caso de no ser esto posible, dentro de los diez (10) días siguientes los representantes legales de cada una de las partes integrarán un Comité de Convivencia, en el cual tendrán asiento dos representantes del más alto nivel de cada una de las partes, con facultades suficientes para alcanzar un acuerdo, quienes en un plazo máximo de treinta (30) días buscarán resolver de manera definitiva la diferencia. En caso de no ser posible llegar a un acuerdo en la etapa de Arreglo Directo, las partes podrán acudir a mecanismos de solución de conflictos como arbitraje, conciliación o amigable composición.*

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA - MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES: De acuerdo a solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Oficina de Contratación, previa solicitud escrita ya sea por el Supervisor o Interventor con el visto bueno del ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre EL FONDO y EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el Contrato.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.

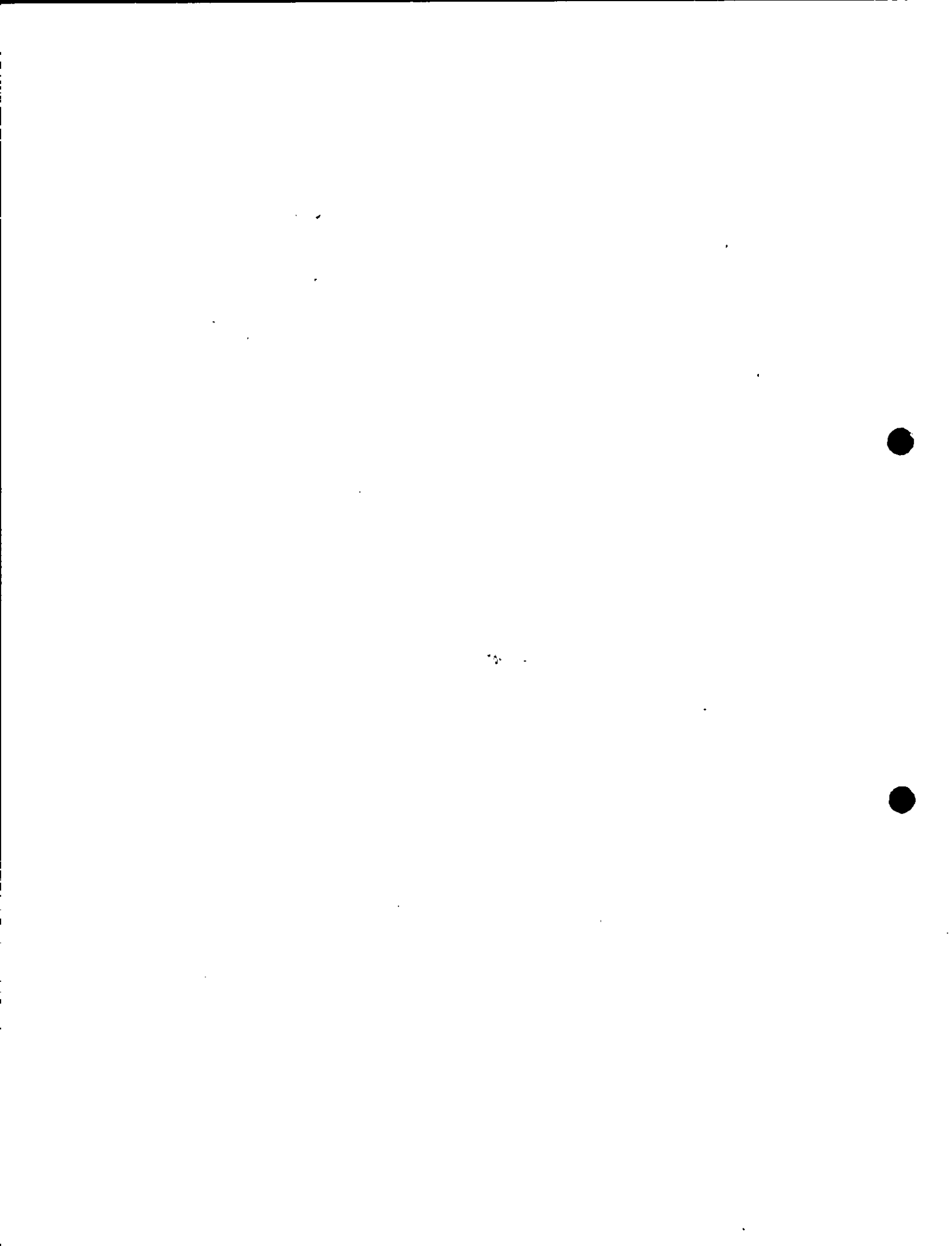
La liquidación se realizará dentro de los CUATRO (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato y/o convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA

Afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9° de la misma ley.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CIA-720-2025 (144226) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL AND

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – GARANTÍAS: Para este contrato interadministrativo y en atención al presupuesto oficial y el objeto contractual, se requiere que se constituya garantías contractuales. *

LA AGENCIA se comprometerá a constituir a favor de Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Local de Usme NIT 899.999.061 -9, cualquiera de las siguientes clases de garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá amparar:

1. **Cumplimiento:** Por el diez (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y seis (6) meses. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del convenio
2. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el diez (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y tres (3) años más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del convenio
3. **Calidad del servicio:** Por el diez (10%) del valor total del contrato vigente por un (6) meses. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del convenio
4. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Por el veinte (20%) Por el (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del convenio.
5. **Responsabilidad extracontractual:** Por 200 SMMLV, vigente por el tiempo de ejecución del contrato. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan la etapa pre-contractual del presente contrato. 2. La oferta presentada. 3. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 4. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 5. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 6. El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN. Para celebrar el presente convenio, LA AGENCIA deberá presentar la documentación requerida por EL FONDO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 este contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma electrónica del SECOP II. Lo anterior, de conformidad con los artículos 53 y s.s. de la Ley 1437 de 2011; el numeral 2.3. de la Circular Única de la Agencia Estatal de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y los artículos 2, 5, 7, 10, 14 y 15 de la Ley 527 de 1999, la cual establece: "ARTÍCULO 7°. Reglamentado por el Decreto Nacional 2364 de 2012. Firma. Cuando cualquier norma exija la presencia de una firma o establezca ciertas consecuencias en ausencia de la misma, en relación con un mensaje de datos, se entenderá satisfecho dicho requerimiento si: a) Se ha utilizado un método que permita identificar al iniciador de un mensaje de datos y para indicar que el contenido cuenta con su aprobación; b) Que el método sea tanto confiable como apropiado para el propósito por el cual el mensaje fue generado o comunicado. Lo

Página 17 de 19

Código: GCO-GCI-F126

Versión: 04

Vigencia: 18 de septiembre de 2019

Caso HOLA: 70008



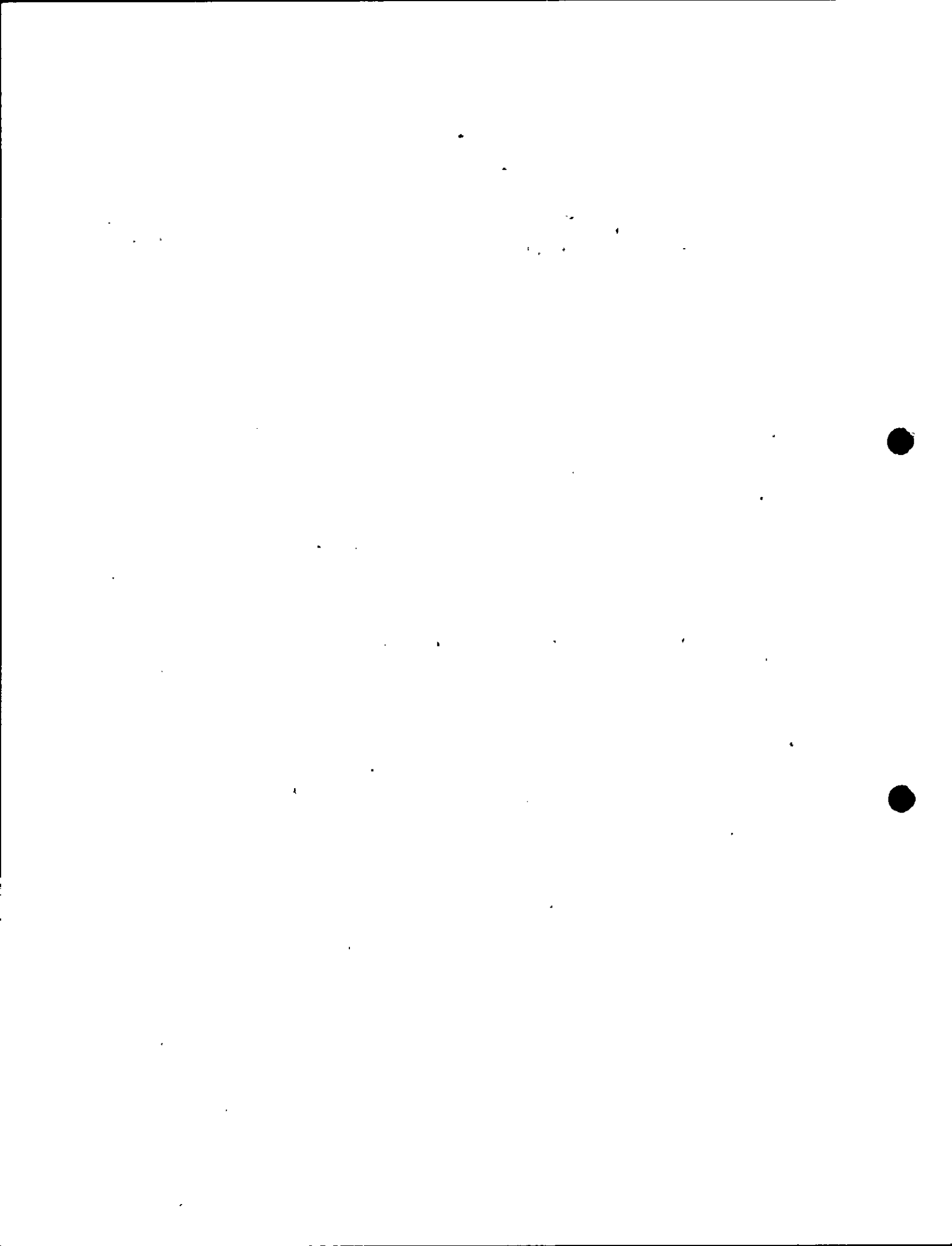


DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CIA-720-2025 (144226) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL AND

dispuesto en este artículo se aplicará tanto si el requisito establecido en cualquier norma constituye una obligación, como si las normas simplemente prevén consecuencias en el caso de que no exista una firma". "ARTÍCULO 14. Formación y validez de los contratos. En la formación del contrato, salvo acuerdo expreso entre las partes, la oferta y su aceptación podrán ser expresadas por medio de un mensaje de datos. No se negará validez o fuerza obligatoria a un contrato por la sola razón de haberse utilizado en su formación uno o más mensajes de datos". "ARTÍCULO 15. Reconocimiento de los mensajes de datos por las partes. En las relaciones entre el iniciador y el destinatario de un mensaje de datos, no se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a una manifestación de voluntad u otra declaración por la sola razón de haberse hecho en forma de mensaje de datos."; el Artículo 244, inciso 5° de la Ley 1564 de 2012, y la normatividad que rige la Plataforma SECOP II. Todos los actos y documentos que requieren de suscripción se entienden válidos mediante la aprobación en esta plataforma, la cual asegura su autenticidad, integridad y disponibilidad. Para su ejecución se requiere: a- por parte del CONTRATISTA: Constituir la garantía única b- Por parte del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME: la existencia de la disponibilidad presupuestal, expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de la garantía única y por ambas partes la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - AUTORIZACIÓN USO DE DATOS: En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", y sus Decretos reglamentarios 1377 de 2103, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", y el Decreto 1074 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo", y demás normas concordantes, se informa al titular de datos que por medio de su conducta inequívoca está autorizando de manera razonable la autorización para el tratamiento de sus datos personales consignados en la plataforma SECOP II de manera inequívoca, voluntaria, sin vicios de consentimiento como dolo, error o intimidación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN - VEEDURÍA DISTRITAL: EL CONTRATISTA se obliga a suministrar semestralmente al FONDO la información relativa a su naturaleza jurídica. Igualmente, se obliga a informar en cualquier tiempo al FONDO sobre hechos de naturaleza jurídica, económica o financiera que puedan llegar a generar un cambio significativo en la evaluación y/o gestión de los riesgos asociados al contrato celebrado entre las partes. Para el cumplimiento de esta obligación, EL FONDO comunicará al CONTRATISTA la información en los términos, canales y oportunidad que se establezca. Entre otros, EL CONTRATISTA deberá informar al FONDO sobre la existencia de investigaciones judiciales o administrativas y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento o cautelares, condenas o aplicación de principios de oportunidad que involucren a los Sujetos, tanto en Colombia como en el extranjero, siempre que se trate de conductas correspondientes a delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia, previstos en la ley penal colombiana o en la del Estado en el que se encuentre domiciliado el Sujeto correspondiente (en adelante "Actos de Corrupción"). También deberá proveer dicha información en los casos en que las conductas infrinjan alguna de las conductas que los Estados se han comprometido a sancionar bajo el marco de la Convención Internacional de Lucha contra la Corrupción, la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción, y la Convención de Lucha contra El Cohecho de funcionarios Públicos en el Extranjero, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD). Sin perjuicio de lo anterior, en ejercicio de sus facultades de dirección y control, EL CONTRATISTA deberá suministrar en cualquier tiempo al FONDO la información que le sea requerida por éste en relación con su participación o la de cualquiera de los sujetos vinculados con "Actos de Corrupción", bien sea presuntos o demostrados. Es deber de EL FONDO adoptar las medidas que resulten procedentes para salvaguardar la confidencialidad de la información que sea suministrada por el CONTRATISTA en virtud de esta obligación y respetar el debido proceso y presunción de inocencia. Igualmente, el CONTRATISTA se obliga a acceder y a leer el contenido del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CIA-720-2025 (144226) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL AND

Distrital 118 de 2018), y la Ley 2016 de 2020 "Por la cual se adopta el código de integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones", motivo por el cual se compromete a respetar y a acatar en su integridad los principios y lineamientos allí establecidos. De manera expresa, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de dar, prometer, ofrecer, entregar, solicitar, exigir o aceptar, directa o indirectamente, contraprestaciones provenientes o destinadas al **FONDO** o a sus representantes y, en general, a cualquier persona natural o jurídica con las que interactúe en el marco de la ejecución de los servicios, con el fin de obtener una ventaja indebida en provecho propio o de un tercero. Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo 1º del artículo 9 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019, **EL FONDO** podrá terminar unilateralmente la relación con **EL CONTRATISTA** en aquellos eventos en los que cualquiera de los Sujetos haya sido condenado o le haya sido concedido un principio de oportunidad por actos de corrupción, incluidos los delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia. **EL FONDO** podrá ejercer su competencia sancionatoria contractual en los términos previstos en este convenio y los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 por el incumplimiento de esta obligación, así como ejercer las demás acciones civiles, penales, administrativas, fiscales o disciplinarias a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - LEGISLACIÓN APLICABLE: Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Fondo de Desarrollo Local de Usme: Carrera 14 A No. 137 B Sur – 32 Plazoleta Fundacional de Usme (Usme Centro), en la ciudad de Bogotá D.C. - Teléfono: 7693100 **LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL AND** ubicada en la Cra 8 ENTRE 11 Y 12 EDIFICIO MURILLO TORO

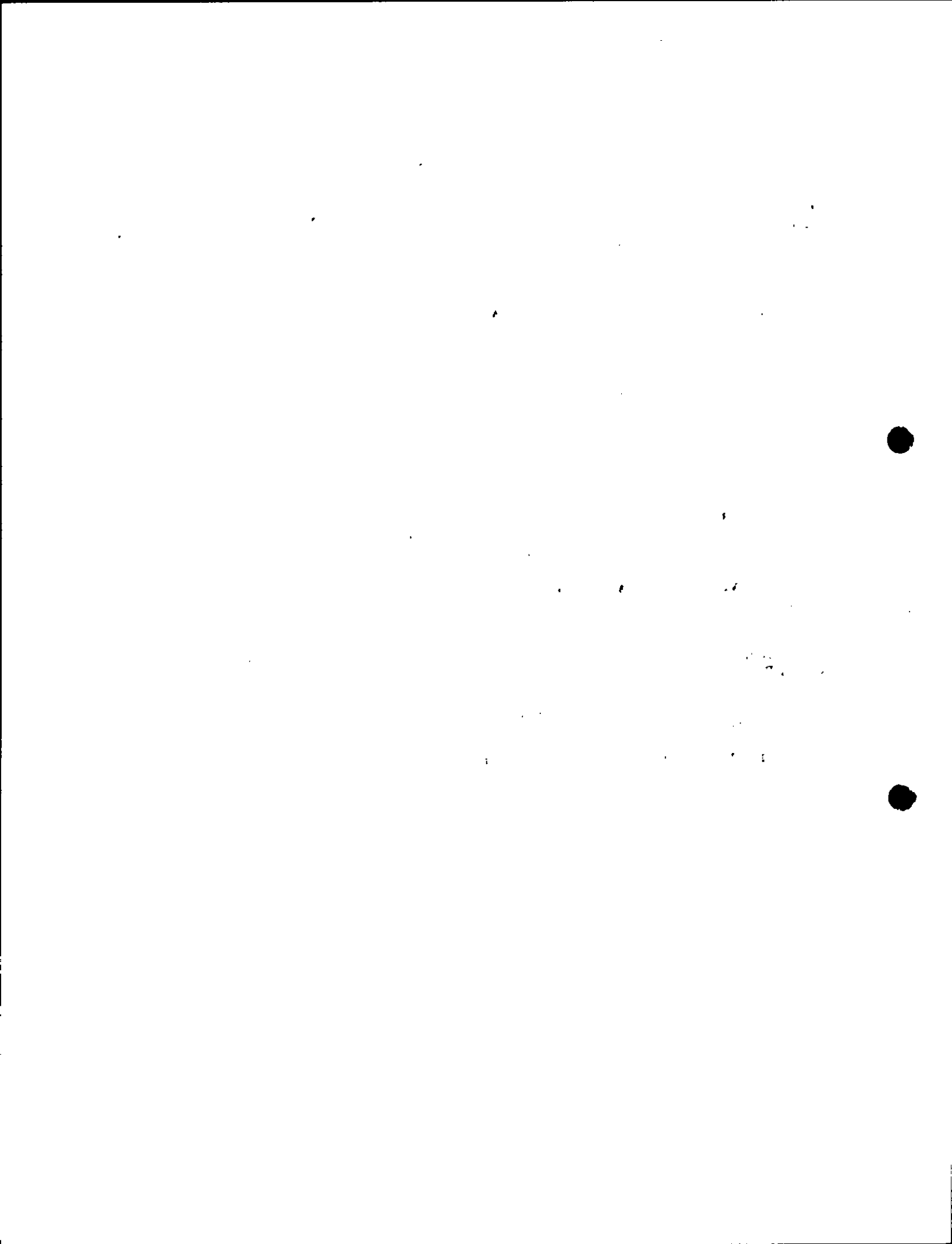
CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL: El Fondo de Desarrollo Local de Usme y el **CONTRATISTA** acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C.

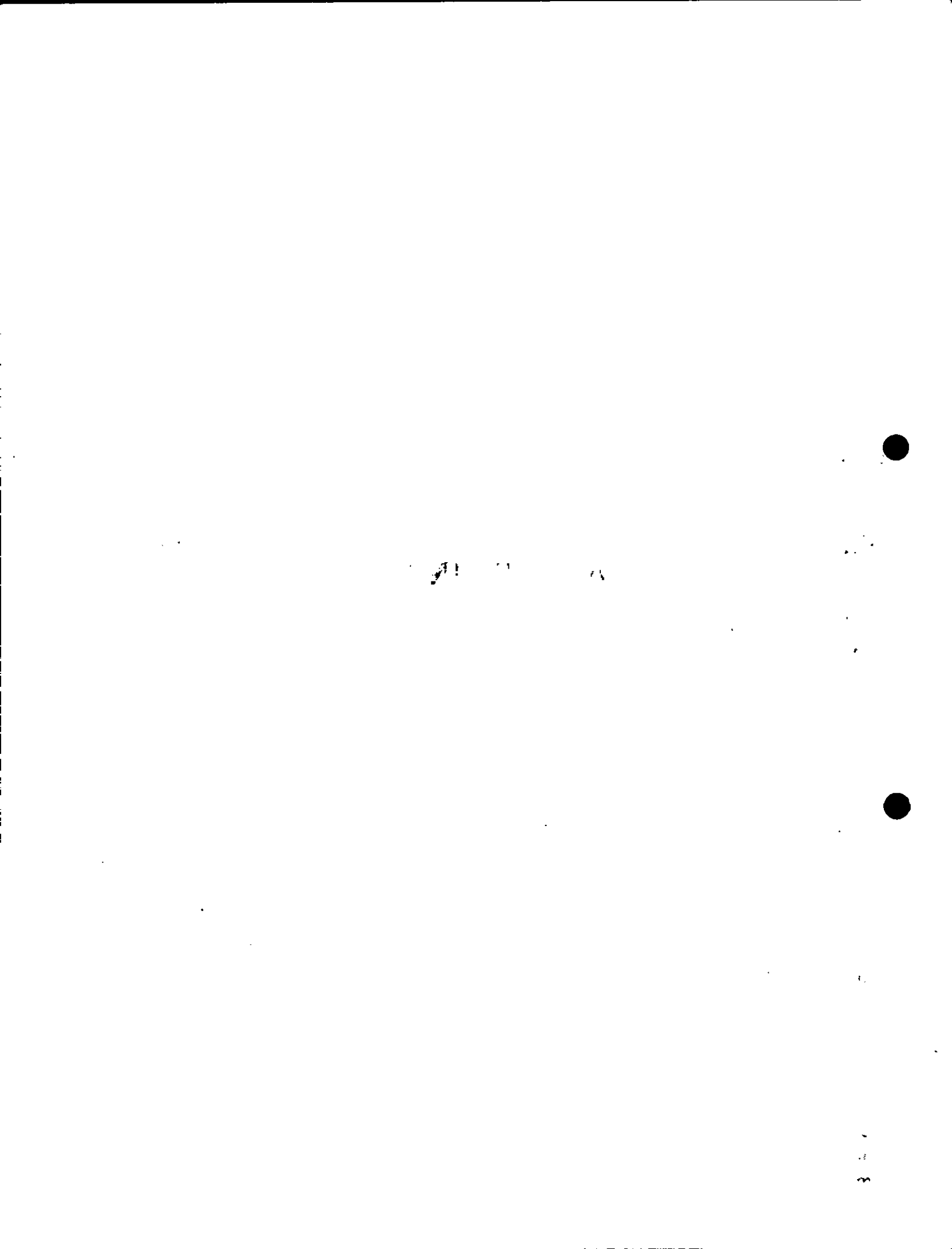
Proyectó: Ivan Domínguez Romero - Profesional - Oficina de Contratación - AGDL

Aprobó: Carlos Andrés Martínez Landínez- Profesional especializado- Oficina de Contratación - AGDL

Erica Gallo Hernandez- Profesional especializado - Oficina de Contratación - AGDL



ACTA DE INICIO



ALCALDÍA DE USME

ACTA DE INICIO

CONTRATO No 720 de 2025

CONTRATISTA: CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA OPERATIVIZAR CENTROS DE ACCESO COMUNITARIO DIGITAL, EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS CON COMPONENTE DIGITAL Y TECNOLÓGICO Y FORTALECER 1 UNIDAD DE INNOVACIÓN PÚBLICA Y SOCIAL EN LA LOCALIDAD DE USME

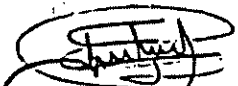
VALOR: \$ 2.201.581.400,00

PLAZO: 5 mes(es)

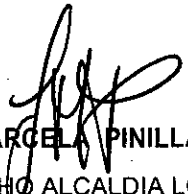
El día 20 de ENE de 2026 se reunieron CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL, con NIT. No 901144049, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) LEIDI MARCELA PINILLA PINILLA, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO No 720 de 2025, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,


CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO
DIGITAL NIT. No 901144049

Por la ALCALDÍA DE USME,


LEIDI MARCELA PINILLA PINILLA
DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

1944



1944

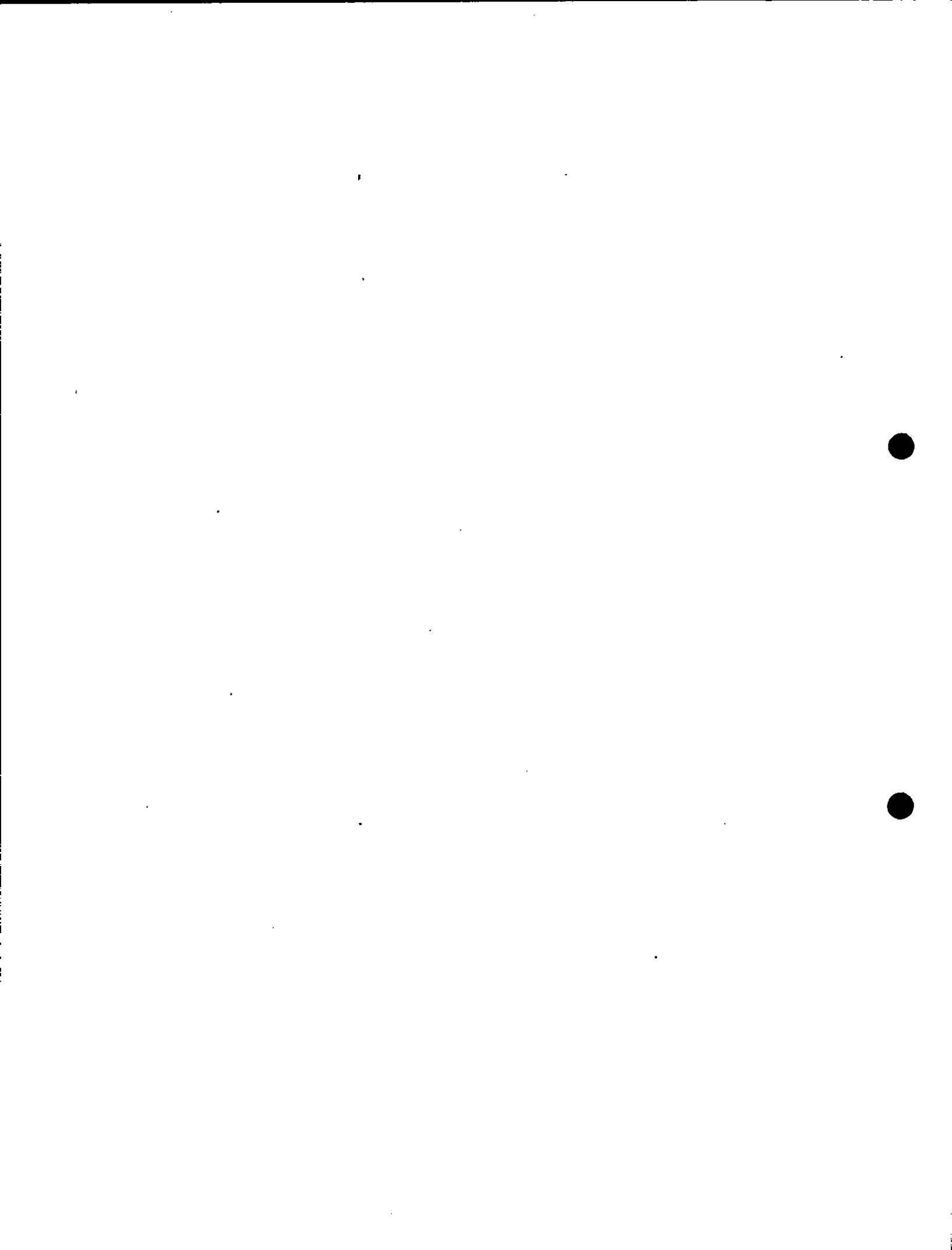
MODIFICACIONES CONTRACTUALES



**OTRO SI No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CIA-720-2025 (144226)
SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y LA
CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL AND**

| | |
|------------------------------------|--|
| Objeto | AUNAR ESFUERZOS PARA OPERATIVIZAR CENTROS DE ACCESO COMUNITARIO DIGITAL, EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS CON COMPONENTE DIGITAL Y TECNOLÓGICO Y FORTALECER 1 UNIDAD DE INNOVACIÓN PÚBLICA Y SOCIAL EN LA LOCALIDAD DE USME |
| Modalidad de contratación: | Contratación Directa |
| Valor Inicial del Convenio: | DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$2.554.115.000) |
| Plazo Inicial de ejecución: | CINCO (05) MESES |
| Fecha de inicio: | Veinte (20) de enero de 2026 |
| Fecha de terminación: | Diecinueve (19) de junio de 2026 |
| Modificación No. 1: | Modificación de la fecha de terminación 04 de mayo de 2026 |
| Modificación No. 2: | Modificación de las fechas de inicio 20 de enero de 2026 y terminación 19 de junio de 2026 |

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, representado legalmente por LEIDI MARCELA PINILLA PINILLA, alcaldesa local de Usme, en uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, el inciso 3 del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional 1068 de 2015, el artículo 3 del Decreto Distrital 492 de 2019 por medio del cual delega en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, y 12 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos, quien en adelante se denominará EL FONDO, por una parte y por la otra ADRIANA GARCES RUIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 42893442 expedida en Envigado, y quien en adelante se denominará LA AGENCIA, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CIA -720-2025 (144226) consignado en las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: 1) Que el día 07/11/2025 se suscribió el Convenio Interadministrativo No. CIA -720-2025 (144226) con el objeto de: "AUNAR ESFUERZOS PARA OPERATIVIZAR CENTROS DE ACCESO COMUNITARIO DIGITAL, EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS CON COMPONENTE DIGITAL Y TECNOLÓGICO Y FORTALECER 1 UNIDAD DE INNOVACIÓN PÚBLICA Y SOCIAL EN LA LOCALIDAD DE USME". 2) Que el valor inicial del contrato se pactó por la suma de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$2.554.115.000 M/CTE). 3) Que el plazo inicial de ejecución del contrato se pactó en CINCO (05) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, los cuales se surtieron el día Veinte (20) de enero de 2026, fecha en que se suscribió el acta de inicio. 4) Que el contrato se haya actualmente dentro del plazo de ejecución fijado, por lo que jurídicamente es procedente su otro sí. 5) Que el día seis (6) de febrero de 2026 LA CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL (AND) mediante oficio con radicado manifestó textualmente lo siguiente: "(...) Que, atendiendo la naturaleza interadministrativa del convenio, resulta necesario que el clausulado contractual precise de manera expresa el valor correspondiente a los costos indirectos de administración incluidos dentro del aporte del Fondo de Desarrollo Local de Usme, así como su tratamiento financiero y contable. Que dicha precisión resulta indispensable para que la AND pueda reconocer, registrar y facturar electrónicamente el ingreso cierto derivado de la administración de los recursos, en cumplimiento de la normatividad contable, presupuestal y tributaria vigente. Que, en el marco del trámite de facturación adelantado por la Supervisión del convenio y la Subdirección Administrativa y Financiera de la AND, se evidenció que en la redacción actual de la Cláusula Quinta no quedó expresamente estipulado el valor ni el porcentaje correspondiente a la administración. Que dicha omisión no obedece a una modificación del alcance, valor total ni distribución real de los recursos del convenio, sino a un error de carácter formal, consistente en la falta de precisión expresa de un componente que desde la estructuración financiera del proyecto se encontraba previsto dentro del aporte del Fondo de Desarrollo Local. Que, de conformidad con lo señalado por Colombia Compra Eficiente y con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA, es procedente corregir en cualquier tiempo los errores simplemente formales de los actos jurídicos, tales como omisiones de palabras o precisiones necesarias, sin que ello implique una modificación sustancial del negocio jurídico. 6) Que, una vez radicada la solicitud, el profesional OSCAR JAVIER OVALLE encargado del apoyo a la



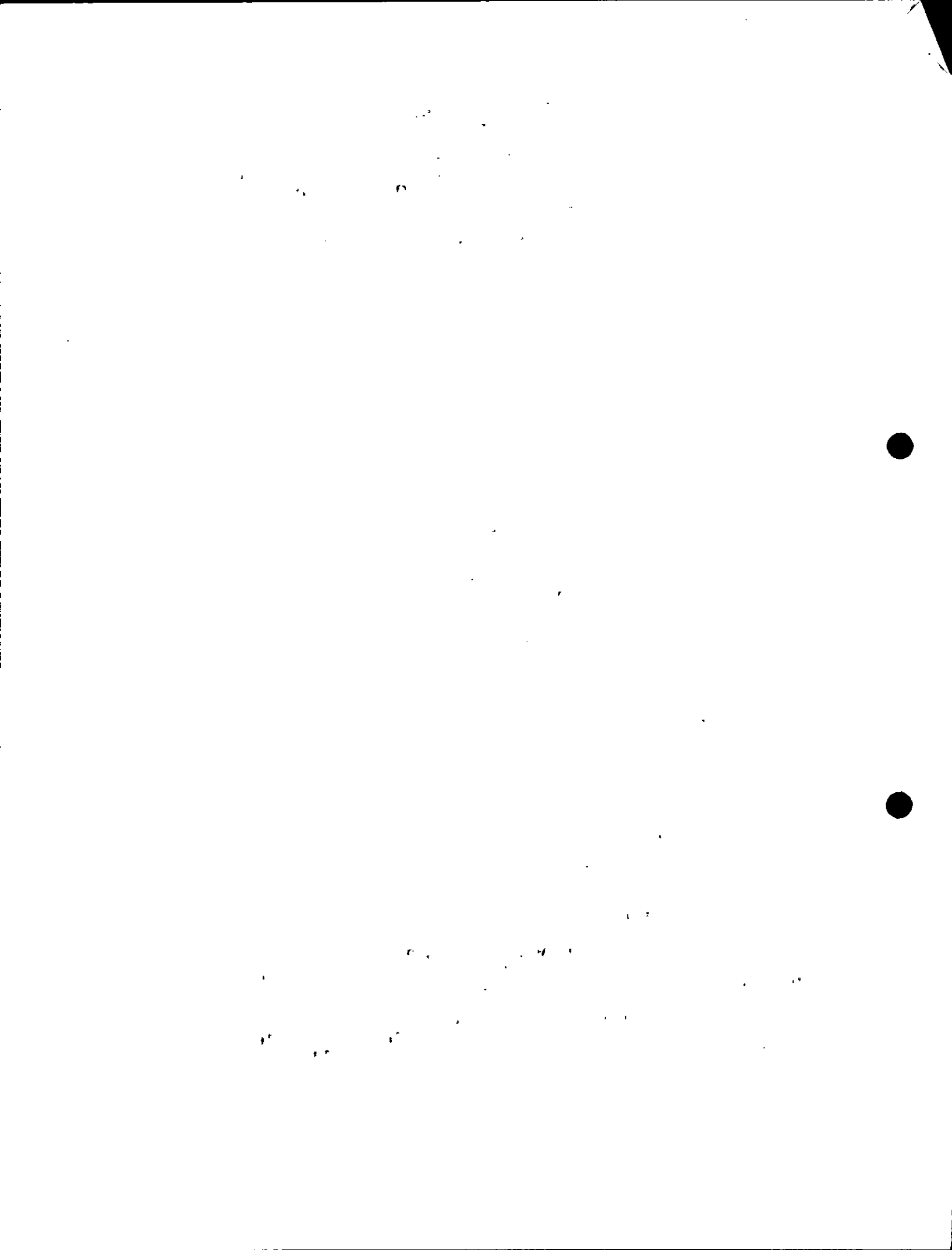
**OTRO SI No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CIA-720-2025 (144226)
SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y LA
CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL AND**

supervisión, procedió a realizar una revisión detallada de la solicitud, y mediante, expone los antecedentes del contrato, así como su ejecución física y financiera, emitiendo concepto favorable del OTRO SI del convenio interadministrativo No. CIA -720-2025 (144226) así: "... documentación allegada por LA AGENCIA, en calidad de Profesional de Apoyo a la Supervisión del Contrato No. CIA -720-2025 (144226), me permito recomendar, aprobar EL OTRO SINº 1 de 2026, dado que; el motivo es justificable y de fuerza y, de acuerdo Se requiere agregar un párrafo en la CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONVENIO, el cual especifique, que dentro del valor del Aporte de Fondo (\$2.475.815.000) la Agencia Nacional de Gobierno – AND, facturara el 7% sobre este valor por concepto de Administración, el párrafo propuesto es el siguiente: Dicho valor incluye los costos indirectos de administración del convenio a favor de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital – AND, en cuantía de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CINCUENTA PESOS (\$173.307.050) M/CTE, equivalentes al siete por ciento (7%) del valor determinado para la ejecución del convenio. 7) Que a la presente actuación le es aplicable lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán introducir modificaciones a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato suscrito. "Artículo 14: De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales para celebrar un contrato: 1º. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado...". Así mismo el artículo 40 de la Ley 80 señala: "Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley...". 8) El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, C.P. Carlos Alberto Zambrano Barrera, en sentencia proferida el 11 de abril de 2012, dentro del radicado No. 52001-23-31-000-1996-07799-01(17434), al pronunciarse respecto a la suspensión de los contratos, determinó: "(...) La Sala considera que la suspensión del contrato no es una prerrogativa, potestad o facultad excepcional que pueda ejercer la Administración, unilateralmente, salvo en los casos expresamente autorizados por el ordenamiento jurídico; en efecto, la actividad del Estado, incluida la contractual, se rige por el principio de legalidad, tal como lo ordena la Constitución Política en sus artículos 4, 6, 121 y 122, lo cual impone que toda actuación de los órganos del Estado se encuentre sometida al imperio del derecho, presupuesto indispensable para la validez de los actos administrativos. La suspensión del contrato, más estrictamente de la ejecución del contrato, procede, por regla general, de consuno entre las partes, cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo de las partes contratantes⁵⁵, de modo que el principal efecto que se desprende de la suspensión es que las obligaciones convenidas no pueden hacerse exigibles mientras perdure la medida y, por lo mismo, el término o plazo pactado del contrato (de ejecución o extintivo) no corre mientras permanezca suspendido. Por esa misma razón, la suspensión debe estar sujeta a un modo específico, plazo o condición, pactado con criterios de razonabilidad y proporcionalidad, acorde con la situación que se presente en cada caso, pero no puede permanecer indefinida en el tiempo (...)" 9) Que, ante la situación planteada por el contratista, y en atención a la justificación expuesta por la supervisión, es imperativo suscribir EL OTRO SI No. 1 de mutuo acuerdo, modificando la CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONVENIO en los siguientes términos:

CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONVENIO.

El presupuesto oficial asignado es de **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$2.554.115.000)**. Iva Incluido respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2006 del 07 de noviembre de 2025, expedido por el responsable de presupuesto.

VALOR DE LOS RECURSOS A APORTAR POR EL FONDO: El valor a aportar en el presente Contrato Interadministrativo por parte del fondo corresponde a la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE (\$2.475.815.000)**. Este valor incluye todos costos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, retenciones, gravamen a los



OTRO SI No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CIA-720-2025 (144226) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y LA CORPORACION NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL AND movimientos financieros (GMF) y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales deba incurrir AND para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

VALOR DE LOS RECURSOS A APORTAR POR EL AND: El valor a aportar en el presente Contrato Interadministrativo por parte de la Agencia Nacional Digital corresponde a la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$78.300.000) M/CTE.**

| RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|---------------------|---|--------------------|---------------------------------------|---------------|
| 0230117459920242364 | Usme Avanza por la Seguridad y la Convivencia | 10 NO APLICA | 1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL | 335.823.000 |
| 0230117459920242434 | Usme Innova y Teje Identidad Colectiva | 10 NO APLICA | 1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL | 279.353.000 |
| 0230117459920242739 | Usme Crece en Conectividad | 10 NO APLICA | 1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL | 1.860.639.000 |

Conforme la consideración expuesta en este documento se determina que el presente acto se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes disposiciones: **CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA** la cual quedara así:

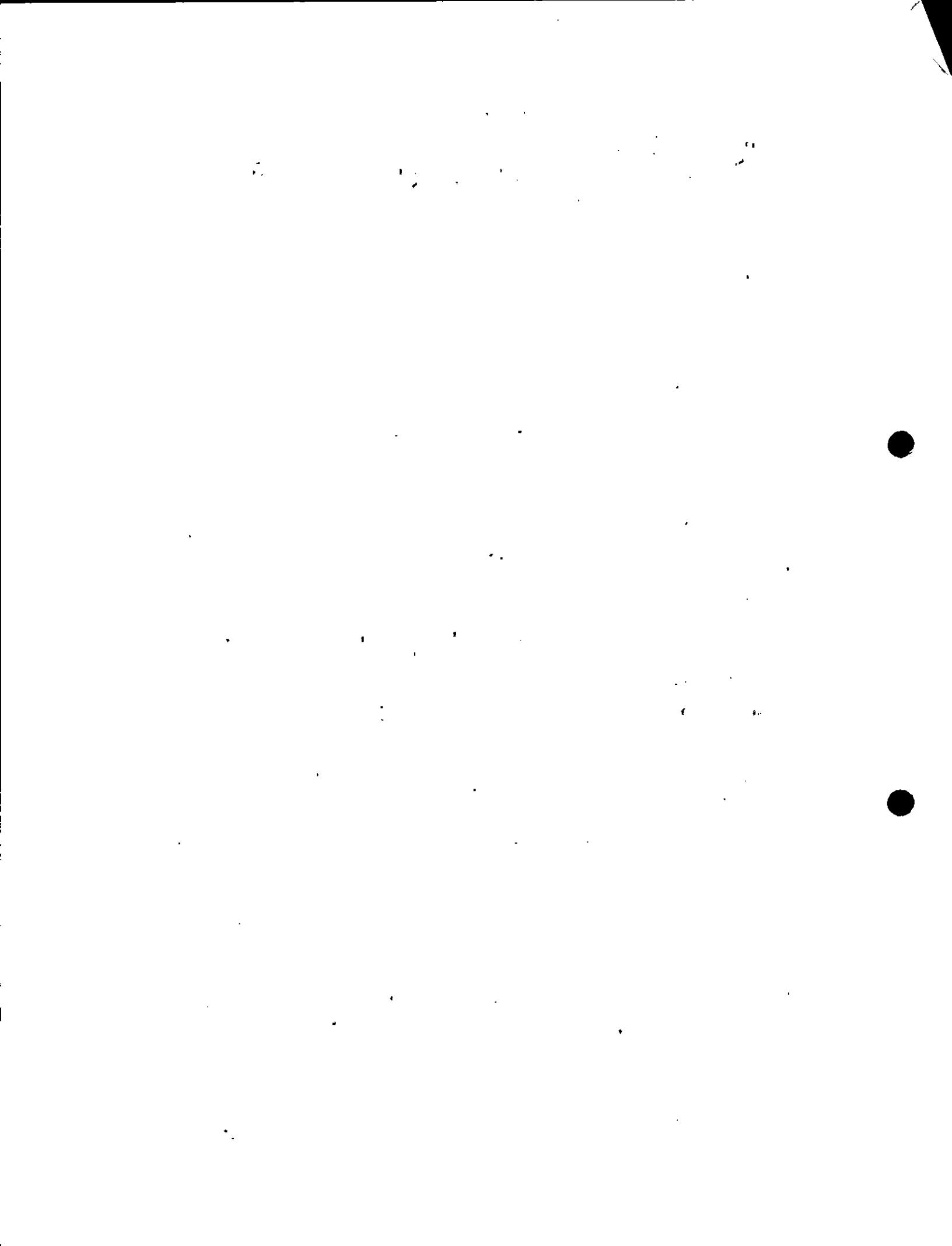
CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONVENIO.

El valor del Convenio Interadministrativo es de **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$2.554.115.000).**

VALOR DE LOS RECURSOS A APORTAR POR EL FONDO: El valor a aportar en el presente Convenio Interadministrativo por parte del fondo corresponde a la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE (\$2.475.815.000).** Este valor incluye todos costos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, retenciones, gravamen a los movimientos financieros (GMF) y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales deba incurrir AND para cumplir cabalmente con el objeto contractual, dicho valor se respalda bajo el certificado de Disponibilidad presupuestal 2006 del 07 de noviembre de 2025, expedido por el responsable del presupuesto, como se evidencia en el siguiente cuadro:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|---------------------|---|--------------------|---------------------------------------|---------------|
| 0230117459920242364 | Usme Avanza por la Seguridad y la Convivencia | 10 NO APLICA | 1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL | 335.823.000 |
| 0230117459920242434 | Usme Innova y Teje Identidad Colectiva | 10 NO APLICA | 1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL | 279.353.000 |
| 0230117459920242739 | Usme Crece en Conectividad | 10 NO APLICA | 1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL | 1.860.639.000 |
| | | | Total | 2.475.815.000 |

VALOR DE LOS RECURSOS A APORTAR POR EL AND: El valor a aportar en el presente Convenio Interadministrativo por parte de la Agencia Nacional Digital corresponde a la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$78.300.000)**, representado en capacitaciones en seguridad y convivencia enfocada en los nodos de seguridad comunitaria de la alcaldía local de USME.




**OTRO SI No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CIA-720-2025 (144226)
SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y LA
CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL AND**

Cabe señalar que la AND, establece como costos de administración por la ejecución del presente convenio un 7% del valor del aporte de la Alcaldía, esto es en cuantía de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CINCUENTA PESOS (\$173.307.050) M/CTE.**

De conformidad con las motivaciones expuestas en la parte considerativa del presente OTRO SI. Las demás cláusulas del contrato permanecen iguales y continúan vigentes. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes. En constancia de ello, se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., a los 17 días del mes de febrero de 2026.

Contratista

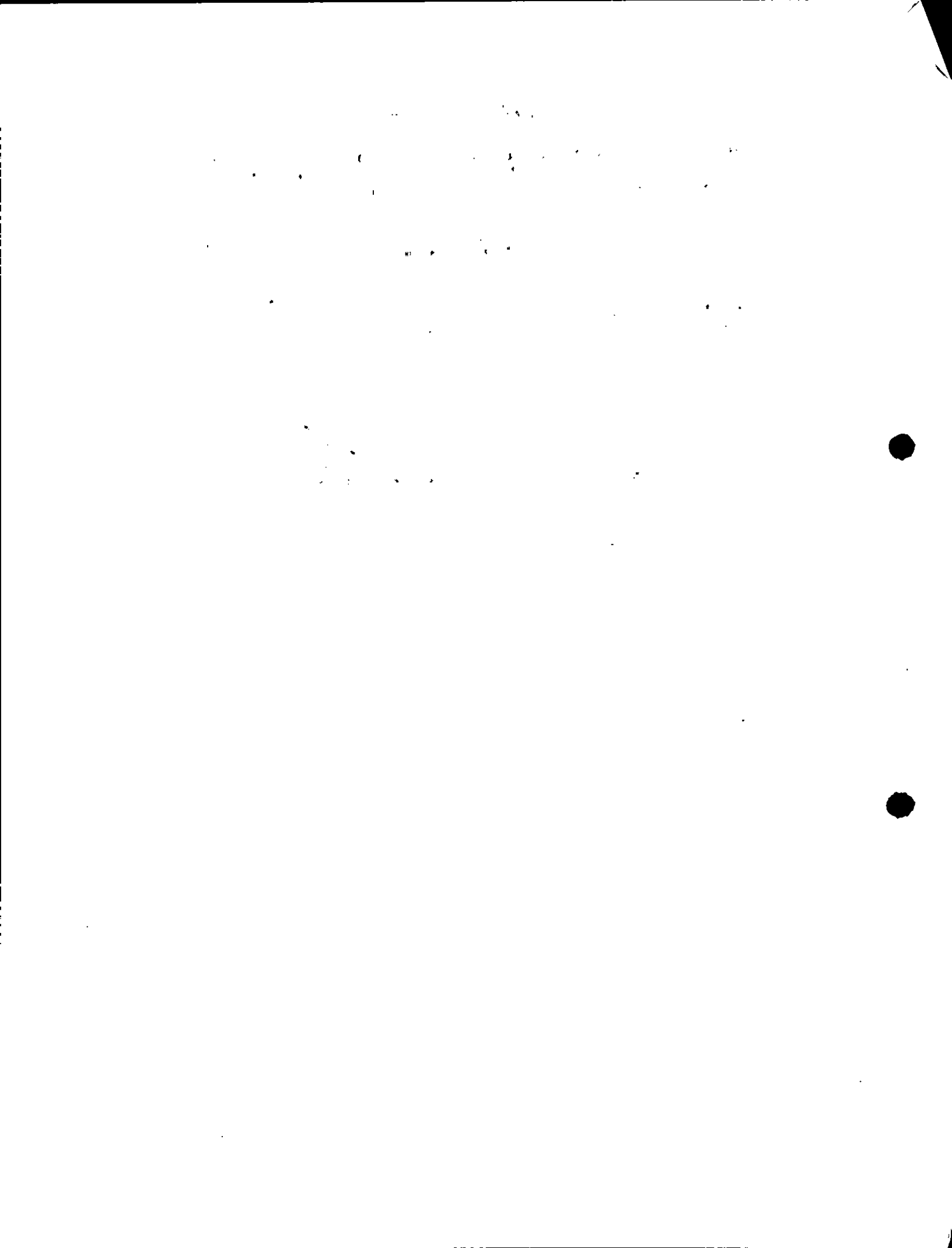
Por la Alcaldía Local de Usme


ADRIANA GARCÉS RUIZ
Directora Agencia Nacional Digital
C.C. No. 42893442 expedida en Envigado

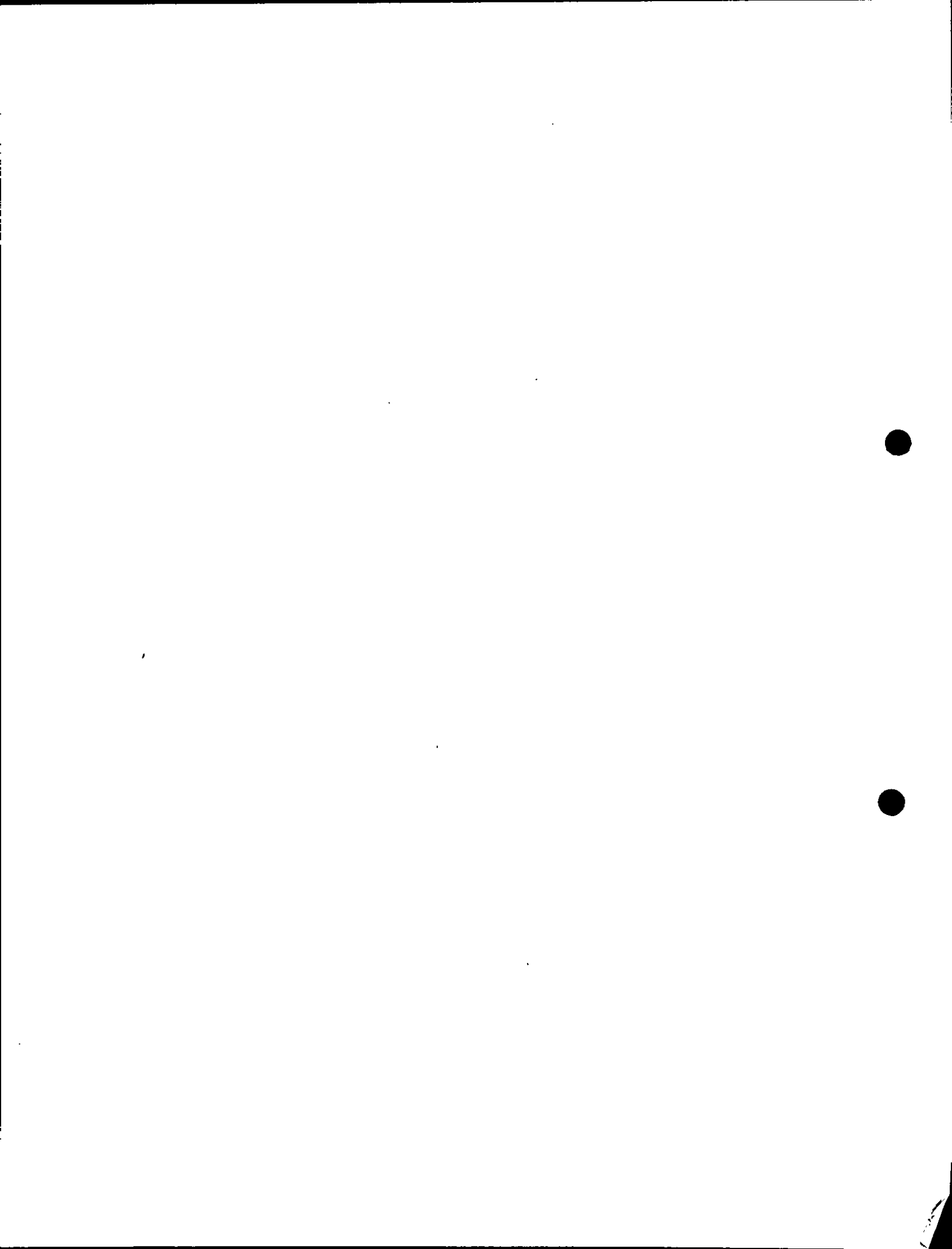

LEIDI MARCELA PINILLA PINILLA
Alcaldeza Local de Usme

Proyecto: Silvia Arocha Abogada - Oficina de Contratación FDLU *Silvia*
Aprobó: Erika Gallo Hernández - Asesor Contratación *Erika*

VoBo: Claudia Caputo - Líder Financiera Proyecto AND *CC*
VoBo: Paula Ricaurte - Subdirectora Jurídica AND *PR*
VoBo: Lucy Jhojana Acero - Subdirectora Administrativa y Financiera AND *LJA*
Supervisor: Wilson Ordoñez - Profesional de Proyectos AND *WO*



POLIZA





SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|---|--|--|----------------------|--|---|--|----------------------|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN
BOGOTA, D.C. | | | SUCURSAL
ANTIGUO COUNTRY | | | COD.SUC
21 | | NO PÓLIZA
21-40-101265879 | | ANEXO
0 | |
| FECHA EXPEDICIÓN
DÍA MES AÑO
18 11 2025 | | | VIGENCIA DESDE
DÍA MES AÑO
07 11 2025 | | | A LAS HORAS
00:00 | | VIGENCIA HASTA
DÍA MES AÑO
07 04 2026 | | A LAS HORAS
23:59 | |
| TIPO MOVIMIENTO
EMISION ORIGINAL | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|-----------------------------------|--|--|--|
| DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO | | | | | | | | | | | |
| NOMBRE O RAZON SOCIAL
CORPORACION AGENCIA NACIONAL GOBIERNO DIGITAL | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 901.144.049-7 | | | |
| DIRECCIÓN: CARRERA 8 12 Y 13 EDIFICIO MURILLO TORO | | | | | | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | | TELÉFONO: 3443460 | | | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|-----------------------------------|--|--|--|
| DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO | | | | | | | | | | | |
| ASEGURADO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9 | | | |
| DIRECCIÓN: CALLE 137B SUR NO. 14-24 USME | | | | | | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | | TELÉFONO 7693100 | | | |
| BENEFICIARIO: 899999061 - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME | | | | | | | | | | | |

OBJETO DEL SEGURO

SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D001 / 31-03-22 1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPLIA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CIA-720-2025 (144226) AUNAR ESFUERZOS PARA OPERATIVIZAR CENTROS DE NEGOCIO COMUNITARIO DIGITAL, EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS CON COMPONENTE DIGITAL Y TECNOLÓGICO Y FORTALECER LA UNIDAD DE INNOVACION PUBLICA Y SOCIAL EN LA LOCALIDAD DE USME.

BENEFICIARIOS FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME NIT. POLU: 899.999.0619 TERCEROS AFECTADOS

| AMPAROS | | | | | |
|--|--|----------------|----------------|------------------|--|
| RIESGO: CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS | | | | | |
| AMPAROS | DEDUCTIBLE | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG ACTUAL | |
| PREDIOS LABORES Y OPERACIONES | 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV | 07/11/2025 | 07/04/2026 | \$284,700,000.00 | |
| DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE | 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV | 07/11/2025 | 07/04/2026 | \$284,700,000.00 | |
| PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES | 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV | 07/11/2025 | 07/04/2026 | \$284,700,000.00 | |

ACLARACIONES

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|-------------------------------------|-------------------|-------------------|------------------------|------------------------|-----------------|
| \$ ****353,300.00 | \$ *****3,000.00 | \$ *****67,697.00 | \$ *****423,997.00 | \$ *****284,700,000.00 | CONTADO |
| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
| NOBRE | CLAVE | % DE PART. | NOBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE S | 52857 | 100.00 | | | |

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

[Firma Autorizada]



[Firma Tomador]

21-40-101265879

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|---|--|--|----------------------|--|---|--|----------------------|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN
BOGOTÁ, D.C. | | | SUCURSAL
ANTIGUO COUNTRY | | | COD.SUC
21 | | NO.POLIZA
21-40-101265879 | | ANEXO
0 | |
| FECHA EXPEDICIÓN
DÍA MES AÑO
18 11 2025 | | | VIGENCIA DESDE
DÍA MES AÑO
07 11 2025 | | | A LAS HORAS
00:00 | | VIGENCIA HASTA
DÍA MES AÑO
07 04 2026 | | A LAS HORAS
23:59 | |
| TIPO MOVIMIENTO
EMISION ORIGINAL | | | | | | | | | | | |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|-----------------------------------|-------------------|--|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CORPORACION AGENCIA NACIONAL GOBIERNO DIGITAL | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 901.144.049-7 | | | |
| DIRECCIÓN: CARRERA 8 12 Y 13 EDIFICIO MURILLO TORO | | | | | | CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL | | | TELÉFONO: 3443460 | | |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|-----------------------------------|-------------------|--|--|
| ASEGURADO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9 | | | |
| DIRECCIÓN: CALLE 13/B SUR NO. 14-24 USME | | | | | | CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL | | | TELÉFONO: 7693100 | | |
| BENEFICIARIO: 899999061 - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME | | | | | | | | | | | |

| AMPAROS | DEDUCIBLE | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG. ACTUAL |
|--------------------------------|--|----------------|----------------|-------------------|
| CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS | 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV | 07/11/2025 | 07/04/2026 | \$284,700,000.00 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL | 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV | 07/11/2025 | 07/04/2026 | \$284,700,000.00 |
| VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS | 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV | 07/11/2025 | 07/04/2026 | \$284,700,000.00 |

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTÁ, D.C.

[Firma Autorizada]

21-40-101265879

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

[Firma Tomador]

FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|---|--|--|----------------------|--|---|--|----------------------|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN
BOGOTA, D.C. | | | SUCURSAL
ANTIGUO COUNTRY | | | COD.SUC
21 | | NO.PÓLIZA
21-40-101265879 | | ANEXO
0 | |
| FECHA EXPEDICIÓN
DÍA MES AÑO
18 11 2025 | | | VIGENCIA DESDE
DÍA MES AÑO
07 11 2025 | | | A LAS HORAS
00:00 | | VIGENCIA HASTA
DÍA MES AÑO
07 04 2026 | | A LAS HORAS
23:59 | |
| TIPO MOVIMIENTO
EMISION ORIGINAL | | | | | | | | | | | |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|-----------------------------------|--|--|--|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL
CORPORACION AGENCIA NACIONAL GOBIERNO DIGITAL | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 901.144.049-7 | | | |
| DIRECCIÓN: CARRERA 8 12 Y 13 EDIFICIO MURILLO TORO | | | | | | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | | TELÉFONO: 343460 | | | |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|-----------------------------------|--|--|--|
| ASEGURADO: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9 | | | |
| DIRECCIÓN: CALLE 137B SUR NO. 14-24 USME | | | | | | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | | TELÉFONO 7693100 | | | |
| BENEFICIARIO: | | | | | | | | | | | |

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

**Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información**

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO



(CORRESPONSALES BANCARIOS)



(PAGOS CON CONVENIO No aplica para transferencias)

Bancolombia Seguros del Estado
Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

| | | | | | |
|--|---------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------|---|-------------------------|
| VALOR PRIMA NETA
\$ *****353,300.00 | GASTOS EXPEDICIÓN
\$ *****3,000.00 | IVA
\$ *****67,697.00 | TOTAL A PAGAR
\$ *****423,997.00 | VALOR ASEGURADO TOTAL
\$ *****284,700,000.00 | PLAN DE PAGO
CONTADO |
|--|---------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------|---|-------------------------|

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
|-------------------------------------|-------|-----------|------------------------|--------|-----------------|
| NOBRE | CLAVE | % DE PART | NOBRE COMPAÑIA | % PART | VALOR ASEGURADO |
| FREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE S | 52857 | 100.00 | | | |

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

| BANCO | CHEQUE No. | VALOR |
|------------------|------------|-------|
| | | |
| EFFECTIVO | | |
| CHEQUE | | |
| TOTAL \$ | | |



(415) 7709996021167 (8020) 11005140461E33 (3900) 000097423997 (9E) 20251207

REFERENCIA PAGO:
1100514046163-3

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

| | | | | | | | | | | | |
|--------------------------------------|--|--|-------------------------------|--|--|---------------|--|-------------------------------|--|-------------|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN
BOGOTA, D.C. | | | SUCURSAL
ANTIGUO COUNTRY | | | COD.SUC
21 | | NO.PÓLIZA
21-44-101485166 | | ANEXO
0 | |
| FECHA EXPEDICIÓN
DÍA MES AÑO | | | VIGENCIA DESDE
DÍA MES AÑO | | | A LAS HORAS | | VIGENCIA HASTA
DÍA MES AÑO | | A LAS HORAS | |
| 18 11 2025 | | | 07 11 2025 | | | 00:00 | | 07 04 2029 | | 23:59 | |
| TIPO MOVIMIENTO
EMISION ORIGINAL | | | | | | | | | | | |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|-----------------------------------|--|--|--|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL
CORPORACION AGENCIA NACIONAL GOBIERNO DIGITAL | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 901.144.049-7 | | | |
| DIRECCIÓN: CARRERA 8 12 Y 13 EDIFICIO MURILLO TORO | | | | | | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | | TELÉFONO: 3443460 | | | |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|-----------------------------------|--|--|--|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO:
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9 | | | |
| DIRECCIÓN: CALLE 137B SUR NO. 14-24 USME | | | | | | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | | TELÉFONO 7693100 | | | |

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CIA-720-2025 (144236) AUMAR ESFUERZOS PARA OPERATIVIZAR CENTROS DE ACCESO COMUNITARIO DIGITAL, EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS CON COMPONENTE DIGITAL Y TECNOLÓGICO Y FORTALECER 1 UNIDAD DE INNOVACION PUBLICA Y SOCIAL EN LA LOCALIDAD DE USME.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL |
|---|----------------|----------------|------------------|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 07/11/2025 | 07/10/2026 | \$255,411,500.00 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 07/11/2025 | 07/04/2029 | \$255,411,500.00 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 07/11/2025 | 07/10/2026 | \$255,411,500.00 |
| CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES | 07/11/2025 | 07/10/2026 | \$510,823,000.00 |

ACLARACIONES

| | | | | | |
|--------------------|-------------------|--------------------|----------------------|--------------------------|--------------|
| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
| \$ ***5,422,400.00 | \$ *****20,000.00 | \$ ***1,034,056.00 | \$ *****6,476,456.00 | \$ *****1,277,057,500.00 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
|-------------------------------------|-------|------------|------------------------|---------|-----------------|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| PREMIUM/COLOMBIA LTDA ASESORES DE S | 52857 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

[Firma Autorizada]



[Firma Tomador]

21-44-101485166

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|---|--|--|----------------------|--|---|--|----------------------|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN
BOGOTA, D.C. | | | SUCURSAL
ANTIGUO COUNTRY | | | COD.SUC
21 | | NO.PÓLIZA
21-44-101485166 | | ANEXO
0 | |
| FECHA EXPEDICIÓN
DÍA MES AÑO
18 11 2025 | | | VIGENCIA DESDE
DÍA MES AÑO
07 11 2025 | | | A LAS HORAS
00:00 | | VIGENCIA HASTA
DÍA MES AÑO
07 04 2029 | | A LAS HORAS
23:59 | |
| TIPO MOVIMIENTO
EMISION ORIGINAL | | | | | | | | | | | |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|-----------------------------------|--|--|--|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL
CORPORACION AGENCIA NACIONAL GOBIERNO DIGITAL | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 901.144.049-7 | | | |
| DIRECCIÓN: CARRERA 8 12 Y 13 EDIFICIO MURILLO TORO | | | | | | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | | TELÉFONO: 3443460 | | | |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|-----------------------------------|--|--|--|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO:
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME | | | | | | | | IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9 | | | |
| DIRECCIÓN: CALLE 137B SUR NO. 14-24 USME | | | | | | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | | TELÉFONO 7693100 | | | |

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelostado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

(PÁGINA WEB) | PSE | | | **VISA**

(CORRESPONSALES BANCARIOS)

| | **Super INTER** | **experto MOVIRED**

| | **SURTIMAX** | **Coopidrogas**

(PAGOS CON CONVENIO, No aplica para transferencias)

Bancolombia Seguros del Estado
Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

| | | | | | |
|--|--|---------------------------|---------------------------------------|--|-------------------------|
| VALOR PRIMA NETA
\$ ***5.422.400.00 | GASTOS EXPEDICIÓN
\$ *****20.000.00 | IVA
\$ ***1,034.056.00 | TOTAL A PAGAR
\$ *****6,476,456.00 | VALOR ASEGURADO TOTAL
\$ ****1,277,057,500.00 | PLAN DE PAGO
CONTADO |
| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART | NOMBRE COMPAÑIA | % PART | VALOR ASEGURADO |
| PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE S | 52957 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

| FORMA DE PAGO | | |
|------------------|------------|-------|
| BANCO | CHEQUE No. | VALOR |
| | | |
| EFFECTIVO | | |
| CHEQUE | | |
| TOTAL \$ | | |



41517709998021167(8020)11005140461E01(3900)00006476456(9E)20261107

REFERENCIA PAGO:
1100514046160-1

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101485166, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 18 días del mes de NOVIEMBRE de 2025

21-44-101485166

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Seguimiento técnico: Esto documentos hacen parte de las evidencias de las obligaciones:

Obligación 1

Obligación 2





FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME – AGENCIA NACIONAL DIGITAL AND

Convenio interadministrativo CIA-720-2025(144226)
1 PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO

Febrero de 2026





Control de versiones

| Versión | Descripción | Autor | Fecha |
|---------|------------------------|------------------------|------------|
| 1.0 | Creación del documento | William Alberto Forero | 02/02/2026 |
| | | | |

Tabla 1 Control de versiones

| Descripción | Responsable | Entidad | Fecha |
|--------------------------|-------------------------------|---------|------------|
| Revisó Calidad Forma | Carlos Andrés Piñeros Estrada | AND | 25/02/2026 |
| Revisó Calidad Contenido | Carlos Andrés Piñeros Estrada | AND | 25/02/2026 |
| Revisó CLIENTE | Mauricio Yara | CLIENTE | 27/02/2026 |

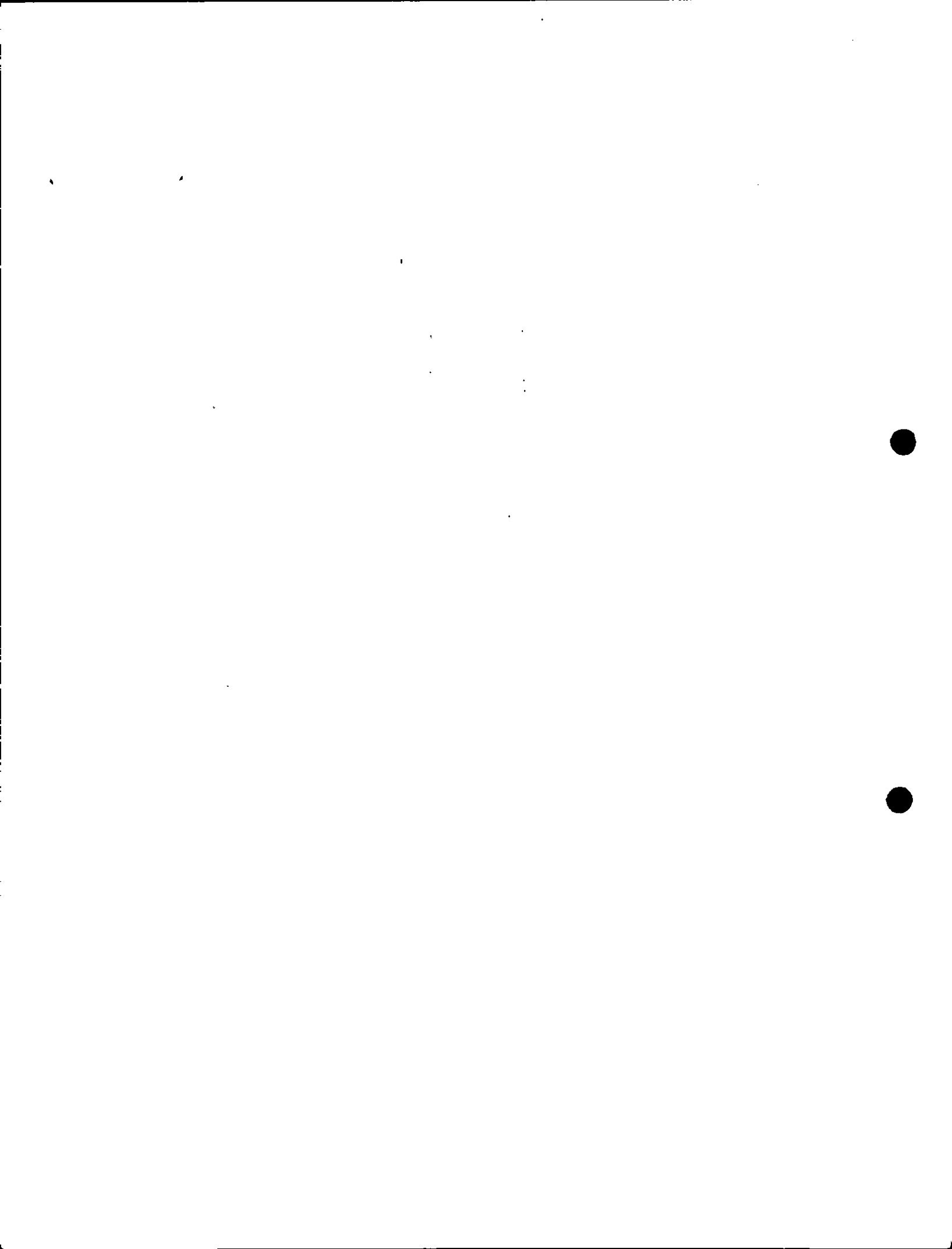
Tabla 2 Control de revisiones





Contenido

| | |
|---|---|
| Control de versiones | 2 |
| 1. Introducción | 4 |
| 2. Objetivo General del Convenio | 4 |
| 3. Alcance del plan de trabajo | 4 |
| 4. Plan de Trabajo por Fases | 5 |
| 4.1. FASE 1 – Planeación | 5 |
| Entregables | 5 |
| 4.2. FASE 2 – IMPLEMENTACIÓN (Alistamiento y Ejecución) | 5 |
| Actividades | 5 |
| Entregables | 6 |
| 4.3. FASE 3 – CIERRE DEL CONVENIO | 7 |
| Actividades | 7 |
| Entregables | 7 |
| 6. Cronograma General (5 meses) | 8 |
| 7. Articulación con Forma de Pago | 8 |
| 8. Indicadores de Seguimiento | 9 |
| 9. Responsables | 9 |
| 10. Anexos | 9 |





1. Introducción

El Plan de Trabajo constituye el documento principal y obligatorio del convenio Interadministrativo CIA-720-2025 (144226), mediante el cual el aliado define de manera detallada la estructura metodológica, técnica, administrativa y operativa requerida para el desarrollo del proyecto.

Este documento establece las actividades, recursos, responsables, cronograma y entregables necesarios para garantizar una ejecución organizada y conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico del convenio principal.

2. Objetivo General del Convenio

Implementar una infraestructura tecnológica integral que contribuya al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y al acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el municipio de Usme, integrando la gestión técnica del cambio de proveedor de red para asegurar la continuidad operativa bajo estándares de calidad, mediante la instalación y puesta en funcionamiento de 10 kits de video vigilancia y 40 alarmas comunitarias, así como el desarrollo de procesos de capacitación y formación en TIC dirigidos a la comunidad definida por la Alcaldía Municipal de Usme, junto con acciones de formación en seguridad y convivencia, garantizando una adecuada planeación, ejecución, capacitación, socialización comunitaria y transferencia de conocimiento, en articulación entre la Agencia Nacional Digital (AND) y la Alcaldía Municipal de Usme, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Plan de Trabajo y el Anexo Técnico del convenio.

3. Alcance del plan de trabajo

El Plan de Trabajo establece el marco general para la ejecución del proyecto, definiendo las acciones necesarias para garantizar la correcta implementación, articulación institucional y cumplimiento de los objetivos del convenio entre la Agencia Nacional Digital (AND) y la Alcaldía Municipal de Usme.

El alcance comprende la planificación, ejecución, seguimiento y cierre del proyecto, asegurando la entrega y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica prevista, así como la coordinación con los actores involucrados, de conformidad con el Anexo Técnico y los compromisos contractuales.





4. Plan de Trabajo por Fases

Durante el proyecto se desarrollarán, entre otras, las siguientes actividades:

4.1. FASE 1 – Planeación

Duración estimada: Mes 1

Actividades

1. Suscripción del Acta de Inicio
2. Presentación del Plan de Trabajo detallado (este documento)
3. Conformación del equipo técnico y administrativo
4. Presentación del Primer Informe Mensual

Entregables

- Plan de Trabajo aprobado (Incluye Hojas de vida de personal)
- Informe Técnico de Diagnóstico y diseño inicial de cada uno de los componentes (Con base en el anexo Técnico del convenio)
- Matriz de riesgos
- Cronograma de actividades
- Documento de logística de implementación en territorio
- Plan de Socialización y comunicaciones (Con base en el anexo Técnico del convenio)
- Documento de capacitación y transferencia de conocimiento.
- Listado del equipo
- Primer Informe Mensual

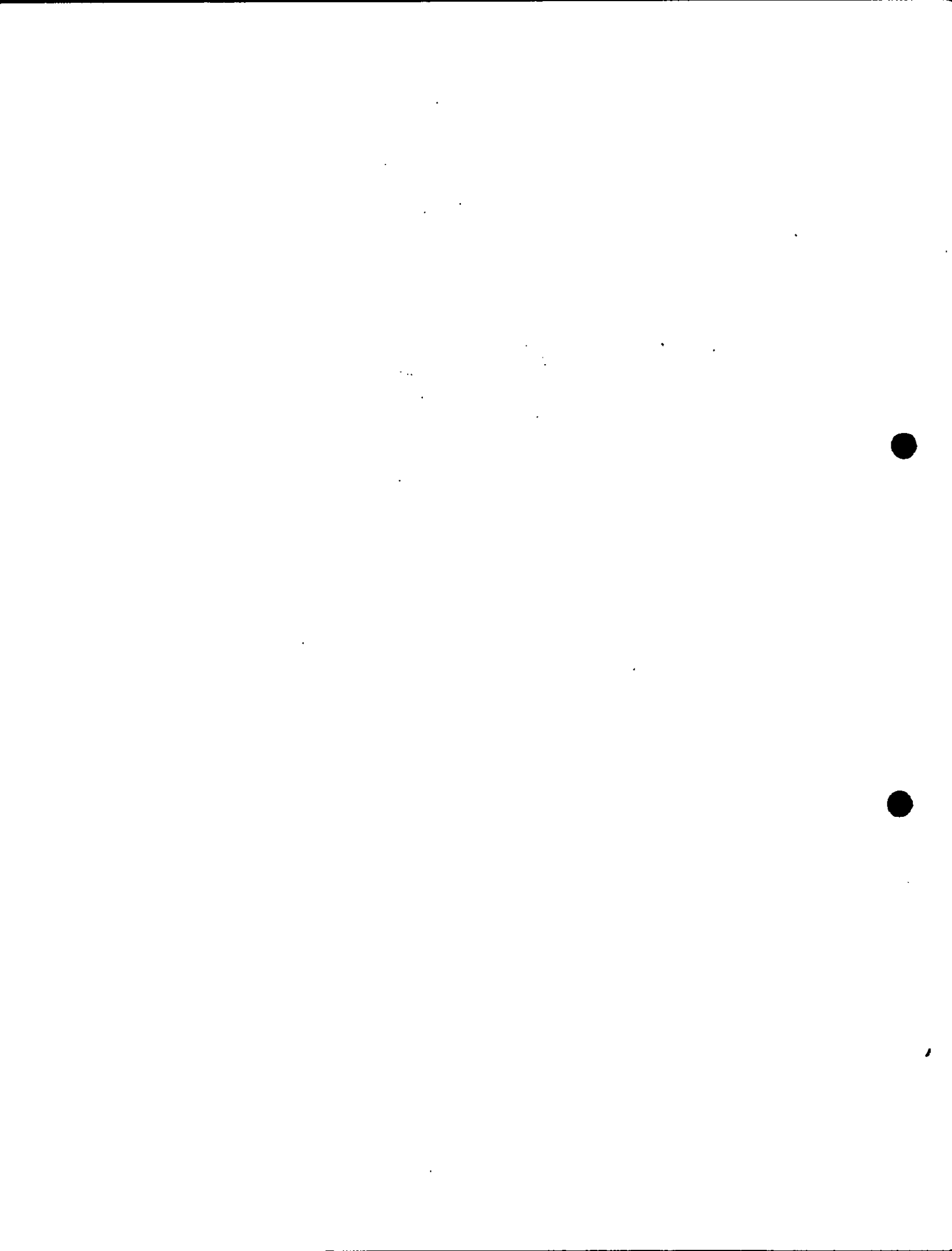
4.2. FASE 2 – IMPLEMENTACIÓN (Alistamiento y Ejecución)

Actividades

Componente de seguridad

Duración estimada: Mes 2 – Mes 4

1. Diseño técnico para kids de video vigilancia
2. Diseño técnico para alarmas comunitarias
3. Socialización inicial con actores territoriales y C4 de la policía nacional (definición de puntos críticos con la alcaldía)
4. Compra de equipos de video vigilancia y nodos





5. Transporte de equipos a bodega de la alcaldía
6. Transporte de equipos desde la bodega a punto de instalación.
7. Instalación y puesta en funcionamiento de las 40 alarmas de vigilancia
8. Instalación y puesta en funcionamiento de los 10 kits de sistemas de video vigilancia
9. Pruebas técnicas, calibración y certificaciones
10. Entrega de manuales, instructivos y entrenamientos
11. Registro fotográfico y listados de asistencia cuando aplique
12. Presentación de Informes Mensuales 2, 3, 4
13. Realización de proceso de formación de componentes de seguridad.
14. Realización procesos de formación en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Componente de infraestructura de red

Duración estimada: Mes 2 – Mes 4

1. Identificación estado de la red
2. Visita inspección a los puntos
3. Recibir la administración de la red
4. Capacitaciones de la red
5. Mantenimiento continuo

Capacitaciones

Realización procesos formación y desarrollo de competencias digitales.

1. Módulo 1 (Alfabetización Digital Básica)
2. Módulo 2 (Comunicación Digital).
3. Módulo 3 (Creación de Contenidos).
4. Módulo 4 (Gestión de la Información)
5. Módulo 5 (Ciberseguridad y Resolución de Problemas).

Entregables

Componente de seguridad

- Documento de diseño del sistema de video vigilancia y alarmas de comunitarias
- Actas de socialización comunitaria
- Acta de recepción de equipos
- Acta de entrega en bodega
- Acta de entrega en sitio y autorizaciones de instacion
- Informes de puesta en marcha
- Pruebas de conectividad





- Certificación técnica de funcionamiento
- Listas de asistencia
- Registro fotográfico
- Informe mensual N.º 2, 3

Componente de infraestructura de red

- Documento estado de la red
- Informe periódico de operación
- Cumplimiento de ANS
- Cumplimiento de indicadores de servicio
- Entrega de actas de equipos y red.
- Recomendaciones para sostenibilidad del servicio.

Capacitaciones

1. Entrega de certificados a participantes.
2. Evento de cierre y socialización de resultados.

4.3. FASE 3 – CIERRE DEL CONVENIO

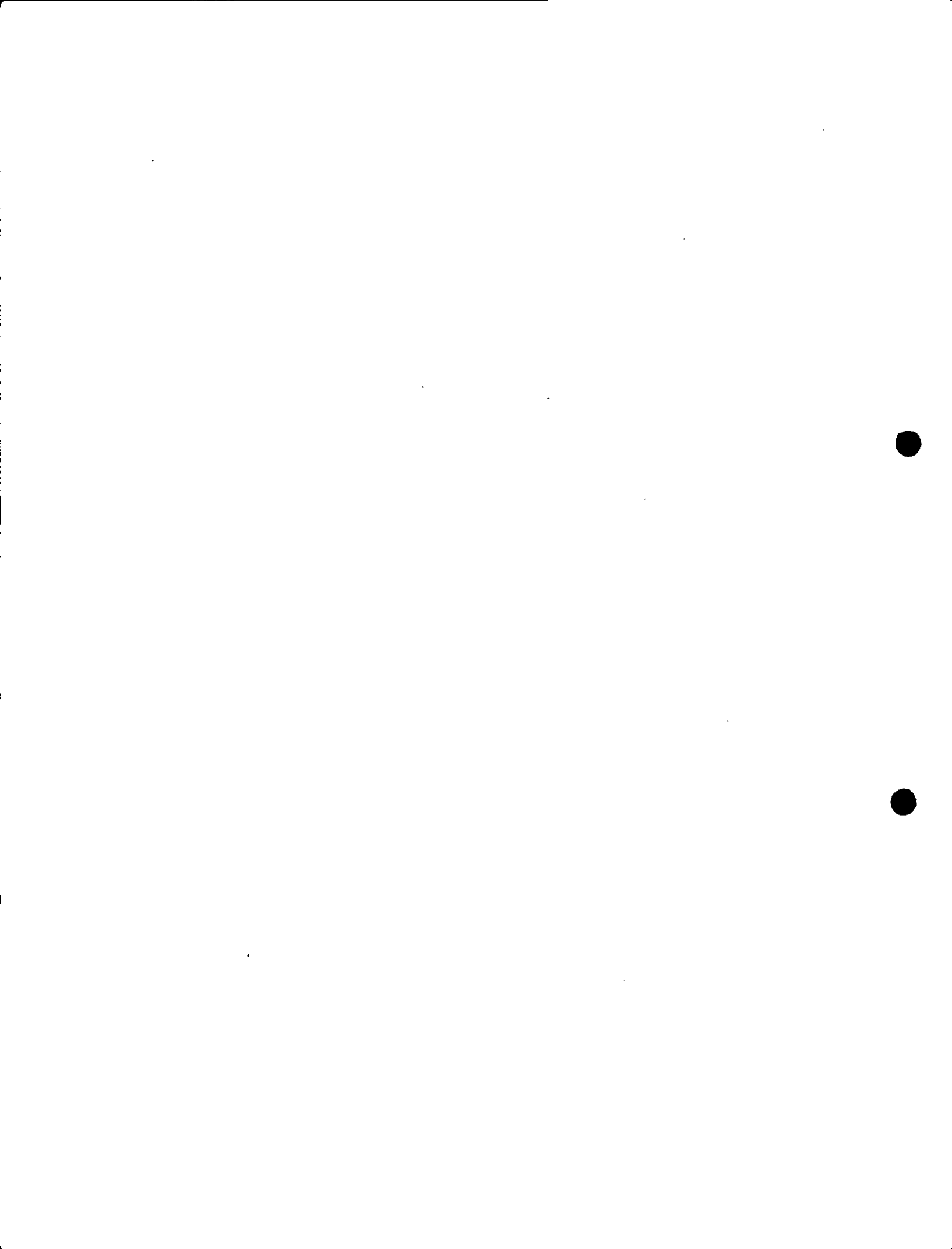
Duración estimada: Mes 1

Actividades

3. Informe Final Técnico y Financiero
4. Consolidado de indicadores
5. Cierre administrativo y documental
6. Entrega de materiales, manuales y soportes
7. Mesa técnica, financiera y jurídica de cierre
8. Suscripción del Acta de Liquidación

Entregables

- Informe Final
- Matriz de productos vs cumplimiento
- Acta de Liquidación





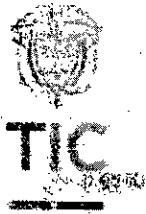
5. Cronograma General (5 meses)

| Fase | Mes 1 | Mes 2 | Mes 3 | Mes 4 | Mes 5 | Mes 6 | Mes 7 | Mes 8 |
|---------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Planeación | • | | | | | | | |
| Implementación | | • | • | | | | | |
| Operación de red | • | • | • | • | • | | | |
| Ciclo de formación | | | • | • | • | | | |
| Cierre del convenio | | | | | • | | | |

6. Articulación con Forma de Pago

| Pago | Porcentaje | Requisitos | Entregables exigidos |
|------|------------|---|--|
| 1 | 30% | Plan de Trabajo aprobado
Avance del 30% | Plan de Trabajo y documentos correspondientes a la Fase de Planeación |
| 2 | 30% | Avance del 60% del plan de trabajo
Componente de infraestructura de red:
Recibir la administración de la red | (Documentación Asociada) |
| 3 | 30% | Avance del 90% del plan de trabajo
Componente Video Vigilancia y alarmas comunitarias: Cumplimiento de la Etapa de Alistamiento, Entrega de equipos y 100% instalación | Componente Video Vigilancia y alarmas comunitarias:
Entrega Documentos Etapa alistamiento y Equipos 100% instalados |
| 4 | 10% | Avance del 100% del plan de trabajo
Cierre de procesos formación y desarrollo de competencias digitales.
Acta de Liquidación | Componente proceso de formación:
100% proceso de formación
Informe final + acta de cierre |
| | | | |





7. Indicadores de Seguimiento

- % de avance físico
- % de avance financiero
- Número de kits de vigilancia habilitados
- Informes entregados en tiempo

8. Responsables

- AND: ejecución técnica, operativa y documental
- FDLSC: seguimiento, supervisión y pagos
- Equipo técnico designado por AND según Anexo Técnico

9. Anexos

1. Informe Técnico de Diagnóstico y diseño inicial de cada uno de los componentes
2. Matriz de riesgos
3. Cronograma de actividades
4. Documento de logística de implementación en territorio
5. Plan de Socialización y comunicaciones
6. Documento de capacitación y transferencia de conocimiento.





FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME – AGENCIA NACIONAL DIGITAL AND

Convenio interadministrativo CIA-720-2025(144226)
2 INFORME TECNICO DE DIAGNOSTICO Y DISENO INICIAL DE CADA COMPONENTE

Febrero de 2026





Control de versiones

| Versión | Descripción | Autor | Fecha |
|---------|------------------------|------------------------|------------|
| 1.0 | Creación del documento | William Alberto Forero | 02/02/2026 |
| | | | |

Tabla 1 Control de versiones

| Descripción | Responsable | Entidad | Fecha |
|--------------------------|-------------------------------|---------|------------|
| Revisó Calidad Forma | Carlos Andrés Piñeros Estrada | AND | 25/02/2026 |
| Revisó Calidad Contenido | Carlos Andrés Piñeros Estrada | AND | 25/02/2026 |
| Revisó CLIENTE | Mauricio Yara | CLIENTE | 27/02/2026 |

Tabla 2 Control de revisiones



Contenido

| | |
|--|---|
| 1. Introducción..... | 2 |
| 2. Diagnóstico Técnico General | 3 |
| 3. Identificación de Requerimientos, Restricciones y Riesgos..... | 3 |
| 3.1. Requerimientos técnicos y operativos:..... | 3 |
| 3.2. Restricciones y riesgos asociados: | 3 |
| 4. Diseño Técnico Inicial | 4 |
| 4.1. Diseño Preliminar del Componente de Video vigilancia y alarmas comunales..... | 4 |
| 4.2. Diseño Preliminar de Nodos Digitales..... | 5 |
| 5. Conclusión..... | 6 |

1. Introducción

El presente Informe Técnico de Diagnóstico y Diseño Inicial se elabora en el marco del Convenio Interadministrativo CIA-720-2025(144226), con el fin de presentar una revisión general del estado actual de la infraestructura tecnológica existente en la localidad de Usme, identificar los

CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL



requerimientos técnicos y necesidades operativas del proyecto, y exponer las principales restricciones y riesgos asociados a su ejecución.

A partir de este diagnóstico se establece un diseño técnico inicial que define, de manera preliminar, los lineamientos técnicos de los componentes involucrados, constituyéndose en una base clara para la planeación, validación técnica y posterior implementación de las soluciones tecnológicas contempladas en el proyecto.

2. Diagnóstico Técnico General

El diagnóstico técnico se realizó con base en la revisión del Plan de Trabajo, el Anexo Técnico del Convenio, información territorial disponible y un análisis preliminar de las condiciones de infraestructura, conectividad y seguridad en la localidad.

De manera general, se identifican brechas significativas en el acceso a infraestructura tecnológica, especialmente en sectores priorizados por sus niveles de riesgo, condiciones socioeconómicas y limitaciones de conectividad. Asimismo, se evidencia la necesidad de fortalecer los sistemas de seguridad ciudadana mediante soluciones de videovigilancia integradas y de ampliar el acceso comunitario a servicios digitales a través de nodos tecnológicos.

3. Identificación de Requerimientos, Restricciones y Riesgos

3.1. Requerimientos técnicos y operativos:

- Disponibilidad de energía eléctrica estable en los puntos de instalación.
- Conectividad a internet adecuada para operación continua.
- Espacios físicos seguros y técnicamente viables.
- Coordinación interinstitucional para permisos y validaciones.
- Capacidades técnicas para operación y mantenimiento de los sistemas.

3.2. Restricciones y riesgos asociados:

Como resultado de las actividades de la Fase de Planeación, se generarán los siguientes productos:

- Limitaciones estructurales de algunos espacios comunitarios.
- Riesgo de vandalismo o hurto de equipos.
- Dependencia de terceros para suministro de servicios básicos.
- Condiciones climáticas y topográficas que pueden afectar la instalación por estar en una zona rural.

CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

Edificio Murillo Toro Cra. 8a entre calles 12 y 13 pisos 1 y 2, Bogotá, Colombia.
Teléfono: 301 6537266 – E-mail: agencianacionaldigital@and.gov.co
Twitter: @ANDigital_Col; Facebook: Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital
www.and.gov.co



4. Diseño Técnico Inicial

Con base en el diagnóstico realizado, se establece un diseño técnico inicial que define los lineamientos preliminares para cada componente del proyecto. Este diseño podrá ajustarse conforme al levantamiento detallado de información y a las observaciones del Comité Técnico.

4.1. Diseño Preliminar del Componente de Video vigilancia y alarmas comunales

El diseño preliminar del componente de video vigilancia y alarmas comunales define los criterios básicos para la instalación y operación del sistema de seguridad, orientado al fortalecimiento de la convivencia y la prevención del delito, la alcaldía coordinara con la comunidad la definición de donde se instalarán los kids de video vigilancia y las alarmas comunitarias.

Se establece una cobertura estratégica en sectores priorizados de la localidad, considerando mapas de calor, niveles de conflictividad y recomendaciones de las autoridades competentes. Las ubicaciones sugeridas para las cámaras corresponden a espacios visibles, con condiciones técnicas adecuadas de energía y conectividad, y que minimicen el riesgo de manipulación o hurto.

Se contempla la instalación de cámaras IP tipo bullet para exteriores, con alta resolución, visión nocturna y capacidades básicas de analítica de video, integradas a sistemas de grabación y monitoreo centralizado. Los requerimientos técnicos mínimos buscan garantizar la continuidad del servicio, la integridad de la información y la correcta operación del sistema.

Al igual se contemplan alarmas comunitarias con las especificaciones definidas en la propuesta de ficha técnica

Características principales kid de cámaras :

- Cámaras IP 4K UHD para exteriores.
- Transmisión segura sobre red IP.
- Almacenamiento centralizado en NVR.
- Integración con Sala CIEPS – Policía Nacional.
- Soporte, mantenimiento y garantía conforme al Anexo Técnico.

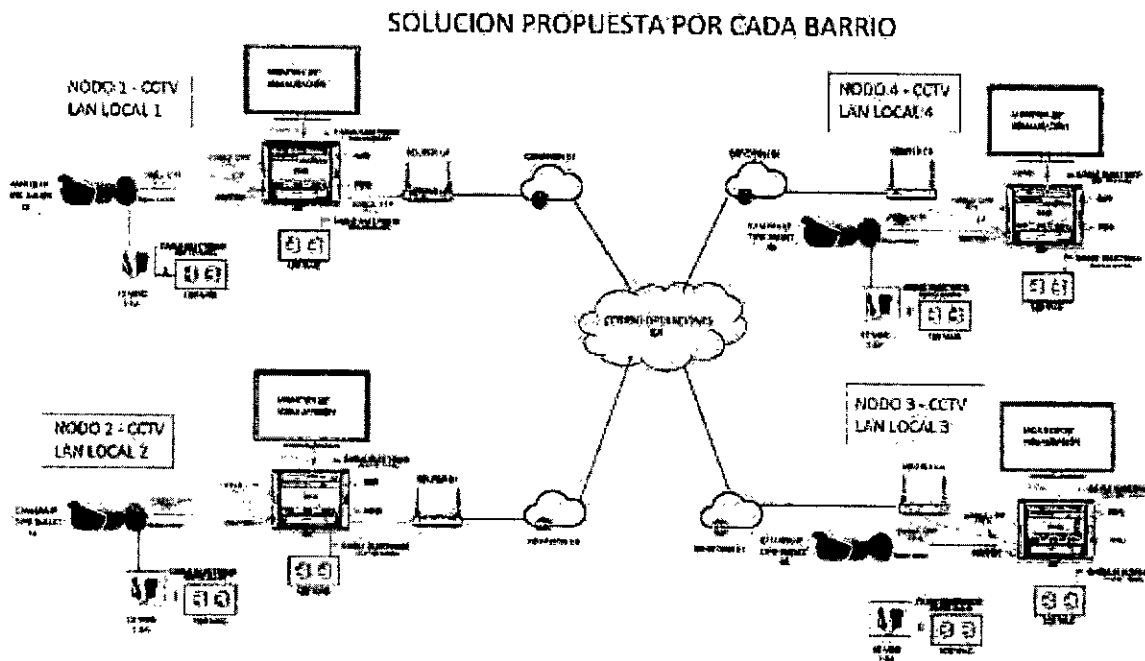
Características principales sistemas de alarma comunitaria:

- Capacidad: Hasta 500 usuarios.
- Configuración: Mediante aplicación móvil.
- Alertas: Envío de alertas SMS a mínimo 10 números de contacto.
- Batería: Respaldo de 12 VDC / 7 Ah

CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL



Las especificaciones técnicas detalladas de los equipos de videovigilancia, incluyendo cámaras IP, sistemas de grabación (NVR), dispositivos de red y elementos de respaldo energético, se presentan en el **Anexo1. – Fichas técnicas cámaras**, el cual hace parte integral del presente informe y se encuentra alineado con lo establecido en el Anexo Técnico del Convenio.



4.2. Diseño componente de red

La infraestructura tecnológica del proyecto se encuentra previamente implementada y debidamente definida en el Anexo Técnico Informe RED-AND, documento en el cual se detalla la infraestructura recibida y se describen de manera integral la arquitectura, la topología y las especificaciones técnicas de los componentes actualmente instalados. Dicho anexo constituye el referente técnico oficial para la operación, mantenimiento y continuidad del servicio.

De acuerdo con el anexo, la solución se basa en una arquitectura de red óptica pasiva tipo ODN, que interconecta la OLT con las ONT mediante una topología de distribución pasiva, soportada por un sistema de gestión centralizado para la monitorización, control y operación de las Zonas Wifi, garantizando la continuidad y calidad del servicio.

CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

Edificio Murillo Toro Cra. 8a entre calles 12 y 13 pisos 1 y 2, Bogotá, Colombia.
Teléfono: 301 6537266 – E-mail: agencianacionaldigital@and.gov.co
Twitter: @ANDigital_Col; Facebook: Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital
www.and.gov.co





5. Conclusión

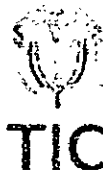
El diagnóstico técnico y el diseño inicial presentados permiten contar con una visión integral del estado actual de la infraestructura, las necesidades operativas y los lineamientos técnicos del proyecto. Este informe constituye un insumo fundamental para la planificación detallada, la gestión de riesgos y la implementación efectiva de las soluciones tecnológicas previstas en el Convenio.



MATRIZ DE RIEGO

| ID | CATEGORÍA DE RIESGO | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | PROBABILIDAD | IMPACTO | NIVEL DE RIESGO | ESTRATEGIA DE MITIGACIÓN | PLAN DE CONTINGENCIA | RECURSOS NECESARIOS | RESPONSABLE |
|----|--|--|--------------|---------|-----------------|--|---|--|---|
| 1 | Técnico | Fallos en la instalación de cámaras y equipos asociados | Media | Alto | Alto | Verificación técnica previa, instalación por personal certificado, pruebas funcionales y protocolos de instalación | Reinstalación inmediata, soporte técnico del proveedor y reemplazo de componentes defectuosos | Técnicos instaladores, herramientas, repuestos, manuales técnicos | Experto en Seguridad Electrónica |
| 2 | | Problemas de conectividad (baja velocidad, intermitencia o ausencia de red) | Alta | Alto | Alto | Estudios previos de conectividad, pruebas de red en sitio, validación con proveedores de internet | Uso de enlaces alternos, cambio de punto de instalación o ajuste del diseño técnico | Equipos de red, proveedores de conectividad | Coordinador del Proyecto |
| 3 | | Incompatibilidad entre software, hardware o sistemas existentes | Media | Medio | Medio | Homologación previa de equipos y validación de compatibilidad técnica | Actualización de software o reemplazo del componente incompatible | Licencias, soporte del fabricante | Equipo Técnico AND |
| 4 | | Retrasos en la entrega de equipos por parte de proveedores | Media | Alto | Alto | Seguimiento contractual a proveedores y planificación anticipada | Ajuste del cronograma y activación de proveedores alternos | Contratos, proveedores alternos | Asistente Administrativo |
| 5 | | Daños o pérdidas de equipos durante el transporte | Baja | Medio | Medio | Contratación de transporte especializado y asegurado | Reposición inmediata del equipo afectado | Transporte, pólizas de seguro | Coordinador del Proyecto |
| 6 | Legal/Contractual | Incumplimiento de garantías técnicas de los equipos suministrados | Baja | Alto | Medio | Revisión contractual y validación de garantías antes de la instalación | Activación de cláusulas contractuales y exigencia de reposición | Soporte jurídico, documentos contractuales | Supervisor del Contrato |
| 7 | | Incumplimiento de requisitos normativos o permisos institucionales | Baja | Alto | Medio | Revisión contractual y validación de garantías antes de la instalación | Activación de cláusulas contractuales y exigencia de reposición | Soporte jurídico, documentos contractuales | Supervisor del Contrato |
| 8 | | Resistencia de la comunidad a permitir la instalación de equipos | Media | Medio | Medio | Socialización previa del proyecto y participación comunitaria | Reubicación del punto de instalación o reprogramación | Equipo social, material de divulgación | Gestor Comunitario |
| 9 | | Falta o inconsistencias en permisos de propietarios de inmuebles | Media | Alto | Alto | Verificación anticipada de autorizaciones firmadas | Cambio de ubicación o aplazamiento de instalación | Permisos, actas y soportes legales | Asistente Administrativo |
| 10 | Seguridad en el Campo | Accidentes laborales durante trabajos en altura | Media | Alto | Alto | Capacitación en SST, permisos de trabajo en altura y uso de EPP | Activación de protocolos de emergencia y atención por ARL | EPP, personal certificado, ARL | Coordinador SST |
| 11 | | Lesiones por manipulación de equipos pesados | Baja | Medio | Medio | Procedimientos seguros y uso de ayudas mecánicas | Suspensión de actividad y evaluación médica | Herramientas, EPP | Técnico Instalador |
| 12 | Participación comunitaria | Baja asistencia o deserción de los participantes durante el proceso de capacitación. | Media | Alto | Medio | Ajuste de horarios según disponibilidad comunitaria. | Reprogramación de sesiones y refuerzo de la convocatoria comunitaria. | Equipo de Formación y facilitador comunitario | Equipo de Formación / Alcaldía Municipal (articulación comunitaria) |
| 13 | Formación y Desarrollo de Competencias Digitales | Alta heterogeneidad en los niveles de competencias digitales de los participantes. | Alta | Medio | Medio | Ajuste metodológico por niveles, y Actividades prácticas diferenciadas. | Refuerzo grupal según necesidad. | Equipo de Formación | Equipo de Formación |
| 14 | Formación y Desarrollo de Competencias Digitales | Metodología o contenidos no adecuados al contexto comunitario | Media | Alto | Medio | Lenguaje claro y ejemplos prácticos, material pedagógico accesible y de fácil consulta | Ajuste de contenidos durante la ejecución del proceso formativo. | Equipo de Formación | Equipo de Formación |
| 15 | Transición Operativa | Entrega incompleta o deficiente de la infraestructura y de la información técnica de la red. | Media | Alto | Alto | Validación técnica en campo y solicitud formal de documentación mínima. | Levantamiento técnico propio y reconstrucción de información crítica. | Equipo técnico | Equipo Técnico de Red |
| 16 | Continuidad del Servicio | Interrupciones del servicio durante la transición del operador. | Baja | Alto | Alto | Pruebas controladas y intervenciones fuera de horarios críticos. | Reversión de cambios y soporte inmediato. | Soporte técnico y Herramientas de monitoreo y soporte | Equipo Técnico de Red |
| 17 | Gestión del Conocimiento | Transferencia incompleta del conocimiento técnico-operativo de la red. | Media | Alto | Alto | Sesiones de empalme formalizadas y documentación de configuraciones clave. | Aprendizaje operativo controlado | Ingenieros de red y espacios técnicos de trabajo. | Equipo Técnico de Red |
| 18 | Riesgo social / comunitario | Posible resistencia, oposición o falta de autorización por parte de la comunidad o de las Juntas de Acción Comunal (JAC) para la instalación de las cámaras de videovigilancia y sistemas de alarmas, lo que podría generar retrasos en la ejecución del proyecto o impedir la implementación en los puntos definidos. | Media | Alto | Alto | Implementar un plan de socialización previo a la instalación, que incluya reuniones informativas con la comunidad y las JAC, explicación del alcance técnico del proyecto, beneficios en materia de seguridad, protocolos de uso de la información y canales de atención a inquietudes, garantizando transparencia y participación. | En caso de no obtener autorización en algún punto específico, realizar mesas de diálogo adicionales para concertar alternativas de ubicación técnica viables o reubicar el dispositivo en un punto previamente validado que cumpla con los criterios técnicos y de cobertura establecidos en el proyecto. | Equipo técnico y social, material informativo, actas de socialización, acompañamiento institucional de la Alcaldía y la AND. | Coordinador del Proyecto |
| 19 | Riesgo técnico - operativo | Intermitencia o caída del servicio debido a condiciones geográficas de difícil acceso, lluvias intensas y baja señal en radioenlaces, lo que puede retrasar la atención de incidentes y generar inconformidad en la comunidad. | Media | Alto | Alto | Realizar monitoreo técnico permanente y mantenimiento preventivo de la red. Complementariamente, desarrollar jornadas de capacitación y socialización con la comunidad para explicar las condiciones geográficas del territorio, los tiempos de respuesta establecidos en los ANS y las causas técnicas que pueden generar retrasos, evitando percepciones de negligencia en la prestación del servicio. | Activar protocolo de diagnóstico remoto y programar atención en sitio priorizada según nivel de afectación y condiciones de acceso. | Equipo técnico, herramientas de monitoreo, material de capacitación y acompañamiento institucional. | Equipo Técnico de Red |





Control de versiones

| Versión | Descripción | Autor | Fecha |
|---------|------------------------|------------------------|------------|
| 1.0 | Creación del documento | William Alberto Forero | 02/02/2026 |
| | | | |

Tabla 1 Control de versiones

| Descripción | Responsable | Entidad | Fecha |
|--------------------------|-------------------------------|---------|------------|
| Revisó Calidad Forma | Carlos Andrés Piñeros Estrada | AND | 25/02/2026 |
| Revisó Calidad Contenido | Carlos Andrés Piñeros Estrada | AND | 25/02/2026 |
| Revisó CLIENTE | Mauricio Yara | CLIENTE | 27/02/2026 |

Tabla 2 Control de revisiones



Contenido

| | |
|--|-----------|
| 1. INTRODUCCIÓN | 4 |
| 2. OBJETIVO | 4 |
| 2.1 Componente De Red | 4 |
| 2.2 Componente De Seguridad | 4 |
| 3. IDENTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS, RESTRICCIONES Y RIESGOS | 5 |
| 3.1 Componente De Seguridad | 5 |
| 3.2 Componente De Red | 6 |
| 4. COMPONENTE DE SEGURIDAD | 7 |
| 4.1 Accesibilidad Y Viabilidad De Instalación Componente De Seguridad | 7 |
| 4.1.1 Evaluación de la infraestructura disponible | 7 |
| 4.1.2 Procedimiento para la gestión de permisos de instalación | 8 |
| 4.1.3 Identificación de barrios y zonas de intervención | 8 |
| 4.1.4 Georreferenciación de puntos de instalación | 9 |
| 4.2 Plan De Transporte Y Manejo De Equipos Componente De Seguridad..... | 9 |
| 4.2.1 Ruta de distribución de equipos | 9 |
| 4.2.2 Protocolos para el transporte seguro de equipos | 10 |
| 4.3 Involucramiento De La Comunidad Componente De Seguridad..... | 10 |
| 4.3.1 Estrategias de articulación con la comunidad y las organizaciones comunitarias..... | 10 |
| 4.3.2 Gestión de cooperación comunitaria | 11 |
| 5. COMPONENTE DE RED..... | 11 |
| 5.1 Gestión logística y técnica para la recepción de la red | 11 |
| 5.2 Diagnóstico técnico e inventario de la infraestructura de red..... | 11 |

CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL



| | |
|---|----|
| 5.3 Planeación logística para visitas técnicas en territorio..... | 12 |
| 5.4 Transporte y manejo de equipos y herramientas de red..... | 12 |
| 5.5 Continuidad operativa y optimización de la red | 13 |
| 6. COMPONENTE PROCESOS DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS DIGITALES..... | 13 |
| 6.1 Logística de planeación y ejecución en territorio..... | 13 |
| 6.2 Planeación logística por fases del proceso formativo | 13 |
| 7. ROLES Y RESPONSABILIDADES EN LA LOGÍSTICA | 14 |
| 8. CONCLUSIONES | 14 |



1. INTRODUCCIÓN

El presente documento establece las directrices y procedimientos para la gestión logística en territorio durante la ejecución del proyecto de implementación de 10 kits de video vigilancia y 40 alarmas comunitarias, así como del componente de infraestructura de red, en el marco del convenio suscrito, su objetivo es garantizar que las actividades asociadas a la planeación, instalación, conectividad, operación y puesta en marcha de los componentes tecnológicos incluida la infraestructura de red que soporta la transmisión y disponibilidad de la información se realicen de manera eficiente, segura y articulada, asegurando la continuidad operativa del servicio y el cumplimiento de lo establecido en el Plan de Trabajo y el Anexo Técnico.

2. OBJETIVO

Definir la estrategia logística que permitirá:

2.1 Componente De Red

- Evaluar el estado físico y funcional de la infraestructura de red y sus componentes.
- Garantizar la disponibilidad de los elementos técnicos necesarios para la ejecución de pruebas de campo y validación de conectividad.
- Verificar y evaluar el estado del software asociado a la operación de la red.
- Minimizar los riesgos operativos durante el proceso de transición del operador de red, asegurando la continuidad del servicio.
- Coordinar la recepción técnica, traslado y puesta en funcionamiento de la infraestructura de red en territorio.
- Asegurar la articulación entre los actores involucrados para la correcta ejecución de las actividades logísticas y técnicas.

2.2 Componente De Seguridad

- Evaluar la accesibilidad, condiciones del entorno y viabilidad técnica de los sitios definidos para la instalación de los sistemas de video vigilancia y alarmas comunitarias.

CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

Edificio Murillo Toro Cra. 8a entre calles 12 y 13 pisos 1 y 2, Bogotá, Colombia.
Teléfono: 301 6537266 - E-mail: agencianacionaldigital@and.gov.co
Twitter: @ANDigital_Col; Facebook: Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital
www.and.gov.co



- Garantizar el transporte, almacenamiento temporal y manejo adecuado de los equipos tecnológicos, asegurando su integridad y correcta disposición.
- Coordinar la participación de la comunidad y de los actores locales involucrados, promoviendo la corresponsabilidad en el proceso de implementación.
- Minimizar los riesgos técnicos, operativos y sociales durante la ejecución del proyecto, mediante una adecuada planeación y articulación institucional.
- Definir los puntos de instalación en concertación con la comunidad y la entidad territorial, de acuerdo con criterios técnicos y de seguridad ciudadana.
- Asegurar la disponibilidad de condiciones mínimas de infraestructura y conectividad para la correcta operación de los sistemas implementados.
- Establecer mecanismos de coordinación para la instalación, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento de los equipos.
- Formalizar compromisos comunitarios que contribuyan a la custodia, uso adecuado y sostenibilidad de los sistemas de seguridad

3. IDENTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS, RESTRICCIONES Y RIESGOS

El presente capítulo aplica a todas las actividades desarrolladas en territorio durante las fases de planeación y levantamiento de información, implementación y puesta en marcha de los sistemas, contemplando de manera diferenciada el componente de seguridad (video vigilancia y alarmas comunitarias) y el componente de infraestructura de red.

Incluye la interacción y coordinación con comunidades, Juntas de Acción Comunal (JAC), autoridades locales y el personal técnico del proyecto.

3.1 Componente De Seguridad

Requerimientos

- Acceso a los sitios definidos para la instalación de cámaras y alarmas.
- Condiciones físicas adecuadas para la fijación y protección de los equipos.
- Acompañamiento de la comunidad y líderes locales durante la instalación.
- Coordinación con autoridades locales para la validación de puntos estratégicos.

Restricciones

- Limitaciones de acceso por condiciones de seguridad o entorno.
- Disponibilidad horaria de la comunidad y actores locales.

CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

Edificio Murillo Toro Cra. 8a entre calles 12 y 13 pisos 1 y 2, Bogotá, Colombia.
Teléfono: 301 6537266 – E-mail: agencianacionaldigital@and.gov.co
Twitter: @ANDigital_Col; Facebook: Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital
www.and.gov.co





- Condiciones climáticas que afecten las actividades en campo.
- Restricciones físicas del espacio para la instalación.

Riesgos

- Retrasos por falta de concertación comunitaria.
- Daños o pérdidas de equipos durante transporte o instalación.
- Riesgos sociales asociados a la aceptación del sistema.
- Fallas en la puesta en marcha por condiciones del entorno.

3.2 Componente De Red

Requerimientos

- Disponibilidad y acceso a la infraestructura de red existente.
- Información técnica actualizada del estado de la red.
- Equipos y herramientas para pruebas de conectividad y desempeño.
- Coordinación con el operador de red y personal técnico designado.

Restricciones

- Limitaciones técnicas de la red existente.
- Dependencia de terceros para la operación o transición del servicio.
- Ventanas de tiempo restringidas para pruebas o ajustes.
- Condiciones logísticas que afecten el acceso a los puntos de red.

Riesgos

- Interrupciones del servicio durante la transición del operador de red.
- Fallas de conectividad que afecten la operación de los sistemas.
- Incompatibilidades entre infraestructura existente y equipos instalados.
- Retrasos en la validación técnica de la red.

Incluye la interacción con comunidades, Juntas de Acción Comunal (JAC), autoridades locales y personal técnico del proyecto.



4. COMPONENTE DE SEGURIDAD

4.1 Accesibilidad Y Viabilidad De Instalación Componente De Seguridad

4.1.1 Evaluación de la infraestructura disponible

Previo a la instalación de los sistemas de video vigilancia y alarmas comunitarias, el Aliado realizará un diagnóstico técnico en territorio con el fin de verificar la accesibilidad y viabilidad de cada punto de instalación. Dicha evaluación considerará, entre otros, los siguientes aspectos:

- Condiciones estructurales de postes, fachadas o edificaciones para la correcta fijación de los equipos.
- Disponibilidad, estabilidad y seguridad del suministro eléctrico requerido para la operación de los sistemas.
- Condiciones de conectividad disponibles, ya sea mediante red cableada, inalámbrica o enlaces alternos.
- Accesibilidad física al sitio para el ingreso del personal técnico, herramientas y equipos.
- Condiciones de seguridad del entorno que garanticen la integridad del personal durante las labores de instalación.
- Verificación de visibilidad y cobertura del área a monitorear, de acuerdo con criterios técnicos de seguridad ciudadana.
- Validación de la aceptación comunitaria y concertación del punto de instalación con los actores locales.
- Identificación de posibles restricciones técnicas, sociales o ambientales que puedan afectar la instalación.
- Registro fotográfico y georreferenciado de los puntos evaluados.

Los resultados del diagnóstico serán documentados y servirán como insumo para la definición final de ubicaciones y la planeación logística de la instalación.



4.1.2 Procedimiento para la gestión de permisos de instalación

Con el fin de garantizar una instalación adecuada, legal y coordinada de los equipos tecnológicos, el Aliado implementará el siguiente procedimiento para la gestión de permisos y formalización de acuerdos:

- Identificación y articulación con los actores locales relevantes, tales como la Alcaldía Municipal, Juntas de Acción Comunal (JAC), líderes comunitarios, y propietarios o administradores de los inmuebles y C4 de policía nacional.
- Socialización del proyecto, en la cual se presentarán los objetivos, beneficios, alcances y responsabilidades asociadas a la instalación y uso de los equipos.
- Formalización del modelo de comodato entre la Alcaldía Municipal, la Junta de Acción Comunal y/o la comunidad beneficiaria, en el cual se establecerán las condiciones de uso, custodia, mantenimiento básico y responsabilidades sobre los equipos instalados.
- Obtención de las autorizaciones escritas necesarias para la instalación de los equipos en los puntos previamente validados.
- Revisión y validación de los permisos y documentos contractuales por parte del equipo administrativo del proyecto.
- Organización, archivo y custodia de los soportes documentales como parte del expediente del proyecto.

Ninguna instalación se realizará sin contar con los permisos correspondientes debidamente aprobados.

4.1.3 Identificación de barrios y zonas de intervención

La identificación de los barrios y zonas de intervención se realizará de forma integral, de acuerdo con la información que sea suministrada y validada por la entidad territorial durante la ejecución del proyecto.

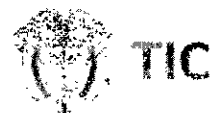
Para tal fin, el Aliado dejará dispuesto un espacio de registro y actualización en el que se relacionarán los barrios priorizados, indicando:

- Nombre del barrio
- Zona o sector
- Tipo de intervención (videovigilancia / nodo TIC)
- Estado de validación (propuesto / aprobado / instalado)

Esta información será incorporada una vez la entidad territorial defina oficialmente los barrios objeto de intervención.

CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

Edificio Murillo Toro Cra. 8a entre calles 12 y 13 pisos 1 y 2, Bogotá, Colombia.
Teléfono: 301 6537266 – E-mail: agencianacionaldigital@and.gov.co
Twitter: @ANDigital_Col; Facebook: Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital
www.and.gov.co





4.1.4 Georreferenciación de puntos de instalación

Con el fin de fortalecer la planeación logística y técnica del proyecto, los puntos de instalación de cámaras y nodos TIC podrán ser georreferenciados mediante archivos en formato .KMZ de Google Earth, de acuerdo con la información suministrada por la entidad territorial y los barrios definidos.

Los archivos .KMZ permitirán:

- Visualizar la ubicación aproximada de los equipos por barrio.
- Facilitar la planeación de rutas logísticas.
- Apoyar la validación técnica de accesibilidad e infraestructura.
- Servir como insumo para el seguimiento del proyecto.

La elaboración y actualización de los archivos .KMZ se realizará una vez se cuente con la definición oficial de los barrios, sin que ello constituya una obligación previa ni condicione el inicio de las actividades de planeación.

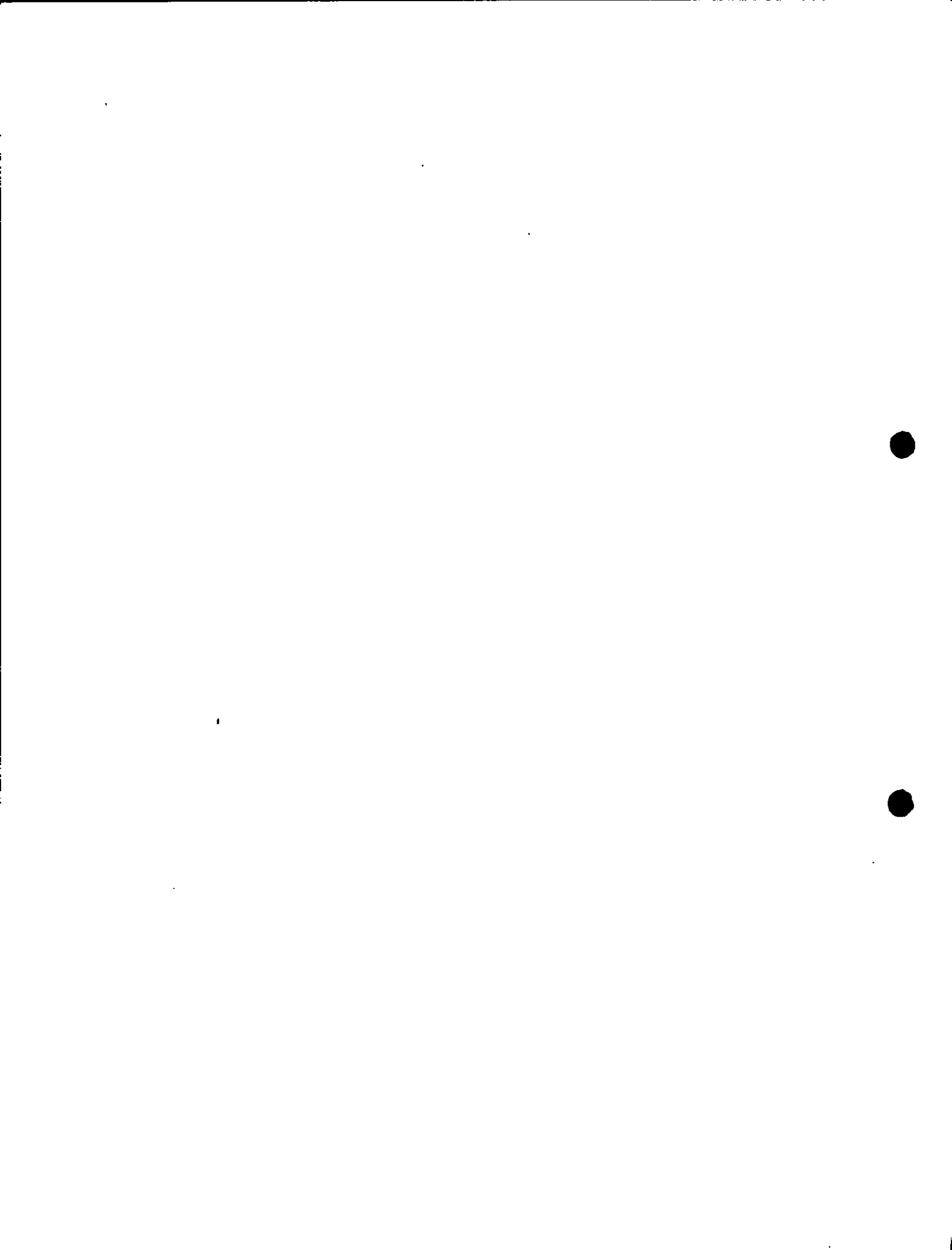
4.2 Plan De Transporte Y Manejo De Equipos Componente De Seguridad

4.2.1 Ruta de distribución de equipos

La logística de transporte y distribución de los equipos tecnológicos se estructurará mediante una ruta de distribución optimizada, definida a partir de criterios técnicos, operativos y territoriales que aseguren la eficiencia, trazabilidad y control de los activos del proyecto. Para su definición se tendrá en cuenta: Ubicación geográfica de los puntos de instalación.

- La localización geográfica de los puntos de instalación y su concentración por zonas.
- La priorización de frentes de trabajo conforme al cronograma maestro aprobado.
- El análisis de accesibilidad vial, tiempos de desplazamiento y restricciones operativas.
- La articulación institucional con la Alcaldía Municipal para la recepción, custodia temporal y control administrativo de los equipos.

Como parte del proceso de alistamiento logístico, los equipos serán recibidos, verificados e inventariados en la bodega oficial de la Alcaldía, constituyéndose este punto como centro de distribución, desde el cual se autorizará y controlará su despacho hacia los sitios de instalación, garantizando la trazabilidad y correcta asignación de los activos.



4.2.2 Protocolos para el transporte seguro de equipos

Dado que los equipos de video vigilancia y las alarmas comunitarias corresponden a activos tecnológicos de alta sensibilidad, su transporte y manipulación se regirán por protocolos estrictos de manejo, orientados a preservar su integridad física y funcional durante toda la cadena logística. Para tal fin, se implementarán las siguientes medidas:

- Utilización de vehículos idóneos para el transporte de equipos electrónicos, garantizando condiciones adecuadas de estabilidad y protección.
- Empleo de embalaje original o material de protección especializado que minimice riesgos por vibración, impacto o exposición ambiental.
- Manipulación exclusiva por personal debidamente capacitado y autorizado dentro del proyecto.
- Control y registro de inventarios en las etapas de despacho, traslado y entrega.
- Verificación técnica y documental del estado de los equipos al momento de su recepción en cada punto de instalación.

Ante cualquier eventualidad relacionada con daño, pérdida o afectación de los equipos, se activarán de manera inmediata los procedimientos de reporte, análisis y reposición establecidos en los términos contractuales, garantizando la continuidad del proyecto y la adecuada gestión de los activos.

4.3 Involucramiento De La Comunidad Componente De Seguridad

4.3.1 Estrategias de articulación con la comunidad y las organizaciones comunitarias

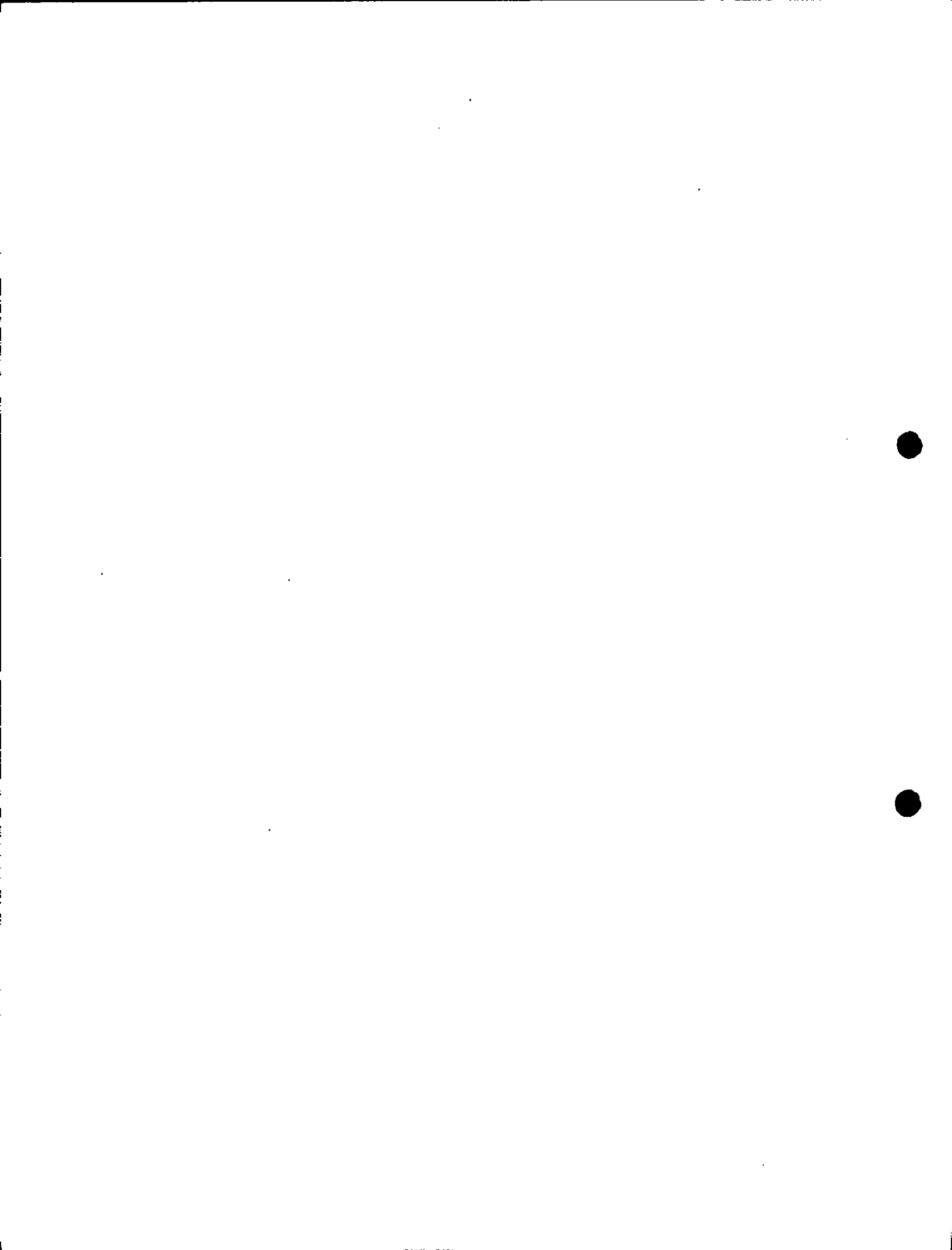
El Aliado desarrollará una estrategia de participación comunitaria orientada a fortalecer la apropiación social, aceptación y sostenibilidad del proyecto en el territorio. Dicha estrategia contemplará, entre otras, las siguientes acciones:

- Socialización previa del proyecto con las organizaciones comunitarias y actores comunitarios clave.
- Espacios de diálogo e información con líderes comunitarios y representantes locales.

CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

Edificio Murillo Toro Cra. 8a entre calles 12 y 13 pisos 1 y 2, Bogotá, Colombia.
Teléfono: 301 6537266 – E-mail: agencianacionaldigital@and.gov.co
Twitter: @ANDigital_Col; Facebook: Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital
www.and.gov.co





- Comunicación clara y oportuna de los beneficios del proyecto en materia de seguridad ciudadana y acceso a las tecnologías de la información.
- Gestión y atención estructurada de inquietudes, observaciones y aportes de la comunidad, incorporándolos cuando sea técnicamente viable.

4.3.2 Gestión de cooperación comunitaria

Con el fin de asegurar la cooperación de la comunidad y la adecuada ejecución de las actividades de instalación en territorio, se implementarán las siguientes acciones de articulación:

- Coordinación previa de los horarios de instalación con la comunidad y los actores locales.
- Acompañamiento de líderes comunitarios durante el desarrollo de las actividades en campo.
- Formalización de los acuerdos alcanzados mediante actas de socialización y registro.
- Manejo respetuoso, transparente y oportuno de la información relacionada con el proyecto.

La aplicación de estas acciones contribuirá a la mitigación de riesgos sociales y operativos, y facilitará el desarrollo eficiente de las actividades logísticas en territorio.

5. COMPONENTE DE RED

5.1 Gestión logística y técnica para la recepción de la red

La recepción de la infraestructura de red existente constituye un componente estratégico del proyecto, en la medida en que permite asegurar la continuidad operativa durante el proceso de transición del proveedor y garantizar condiciones óptimas para la prestación del servicio. Para tal fin, el Aliado implementará una gestión logística y técnica orientada a conocer el estado real de la red, validar su funcionamiento y establecer un control integral de sus componentes.

Esta gestión se desarrollará mediante visitas técnicas en territorio, previamente planificadas, que permitan el acceso a los puntos de red, la verificación de su infraestructura y la coordinación con la entidad territorial para el adecuado desarrollo de las actividades.

5.2 Diagnóstico técnico e inventario de la infraestructura de red

Previo a la operación de la red, el Aliado realizará un diagnóstico técnico en campo que permita evaluar el estado físico y funcional de la infraestructura existente, considerando, entre otros, los siguientes aspectos:

CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL



- Condiciones del cableado y elementos pasivos de red.
- Estado y funcionamiento de los equipos activos.
- Condiciones de conectividad, estabilidad y capacidad del servicio.
- Correspondencia entre la infraestructura instalada y la información entregada por el proveedor saliente.

Como resultado de este proceso, se elaborará y actualizará el inventario de la infraestructura de red, el cual servirá como insumo para la toma de decisiones técnicas, la gestión de riesgos y la definición de acciones de mejora.

5.3 Planeación logística para visitas técnicas en territorio

Las visitas técnicas a los puntos de red se desarrollarán conforme a una planeación logística previamente definida, que garantice la eficiencia operativa y el uso adecuado de los recursos del proyecto. Para su ejecución se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Ubicación geográfica de los nodos y puntos de red.
- Priorización de sitios críticos para la continuidad del servicio.
- Condiciones de accesibilidad y tiempos de desplazamiento.
- Requerimientos de herramientas, equipos de medición y personal técnico.
- Coordinación con la Alcaldía y responsables locales para el acceso a las instalaciones.

Esta planeación permitirá optimizar los desplazamientos, minimizar riesgos operativos y asegurar la cobertura efectiva de los puntos intervenidos.

5.4 Transporte y manejo de equipos y herramientas de red

El transporte de herramientas, equipos de medición y dispositivos de red se realizará bajo criterios de seguridad, control y trazabilidad, garantizando su integridad durante las actividades en territorio. Para ello, se aplicarán las siguientes medidas:

- Uso de medios de transporte adecuados para equipos tecnológicos.
- Protección física de los equipos durante el traslado.
- Control de inventarios antes y después de cada visita técnica.
- Verificación del estado de los equipos al inicio y cierre de las actividades en campo.

Estas acciones permitirán reducir riesgos de daño o pérdida y asegurar la disponibilidad de los recursos técnicos necesarios.



5.5 Continuidad operativa y optimización de la red

Con base en los resultados del diagnóstico y el inventario, el Aliado ejecutará las acciones técnicas necesarias para dejar la infraestructura de red en condiciones óptimas de funcionamiento, minimizando riesgos durante la transición del operador y garantizando la continuidad del servicio conforme a los estándares de calidad establecidos.

Este proceso contribuirá a una operación estable y sostenible de la red, alineada con el Plan de Trabajo, el Anexo Técnico y las obligaciones contractuales del convenio.

6. COMPONENTE PROCESOS DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS DIGITALES

6.1 Logística de planeación y ejecución en territorio

La ejecución del proceso de capacitación y transferencia de conocimiento se desarrollará mediante una planeación logística integral en territorio, orientada a garantizar la participación efectiva de la población definida por la Alcaldía y el desarrollo ordenado de las actividades formativas. El proceso adoptará un enfoque mixto (presencial, virtual o híbrido), basado en metodologías activas y aprendizaje por competencias, con apoyo de recursos digitales de libre acceso.

La logística contemplará la articulación con la entidad territorial para la definición de sedes, cronogramas, convocatorias y condiciones técnicas necesarias para la ejecución de las sesiones.

6.2 Planeación logística por fases del proceso formativo

- Diagnóstico de competencias: Organización de jornadas para la aplicación de instrumentos de evaluación y entrevistas, así como la sistematización de resultados por nivel de competencia.

Producto: Informe diagnóstico.

- Diseño e implementación del plan de formación: Programación de sesiones, adecuación de espacios físicos o virtuales y disponibilidad de materiales pedagógicos.

Producto: Plan de formación en ejecución.



- Acompañamiento pedagógico y técnico: Seguimiento a los participantes, soporte básico y registro de asistencia y avances.

Producto: Reportes de acompañamiento.

- Evaluación y certificación: Aplicación de evaluaciones, consolidación de resultados y emisión de certificados.

Producto: Informes de evaluación y certificados.

7. ROLES Y RESPONSABILIDADES EN LA LOGÍSTICA

- Coordinador del Proyecto: Planificación y supervisión general de la logística en territorio.
- Equipo Técnico AND: Evaluación técnica, instalación y configuración de los equipos.
- Asistente Administrativo: Gestión de permisos, transporte y control de inventarios.
- Gestor Comunitario: Articulación con JAC y comunidad.
- Supervisor del Contrato: Seguimiento y validación del cumplimiento contractual.

8. CONCLUSIONES

La gestión logística en territorio constituye un eje crítico para el éxito del proyecto y la adecuada materialización de sus objetivos. La aplicación rigurosa de los procedimientos y lineamientos establecidos en el presente documento permitirá asegurar una implementación planificada, segura y eficiente de los componentes tecnológicos, fortaleciendo la articulación institucional y comunitaria.

Asimismo, este enfoque garantizará el cumplimiento del Plan de Trabajo, el Anexo Técnico y las obligaciones contractuales del convenio, contribuyendo a la sostenibilidad operativa de las soluciones implementadas y a la generación de valor público en el territorio intervenido.



**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME – AGENCIA NACIONAL DIGITAL
AND**

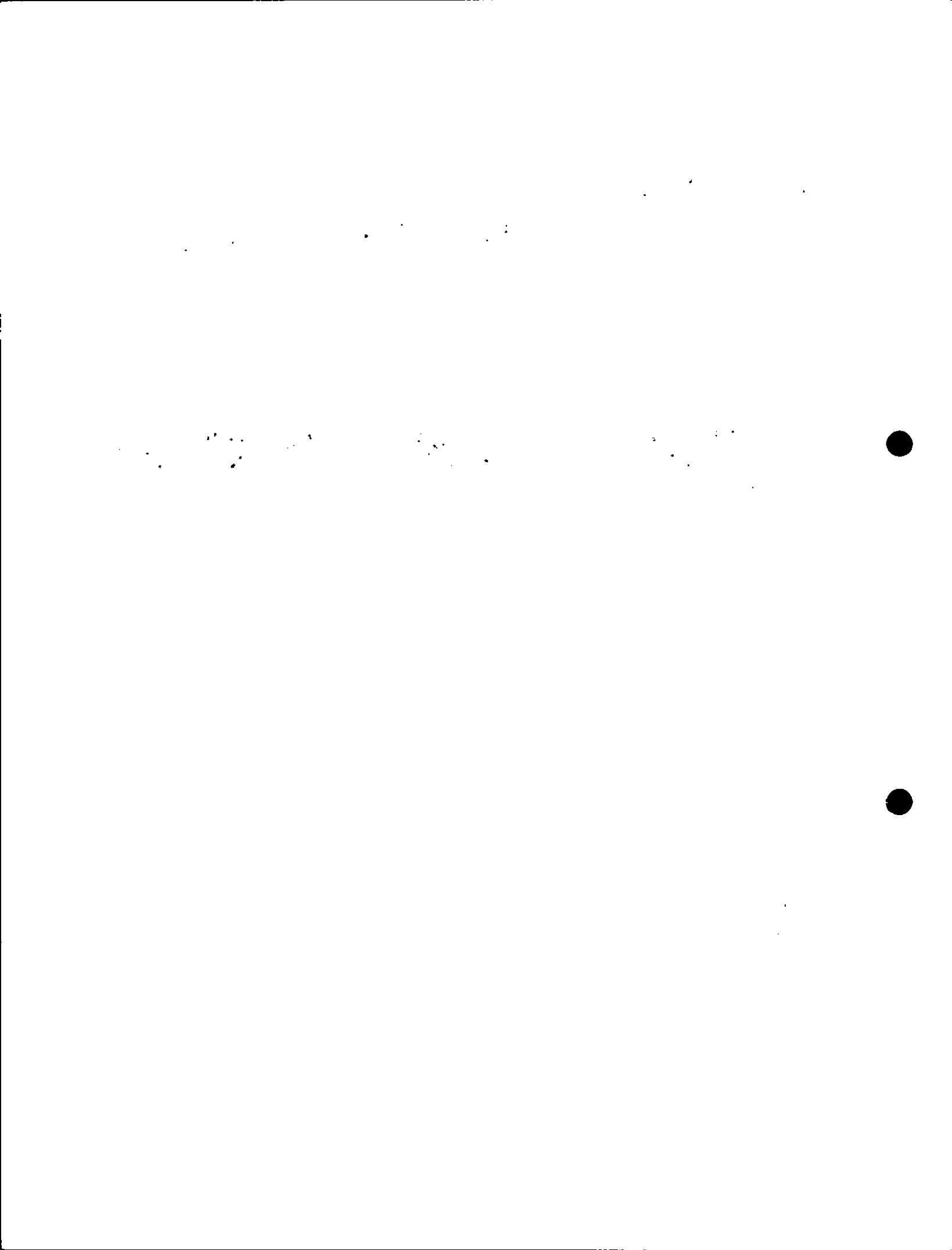
**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CIA-720-2025(144226)
6 PLAN DE SOCIALIZACION Y COMUNICACIONES**

FEBRERO DEL 2026

CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

Edificio Murillo Toro Cra. 8a entre calles 12 y 13 pisos 1 y 2, Bogotá, Colombia.
Teléfono: 301 6537266 – E-mail: agencianacionaldigital@and.gov.co
Twitter: @ANDigital_Col; Facebook: Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital
www.and.gov.co





Control de versiones

| Versión | Descripción | Autor | Fecha |
|---------|------------------------|------------------------|------------|
| 1.0 | Creación del documento | William Alberto Forero | 02/02/2026 |

Tabla 1 Control de versiones

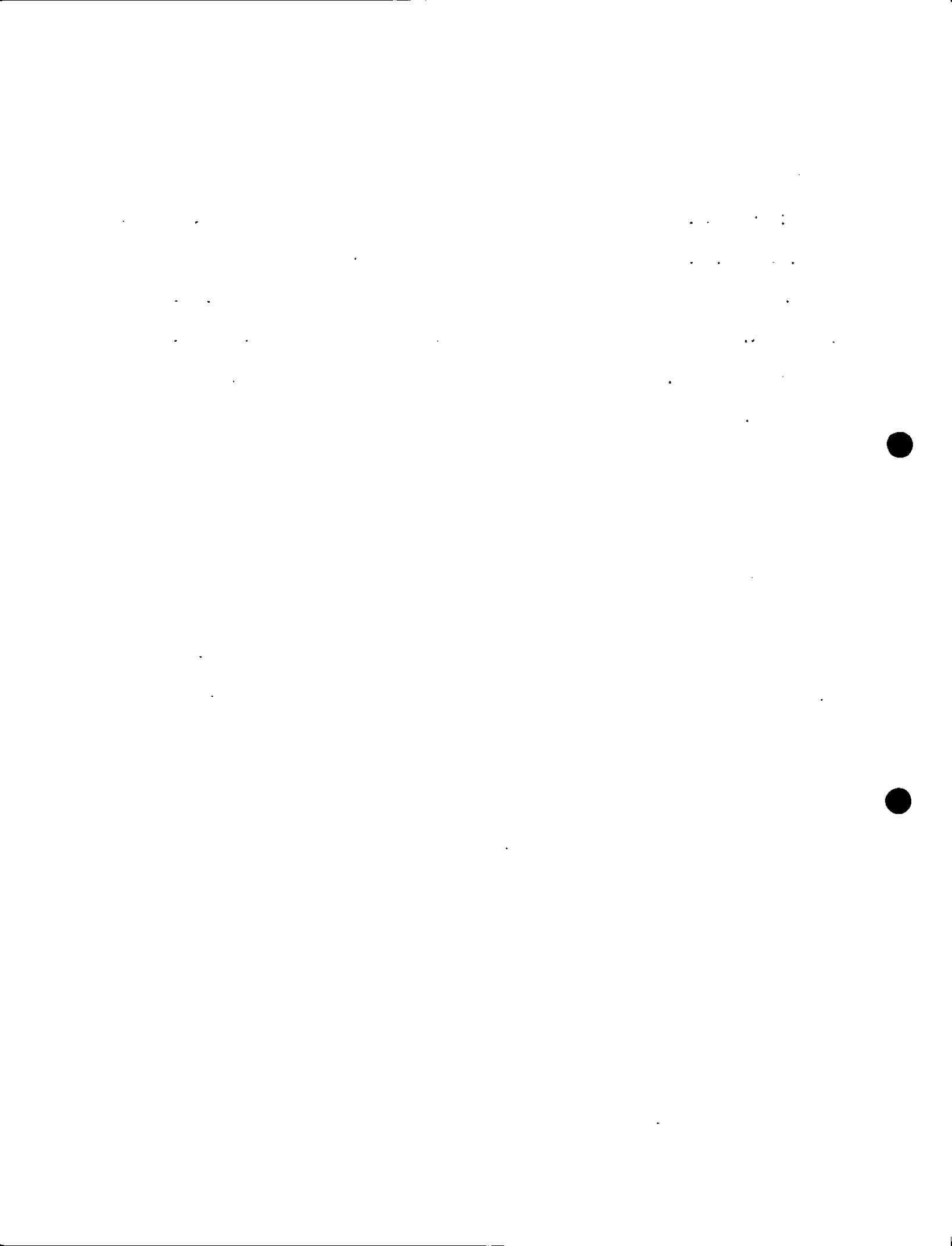
| Descripción | Responsable | Entidad | Fecha |
|--------------------------|-------------------------------|---------|------------|
| Revisó Calidad Forma | Carlos Andrés Piñeros Estrada | AND | 25/02/2026 |
| Revisó Calidad Contenido | Carlos Andrés Piñeros Estrada | AND | 25/02/2026 |
| Revisó CLIENTE | Mauricio Yara | CLIENTE | 27/02/2026 |

Tabla 2 Control de revisiones

CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

Edificio Murillo Toro Cra. 8a entre calles 12 y 13 pisos 1 y 2, Bogotá, Colombia.
Teléfono: 301 6537266 – E-mail: agencianacionaldigital@and.gov.co
Twitter: @ANDigital_Col; Facebook: Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital
www.and.gov.co



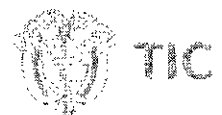


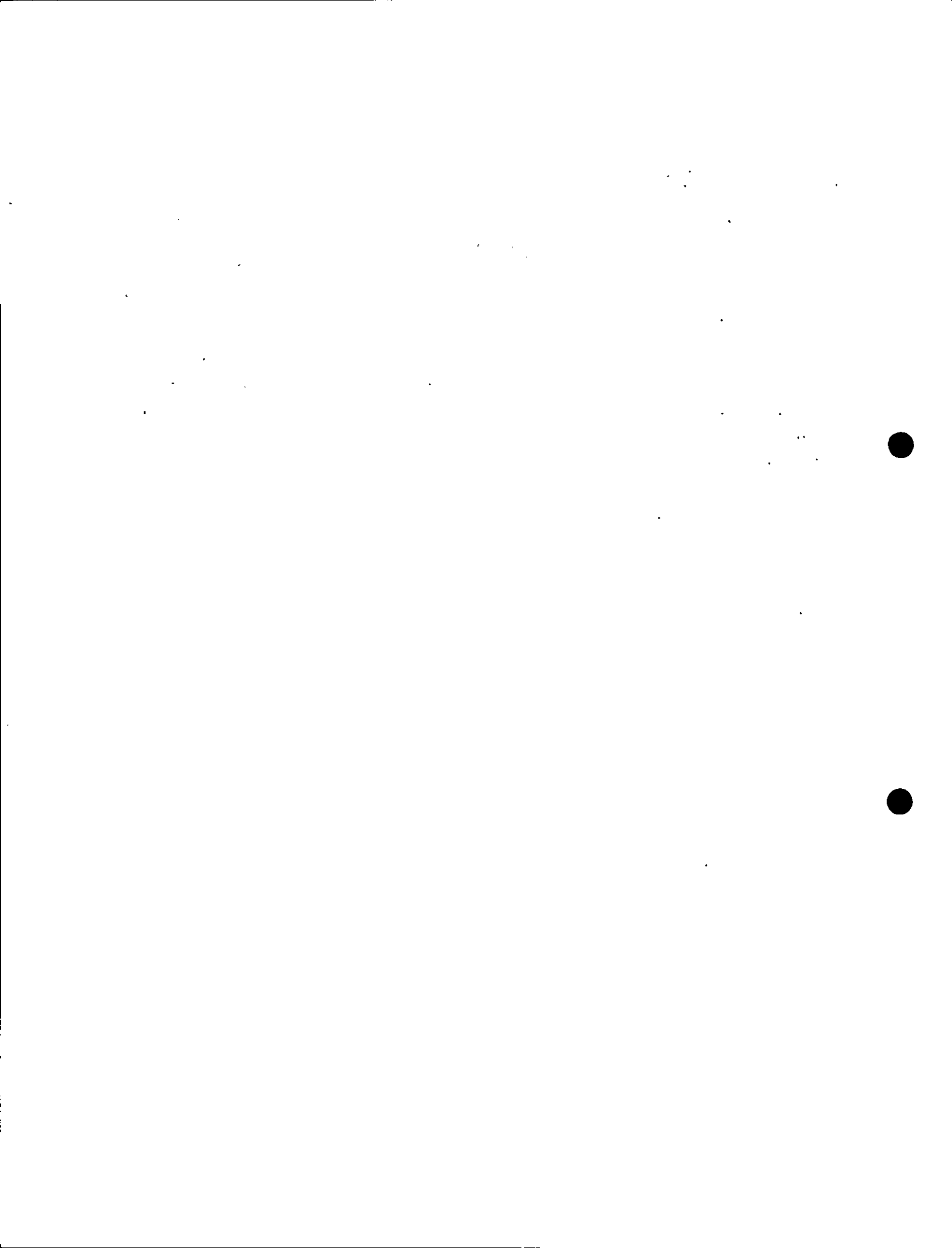
Contenido

| | |
|---|---|
| 1. INTRODUCCIÓN | 4 |
| 2. OBJETIVO GENERAL | 4 |
| 3. ALCANCE | 4 |
| 4. ACTORES INVOLUCRADOS | 5 |
| 5. ESTRATEGIA DE SOCIALIZACIÓN | 5 |
| 5.1 Reuniones informativas comunitarias | 5 |
| 5.2 Talleres de socialización técnica | 6 |
| 5.3 Mesas de articulación con las organizaciones comunitarias | 6 |
| 6. ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES | 6 |
| 6.1 Canales de comunicación | 6 |
| 7. MENSAJES CLAVE | 7 |
| 8. SEGUIMIENTO Y EVIDENCIAS | 7 |
| 9. CONCLUSIONES | 7 |

CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

Edificio Murillo Toro Cra. 8a entre calles 12 y 13 pisos 1 y 2, Bogotá, Colombia.
Teléfono: 301 6537266 – E-mail: agencianacionaldigital@and.gov.co
Twitter: @ANDigital_Col; Facebook: Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital
www.and.gov.co





1. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Socialización y Comunicaciones se formula en el marco del proyecto ejecutado por la Agencia Nacional de Digital – AND, en articulación con la Alcaldía Municipal de Usme, y tiene como propósito establecer de manera estructurada las estrategias, actividades, canales y responsabilidades orientadas a garantizar una comunicación clara, oportuna y efectiva con los actores institucionales y comunitarios involucrados.

Este plan busca acompañar la adecuada implementación de diez (10) kits de video vigilancia y cuarenta (40) alarmas, en concordancia con lo definido en el Plan de Trabajo y el Anexo Técnico del convenio, asegurando la correcta articulación entre los componentes de infraestructura de red, seguridad y formación y desarrollo de competencias digitales, así como la apropiación, uso responsable y sostenibilidad de las soluciones tecnológicas implementadas.

2. OBJETIVO GENERAL

Establecer una estrategia integral de socialización y comunicaciones que permita informar, articular y vincular de manera activa a la comunidad, las Juntas de Acción Comunal (JAC), la Alcaldía Municipal de Usme, la Agencia Nacional Digital (AND) y los equipos técnicos del proyecto, garantizando la apropiación social, la coordinación institucional y el desarrollo ordenado de los componentes de seguridad, infraestructura de red y capacitación, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos, la sostenibilidad del proyecto y la correcta transferencia de conocimiento.

3. ALCANCE

El presente Plan de Socialización y Comunicaciones es de aplicación transversal a todas las fases del proyecto —planeación, implementación y cierre— e integra las actividades de socialización comunitaria, divulgación institucional, comunicación técnica y seguimiento informativo, tanto en el ámbito interno como externo, asegurando coherencia, oportunidad y trazabilidad en la gestión de la información.

CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

Edificio Murillo Toro Cra. 8a entre calles 12 y 13 pisos 1 y 2, Bogotá, Colombia.
Teléfono: 301 6537266 – E-mail: agencianacionaldigital@and.gov.co
Twitter: @ANDigital_Col; Facebook: Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital
www.and.gov.co



2020年12月



4. ACTORES INVOLUCRADOS

| Actor | Rol en el proyecto | Responsabilidad en comunicaciones |
|--------------------------------|---|---|
| Agencia Nacional Digital – AND | Aliado ejecutor | Dirección y coordinación general de la estrategia |
| Alcaldía Municipal de Usme | Entidad territorial | Articulación institucional y enlace comunitario |
| Juntas de Acción Comunal – JAC | Actores comunitarios | Apoyo en socialización y convocatoria |
| Comunidad beneficiaria | Usuarios finales | Participación y retroalimentación |
| Policía Nacional | Autoridad operativa responsable de la atención de incidentes y articulación con el Centro de Comando, Control (C4) para el monitoreo del sistema de video vigilancia y alarmas. | Apoyo en procesos de socialización relacionados con protocolos de activación y coordinación para la atención de eventos reportados. |
| Equipo Técnico del Proyecto | Soporte técnico | Apoyo en socialización técnica |

5. ESTRATEGIA DE SOCIALIZACIÓN

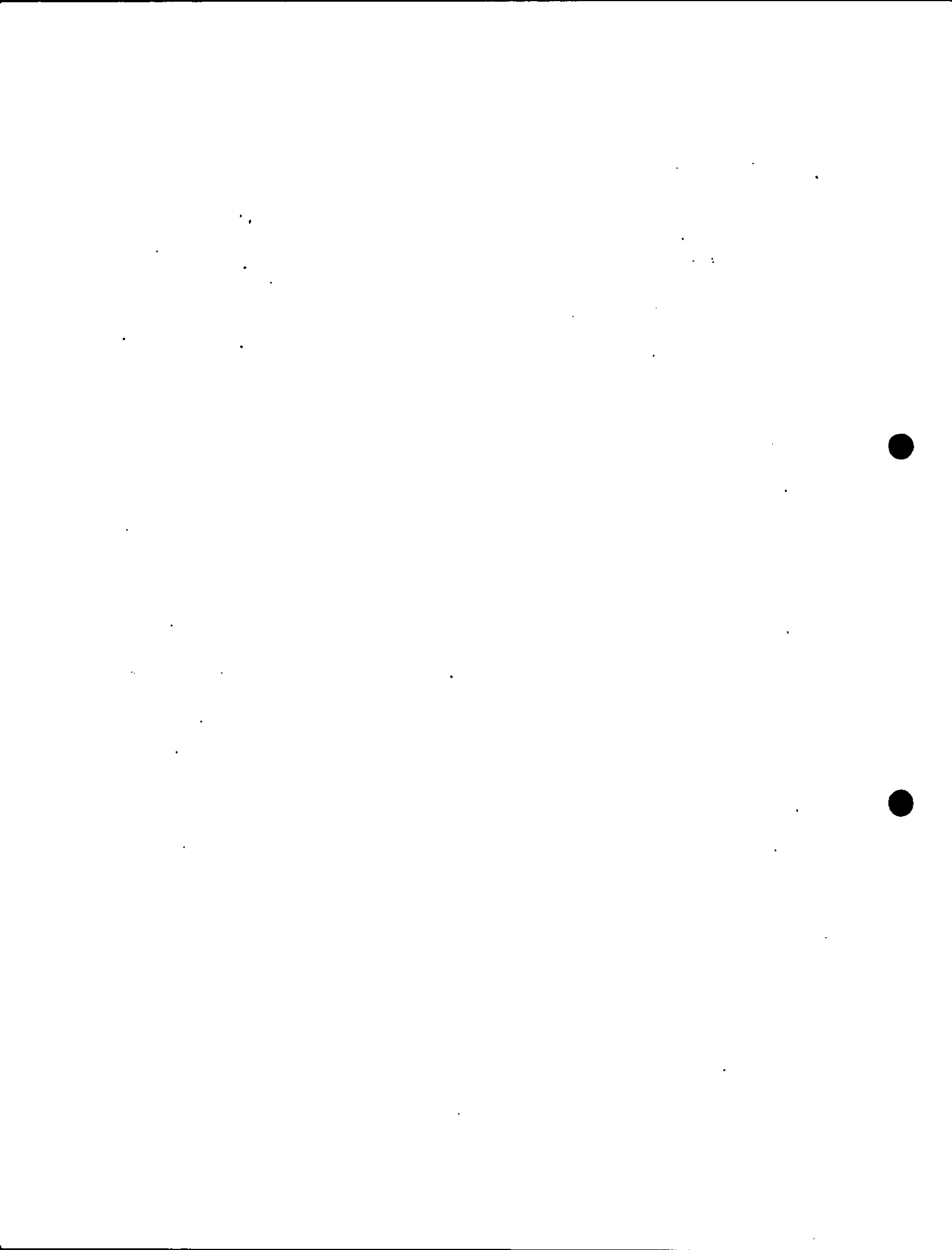
La estrategia de socialización se orienta a promover la participación activa de la comunidad y a garantizar la comprensión clara del proyecto, sus objetivos, beneficios y alcances, mediante la implementación de espacios presenciales de diálogo y el uso de mecanismos de comunicación directa que faciliten la apropiación y el compromiso comunitario.

5.1 Reuniones informativas comunitarias

Se desarrollarán reuniones informativas con las comunidades y las Juntas de Acción Comunal (JAC) de los barrios definidos por la Alcaldía Municipal de Usme, con el propósito de socializar de manera integral el proyecto, sus objetivos, alcances y beneficios, resolver inquietudes de la comunidad y coordinar de forma articulada las actividades asociadas a los componentes de seguridad, infraestructura de red y capacitación.

| Actividad | Objetivo | Participantes | Fase del proyecto | Responsable |
|-----------|----------|---------------|-------------------|-------------|
|-----------|----------|---------------|-------------------|-------------|

CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL



| | | | | |
|----------------------------------|---|--------------------------|----------------|--------------------------|
| Reunión inicial de socialización | Presentar alcance y beneficios del proyecto | Comunidad, JAC, Alcaldía | Planeación | Gestor Comunitario – AND |
| Reuniones de seguimiento | Informar avances y coordinar actividades | Comunidad y JAC | Implementación | Coordinador del Proyecto |
| Reunión de cierre | Socializar resultados finales | Comunidad y JAC | Cierre | AND – Alcaldía |

5.2 Talleres de socialización técnica

Se desarrollarán talleres de socialización dirigidos a la comunidad y actores locales, orientados a explicar de manera clara y accesible los componentes del proyecto, incluyendo los sistemas de video vigilancia y alarmas comunitarias, la infraestructura de red asociada y el proceso de capacitación y transferencia de conocimiento, así como los roles y responsabilidades vinculados a su uso, cuidado y sostenibilidad.

5.3 Mesas de articulación con las organizaciones comunitarias

Las mesas de articulación con las organizaciones comunitarias se consolidarán como espacios de coordinación permanente para la validación de ubicaciones, la gestión de permisos, la articulación logística y la atención de inquietudes comunitarias relacionadas con los componentes de seguridad, infraestructura de red y capacitaciones, durante las diferentes fases del proyecto.

6. ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES

La estrategia de comunicaciones se fundamenta en el uso de canales internos y externos que permitan una difusión clara, coherente y alineada con los objetivos del proyecto.

6.1 Canales de comunicación

| Tipo | Canal | Uso | Responsable |
|---------|----------------------|----------------------------------|--------------------------|
| Interno | Correo institucional | Coordinación AND – Alcaldía | Coordinador del Proyecto |
| Interno | Comités técnicos | Seguimiento y toma de decisiones | AND |

CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

1998



| | | | |
|---------|------------------------|---------------------------------|--------------------|
| Externo | Reuniones comunitarias | Socialización del proyecto | Gestor Comunitario |
| Externo | Material divulgativo | Difusión de información general | Alcaldía – AND |

7. MENSAJES CLAVE

- El proyecto es una iniciativa conjunta entre la Agencia Nacional Digital (AND) y la Alcaldía Municipal de Usme, orientada al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y el acceso a las TIC.
- La participación activa de la comunidad y las Juntas de Acción Comunal (JAC) es fundamental para el éxito y sostenibilidad del proyecto.
- La instalación de los equipos se realiza de manera planificada, con socialización previa y los permisos correspondientes.
- La infraestructura tecnológica incluye sistemas de seguridad, red y procesos de capacitación, articulados para garantizar su correcto funcionamiento.
- El uso adecuado y responsable de los sistemas contribuye a su continuidad operativa y beneficio colectivo

8. SEGUIMIENTO Y EVIDENCIAS

El cumplimiento del Plan de Socialización y Comunicaciones será soportado mediante actas de reunión, listas de asistencia, registros fotográficos y reportes de avance.

9. CONCLUSIONES

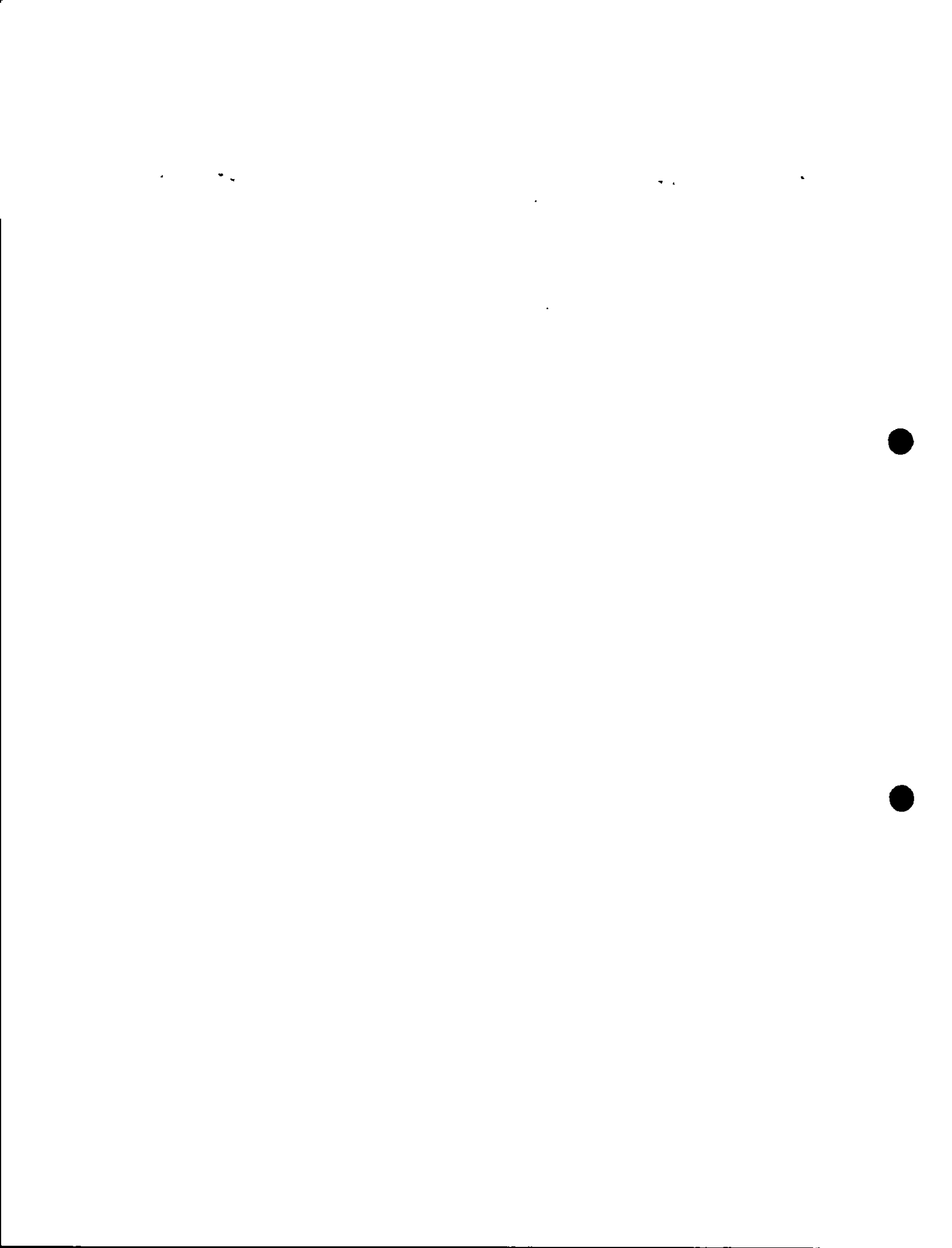
El presente Plan de Socialización y Comunicaciones garantiza una adecuada articulación entre la AND, la Alcaldía Municipal de Usme y la comunidad, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del proyecto y a su apropiación social.

XXXXXXXXXXXX

CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

Edificio Murillo Toro Cra. 8a entre calles 12 y 13 pisos 1 y 2, Bogotá, Colombia.
Teléfono: 301 6537266 – E-mail: agencianacionaldigital@and.gov.co
Twitter: @ANDigital_Col; Facebook: Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital
www.and.gov.co



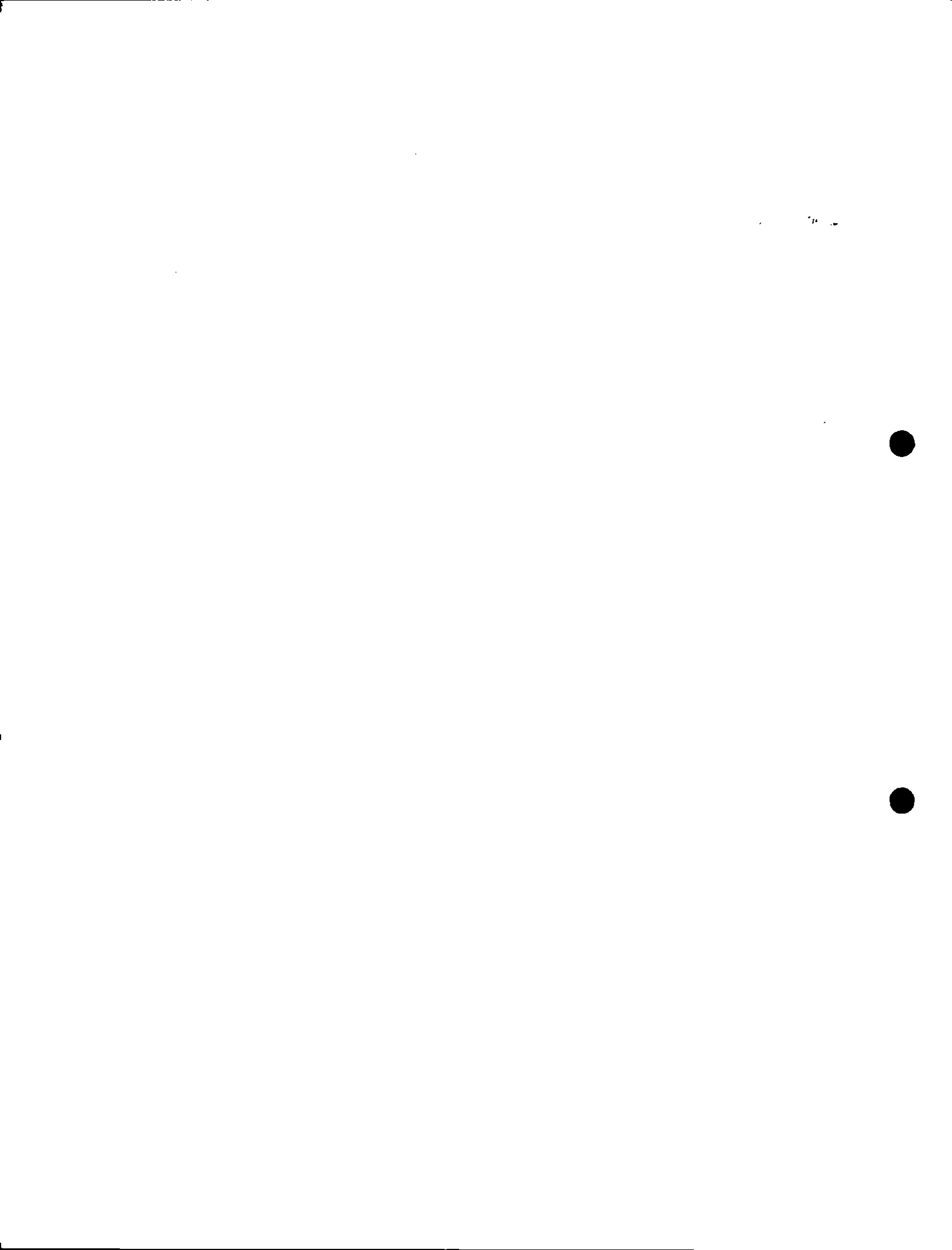




FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME – AGENCIA NACIONAL DIGITAL AND

Convenio interadministrativo CIA-720-2025(144226)
7 DOCUMENTO DE CAPACITACION Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Febrero de 2026





Control de versiones

| Versión | Descripción | Autor | Fecha |
|---------|------------------------|------------------------|------------|
| 1.0 | Creación del documento | William Alberto Forero | 02/02/2026 |
| | | | |

Tabla 1 Control de versiones

| Descripción | Responsable | Entidad | Fecha |
|--------------------------|-------------------------------|---------|------------|
| Revisó Calidad Forma | Carlos Andrés Piñeros Estrada | AND | 25/02/2026 |
| Revisó Calidad Contenido | Carlos Andrés Piñeros Estrada | AND | 25/02/2026 |
| Revisó CLIENTE | Mauricio Yara | CLIENTE | 27/02/2026 |

Tabla 2 Control de revisiones



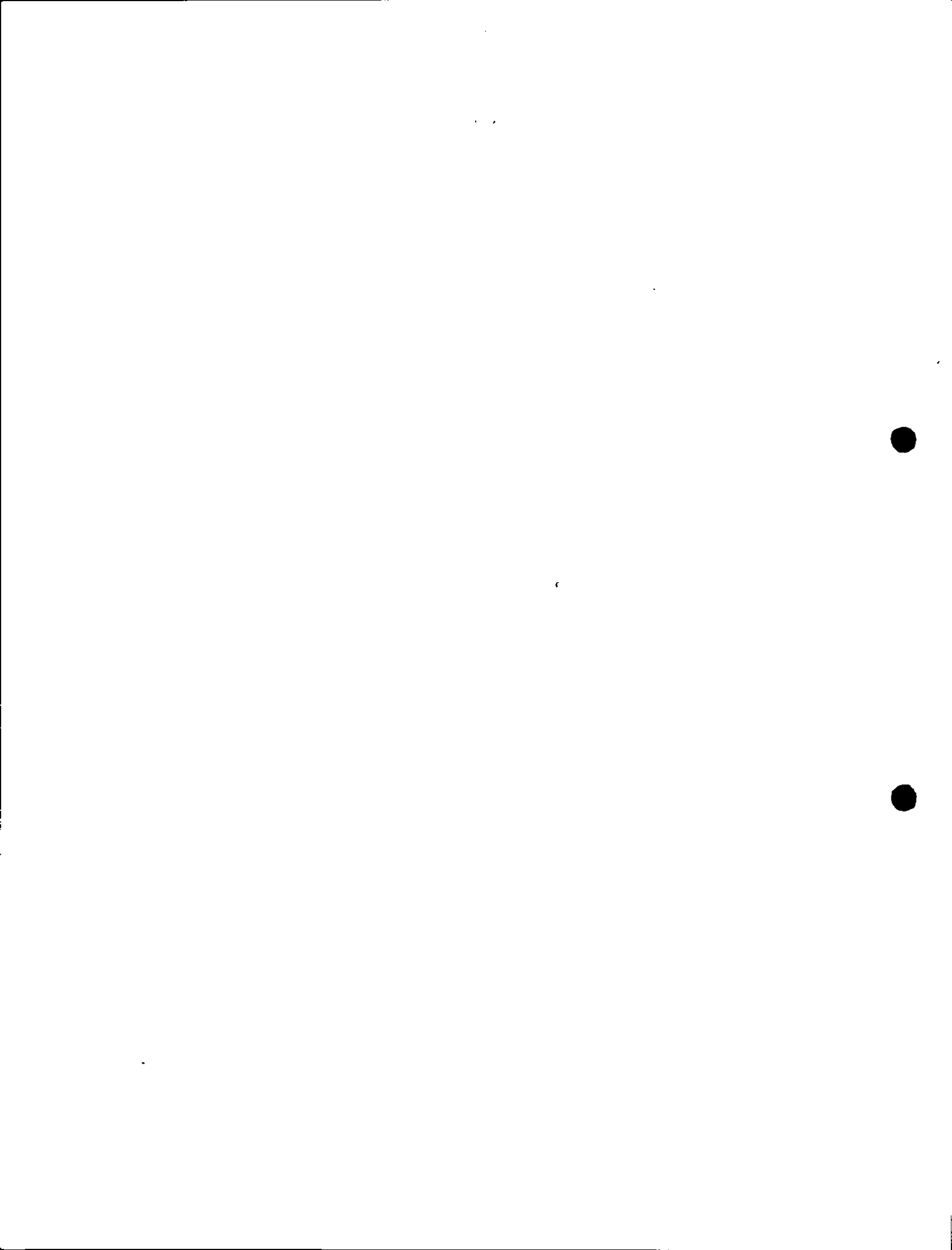
Contenido

Contenido

| | |
|--|---|
| 1. INTRODUCCIÓN | 4 |
| 2. JUSTIFICACIÓN | 4 |
| 3. OBJETIVOS | 5 |
| 3.1 Objetivo general | 5 |
| 3.2 Objetivos específicos | 5 |
| 3.2.1 Componente de Seguridad | 5 |
| 3.2.2 Componente de Infraestructura de Red | 6 |
| 3.2.3 Componente de Formación y Desarrollo de Competencias Digitales | 6 |
| 4. ALCANCE | 6 |
| 4.1 Componente de Formación y Desarrollo de Competencias Digitales | 6 |
| 4.2 Componente de Seguridad (Videovigilancia y Alarmas Comunitarias)..... | 7 |
| 4.2. Componente de Infraestructura de Red..... | 7 |
| 5. METODOLOGÍA DE FORMACIÓN | 7 |
| 5.1 Enfoque pedagógico | 7 |
| 5.2 Modalidades de formación | 8 |
| 5.2.1 Modalidad presencial | 8 |
| 5.2.2 Modalidad virtual | 8 |
| 5.2.3 Modalidad mixta | 8 |
| 5.3 Estrategias didácticas | 8 |
| 6. MATERIALES PEDAGÓGICOS | 9 |
| 7. CALENDARIO DE SESIONES DE CAPACITACIÓN | 9 |
| 7.1 Programación general | 9 |
| 7.2 Duración estimada de las sesiones | 9 |

CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

Edificio Murillo Toro Cra. 8a entre calles 12 y 13 pisos 1 y 2, Bogotá, Colombia.
Teléfono: 301 6537266 – E-mail: agencianacionaldigital@and.gov.co
Twitter: @ANDigital_Col; Facebook: Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital
www.and.gov.co



| | |
|--|-----------|
| 8. PERFILES DE LOS CAPACITADORES..... | 10 |
| 8.1 Instructor en video vigilancia y alarmas comunitarias | 10 |
| 8.2 Soporte técnico especializado | 10 |
| 8.3 Perfil del capacitador – Comunidad..... | 10 |
| 9: CONTENIDOS DE LA CAPACITACIÓN | 10 |
| 9.1 Módulo 1 – Introducción general..... | 10 |
| 9.2 Módulo 2 – Sistema de video vigilancia alarmas comunitarias | 11 |
| 9.4 Módulo 4 – Seguridad y sostenibilidad | 11 |
| 9.5 Módulo 5 – capacitación a la comunidad..... | 11 |
| 10. ESTRATEGIA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO | 12 |
| 11. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO..... | 12 |
| 12. EVIDENCIAS DE CAPACITACIÓN | 12 |
| 13. CONCLUSIONES | 12 |



1. INTRODUCCIÓN

El Componente de Formación y Desarrollo de Competencias Digitales está orientado a la comunidad beneficiaria y tiene como propósito fortalecer habilidades digitales, promover el uso responsable de la tecnología y fomentar la apropiación social de las herramientas implementadas en el territorio. El Componente de Infraestructura de Red contempla la capacitación necesaria para la recepción de la red existente, el diagnóstico de su estado, la elaboración de inventarios técnicos y la puesta en óptimo funcionamiento de la infraestructura tecnológica. Por su parte, el Componente de Seguridad describe la estrategia de capacitación dirigida al equipo técnico y operativo encargado de la implementación de diez (10) kits de videovigilancia y cuarenta (40) alarmas comunitarias, con el fin de garantizar la correcta operación, mantenimiento básico y sostenibilidad de los sistemas instalados.

El documento se desarrolla en concordancia con el Plan de Trabajo y el Anexo Técnico del convenio, y establece los lineamientos para la transferencia efectiva de conocimiento, asegurando la continuidad operativa, la apropiación comunitaria y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

2. JUSTIFICACIÓN

La capacitación y la transferencia de conocimiento constituyen un eje estratégico del proyecto, en tanto permiten garantizar la correcta operación, sostenibilidad y apropiación de las soluciones tecnológicas implementadas en el territorio.

A través de este proceso se busca:

- Asegurar el uso adecuado, seguro y eficiente de los equipos asociados a los componentes de seguridad, infraestructura de red y formación digital.
- Minimizar riesgos operativos, técnicos y de obsolescencia por uso inadecuado.
- Garantizar la continuidad del servicio y el adecuado aprovechamiento de la infraestructura instalada.
- Fortalecer las capacidades técnicas y operativas del personal designado por la entidad territorial.
- Promover la apropiación tecnológica y la autonomía institucional en la gestión de los sistemas.
- Contribuir a la reducción de la brecha digital mediante el fortalecimiento de competencias digitales en la comunidad.

CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL



- Fomentar el uso responsable, participativo y seguro de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Mejorar el acceso, manejo y comprensión de la información como herramienta para la organización y el desarrollo comunitario.
- Impulsar la comunicación, el trabajo colaborativo y la participación ciudadana apoyada en TIC.

La transferencia de conocimiento está orientada a dejar capacidades instaladas a nivel técnico, institucional y comunitario, reduciendo la dependencia de terceros una vez finalizado el convenio y fortaleciendo la sostenibilidad social, técnica y operativa del proyecto en el mediano y largo plazo.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo general

Garantizar la transferencia efectiva de conocimiento técnico, operativo y pedagógico a los actores responsables de los componentes de seguridad, infraestructura de red y formación digital, así como el fortalecimiento de las habilidades digitales de la comunidad, de manera que se asegure el uso responsable de la tecnología, la adecuada gestión de la información y la sostenibilidad técnica, operativa y social de las soluciones implementadas en el marco del proyecto.

3.2 Objetivos específicos

3.2.1 Componente de Seguridad

- Capacitar a los operadores y responsables designados en el uso adecuado del sistema de video vigilancia y alarmas comunitarias.
- Formar al personal técnico y operativo en actividades de mantenimiento preventivo básico de los equipos.
- Instruir sobre la correcta gestión de alertas, eventos e incidentes, de acuerdo con los protocolos definidos.
- Transferir buenas prácticas de operación, seguridad y uso responsable de los sistemas implementados.

CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

Edificio Murillo Toro Cra. 8a entre calles 12 y 13 pisos 1 y 2, Bogotá, Colombia.
Teléfono: 301 6537266 - E-mail: agencianacionaldigital@and.gov.co
Twitter: @ANDigital_Col; Facebook: Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital.
www.and.gov.co





3.2.2 Componente de Infraestructura de Red

- Capacitar al personal designado por la entidad territorial en la operación básica y administración de la infraestructura de red existente.
- Transferir conocimientos sobre monitoreo, verificación de estado y atención de incidencias de la red.
- Promover buenas prácticas de seguridad, continuidad y manejo adecuado de la información en la infraestructura tecnológica.

3.2.3 Componente de Formación y Desarrollo de Competencias Digitales

- Fortalecer las habilidades digitales básicas de la comunidad beneficiaria.
- Promover el uso responsable, seguro y participativo de las tecnologías digitales en el entorno comunitario.
- Fomentar buenas prácticas de acceso, manejo y protección de la información.
- Entregar material pedagógico y recursos de consulta permanente que faciliten la apropiación tecnológica.

4. ALCANCE

El proceso de capacitación y transferencia de conocimiento se desarrolla a través de tres componentes, de acuerdo con los frentes definidos en el proyecto: Operadores del sistema de video vigilancia. y alarmas comunitarias

4.1 Componente de Formación y Desarrollo de Competencias Digitales

Aplica a la comunidad definida por la Alcaldía Municipal de Usme y está orientado a:

- Fortalecer habilidades digitales básicas.
- Promover el uso responsable, seguro y participativo de las TIC.
- Facilitar la apropiación social de la tecnología en el entorno comunitario.
- Acompañar procesos de aprendizaje que contribuyan al acceso a la información y a la comunicación digital.

CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

Edificio Murillo Toro Cra. 8a entre calles 12 y 13 pisos 1 y 2, Bogotá, Colombia.
Teléfono: 301 6537266 – E-mail: agencianacionaldigital@and.gov.co
Twitter: @ANDigital_Col; Facebook: Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital
www.and.gov.co





Este componente incluye actividades de capacitación teórica, práctica y acompañamiento pedagógico.

4.2 Componente de Seguridad (Videovigilancia y Alarmas Comunitarias)

Aplica a los operadores del sistema y al personal designado por la Alcaldía Municipal de Usme, y comprende:

- Capacitación en operación del sistema de video vigilancia y alarmas comunitarias.
- Formación en gestión de eventos, alertas e incidentes.
- Transferencia de buenas prácticas de operación y mantenimiento básico.
- Acompañamiento durante la puesta en marcha de los equipos.

Este componente garantiza el uso adecuado y sostenible de los sistemas implementados.

4.2. Componente de Infraestructura de Red

Aplica al proceso de transferencia de conocimiento entre operadores y a los responsables técnicos designados, con el fin de:

- Conocer el estado actual de la infraestructura de red recibida.
- Transferir información técnica, operativa y documental del sistema.
- Asegurar la continuidad operativa durante el cambio de operador.
- Dejar la red en condiciones óptimas de funcionamiento.

Incluye visitas técnicas a los puntos de red, revisión de inventarios, pruebas de conectividad y acompañamiento durante la transición.

5. METODOLOGÍA DE FORMACIÓN

5.1 Enfoque pedagógico

El proceso de formación se desarrollará bajo un enfoque teórico-práctico, orientado a la resolución de casos reales y al uso directo de los sistemas implementados, priorizando el aprendizaje aplicado. Para la comunidad, se priorizará el aprendizaje aplicado y el reconocimiento de las necesidades locales, promoviendo la apropiación social de las TIC mediante el aprender haciendo. Para el equipo técnico, el enfoque estará orientado al fortalecimiento de competencias operativas, técnicas

CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

Edificio Murillo Toro Cra. 8a entre calles 12 y 13 pisos 1 y 2, Bogotá, Colombia.
Teléfono: 301 6537266 - E-mail: agencianacionaldigital@and.gov.co
Twitter: @ANDigital_Col; Facebook: Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital
www.and.gov.co





y administrativas que garanticen la correcta operación, mantenimiento básico y sostenibilidad de las soluciones implementadas.

5.2 Modalidades de formación

5.2.1 Modalidad presencial

- Sesiones prácticas en sitio.
- Uso directo de cámaras, software de monitoreo y nodos TIC.
- Acompañamiento técnico personalizado.
- Sesiones prácticas y participativas orientadas al aprendizaje básico.
- Uso guiado de herramientas digitales y recursos TIC disponibles.
- Acompañamiento formativo para la apropiación de conocimientos.

5.2.2 Modalidad virtual

- Sesiones remotas sincrónicas.
- Refuerzo conceptual y resolución de dudas.
- Uso de plataformas digitales.

5.2.3 Modalidad mixta

- Combinación de sesiones presenciales y virtuales.
- Optimización de tiempos y recursos.

5.3 Estrategias didácticas

- Exposición guiada.
- Demostraciones prácticas.
- Ejercicios operativos.
- Resolución de casos.

CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

Edificio Murillo Toro Cra. 8a entre calles 12 y 13 pisos 1 y 2, Bogotá, Colombia.
Teléfono: 301 6537266 – E-mail: agencianacionaldigital@and.gov.co
Twitter: @ANDigital_Col; Facebook: Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital
www.and.gov.co



- Espacios de preguntas y retroalimentación.

6. MATERIALES PEDAGÓGICOS

El Aliado dispondrá y entregará los siguientes materiales:

- Manual de usuario del sistema de video-vigilancia y alarmas.
- Guía de operación del centro de monitoreo.
- Manual de mantenimiento preventivo básico.
- Videos instructivos.
- Presentaciones digitales.
- Material de apoyo en formato digital (PDF).

Todos los materiales quedarán como insumo de consulta permanente para la entidad territorial.

7. CALENDARIO DE SESIONES DE CAPACITACIÓN

7.1 Programación general

El calendario de capacitación será definido de manera concertada con la entidad territorial, una vez se encuentre finalizada la instalación de los sistemas y previo a la puesta en marcha.

7.2 Duración estimada de las sesiones

| Tipo de sesión | Duración estimada |
|---------------------------|-------------------|
| Sesión teórica | 1 – 2 horas |
| Sesión práctica | 3 – 4 horas |
| Refuerzo / acompañamiento | Según necesidad |

La duración podrá ajustarse según el nivel de conocimiento de los participantes.

CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

Edificio Murillo Toro Cra. 8a entre calles 12 y 13 pisos 1 y 2, Bogotá, Colombia.
Teléfono: 301 6537266 – E-mail: agencianacionaldigital@and.gov.co
Twitter: @ANDigital_Col; Facebook: Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital
www.and.gov.co



8. PERFILES DE LOS CAPACITADORES

8.1 Instructor en video vigilancia y alarmas comunitarias

- Profesional o tecnólogo.
- Experiencia mínima en instalación, operación de sistemas de cámaras y alarmas.
- Conocimiento en gestión de alertas y mantenimiento básico.

8.2 Soporte técnico especializado

- Personal encargado del acompañamiento durante la puesta en marcha.
- Atención de incidencias técnicas.

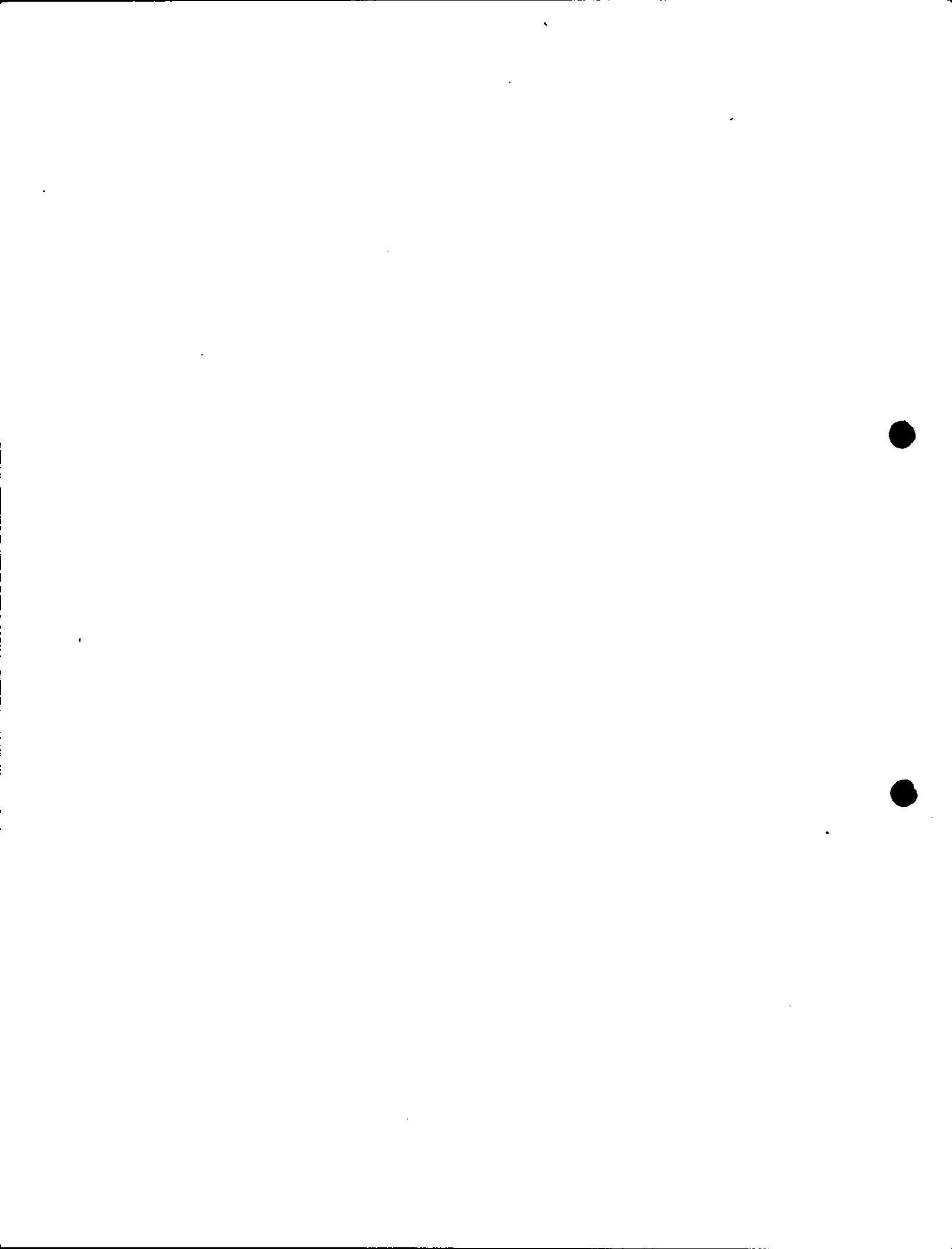
8.3 Perfil del capacitador – Comunidad

- Formación en áreas afines a TIC o educación.
- Experiencia en capacitación comunitaria.
- Conocimientos básicos en alfabetización digital y uso de herramientas TIC.
- Habilidades pedagógicas y comunicativas.

9. CONTENIDOS DE LA CAPACITACIÓN

9.1 Módulo 1 – Introducción general

- Alcance del proyecto.
- Responsabilidades de los operadores.
- Normatividad básica aplicable.



Seguimiento técnico Esto documentos hacen parte de las evidencias de las obligaciones:

Obligación 2

Obligación 3

Obligación 5

Obligación 9

Obligación 11

Seguimiento administrativo: Esto documentos hacen parte de las evidencias del numeral 2

evidencias del numeral 6



EVIDENCIA DE REUNIÓN

| | | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------|---------------------------------------|--|--------------------|-----------|-------------|------------------------------|-----------|-------------|--------------------|--|---------------------|---|-----------------------------|--------------------|
| Objeto de la reunión: | | PRIMER COMITÉ TÉCNICO - USME | | | | Hora de inicio: 11:20am | | Modalidad: | | <input checked="" type="checkbox"/> Presencial | | | | |
| Fecha: | | 3/02/2026 | | | | Hora de finalización: 12:05m | | | | <input type="checkbox"/> Virtual | | | | |
| Lugar: | | ALCALDIA LOCAL DE USME | | | | | | | | <input type="checkbox"/> Telefónica | | | | |
| Dependencia: | | | | | | | | | | <input type="checkbox"/> Mixta | | | | |
| TIPO DE DOCUMENTO | NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal) | NOMBRE IDENTITARIO | ENTIDAD | DEPENDENCIA | CARGO | | | | | TIPO DE VINCULACIÓN | CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO | FIRMA | |
| | | | | | | ASESOR | DIRECTIVO | PROFESIONAL | TÉCNICO/ TECNÓLOGO | AUXILIAR | | | | CARRERA |
| CC | 1018410242 | Ana Lucía Sánchez | | GREENERGY | | | | X | | | | X | operaciones@greenproing.com | <i>[Signature]</i> |
| CC | 79754037 | Mauricio Yara | | FDL-USME | | | | X | | | | X | mauricio.yara@fdl.gov.co | <i>[Signature]</i> |
| CC | 80094047 | Carlos Andrés Piñeros | | AND | | | | X | | | | X | carlos.pineros@and.gov.co | <i>[Signature]</i> |
| CC | 79606435 | William Forero | | GREENERGY | | | | X | | | | X | proyectos@greenproing.com | <i>[Signature]</i> |
| CC | 43904066 | Natalie Infante | | AND | | | | | X | | | X | manaigo101@hotmail.com | <i>[Signature]</i> |
| CC | 52496566 | Sonia Moreno Salguero | | AND | | | | | X | | | X | sonia.moreno@and.gov.co | <i>[Signature]</i> |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno - Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuyo página web es www.gobdistrital.gov.co y su teléfono de atención es (571) 261 1000. Asimismo, que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, o solicitar la prueba de este consentimiento, o solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presionar quejas ante la Superintendencia de Protección de Datos Personales y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-MI02 Manual de Atención Diferencial * Preferencia para personas con discapacidad, disponible en <http://portal.gobdistrital.gov.co/contenidos/sistemas-gestivos/direccion-04>



DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

Proyecto de Conectividad Digital – Usme

Objetivo General:

Fortalecer a las organizaciones comunitarias a través de capacidades para promover acciones de corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia

Fase Actual: Operación (iniciada 20 de enero) - Retoma de 44 quioscos digitales que estaban en operación previa.

Componentes del Proyecto:

Red e Internet para puntos de acceso

Centros de experiencia/TIC con infraestructura tecnológica (escuelas priorizado con comunidad)

Kits de vigilancia comunitaria para aproximadamente 50 asociaciones

Estado de Entrega/Recepción: Transición operativa completada informalmente (9-15 enero), pero requiere formalización con actas de entrega y recepción.

Equipo del Proyecto:

Carlos Andrés Piñero Estrada

Sonia Moreno

Ana Lucía Sánchez

William Forero

Natalie Infante

Aprobación de continuidad operativa con nuevo operador:

Según lo establecido en el convenio firmado por las partes, se aprueba la continuidad de la operación del proyecto mediante la vinculación del nuevo operador Green, quien asumirá las responsabilidades técnicas, administrativas y financieras correspondientes, garantizando la prestación ininterrumpida del servicio y el cumplimiento de los compromisos contractuales.

Estructuración de propuesta de capacitaciones en TIC:

Se define la elaboración de una propuesta integral de formación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), que deberá cumplir con el objeto y lo establecido en el convenio, temario específico, objetivos de aprendizaje, alcance, metodología, cronograma de ejecución, indicadores de resultado y población beneficiaria.

Capacitaciones en seguridad comunitaria:

Se acuerda que las jornadas de capacitación en seguridad comunitaria serán lideradas por la Agencia Nacional Digital, con base en el contenido programático previamente aprobado, asegurando coherencia técnica, pertinencia territorial y cumplimiento de los lineamientos institucionales.

Segundo comité técnico como hito de desembolso:

Se establece la realización del segundo comité técnico como requisito habilitante y soporte de verificación para autorizar el primer desembolso, correspondiente al 30 % del presupuesto total, previa validación de avances operativos, administrativos y documentales establecidos en el convenio.

Definición presupuestal del convenio:

El presupuesto oficial asignado es de DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$2.554.115.000). Iva Incluido respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2006 del 07 de noviembre de 2025, expedido por el responsable de presupuesto.

VALOR DE LOS RECURSOS A APORTAR POR EL FONDO: El valor a aportar en el presente Contrato Interadministrativo por parte del fondo corresponde a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y



CINCO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE (\$2.475.815.000). Este valor incluye todos costos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, retenciones, gravamen a los movimientos financieros (GMF) y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales deba incurrir AND para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

El primer desembolso corresponderá hasta el treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio, previo a la entrega de los requisitos establecidos en el convenio.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN:

| No. | ACTIVIDAD | RESPONSABLE | FECHA DE ENTREGA |
|-----|--|-------------------|------------------|
| 1 | Preparar borradores de actas de entrega/recepción de puntos de Internet | Carlos A. Piñeros | Semana actual |
| 2 | Identificar inventario inicial de los activos fijos para la operación de la red, el cual debió ser entregado por el anterior operador al nuevo Operador. | Ana Lucía Sánchez | Semana actual |
| 3 | Revisar actas con alcaldía | William Forero | Semana actual |
| 4 | Enviar Plan de Trabajo para fase de planeación | Equipo Técnico | Semana siguiente |
| 5 | Consolidar inventario diferenciando titularidad de equipos. | Carlos A. Piñeros | Semana actual |
| 6 | Programar visita técnica de campo a todos los puntos, previa revisión de entrega de activos fijos entre el nuevo operador y el antiguo operador. | Carlos A. Piñeros | Semana siguiente |
| 7 | Obtener listado de actas de comodato de los equipos del operador anterior | Carlos A. Piñeros | Semana siguiente |
| 8 | Preparar documentos técnicos del estado de redes para primer desembolso | Carlos A. Piñeros | Semana actual |
| 9 | Enviar temario de seguridad comunitaria a supervisor | Carlos A. Piñeros | Semana actual |
| 10 | Socializar cambio de operador con comunidad (si alcaldía lo solicita) | Carlos A. Piñeros | Semana actual |
| 11 | Convocar y ejecutar capacitación en sistemas de seguridad comunitaria | Ana Lucía Sánchez | Febrero/Marzo |
| 12 | Segundo Comité Técnico de aprobación | Ana Lucía Sánchez | Semana siguiente |

NOTA 1: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.

NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.





SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
 Versión: 6
 Vigencia: 21 de agosto de 2024
 Caso HOJA: 70103

| | | | |
|-----------------------|--|---|-----------|
| Objeto de la reunión: | SEGUIMIENTO FASE DE PLANEACION CONVENIO FDLU - AND | | |
| Fecha: | 13/02/2026 | Hora de inicio: | 11:20 am |
| Lugar: | ALCALDIA LOCAL DE USME | Hora de finalización: | 12:005 am |
| Dependencia: | | Nombre del Responsable: Ana Lucia Sanchez | |

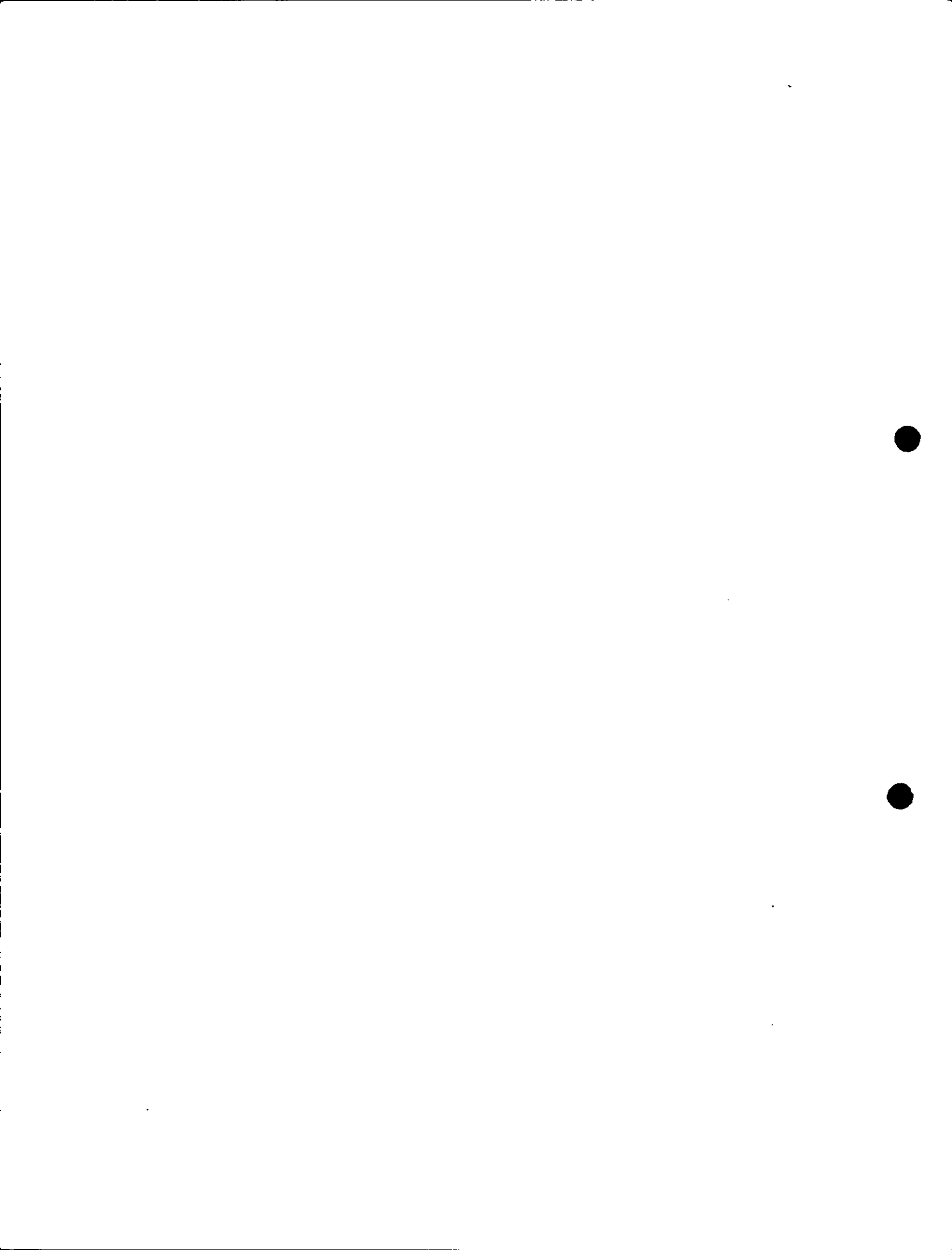
| | |
|------------|---|
| Modalidad: | Presencial |
| | <input checked="" type="checkbox"/> Virtual |
| | Telefónica |
| | Mixta |

| TIPO DE DOCUMENTO | NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRES Y APELLIDOS
(Jurídico o legal) | NOMBRE IDENTITARIO | ENTIDAD Y DEPENDENCIA | CARGO | | | | | | | TIPO DE VINCULACIÓN | | | CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO | FIRMA |
|-------------------|---------------------------------------|---|--------------------|-----------------------|--------|-----------|-------------|--------------------|----------|---------|-------------|---------------------|-------------|---|---|-------|
| | | | | | ASESOR | DIRECTIVO | PROFESIONAL | TÉCNICO/ TECNÓLOGO | AUXILIAR | CARRERA | PROVISIONAL | LIBRE NOMB. | CONTRATISTA | | | |
| CC | 1018410242 | Ana Lucía Sánchez | | GREENERGY | | | X | | | | | | | X | operaciones@greenproing.com | |
| CC | 79754037 | Mauricio Yara | | FDL-USME | | | X | | | | | | | | Facult. y un Gobierno digital | |
| CC | 80094047 | Carlos Andrés Piñeros Estrada | | AND | | | X | | | | | | | X | carlos.pineros@and.gov.co | |
| CC | 79606435 | William Forero | | GREENERGY | | | X | | | | | | | X | proyectos@greenproing.com | |
| CC | 52496566 | Sonia Moreno Salguero | | AND | | | | X | | | | | | X | sonia.moreno@and.gov.co | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |

CONSENTIMIENTO: Quien registre sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en <https://gms.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sdg>

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:



1. OBJETO DEL CONVENIO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos para la continuidad, operación y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica rural existente, así como la implementación de sistemas de videovigilancia, alarmas comunitarias y procesos de formación en competencias digitales en la localidad.

2. OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Realizar la revisión integral de los documentos correspondientes a la fase de planeación del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CIA-720-2025 (144226), validar el plan de trabajo presentado por el aliado ejecutor, identificar riesgos operativos y administrativos, definir ajustes al cronograma contractual y establecer compromisos formales para el inicio de ejecución.

3. Presentación y Validación del Plan de Trabajo

3.1 Presentación y Validación del Plan de Trabajo

El ejecutor presentó el Plan de Trabajo estructurado en tres componentes:

1. Componente de Infraestructura de Red
2. Componente de Seguridad (Cámaras y Alarmas Comunitarias)
3. Componente de Formación en Competencias Digitales

Se realizó revisión técnica del cronograma, entregables, matriz de riesgos y plan de pagos.

Conclusión:

Se requiere ajustar el cronograma a la vigencia contractual actual de cinco (5) meses, manteniendo la estructura técnica propuesta.

3.2 Componente de Seguridad – Definición de Puntos Críticos

Se identificó la necesidad de:

- Definir en conjunto con la entidad supervisora los puntos críticos de instalación.



- Realizar reunión técnica con el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4) de la Policía Nacional para garantizar interoperabilidad y cadena de custodia.
- Incorporar formalmente en el plan la actividad de articulación con autoridades de seguridad.

Se acordó que la definición de puntos se realizará previo a la socialización comunitaria.

3.3 Restricción Administrativa – Ley de Garantías

Se analizó el impacto normativo derivado de la Ley de Garantías en la suscripción de contratos de comodato para entrega de equipos a la comunidad.

Riesgo identificado:

La formalización de comodatos podría estar sujeta a restricción temporal.

Decisión:

- Mantener el plan contractual a cinco (5) meses.
- Iniciar ejecución en actividades no afectadas (operación red, capacitaciones, visitas técnicas, adquisición de equipos).
- En caso de requerirse ampliación de plazo, esta se sustentará mediante comité posterior y acta formal.

3.4 Recepción Técnica de Infraestructura de Red

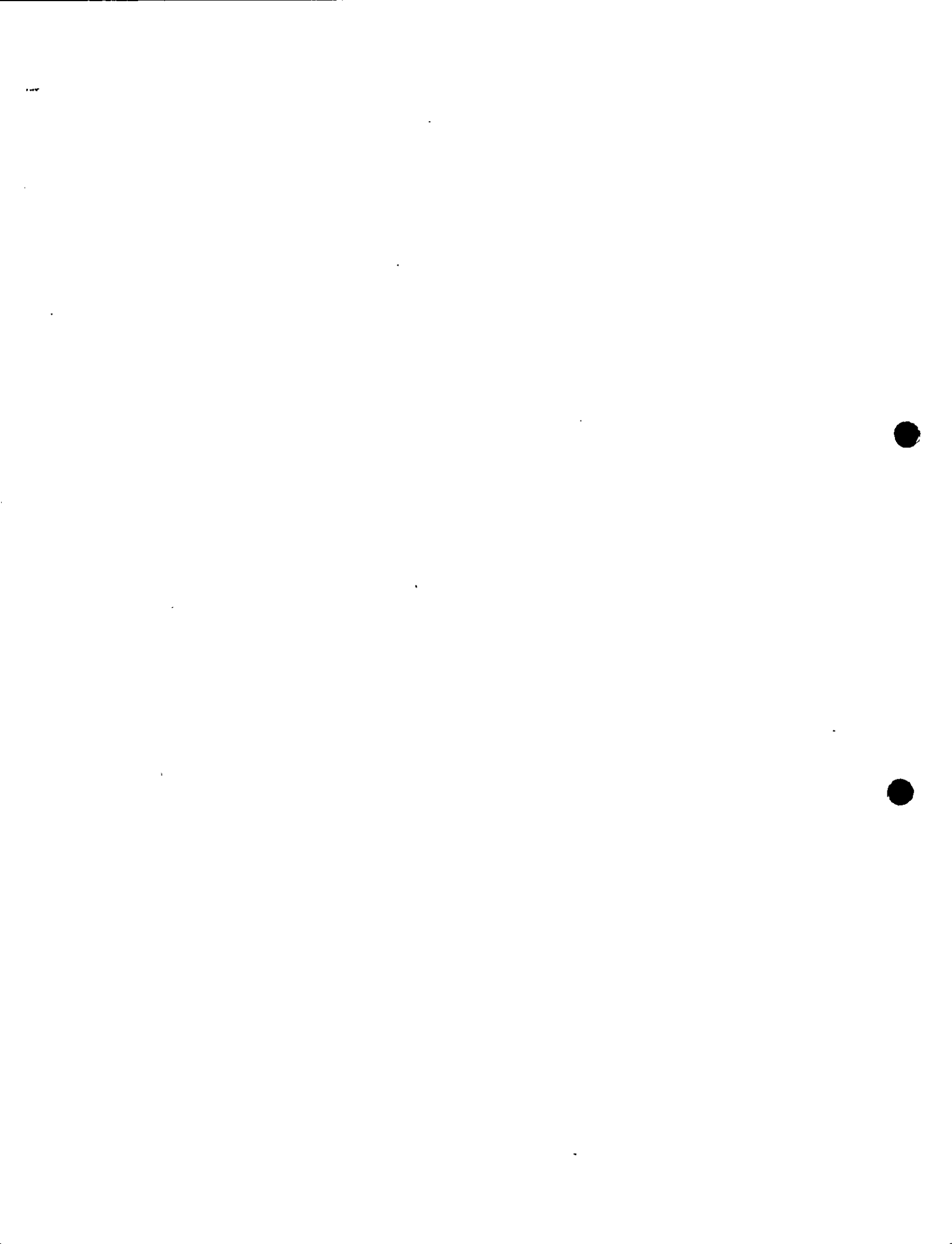
Se acordó:

- Realizar visita técnica tripartita para levantamiento de acta de entrega de los 44 nodos.
- Consolidar inventario técnico validado.
- Fecha programada: 20 de febrero de 2026, 9:00 a.m.

3.5 Gestión de Riesgos

Se validó la matriz de riesgos presentada, destacando:

- Riesgos normativos (Ley de Garantías).
- Condiciones climáticas que afecten radioenlaces.



- Riesgos sociales en instalación.
- Accesibilidad territorial.

Se definieron medidas preventivas de carácter técnico y social.

3.6 Componente de Formación

Se revisaron los módulos propuestos:

- Alfabetización digital.
- Comunicación digital.
- Creación de contenido.
- Gestión de información.
- Ciberseguridad.
- Resolución de problemas.

Se acordó:

- Presentar perfiles de formadores para validación.
- Definir modalidad mixta según disponibilidad territorial.
- Iniciar actividades formativas en el primer mes de ejecución.

3.7 Plan de Pagos

Se ratificó el esquema financiero:

- 30%: Aprobación fase de planeación.
- 30%: 60% de avance.
- 30%: 90% de ejecución.
- 10%: Cierre técnico y administrativo.



Cada porcentaje deberá estar soportado con entregables verificables y trazabilidad documental.

4. COMPROMISOS

5. CONCLUSIONES

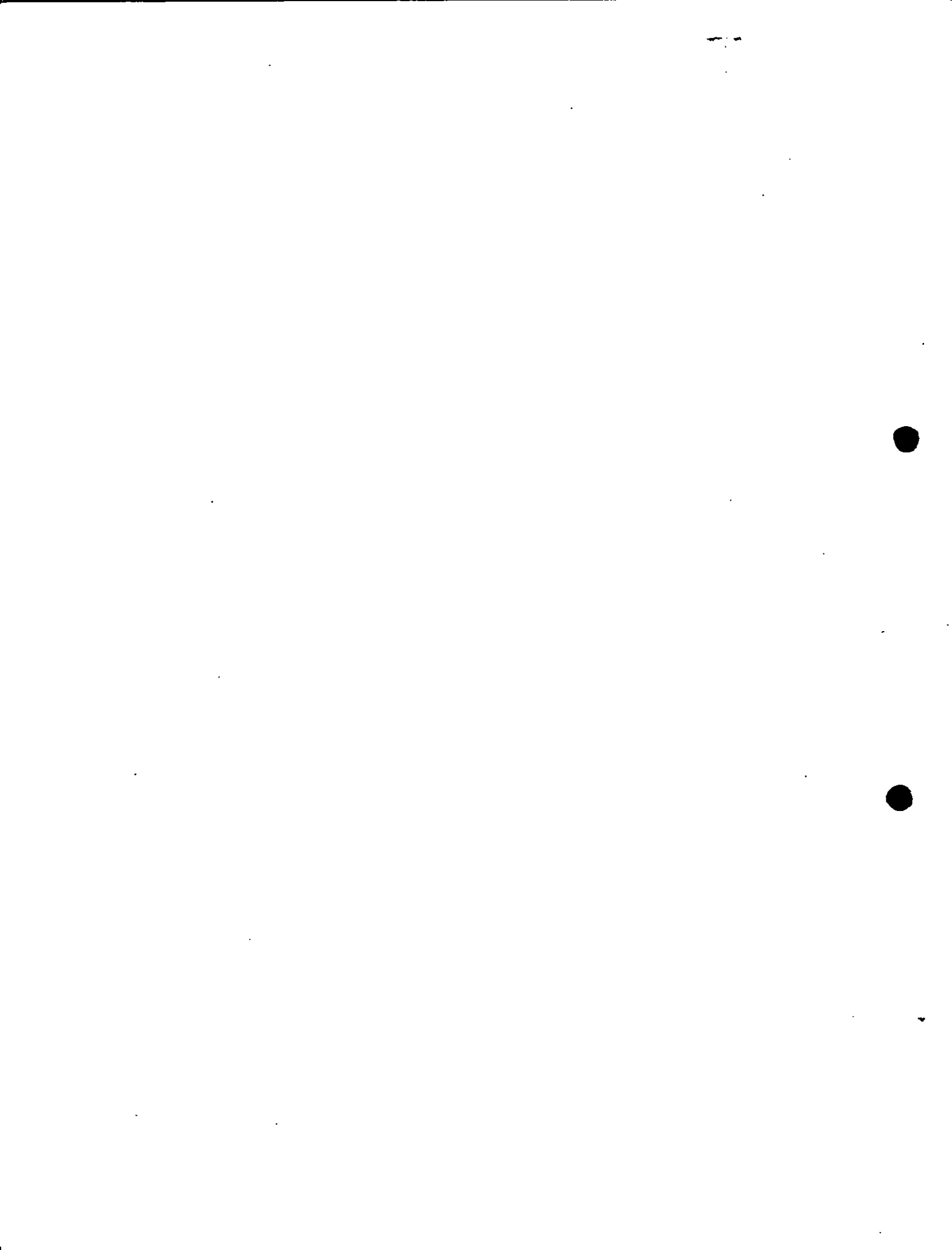
- El plan presentado es técnicamente viable.
- Se requiere ajuste formal del cronograma.
- El principal riesgo identificado es de carácter administrativo.
- Se autoriza continuar con las actividades iniciales del convenio.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN:

| No. | ACTIVIDAD | RESPONSABLE | FECHA DE ENTREGA |
|-----|--------------------------------------|--------------------------------|------------------|
| 1 | Ajustar cronograma a 5 meses | William Forero | 17/02/2026 |
| 2 | Radicar formalmente plan ajustado | Carlos Piñeros | 17/02/2026 |
| 3 | Gestionar reunión con C4 | Carlos Piñeros / Mauricio Yara | 13/03/2026 |
| 4 | Realizar visita técnica nodos | Todos | 20/02/2026 |
| 5 | Remitir carpeta contractual completa | Sonia Moreno | INMEDIATO |

NOTA 1: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.

NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.





SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
 Versión: 6
 Vigencia: 21 de agosto de 2024
 Caso HOLA: 70103

| Objeto de la reunión: | | SEGUIMIENTO- REVISION DOCUMENTOS USME | | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------|---------------------------------------|---|--------------------|-----------------------|--------|--------------------------------|-------------|-------------------|----------|------------|-------------|---------------------|-------------|---|-----------------------------|--|
| Fecha: | | 10/02/2026 | | | | Hora de inicio: 09:30 am | | | | Modalidad: | | | | | | |
| Lugar: | | ALCALDIA LOCAL DE USME | | | | Hora de finalización: 10:30 am | | | | | | | | | | |
| Dependencia: | | Nombre del Responsable: Ana Lucia Sanchez | | | | | | | | | | | | | | |
| TIPO DE DOCUMENTO | NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRES Y APELLIDOS
(Jurídico o legal) | NOMBRE IDENTITARIO | ENTIDAD Y DEPENDENCIA | CARGO | | | | | | | TIPO DE VINCULACIÓN | | CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO | FIRMA | |
| | | | | | ASESOR | DIRECTIVO | PROFESIONAL | TÉCNICO/TECNOLOGO | AUXILIAR | CARRERA | PROVISIONAL | LIBRE NOMB. | CONTRATISTA | | | |
| CC | 1018410242 | Ana Lucia Sánchez | | GREENERGY | | | X | | | | | | | X | operaciones@greenproing.com | |
| CC | 79754037 | Mauricio Yara | | FDL-USME | | | X | | | | | | | | mauricio.yara@and.gov.co | |
| CC | 80094047 | Carlos Andrés Piñeros Estrada | | AND | | | X | | | | | | | X | carlos.pineros@and.gov.co | |
| CC | 79606435 | William Forero | | GREENERGY | | | X | | | | | | | X | proyectos@greenproing.com | |
| CC | 43904066 | Natalie Infante | | AND | | | X | | | | | | | X | manaigo101@hotmail.com | |
| CC | 52496566 | Sonia Moreno Salguero | | AND | | | X | | | | | | | X | sonia.moreno@and.gov.co | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno - Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Asimismo que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-M002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en <https://gaa.gobiernobogota.gov.co/conten/sistema-integrado-de-pesion-sdg>



DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

1. INFORMACION GENERAL

Objeto de la reunión: Realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero al convenio en ejecución relacionado con la implementación y operativización de infraestructura tecnológica en la Localidad de Usme, incluyendo nodos de conectividad satelital, sistemas de videovigilancia, alarmas comunitarias y el componente de capacitación social, con el fin de garantizar cumplimiento contractual, trazabilidad documental y preparación ante eventuales procesos de control fiscal.

2. ANTECEDENTES

El proyecto tiene como finalidad fortalecer la conectividad digital y los mecanismos de seguridad comunitaria en la Localidad de Usme, mediante la operación de cuarenta y ocho (48) nodos de internet satelital, la instalación de diez (10) kits de videovigilancia y cuarenta (40) alarmas comunitarias, así como el desarrollo de procesos de capacitación dirigidos a organizaciones sociales beneficiarias. Se identifica que el contrato fue previamente operado por un proveedor anterior, por lo cual se hace necesario formalizar el proceso de entrega-recepción de activos, verificar inventarios, validar estado técnico de los equipos y consolidar soportes documentales para efectos de supervisión y control

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

3.1 Componente Técnico

Se acordó realizar visita técnica en campo para verificar la existencia, estado funcional y titularidad de los equipos instalados. Para tal efecto, la Agencia se compromete a remitir listado consolidado de activos, georreferenciación de puntos, ruta sugerida de verificación y soportes del acta de entrega suscrita con el operador anterior. Igualmente, se informó que el informe técnico de niveles de servicio (ANS) contempla indicadores de disponibilidad, medición de velocidad de carga y descarga, trazabilidad de incidentes, soporte de tickets y tiempos de solución, conforme a los parámetros establecidos en el Anexo Técnico del convenio.

3.2 Componente Administrativo y Contractual

La supervisión solicitó la consolidación de la documentación correspondiente a la fase de planeación, incluyendo plan de trabajo, cronograma, programa de ejecución y hojas de vida del equipo profesional. Asimismo, se recordó la obligación de presentar certificaciones de aportes parafiscales, seguridad social, certificación del representante legal o revisor fiscal y demás requisitos establecidos contractualmente. Se indicó que los informes físico y financiero deberán diligenciarse en los formatos oficiales descargados de la plataforma correspondiente, detallando ejecución mínima del diez por ciento (10%), soportes documentales, valores ejecutados, IVA discriminado, número de facturas, porcentaje de ejecución y saldo del convenio.

3.3 Componente Social – Capacitación

Respecto al componente de capacitación, se informó que el material preliminar fue remitido y se encuentra pendiente



validación de la base de datos de beneficiarios. La supervisión enviará check-list consolidado para garantizar alineación temática y cumplimiento de metas.

3.4 Modificación Contractual

El desembolso del treinta por ciento (30%) estará condicionado al cumplimiento de los hitos establecidos en el convenio y a la verificación integral de los documentos contractuales requeridos.

4. CONCLUSIONES

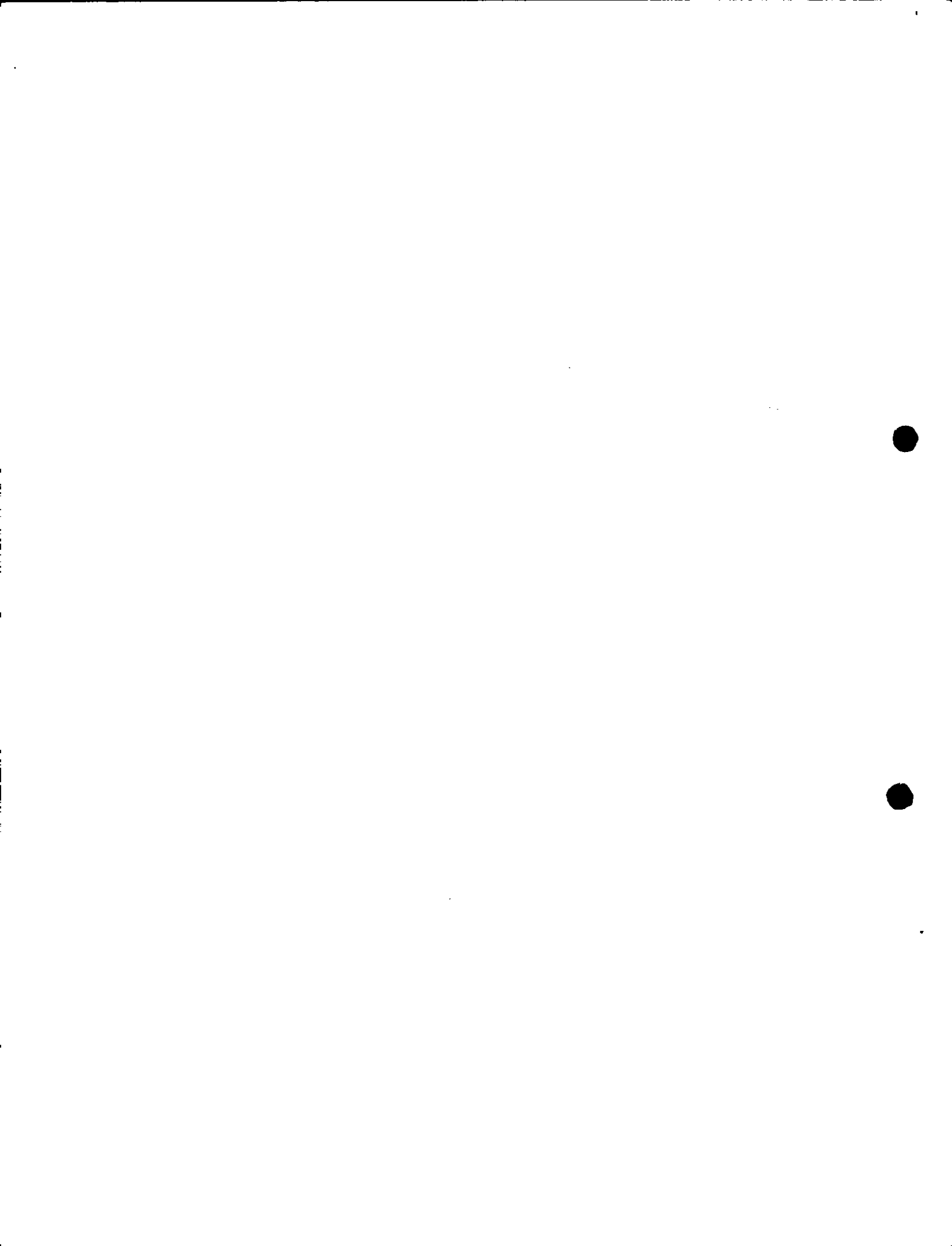
Se enfatiza la importancia de consolidar la trazabilidad documental y técnica del convenio. Se reitera el compromiso de las partes para garantizar cumplimiento normativo, transparencia en la ejecución y correcta administración de los recursos públicos.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN:

| No. | ACTIVIDAD | RESPONSABLE | FECHA DE ENTREGA |
|-----|---|--------------------------|------------------|
| 1 | Remitir listado de activos y georreferenciación. | Agencia Nacional Digital | 10/02/2026 |
| 2 | Enviar documentación fase de planeación | Agencia Nacional Digital | Inmediato |
| 3 | Diligenciar informes físico y financiero | Agencia Nacional Digital | En Curso |
| 4 | Enviar check-list consolidado | supervisión | Pendiente |
| 5 | Coordinar visita técnica en campo para hacer seguimiento al listado de activos Fijos de los activos entregados por la alcaldía al anterior operador. | Todas Las Partes | Por Confirmar |
| 6 | Formalizar otrosí modificatorio, en el cual se discrimina el 7% de administración a la Agencia Nacional Digital, sobre el valor del aporte de Fondo de desarrollo local de Usme, esta modificación no implica cambios en el valor del contrato. | Agencia Y Alcaldía | Semana En Curso |

NOTA 1: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.

NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.



EVIDENCIA DE REUNIÓN

| Objeto de la reunión: | | APROBACION PLAN DE TRABAJO- USME | | | | | | | | | | | | | | | |
|------------------------------|---------------------------------------|---|--------------------|-----------|-------------|--------------------------------------|-----------|-------------|--------------------|----------|---------|-------------|---------------------|--|-------|-------------------------------|-------------|
| Fecha: | | 26/02/2026 | | | | Hora de inicio: 8:00am | | | Modalidad: | | | | | | | | |
| Lugar: | | ALCALDIA LOCAL DE USME | | | | Hora de finalización: 12:05pm | | | | | | | | | | | |
| Dependencia: | | Nombre del responsable: Ana Lucia Sánchez | | | | | | | | | | | | | | | |
| TIPO DE DOCUMENTO | NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRES Y APELLIDOS
(Jurídico o legal) | NOMBRE IDENTITARIO | ENTIDAD | DEPENDENCIA | CARGO | | | | | | | TIPO DE VINCULACIÓN | CORREO ELECTRÓNICO- TELÉFONO DE CONTACTO | FIRMA | | |
| | | | | | | ASESOR | DIRECTIVO | PROFESIONAL | TÉCNICO/ TECNÓLOGO | AUXILIAR | CARRERA | PROFESIONAL | | | | LIBRE NOMBRE | CONTRATISTA |
| CC | 1018410242 | Ana Lucía Sánchez | | GREENERGY | | | | | | | | | | | x | operaciones@greenproing.com | |
| CC | 79754037 | Mauricio Yara | | FDL-USME | | | | | | | | | | | x | mauricio.yara@seguimobius.com | |
| CC | 80094047 | Carlos Andrés Piñeros | | AND | | | | | | | | | | | x | carlos.pineros@and.gov.co | |
| CC | 79606435 | William Forero | | GREENERGY | | | | | | | | | | | x | proyectos@greenproin.com | |
| CC | 43904066 | Natalie Infante | | AND | | | | | | | | | | | x | manaigo101@hotmail | |
| CC | 79290431 | Wilson Ordóñez Romero | | AND | | | | | | | | | | | x | wilson.ordonez@and.gov.co | |
| CC | 52496566 | Sonia Moreno Salguero | | AND | | | | | | | | | | | | sonia.moreno@and.gov.co | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno - Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en otros casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

| | | |
|----|--|--|
| 3 | Convocatoria Publica dirigida a 50 Organizaciones Comunitarias (Anexo Técnico) | Esta actividad se contempla para la etapa de Ejecución |
| 4 | Listados de asistencia completamente diligenciados por los participantes (originales). | Esta actividad se contempla para la etapa de Ejecución |
| 5 | Registro fotográfico y acta que evidencie la realización de los eventos. NOTA: El registro fotográfico debe contener rotulo en el cual se registre la fecha, lugar y hora El registro fotográfico debe incluir un rótulo visible en cada imagen, en el cual se indique de forma clara la fecha, el lugar y la hora en que fue tomada la fotografía | Esta actividad se contempla para la etapa de Ejecución |
| 6 | Listado de asistencia del equipo de trabajo que ejecutó los servicios facturados, acompañado del respectivo registro fotográfico. | OK Actas de comités y reuniones |
| 7 | Base de datos (acordada con el apoyo a la supervisión) de los participantes de las iniciativas. | Esta actividad se contempla para la etapa de Ejecución |
| 8 | Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del Convenio | |
| 9 | Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del Convenio, cuando se trate de personas naturales | Cumple |
| 10 | Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. | Cumple |
| 11 | Documentación correspondiente a la fase de alistamiento, que incluye el plan de trabajo, el cronograma de ejecución y las hojas de vida del equipo de trabajo | Cumple |
| 12 | Informe de actividades, en el formato previamente acordado, que respalde una ejecución mínima del 10%. Este informe deberá contener el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y detallar las actividades realizadas, adjuntando los respectivos soportes | Cumple |
| 13 | Informe financiero, este informe debe detallar lo siguiente
Nombre de la iniciativa
• Ítems de la iniciativa
• Valores cobrados detallando el IVA
• Número de la factura
• Número del ingreso de almacén
• Valor inicial del Convenio
• Valor ejecutado | Cumple |

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



| | | |
|----|---|--------|
| | <ul style="list-style-type: none"> • % de ejecución • Saldo del Convenio • Paz y salvo de pago a los proveedores que prestaron sus servicios durante la ejecución del Convenio | |
| 14 | Listado de los equipos del contratista que están en cada locación. | Cumple |
| 15 | Acta de entrega de los equipos propiedad de la alcaldía (inventario de Activos Fijos) entregados al nuevo operador por parte del anterior Operador, firmada por las partes. | Cumple |
| 16 | Record de la prestación de servicios según el anexo técnico del convenio. (Mesa de ayuda) | Cumple |

3. REVISIÓN Y RESULTADOS

Se verificó que los documentos:

- Cumplen con el alcance técnico y administrativo del convenio
- Se ajustan a las condiciones generales y obligaciones contractuales
- Contienen metodología, entregables, indicadores, responsables y cronograma
- Incluyen perfiles profesionales idóneos del equipo de trabajo

4. APROBACIÓN

El supervisor APRUEBA el Plan de Gestión del Proyecto, el cronograma, los documentos técnicos, administrativos y las hojas de vida, dando continuidad a los trámites administrativos de pago correspondiente al primer pago.

5. PLAN DE GESTIÓN DEL PROYECTO

a. Objetivo General

Implementar una infraestructura tecnológica integral en Usme que fortalezca la seguridad ciudadana y el acceso a las TIC, mediante la instalación de 10 kits de video vigilancia, 40 alarmas comunitarias y la gestión del cambio de proveedor de red, garantizando continuidad operativa, capacitación comunitaria y transferencia de conocimiento en articulación con la AND y la Alcaldía.



b. Alcance

- Recibir y mantener en operación la red de fibra óptica e inalámbrica, garantizando la conectividad y el funcionamiento continuo de los 74 puntos instalados.
- Diseño técnico para kits de video vigilancia y Alarmas
- Socialización inicial con actores territoriales y C4 de la policía nacional (definición de puntos críticos con la alcaldía)
- Gestión logística con la comunidad, gestionar el inventario y entrega de como datos
- Instalación de video vigilancia y Alarmas
- Realización procesos formación y desarrollo de competencias digitales.
- Puesta en marcha
- Entrega y cierre

c. Componentes

✓ Planeación

Diagnóstico, plan de trabajo, diseños técnicos, cronograma y matriz de riesgos

✓ Implementación

Componente de red: Recibir formalmente la infraestructura de red de fibra óptica e inalámbrica, verificando su estado técnico, niveles de servicio y cumplimiento de estándares de calidad, y garantizar su operación, mantenimiento preventivo y correctivo, así como la continuidad del servicio en los 74 puntos de conectividad del proyecto.

Componente de seguridad: Desarrollar el proceso de articulación institucional y comunitaria para la implementación del sistema de seguridad tecnológica, mediante la socialización del proyecto con la comunidad, la JAL, la Alcaldía Local y el C4 de la Policía Nacional, asegurando la coordinación técnica para la instalación y puesta en funcionamiento de los 10 kits de video vigilancia y las 40 alarmas comunitarias. Componente de formación y desarrollo de competencias digitales: evaluar con la JAL y la comunidad el alcance y temario partiendo de la base de los temas propuesto por el anexo 1.

Componente de Formación y Desarrollo de Competencias Digitales: Diseñar e implementar un plan de formación en TIC y seguridad ciudadana, evaluando conjuntamente con la JAL y la comunidad el alcance, priorización y pertinencia de los contenidos, partiendo de los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico (Anexo 1).

Cierre

Entrega formal y actas de recibo.



6. Metodología

La ejecución del proyecto se desarrollará bajo un enfoque metodológico por fases, que permite organizar la intervención de manera secuencial, controlada y medible, garantizando coherencia entre planeación, ejecución y cierre.

El proyecto contará con:

Seguimiento semanal técnico y operativo, orientado a verificar cumplimiento de cronograma, estado de la red, instalación de equipos y avance de actividades comunitarias.

Informes mensuales consolidados, que integrarán avance físico, ejecución financiera, indicadores de desempeño y gestión de riesgos.

Control de calidad transversal, mediante verificaciones en campo, validación de funcionamiento de equipos, conciliación de inventarios y cumplimiento de estándares técnicos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio.

7. Indicadores

- % de kits de vigilancia instalados a tiempo
- % actividades ejecutadas vs programadas
- Personas capacitadas
- Cumplimiento de hitos

8. Productos

Como resultado de la ejecución del proyecto, se generarán los siguientes productos y entregables:

- ✓ Documentos técnicos: Plan de trabajo actualizado, informe técnico de diagnóstico y diseño, reportes de instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura de red, kits de video vigilancia y alarmas comunitarias.
- ✓ Informes de seguimiento: Informes mensuales de avance físico y financiero, reportes de monitoreo del servicio, gestión de incidentes y actualización de la matriz de riesgos.
- ✓ Actas formales: Actas de inicio, comités de seguimiento, visitas técnicas, instalación y recibo a satisfacción de los componentes implementados.
- ✓ Evidencias técnicas y de campo: Registro fotográfico georreferenciado de instalaciones, pruebas de funcionamiento y actividades comunitarias realizadas.



- ✓ Soportes de formación y socialización: Listas de asistencia, memorias metodológicas, material pedagógico utilizado y evaluaciones de las jornadas de capacitación.

9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (modelo tabla)

| Fase | Mes 1 | Mes 2 | Mes 3 | Mes 4 | Mes 5 | Mes 6 | Mes 7 | Mes 8 |
|---------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Planeación | ● | | | | | | | |
| Implementación | | ● | ● | | | | | |
| Operación de red | ● | ● | ● | ● | ● | | | |
| Ciclo de formación | | | ● | ● | ● | | | |
| Cierre del convenio | | | | | ● | | | |

10. Hojas de Vida equipo de proyecto - PERFIL DEL CARGO

VALIDACIÓN DE HOJAS DE VIDA

- ✓ Sonia Moreno Salguero - Técnico Apoyo
Perfil

- Técnica en Gestión Documental
- Diplomados en gestión y organización documental
- Experiencia como Técnico Archivista / Referente Documental en entidades públicas

Evaluación frente al proyecto TIC

Resultado

✓ Sí

Concepto

CUMPLE TOTALMENTE.



✓ María Nathalie Infante Gómez –Apoyo Comunitario

Perfil

- Técnico en asistencia técnica
- Experiencia como asistencia Comunitaria / Referente Asistencia en entidades públicas

Evaluación frente al proyecto TIC

✓ Sí

Concepto

CUMPLE TOTALMENTE.

✓ Carlos Andrés Piñeros Prada – Coordinador

Perfil encontrado

- Ingeniero Electrónico
- Maestría en Telecomunicaciones (Radar/Telecom)
- Certificaciones Cisco, Seguridad, Hikvision
- Experiencia como Gerente de Proyectos TIC y video vigilancia
- Experiencia AND y sector público

Criterio Resultado

Formación profesional TIC ✓ Excelente

Experiencia proyectos tecnológicos ✓ Alta

Redes / seguridad / videovigilancia ✓ Alta

Liderazgo ✓

Rol coordinador técnico ✓ Ideal

Concepto

CUMPLE TOTALMENTE.

Perfil perfecto como Coordinador / Líder Técnico del proyecto.

Es el más fuerte del equipo.



✓ William Alberto Forero Rodríguez – Profesional Apoyo

Perfil encontrado

- Administrador en sistemas de información
- Experiencia en datos, Coordinador de proyectos, Coordinador administrativo
- Experiencia en datos, Manejo de Power BI y SQL

Concepto

CUMPLE TOTALMENTE.

11. CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN

La reunión se llevó a cabo el día 26 de febrero de 2026 con la participación supervisor del convenio, el equipo técnico del aliado ejecutor y los profesionales de apoyo administrativo.

Durante la sesión se realizó la socialización integral del Plan de Gestión del Proyecto, el Plan de Trabajo, el cronograma de actividades y los documentos técnicos correspondientes a la fase de planeación, incluyendo el informe técnico de diagnóstico, el plan logístico de intervención en territorio, el plan de socialización y comunicaciones, el documento de capacitación y transferencia de conocimiento, el informe preliminar de avance y las hojas de vida del equipo profesional asignado.

Se verificó el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio, así como la coherencia metodológica entre actividades programadas, metas definidas, tiempos de ejecución y recursos humanos propuestos. El supervisor validó la idoneidad de los perfiles profesionales presentados y la viabilidad técnica y operativa del cronograma, evidenciando consistencia entre la planeación estratégica y la capacidad real de ejecución.

Como resultado de la revisión y validación realizada, se aprueban los documentos presentados y se autoriza la continuidad del proyecto hacia la fase de implementación, así como el trámite administrativo correspondiente al primer pago, al constatarse el cumplimiento satisfactorio de los entregables asociados a la Fase de Planeación

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN:

| No. | ACTIVIDAD | RESPONSABLE | FECHA DE ENTREGA |
|-----|--|----------------|------------------|
| 1 | Validar nuevamente los valores consignados en el formato financiero del convenio. | Equipo técnico | Pendiente |
| 2 | Verificar que el valor del primer desembolso incluya correctamente el 7 % de administración. | Mauricio Yara | Pendiente |



| | | | |
|---|--|--------------------------|------------|
| 3 | Ajustar los formatos financieros para diferenciar los aportes de cada entidad. | William / Equipo técnico | Pendiente |
| 4 | Cargar documentos del primer pago en la carpeta digital del proyecto. | Sonia Moreno | Pendiente |
| 5 | Verificar documentos que requieren firma y gestionar las firmas. | Sonia / William | Pendiente |
| 6 | Mantener archivo de respaldo de versiones revisadas. | Equipo técnico | En proceso |
| 7 | Enviar comunicación a la alcaldía para coordinar el plaqueteo e inventario de equipos. | Mauricio Yara | Pendiente |
| 8 | Programar visitas técnicas para inicio de ejecución. | Equipo del proyecto | Pendiente |

NOTA 1: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.

NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.



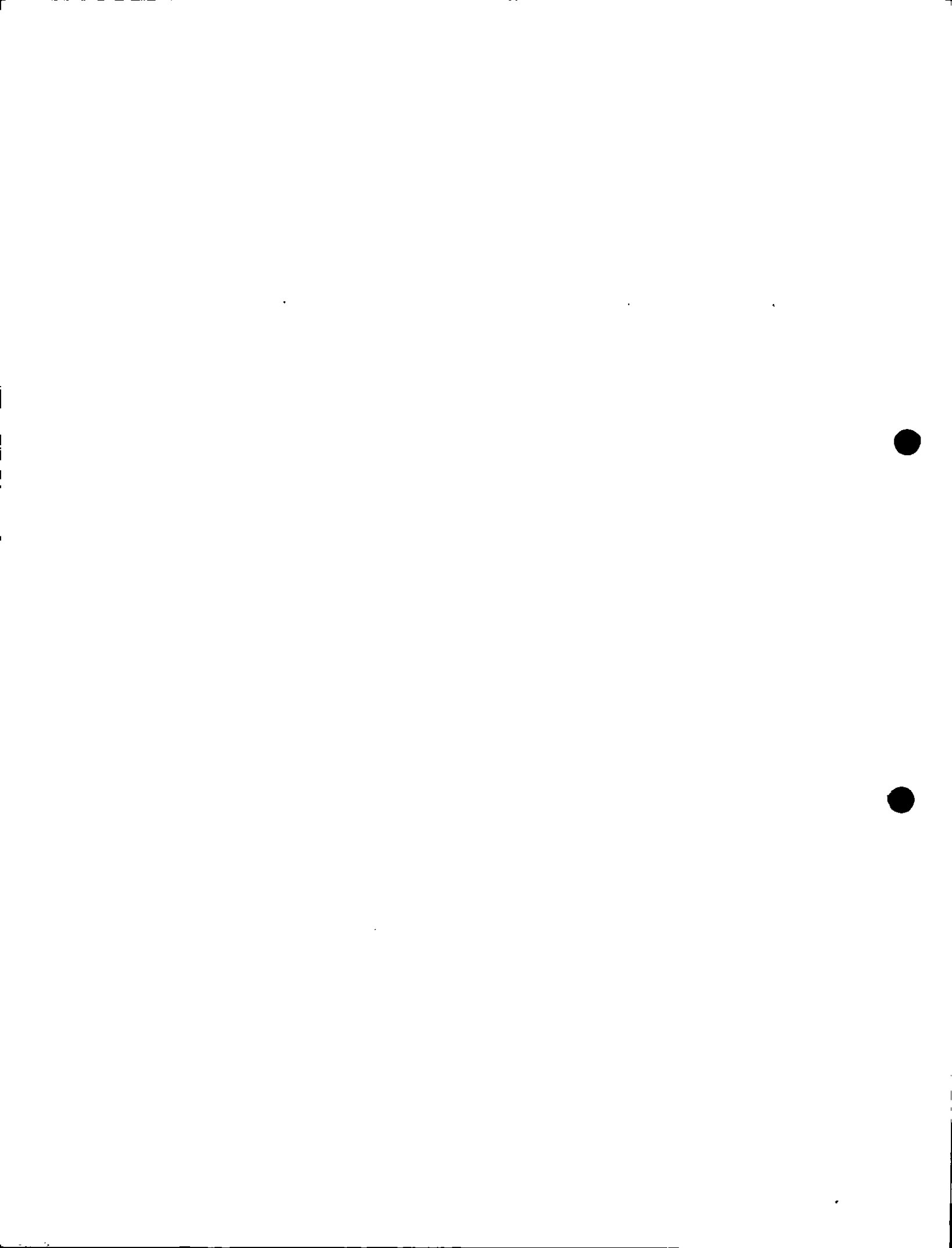
Seguimiento técnico: Esto documentos hacen parte de las evidencias de las obligaciones.

Obligación 1

Obligación 8

Obligación 9

Seguimiento administrativo: Esto documentos hacen parte de las evidencias del numeral 14





FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME – AGENCIA NACIONAL DIGITAL AND

Convenio interadministrativo CIA-720-2025(144226) Informe de red

Febrero de 2026





Control de versiones

| Versión | Descripción | Autor | Fecha |
|---------|------------------------|-----------------|------------|
| 1.0 | Creación del documento | Proveedor C y C | 18/02/2026 |
| | | | |

Tabla 1 Control de versiones

| Descripción | Responsable | Entidad | Fecha |
|--------------------------|-------------------------------|---------|------------|
| Revisó Calidad Forma | Carlos Andrés Piñeros Estrada | AND | 25/02/2026 |
| Revisó Calidad Contenido | Carlos Andrés Piñeros Estrada | AND | 25/02/2026 |
| Revisó CLIENTE | Mauricio Yara | CLIENTE | 27/02/2026 |

Tabla 2 Control de revisiones





Contenido

| | |
|--|----|
| Control de versiones | 2 |
| 1. Introducción | 4 |
| 2. alcance..... | 4 |
| 3.Objetivo..... | 4 |
| 3.1 Objetivo específicos | 5 |
| 4 . Diagnóstico técnico de zonas y kioscos. | 5 |
| 5 Instalación y configuración de OLT, ONT, Access Points, router de borde, rack, UPS. | 6 |
| 6 Instalación de cableado y fibra óptica. | 7 |
| 7.Pruebas de conectividad y calidad..... | 9 |
| 8.Activación de zonas Wifi y kioscos..... | 11 |
| 9.Capacitación inicial a operadores..... | 11 |
| 10.Prueba piloto de conectividad 24/7. | 13 |
| 11.Ajustes técnicos según resultados..... | 13 |
| 12.Soporte técnico continuo. | 14 |
| 13.Mantenimiento preventivo en zonas Wifi y kioscos. | 15 |
| 14.Informe mensual al Comité Técnico. | 15 |
| 15.Diagnóstico de mejoras técnicas en centros. | 16 |
| 16.Mantenimiento correctivo si aplica. | 16 |
| 17.Mantenimiento preventivo general. | 16 |
| 18.Monitoreo de uso de zonas Wifi y kioscos. | 17 |
| 19.Ajustes técnicos para mejorar cobertura y velocidad. | 19 |
| 21.Mantenimiento general de infraestructura..... | 20 |
| 22.Recomendaciones para la sostenibilidad del servicio. | 20 |
| 23.Inventarios. | 21 |



1. Introducción

El presente documento tiene como finalidad presentar el diagnóstico técnico, estado operativo y actividades desarrolladas en el marco de la gestión de la red de conectividad del municipio de Usme, incluyendo la operación de zonas WiFi, kioscos digitales, enlaces de fibra óptica y microondas, así como los mecanismos de monitoreo, soporte y mantenimiento implementados.

El informe consolida la información técnica relacionada con la infraestructura instalada, topología de red, disponibilidad de canales, pruebas de conectividad, inventarios de equipos y modelo de operación, permitiendo evidenciar el comportamiento del servicio, su nivel de estabilidad y las acciones adelantadas para garantizar su continuidad y sostenibilidad.

Así mismo, se documentan los procesos de monitoreo, mantenimiento preventivo y correctivo, gestión de incidentes y control de activos tecnológicos, como parte del esquema integral de administración del servicio.

2. alcance

El presente informe comprende:

- Diagnóstico técnico de zonas WiFi y kioscos digitales.
- Descripción de la arquitectura y topología de la red (fibra óptica y microondas).
- Relación de brazos o ramales de red y sus longitudes.
- Instalación y configuración de equipos activos (OLT, ONT, Access Points, router de borde, firewall, racks, UPS).
- Resultados de pruebas de conectividad, tráfico y disponibilidad.
- Activación y estado operativo de los puntos de servicio.
- Modelo de operación y soporte técnico (mesa de ayuda y monitoreo).
- Planes de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Reportes periódicos al Comité Técnico.
- Monitoreo de uso y análisis de capacidad de canales.
- Inventario detallado de equipos por nodo, datacenter y torres de microondas.
- Recomendaciones técnicas para la sostenibilidad del servicio.
- El documento no contempla ampliaciones de red ni rediseños estructurales, limitándose al análisis del estado actual, gestión operativa y mantenimiento de la infraestructura existente.

3. Objetivo

Presentar el estado técnico, operativo y de gestión de la red de conectividad del municipio de Usme, evidenciando la disponibilidad del servicio, la estabilidad de la infraestructura y las acciones implementadas para garantizar su funcionamiento continuo.





3.1 Objetivo específicos

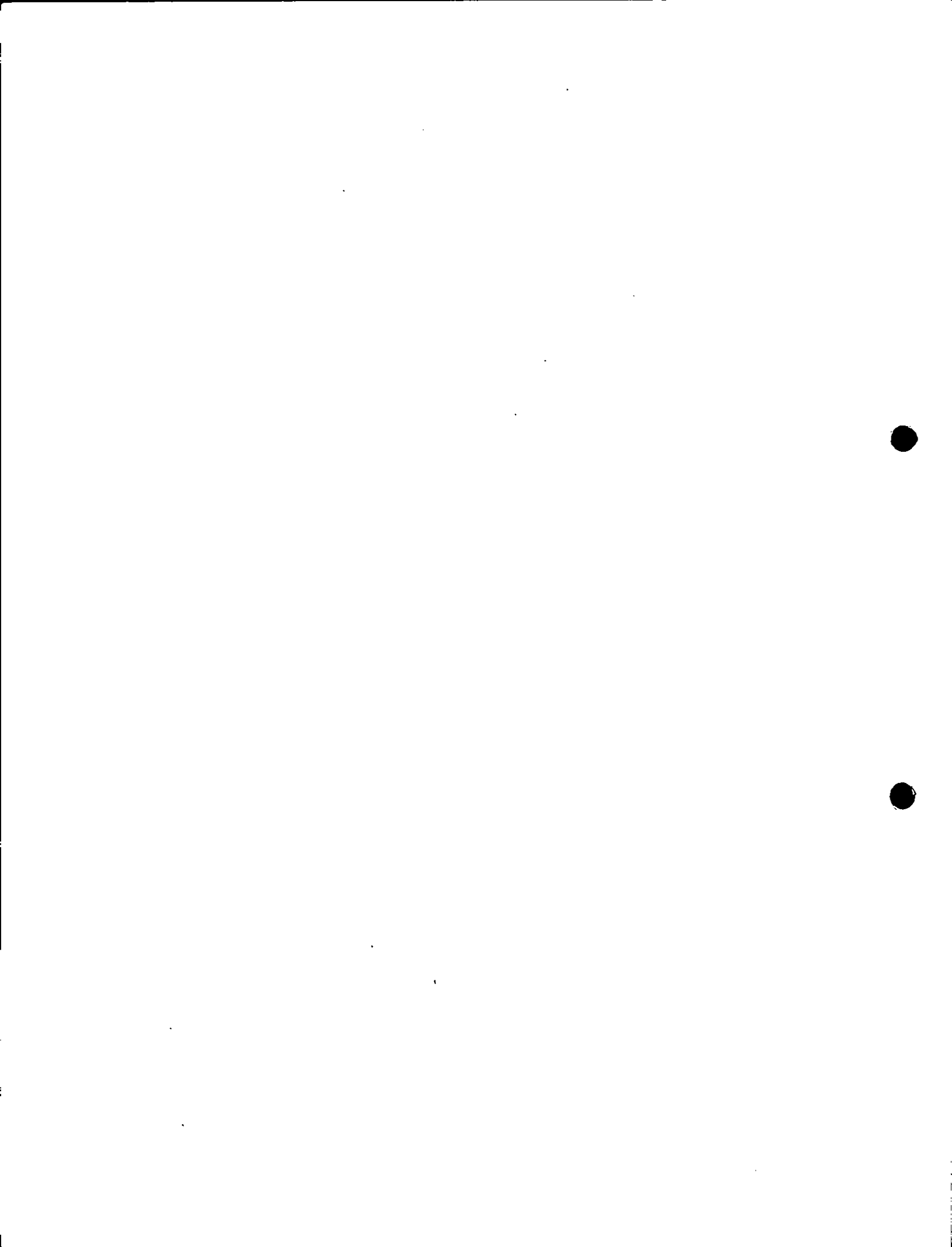
- Documentar la arquitectura y topología de la red instalada.
- Evidenciar la disponibilidad y comportamiento de los canales de comunicación.
- Presentar resultados de pruebas de conectividad y desempeño.
- Describir el modelo de operación, soporte y gestión de incidentes.
- Informar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Consolidar el inventario de activos tecnológicos.
- Establecer recomendaciones técnicas orientadas a la sostenibilidad del servicio.

4. Diagnóstico técnico de zonas y kioscos.

En la siguiente grafica se muestra el estado de los canales, que están operativos, que se reflejan en la herramienta.

Ilustración1 Disponibilidad de los canales

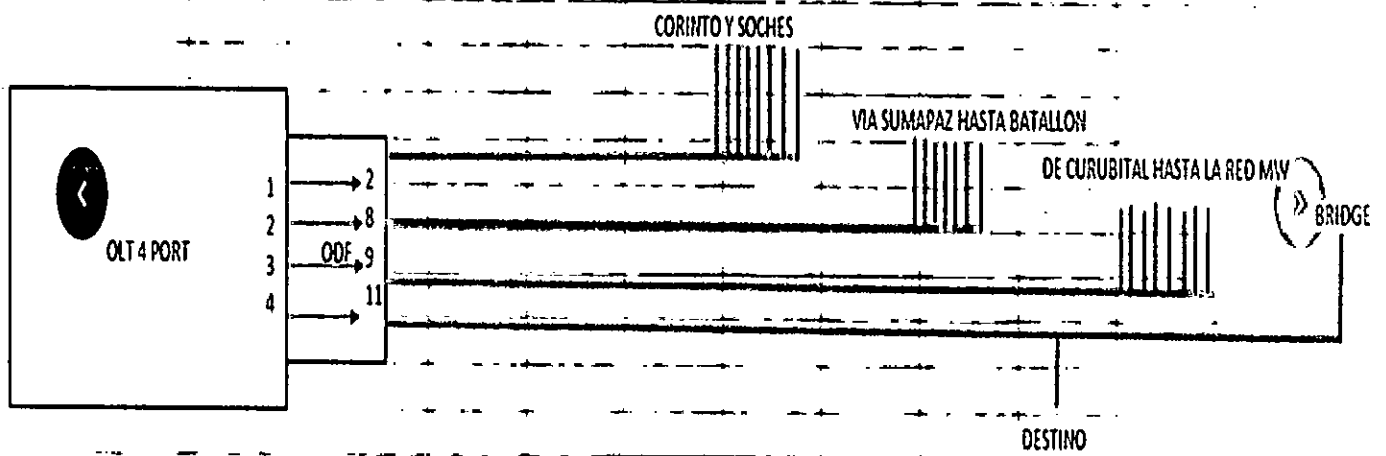
| Equipos | Clase | Filter rápido | Total: 127 Us | Falla/Acc: | 11:28:19 / 11:28:33 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------|-------|---------------|---------------|--------------|---------------------|-------------|-----------|-------------------------------|---------|------------|------------|--------|---------|----------|----------|--------|-----|-----|-----|-----|--------|-----------|
| Equipos | IP | Equip | Salvo | Departamento | Ciudad | Plataform | Instalaci | Servic | Resumen | Ocurren | Primera | Ultima | Severid | Severid | Clase | Alerta | Tck | Est | Tck | Pri | Origen | |
| 35 | 172.2 | UNION | UNION WIF | Cundinamar | Bogota | Alcaldia Us | UNION WIF | lomp UNION WIF 1a Up (13 m | 14 | 2025-02-17 | 2025-02-17 | 0 | 5 | Conectiv | lomp dev | | | | | | | Indefinid |
| 36 | 172.2 | UNION | ANDES KO | Cundinamar | Bogota | Alcaldia Us | ANDES KI | lomp UNION WIF MASTER 1a | 14 | 2025-02-17 | 2025-02-17 | 0 | 5 | Conectiv | lomp dev | | | | | | | Indefinid |
| 37 | 172.2 | ELUW | ELUVAL 2C | Cundinamar | Bogota | Alcaldia Us | ELUVAL 2 | lomp EL UVAL-WIFI 2 1a Up (51 | 1 | 2025-02-17 | 2025-02-17 | 0 | 5 | Conectiv | lomp dev | | | | | | | Indefinid |
| 38 | 172.2 | ELUW | ELUVAL 2C | Cundinamar | Bogota | Alcaldia Us | ELUVAL 2 | lomp EL UVAL-WIFI 2 1a Up (51 | 1 | 2025-02-17 | 2025-02-17 | 0 | 5 | Conectiv | lomp dev | | | | | | | Indefinid |
| 39 | 172.2 | EL DEI | EL DESTIN | Cundinamar | Bogota | Alcaldia Us | EL DESTIN | lomp EL DESTINO-WIFI 3 1a U | 1 | 2025-02-17 | 2025-02-17 | 0 | 5 | Conectiv | lomp dev | | | | | | | Indefinid |
| 40 | 172.2 | EL UVA | ELUVAL 2C | Cundinamar | Bogota | Alcaldia Us | ELUVAL 2 | lomp EL UVAL-WIFI 2 1a Up (1 | 1 | 2025-02-17 | 2025-02-17 | 0 | 5 | Conectiv | lomp dev | | | | | | | Indefinid |
| 41 | 172.2 | ARRAY | ANDES KO | Cundinamar | Bogota | Alcaldia Us | ANDES KI | lomp ARRAYANES WIF 2 1a U | 1 | 2025-02-17 | 2025-02-17 | 0 | 5 | Conectiv | lomp dev | | | | | | | Indefinid |
| 42 | 172.2 | ROCKE | ARRAYAN | Cundinamar | Bogota | Alcaldia Us | ARRAYAN | lomp ROCKET 1a Up (50 sec) | 1 | 2025-02-17 | 2025-02-17 | 0 | 5 | Conectiv | lomp dev | | | | | | | Indefinid |
| 43 | 10.10 | EL UVA | ELUVAL KO | Cundinamar | Bogota | Alcaldia Us | ELUVAL | lomp EL UVAL - IGOSCO 1a Up | 20710 | 2025-01-21 | 2025-02-17 | 0 | 5 | Conectiv | lomp dev | | | | | | | Indefinid |
| 44 | 172.2 | CHISA | CHISACA 2 | Cundinamar | Bogota | Alcaldia Us | CHISACA | lomp CHISACA WIF 1a Up (1 # | 1 | 2025-02-17 | 2025-02-17 | 0 | 5 | Conectiv | lomp dev | | | | | | | Indefinid |
| 45 | 10.10 | OLART | AGUALINI | Cundinamar | Bogota | Alcaldia Us | AGUALINI | lomp OLARTE WIF 2 1a Up (21 | 32711 | 2025-01-21 | 2025-02-17 | 0 | 5 | Conectiv | lomp dev | | | | | | | Indefinid |
| 46 | 10.10 | EL HAI | AGUALINI | Cundinamar | Bogota | Alcaldia Us | AGUALINI | lomp EL HATO IGOSCO 2 1a U | 3 | 2025-02-17 | 2025-02-17 | 0 | 5 | Conectiv | lomp dev | | | | | | | Indefinid |
| 47 | 172.2 | ELUW | ELUVAL 2C | Cundinamar | Bogota | Alcaldia Us | ELUVAL 2 | lomp EL UVAL-WIFI 2 1a Up (1 | 2 | 2025-02-12 | 2025-02-17 | 0 | 5 | Conectiv | lomp dev | | | | | | | Indefinid |
| 48 | 172.2 | CERRR | CERRO ME | Cundinamar | Bogota | Alcaldia Us | CERRO M | lomp CERRO MERCEDES 1a U | 1 | 2025-02-17 | 2025-02-17 | 0 | 5 | Conectiv | lomp dev | | | | | | | Indefinid |
| 49 | 10.10 | EL HAI | AGUALINI | Cundinamar | Bogota | Alcaldia Us | AGUALINI | lomp EL HATO IGOSCO 2 1a U | 38 | 2025-02-17 | 2025-02-17 | 0 | 5 | Conectiv | lomp dev | | | | | | | Indefinid |
| 50 | 10.10 | ALCAL | ANDES KO | Cundinamar | Bogota | Alcaldia Us | ANDES KI | lomp ALCALDIAS 1a Up (1 min | 5 | 2025-02-17 | 2025-02-17 | 0 | 5 | Conectiv | lomp dev | | | | | | | Indefinid |



6 Instalación de cableado y fibra óptica.

En la siguiente grafica se observa los hilos de fibra que, de cada uno de los brazos que componen la red.

Ilustración 2 Hilos de fibra



- Brazo 1: Hatos 19.400m
- Brazo 2: Corintos 13.330m
- Brazo 3: Soches 15.850m
- Brazo 4 Red Micro Ondas 10.345


SITIOS
KIOSCOS--WIFI USM

Anexo SITIOS KIOSCOS--WIFI USME (1).kmz





Ilustración 3 Graficas de KMZ

☰ H **SITIOS KIOSCOS-WIFI...** 🔍 ⋮
Harold Muñoz

Publicado el 20 de febrero de 2025

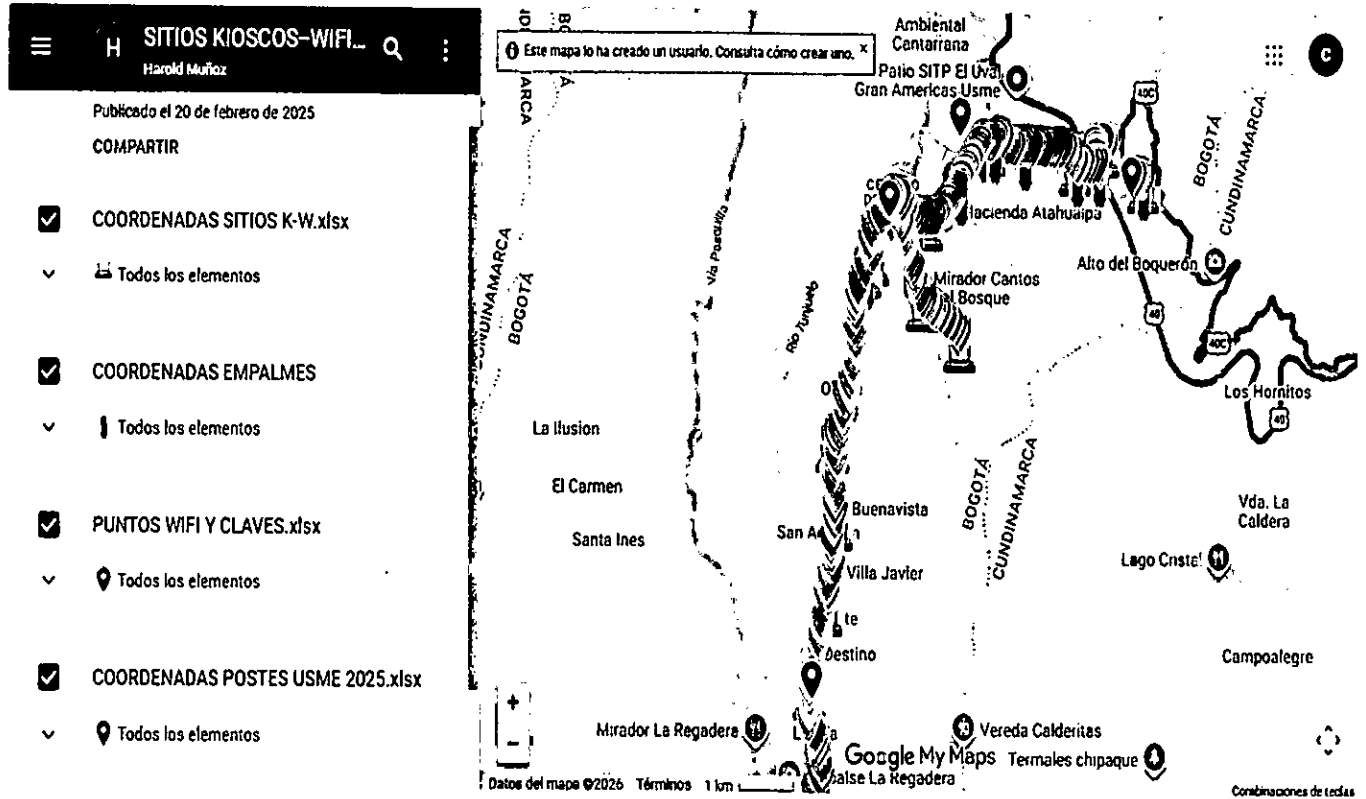
COMPARTIR

- COORDENADAS SITIOS K-W.xlsx**
▼ 📄 Todos los elementos
- COORDENADAS EMPALMES**
▼ 📄 Todos los elementos
- PUNTOS WIFI Y CLAVES.xlsx**
▼ 📍 Todos los elementos
- COORDENADAS POSTES USME 2025.xlsx**
▼ 📍 Todos los elementos

2



Ilustración 4 Grafica de Georreferenciación



7. Pruebas de conectividad y calidad.

En la siguiente grafica se evidencia el estado de las canales, en la herramienta de monitoreo.

Ilustración 5 Estado de los Canales

| Equipos | Detalle | Equipo | Sitio | Departamento | Ciudad | Plataforma | Instalado | Servicio | Restaurado | Comenzó | Primera | Ultima | Severidad | Severidad | Clase | Alerta | Tck | Est | Tck | Pr | Origen | |
|---------|---------|------------|-------------|--------------|-------------|------------|------------------------|------------------|------------|------------|------------|--------|-----------|-----------|----------|--------|-----|-----|-----|----|------------|------------|
| 35 | UNION | UNION WF | Condensamar | Bogota | Alcaldia Un | UNION WF | comp UNION WIFI | Up (13 m) | 14 | 2025-02-17 | 2025-02-17 | 0 | 5 | Conectiv | comp dev | | | | | | Indefinido | |
| 36 | UNION | ANDES 100 | Condensamar | Bogota | Alcaldia Un | ANDES 100 | comp UNION WIFI MASTER | 14 | | 2025-02-17 | 2025-02-17 | 0 | 5 | Conectiv | comp dev | | | | | | | Indefinido |
| 37 | EL UVA | EL UVAL 2C | Condensamar | Bogota | Alcaldia Un | EL UVAL 2 | comp EL UVAL-WIFI 2 | Up (54 m) | 1 | 2025-02-17 | 2025-02-17 | 0 | 5 | Conectiv | comp dev | | | | | | | Indefinido |
| 38 | EL UVA | EL UVAL 2C | Condensamar | Bogota | Alcaldia Un | EL UVAL 2 | comp EL UVAL-WIFI 2 | Up (54 m) | 1 | 2025-02-17 | 2025-02-17 | 0 | 5 | Conectiv | comp dev | | | | | | | Indefinido |
| 39 | EL DEST | EL DESTIN | Condensamar | Bogota | Alcaldia Un | EL DESTIN | comp EL DESTIN-WIFI 3 | Up (1 m) | 1 | 2025-02-17 | 2025-02-17 | 0 | 5 | Conectiv | comp dev | | | | | | | Indefinido |
| 40 | EL UVA | EL UVAL 2C | Condensamar | Bogota | Alcaldia Un | EL UVAL 2 | comp EL UVAL-WIFI 2 | Up (1 m) | 1 | 2025-02-17 | 2025-02-17 | 0 | 5 | Conectiv | comp dev | | | | | | | Indefinido |
| 41 | ARRAY | ANDES 100 | Condensamar | Bogota | Alcaldia Un | ANDES 100 | comp ARRAYANES WIFI 2 | Up (1 m) | 1 | 2025-02-17 | 2025-02-17 | 0 | 5 | Conectiv | comp dev | | | | | | | Indefinido |
| 42 | ROCKE | ARRAYANE | Condensamar | Bogota | Alcaldia Un | ARRAYAN | comp ROCKE | Up (54 seq) | 1 | 2025-02-17 | 2025-02-17 | 0 | 5 | Conectiv | comp dev | | | | | | | Indefinido |
| 43 | EL UVA | EL UVAL 10 | Condensamar | Bogota | Alcaldia Un | EL UVAL 1 | comp EL UVAL -100SCO 3 | Up (30719 m) | 1 | 2025-01-21 | 2025-02-17 | 0 | 5 | Conectiv | comp dev | | | | | | | Indefinido |
| 44 | CHISAC | CHISACA 2 | Condensamar | Bogota | Alcaldia Un | CHISACA | comp CHISACA WIFI 1 | Up (1 m) | 1 | 2025-02-17 | 2025-02-17 | 0 | 5 | Conectiv | comp dev | | | | | | | Indefinido |
| 45 | OLARTE | AQUALIBO | Condensamar | Bogota | Alcaldia Un | AQUALIBO | comp OLARTE WIFI 2 | Up (21, 30711 m) | 1 | 2025-01-21 | 2025-02-17 | 0 | 5 | Conectiv | comp dev | | | | | | | Indefinido |
| 46 | EL HATO | AQUALIBO | Condensamar | Bogota | Alcaldia Un | AQUALIBO | comp EL HATO 100SCO 2 | Up (1 m) | 3 | 2025-02-17 | 2025-02-17 | 0 | 5 | Conectiv | comp dev | | | | | | | Indefinido |
| 47 | EL UVA | EL UVAL 2C | Condensamar | Bogota | Alcaldia Un | EL UVAL 2 | comp EL UVAL-WIFI 2 | Up (1 m) | 2 | 2025-02-17 | 2025-02-17 | 0 | 5 | Conectiv | comp dev | | | | | | | Indefinido |
| 48 | CERRO | CERRO ME | Condensamar | Bogota | Alcaldia Un | CERRO M | comp CERRO MERCEDES | Up (1 m) | 1 | 2025-02-17 | 2025-02-17 | 0 | 5 | Conectiv | comp dev | | | | | | | Indefinido |
| 49 | EL HATO | AQUALIBO | Condensamar | Bogota | Alcaldia Un | AQUALIBO | comp EL HATO 100SCO 2 | Up (1 m) | 38 | 2025-02-17 | 2025-02-17 | 0 | 5 | Conectiv | comp dev | | | | | | | Indefinido |
| 50 | ALCAL | ANDES 100 | Condensamar | Bogota | Alcaldia Un | ANDES 100 | comp ALCALDIA 1 | Up (1 m) | 5 | 2025-02-17 | 2025-02-17 | 0 | 5 | Conectiv | comp dev | | | | | | | Indefinido |

Ilustración 6 grafica de Firewall



En la siguiente grafica se evidencia el tráfico que se transporte en cada una de las sedes.

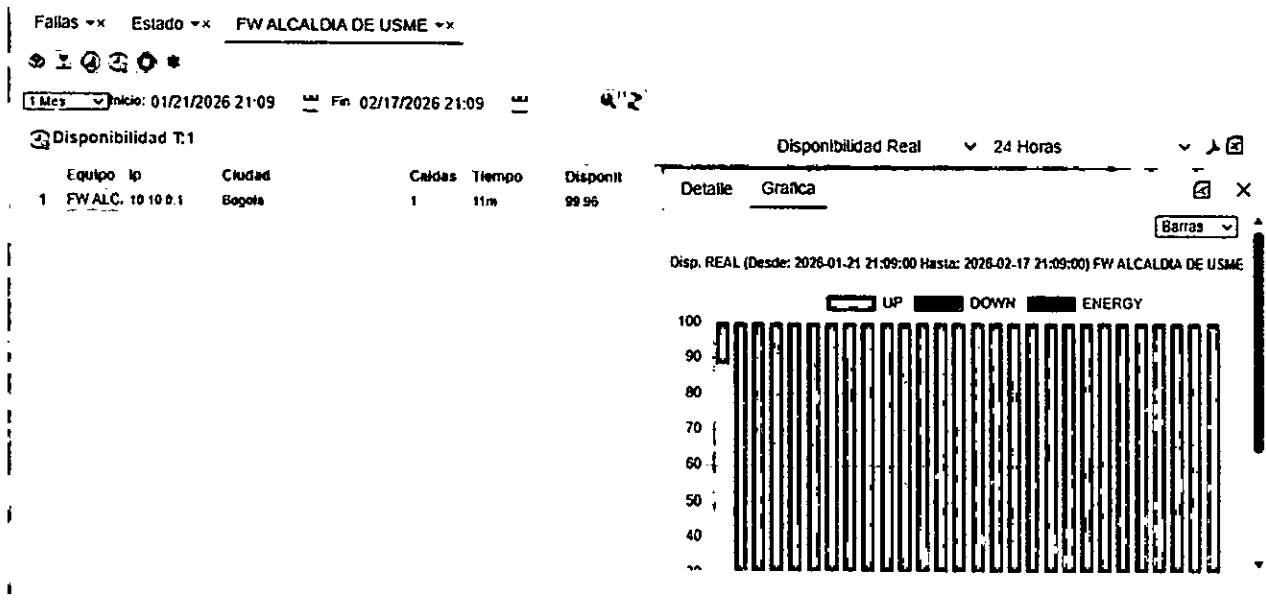
Category: [Filter] [Filter] [Filter]

Email Log Now | Refresh | Clear

| Time | Priority | Category | Message | Source | Destination | Note |
|---------------|----------|--------------|---|--------------------|------------------|------------|
| 1 2026-02... | info | BWM | Mode=port-base Rule=1 matched | 10.10.4.234:44... | 216.239.34... | |
| 2 2026-02... | notice | Security ... | priority:9, from LAN2 to ANY, TCP, service other... | 10.10.4.234:44... | 216.239.34... | ACCESS ... |
| 3 2026-02... | info | BWM | Mode=port-base Rule=1 matched | 10.10.0.145:171... | 143.92.120... | |
| 4 2026-02... | Info | BWM | Mode=port-base Rule=1 matched | 10.10.0.145:171... | 107.151.193... | |
| 5 2026-02... | notice | Security ... | priority:9, from LAN2 to ANY, ICMP Type:8, servi... | 10.10.0.145 | 107.151.193.5 | ACCESS ... |
| 6 2026-02... | Info | BWM | Mode=port-base Rule=1 matched | 10.10.0.145:171... | 148.153.170... | |
| 7 2026-02... | notice | Security ... | priority:9, from LAN2 to ANY, ICMP Type:8, servi... | 10.10.0.145 | 148.153.170... | ACCESS ... |
| 8 2026-02... | info | BWM | Mode=port-base Rule=1 matched | 10.10.0.145:17151 | 101.44.187.7... | |
| 9 2026-02... | notice | Security ... | priority:9, from LAN2 to ANY, ICMP Type:8, servi... | 10.10.0.145 | 101.44.187.74 | ACCESS ... |
| 10 2026-02... | notice | Security ... | priority:15, from LAN2 to ZyWALL, UDP, service ... | 10.10.2.13:41811 | 255.255.255.2... | ACCESS ... |
| 11 2026-02... | notice | Security ... | priority:15, from LAN2 to ZyWALL, UDP, service ... | 10.10.1.58:33599 | 255.255.255.2... | ACCESS ... |
| 12 2026-02... | Info | BWM | Mode=port-base Rule=1 matched | 10.10.1.58:33599 | 57.144.114.1... | |
| 13 2026-02... | notice | Security ... | priority:9, from LAN2 to ANY, TCP, service other... | 10.10.4.205:33... | 57.144.114.1... | ACCESS ... |
| 14 2026-02... | info | BWM | Mode=port-base Rule=1 matched | 10.10.4.205:33... | 57.144.114.1... | |

En la siguiente grafica se muestra la disponibilidad del canal principal desde el 21 de Enero hasta el 17 de Febrero del presente año,

Ilustración 7 Disponibilidad Sede Principal







8. Activación de zonas Wifi y kioscos.

En la actualidad la red está compuesta 30 puntos Kioscos los cuales están operativos y prestando servicio de internet para cada uno de los usuarios, se anexa cuadro donde se relaciona cada una de las sedes.



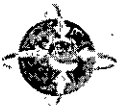
Hoja de cálculo de
Microsoft Excel 2003

Anexo 74 PUNTOS USME

9. Capacitación inicial a operadores.

Con el fin de tener un conocimiento adecuado de la herramienta de gestión se dará una capacitación de los módulos.

Ilustración 8 Módulos capacitación



e-solutions.

e-management®

Es una suite completa de gestión de redes, la cual permite conocer el inventario real de la red, administrar fallas, monitorear el desempeño de la red y ofrecer herramientas de aprovisionamiento de red, de acuerdo con los módulos que contienen la solución.

Inventario de
Recursos

e-resources

e-faults

Fallas y
Desempeño
de Red

e-monitor

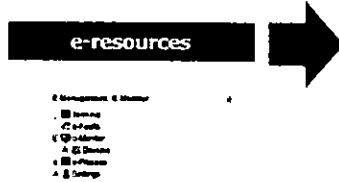
e-performance

e-flows



Ilustración 9 Modulo de Inventarios y categorización

e-Management.



- Inventario de los dispositivos a nivel lógico y físico, por chasis y por tarjeta
- Visualización de estado de los dispositivos, y asociación a una base de conocimiento para comparación de estándares de configuración
- Categorización: Registro de Equipos en el rack, sitio, ciudad y departamento para posteriores consultas.



- Medición de latencia, Jitter y pérdida de paquetes
- Calidad de Voz (MOS), Calidad de Datos: Salud de la red

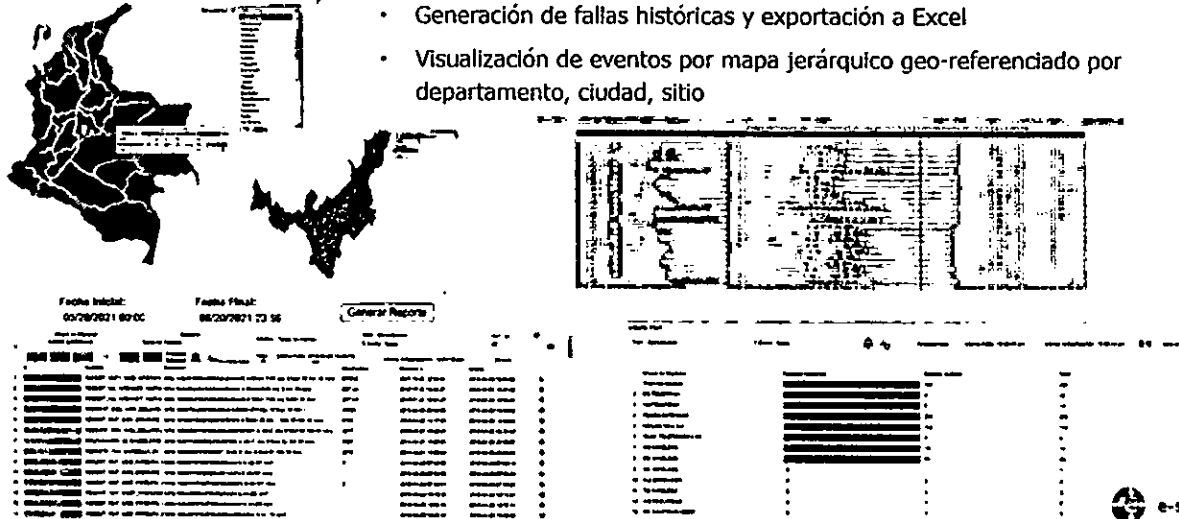


Ilustración 10 Modulo de Manejo de dispositivos

e-Management.



- Administración de fallas, recepción de eventos de SNMP Syslog y módulos de e-management.
- Definición y Notificación de umbrales, por valor y por tiempo (CPU, Memoria, etc.)
- Generación de fallas históricas y exportación a Excel
- Visualización de eventos por mapa jerárquico geo-referenciado por departamento, ciudad, sitio

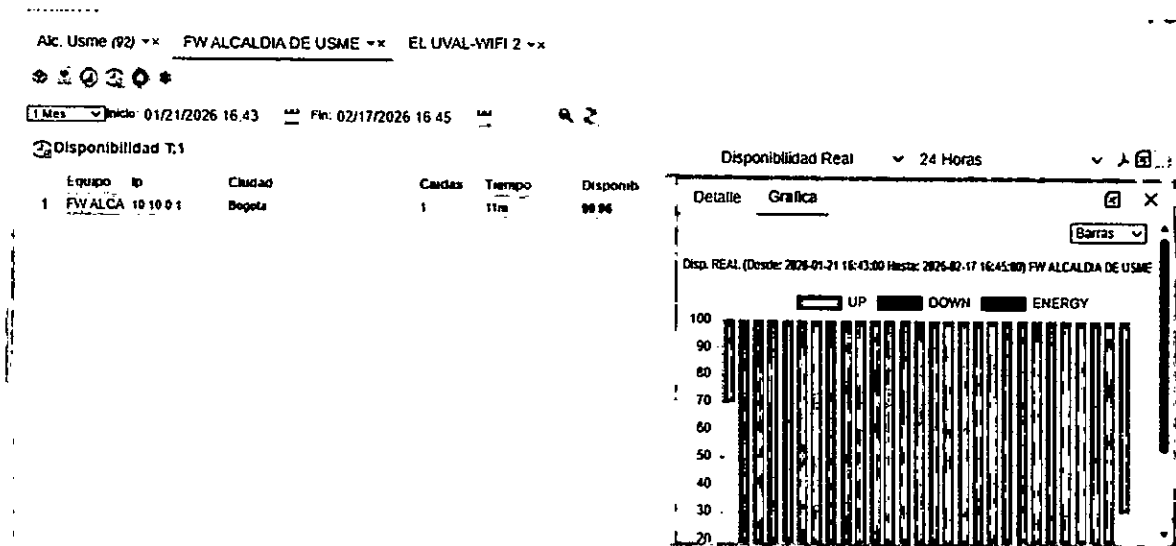






10. Prueba piloto de conectividad 24/7.

En la siguiente grafica se evidencia la disponibilidad del principal ubicado en la alcaldía de Usme, y se puede evidenciar la disponibilidad del Firewall, donde se muestra el óptimo funcionamiento del servicio, esto genera una confiabilidad del 100% de los servicios ofrecidos.



11. Ajustes técnicos según resultados.

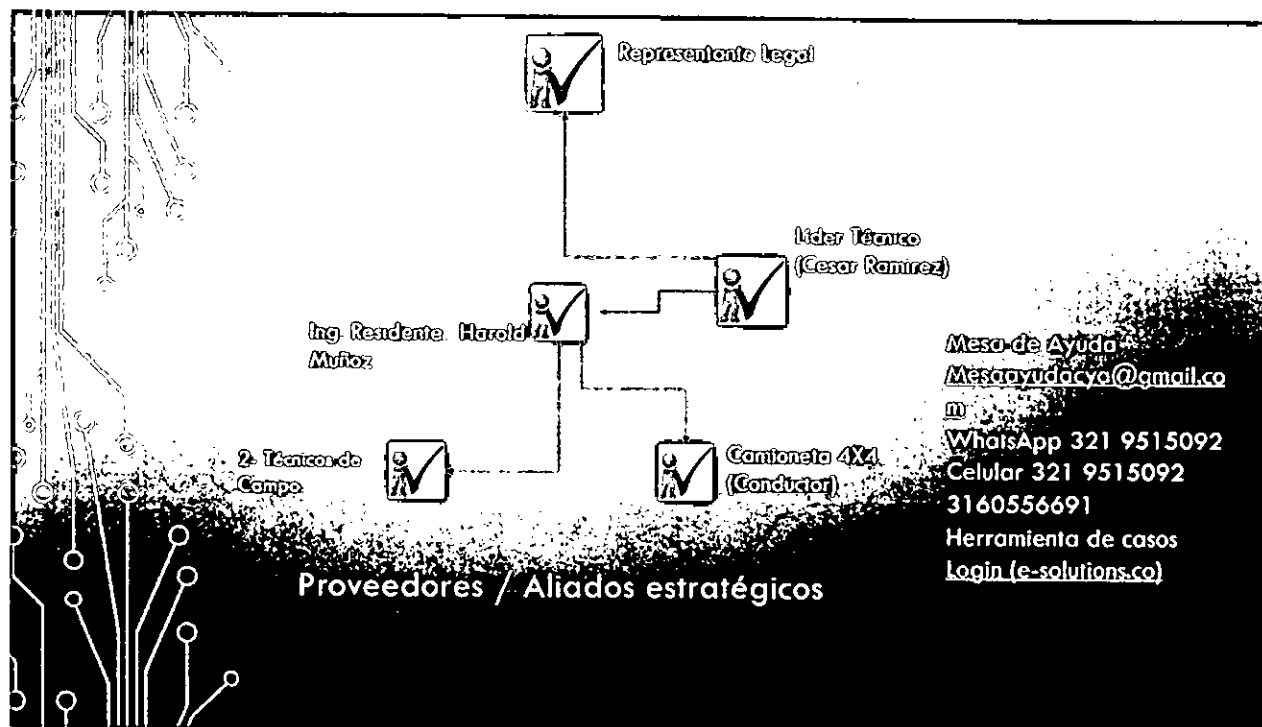
En el análisis de resultados y evidenciando que la red es bastante estable, y con el de continuar con el normal funcionamiento, se realizar los mantenimientos preventivos y reactivos necesarios, y así continuar prestando los servicios de conectividad, para las 14 veredas de Usme.





12. Soporte técnico continuo.

Con el de prestar un servicio de calidad, se cuenta con un modelo de servicio; apalancado en un modelos de gobierno distribuido así:



El modelo de operación este compuesto por una mesa de ayuda que genera los casos tiquetes, los cuales puedes ser por reporte de los usuarios o proactivos o por fallas reflejadas en la herramienta de monitoreo (Esolutions), después se hace el debido escalamiento a el área técnica, quien se encarga de realizar las validaciones y correcciones con el fin de solucionar la fallas, después nos comunicamos con los usuarios finales con el fin de verificar que los servicios esten operativos

Una muestra de los casos que se ha generado desde el inicio de contrato.





E-Management: E-Monitor

Monitoreo

Cesar Ramirez - ALCALDIA DE USME

- Dashboard
- Terminal
- e-Faults
- Fallas
- Estado
- e-Monitor
- Devices
- Alc. Usme (77)
- e-Process
- Tickets
- Settings

Tickets

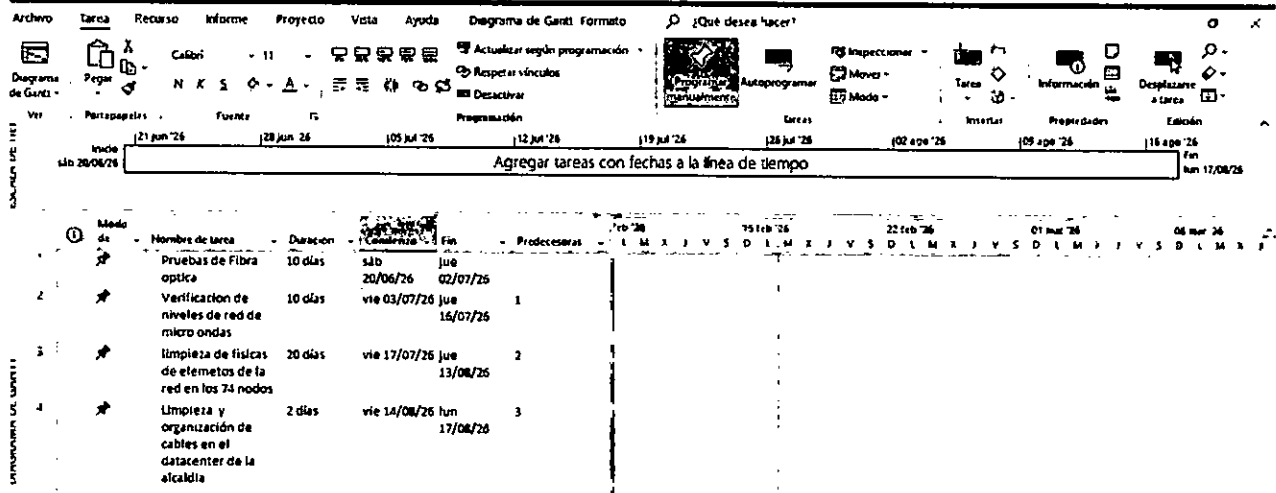
| Resultado Filtado por el Usuario | Código | Estado | Servicio | ASUNTO | Fecha creación | Síno | Categoría |
|----------------------------------|---------------|-------------------|--------------|---|-----------------------------|-------------------------|-------------------|
| 13 | 4USM000001244 | Pendiente Cliente | CONECTIVIDAD | ANATAYES ANUSKU | 172.28.18.21 - Conectividad | ANATAYES ANUSKU | INCIDENCIA MASIVA |
| 16 | 4USM000001243 | Abra | CONECTIVIDAD | LOS SOCHES WIF 4 | 172.28.18.49 - Conectividad | LOS SOCHES KIOSKO | INCIDENCIA MASIVA |
| 17 | 4USM000001242 | Pendiente Cliente | CONECTIVIDAD | DLT ALCALDIA USME | 18.18.8.2 - Conectividad | AQUALINDA KIOSKO | INCIDENCIA MASIVA |
| 18 | 4USM000001241 | Pendiente Cliente | CONECTIVIDAD | CHESACA TX KIOSCO | 172.28.18.23 - Conectividad | CHESACA KIOSKO | INCIDENCIA MASIVA |
| 19 | 4USM000001240 | Pendiente Cliente | CONECTIVIDAD | BATALLON BITER - ZONA WFI | 18.18.8.21 - Conectividad | BATALLON BITER ZONA WFI | INCIDENCIA MASIVA |
| 20 | 4USM000001239 | Pendiente Cliente | CONECTIVIDAD | CORBITO WFI 2 | 18.18.8.48 - Conectividad | AQUALINDA KIOSKO | INCIDENCIA MASIVA |
| 21 | 4USM000001238 | Pendiente Cliente | CONECTIVIDAD | PW ALCALDIA DE USME | 18.18.8.1 - Conectividad | AQUALINDA KIOSKO | INCIDENCIA MASIVA |
| 22 | 4USM000001237 | Abra | CONECTIVIDAD | CORBITO - ZONA WFI | 18.18.8.15 - Conectividad | CORBITO ZONA WFI | INCIDENCIA MASIVA |
| 23 | 4USM000001236 | Pendiente Cliente | CONECTIVIDAD | CORBITO WFI 3 | 18.18.8.48 - Conectividad | CORBITO ZONA WFI | INCIDENCIA MASIVA |
| 24 | 4USM000001235 | Pendiente Cliente | CONECTIVIDAD | CORBITO - KIOSCO | 18.18.8.18 - Conectividad | CORBITO KIOSKO | INCIDENCIA MASIVA |
| 25 | 4USM000001234 | Abra | CONECTIVIDAD | EL UVAL WFI 2 | 172.28.18.41 - Conectividad | EL UVAL ZONA WFI | INCIDENCIA MASIVA |
| 26 | 4USM000001233 | Pendiente Cliente | CONECTIVIDAD | URBON WFI | 172.28.18.25 - Conectividad | URBON WFI | INCIDENCIA MASIVA |
| 27 | 4USM000001232 | Pendiente Cliente | CONECTIVIDAD | LOS ANDES WFI 3 | 172.28.18.48 - Conectividad | LOS ANDES ZONA WFI | INCIDENCIA MASIVA |
| 28 | 4USM000001231 | Pendiente Cliente | CONECTIVIDAD | REVISIÓN EN SOCHES WFI 3 | | LOS SOCHES ZONA WFI | INCIDENCIA MASIVA |
| 29 | 4USM000001230 | Pendiente Cliente | CONECTIVIDAD | REVISIÓN DE DROP CAIDO EN SOCHES KIOSKO 2 | | LOS SOCHES KIOSKO | HARDWARE O FISICO |
| 30 | 4USM000001229 | Pendiente Cliente | CONECTIVIDAD | REVISIÓN DE POSIBLE RECORRIDO DE POSTES | | LOS SOCHES ZONA WFI | HARDWARE O FISICO |
| 31 | 4USM000001228 | Pendiente Cliente | CONECTIVIDAD | REVISIÓN UBICACIÓN DE POSTES EN UVAL KIOSKO 3 | | EL UVAL KIOSKO | HARDWARE O FISICO |

Page 1 of 1

Displaying 1 to 40 of 40 items

13. Mantenimiento preventivo en zonas Wifi y kioscos.

Cronograma de mantenimientos preventivos.



14. Informe mensual al Comité Técnico.

- Lista de Chequeo Informe Mensual.
- Resumen Mensual Estado General del Proyecto.
- Disponibilidad de los canales.
- Páginas más consultadas.
- Tiquetes generados durante el periodo.





15. Diagnóstico de mejoras técnicas en centros.

Se presentará informe de los trabajos realizado durante el periodo de las mejoras realizadas en los nodos que lleguen a presentar intermitencia o caídas residentes o reiterativas

16. Mantenimiento correctivo si aplica.

Se presentará informa de los mantenimientos correctivos generados durante el periodo, basados en la herramienta de monitoreo y tiquetes.

E-Management::E-Monitor Cesar Ramirez - ALCALDIA DE USME

Monitoreo Tickets

Devices value to Search

- Dashboard
- Terminal
- e-Faults
- Faults
- Estado
- e-Monitor
- Devices
- Alc. Usme (72)
- e-Process
- Tickets
- Settings

| Resultado Filtrado por el Usuario | Código | Estado | Servicio | Asunto | Sitio | Categoría |
|-----------------------------------|-----------------|------------------|----------------|---|-------------------------|-------------------|
| 13 | IUSMA0000001244 | Pendiente Cierre | WIFI-1-WIFI1AU | AKKATARES KIOSKO 2 - 172 26 16 27 - Conectividad | AKKATARES KIOSKO | INCIDENCIA MASIVA |
| 16 | IUSMA0000001243 | Abrir | CONECTIVIDAD | LOS SOCHES-WIFI 4 - 172 26 16 48 - Conectividad | LOS SOCHES KIOSKO | INCIDENCIA MASIVA |
| 17 | IUSMA0000001242 | Pendiente Cierre | CONECTIVIDAD | OLT ALCALDIA USME - 10 10 0 2 - Conectividad | AGUALINDA KIOSKO | INCIDENCIA MASIVA |
| 18 | IUSMA0000001241 | Pendiente Cierre | CONECTIVIDAD | CHESACA TX KIOSCO - 172 26 16 23 - Conectividad | CHESACA KIOSKO | INCIDENCIA MASIVA |
| 19 | IUSMA0000001240 | Pendiente Cierre | CONECTIVIDAD | BATALLOH BTER - ZONA WIFI - 18 10 0 21 - Conectividad | BATALLOH BTER ZONA WIFI | INCIDENCIA MASIVA |
| 20 | IUSMA0000001238 | Pendiente Cierre | CONECTIVIDAD | CORBITO WIFI 2 - 18 10 0 48 - Conectividad | AGUALINDA KIOSKO | INCIDENCIA MASIVA |
| 21 | IUSMA0000001238 | Pendiente Cierre | CONECTIVIDAD | PWALCALDIA DE USME - 18 10 0 1 - Conectividad | AGUALINDA KIOSKO | INCIDENCIA MASIVA |
| 22 | IUSMA0000001237 | Abrir | CONECTIVIDAD | CORBITO - ZONA WIFI - 18 10 0 15 - Conectividad | CORBITO ZONA WIFI | INCIDENCIA MASIVA |
| 23 | IUSMA0000001236 | Pendiente Cierre | CONECTIVIDAD | CORBITO-WIFI 3 - 10 10 0 48 - Conectividad | CORBITO ZONA WIFI | INCIDENCIA MASIVA |
| 24 | IUSMA0000001235 | Pendiente Cierre | CONECTIVIDAD | CORBITO - KIOSCO - 18 10 0 10 - Conectividad | CORBITO KIOSKO | INCIDENCIA MASIVA |
| 25 | IUSMA0000001234 | Abrir | CONECTIVIDAD | EL UVAL-WIFI 2 - 172 26 16 41 - Conectividad | EL UVAL ZONA WIFI | INCIDENCIA MASIVA |
| 26 | IUSMA0000001233 | Pendiente Cierre | CONECTIVIDAD | UNOH-WIFI - 172 26 16 25 - Conectividad | UNOH WIFI | INCIDENCIA MASIVA |
| 27 | IUSMA0000001233 | Pendiente Cierre | CONECTIVIDAD | LOS ANDES -WIFI 3 - 172 26 16 48 - Conectividad | LOS ANDES ZONA WIFI | INCIDENCIA MASIVA |
| 28 | IUSMA0000001231 | Pendiente Cierre | CONECTIVIDAD | REVISIÓN EN SOCHES WIFI 3 | LOS SOCHES ZONA WIFI | INCIDENCIA MASIVA |
| 29 | IUSMA0000001230 | Pendiente Cierre | CONECTIVIDAD | REVISIÓN DE DROP CAIDO EN SOCHES KIOSCO 2 | LOS SOCHES KIOSKO | HARDWARE O FISICO |
| 30 | IUSMA0000001229 | Pendiente Cierre | CONECTIVIDAD | REVISIÓN DE POSIBLE RECORRIDO DE POSTES | LOS SOCHES ZONA WIFI | HARDWARE O FISICO |
| 31 | IUSMA0000001228 | Pendiente Cierre | CONECTIVIDAD | REVISIÓN UBICACIÓN DE POSTES EN UVAL KIOSCO 3 | EL UVAL KIOSKO | HARDWARE O FISICO |

Page 1 of 1

Displaying 1 to 40 of 40 items

17. Mantenimiento preventivo general.

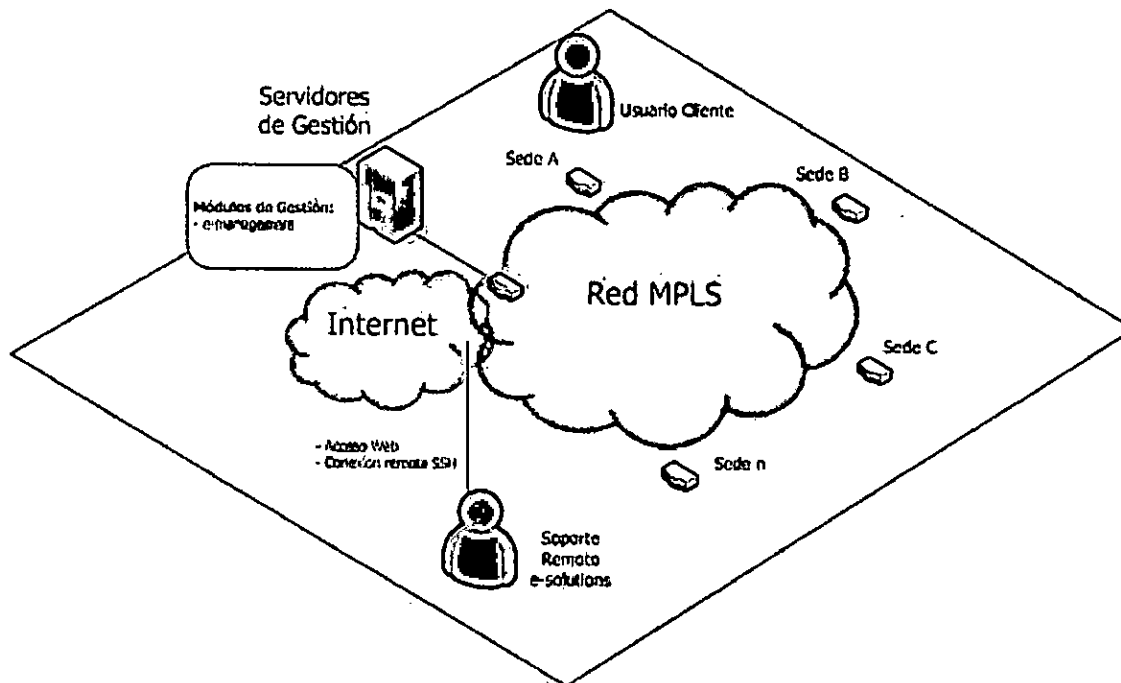
Esta actividad será realizada dos veces al años, realizando mantenimiento a la red de fibra óptica, así como a la red de micro ondas que componen la solución, de la misma formar a modem, router, Ap,s impresoras Ups.



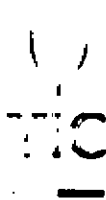
18. Monitoreo de uso de zonas Wifi y kioscos.

3.1 Topología de la solución

El siguiente diagrama muestra la topología de la solución propuesta para el sistema de gestión e-management®:







e-Management.



- Inventario de Equipos
- Estado
- Configuración
- Ubicación
- Historial

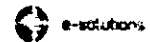
- Inventario de los dispositivos a nivel lógico y físico, por chasis y por tarjeta
- Visualización de estado de los dispositivos, y asociación a una base de conocimiento para comparación de estándares de configuración
- Categorización: Registro de Equipos en el rack, sitio, ciudad y departamento para posteriores consultas.

| Equipos | Estado | Configuración | Ubicación | Historial |
|---------|--------|---------------|-----------|-----------|
| ... | ... | ... | ... | ... |



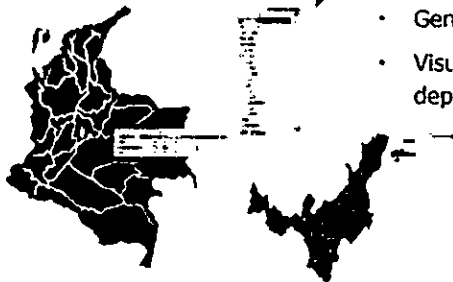
| Equipos | Estado | Configuración | Ubicación | Historial |
|---------|--------|---------------|-----------|-----------|
| ... | ... | ... | ... | ... |

| Equipos | Estado | Configuración | Ubicación | Historial |
|---------|--------|---------------|-----------|-----------|
| ... | ... | ... | ... | ... |



- Medición de latencia, Jitter y pérdida de paquetes
- Calidad de Voz (MOS), Calidad de Datos: Salud de la red

e-Management.



- Administración de fallas, recepción de eventos de SNMP Syslog y módulos de e-management.
- Definición y Notificación de umbrales, por valor y por tiempo (CPU, Memoria, etc.)
- Generación de fallas históricas y exportación a Excel
- Visualización de eventos por mapa jerárquico geo-referenciado por departamento, ciudad, sitio

| Fecha Inicio | Fecha Fin | Letras Reporte |
|----------------|----------------|----------------|
| 05/20/21 00:00 | 05/26/21 23:59 | ... |

| Equipos | Estado | Configuración | Ubicación | Historial |
|---------|--------|---------------|-----------|-----------|
| ... | ... | ... | ... | ... |



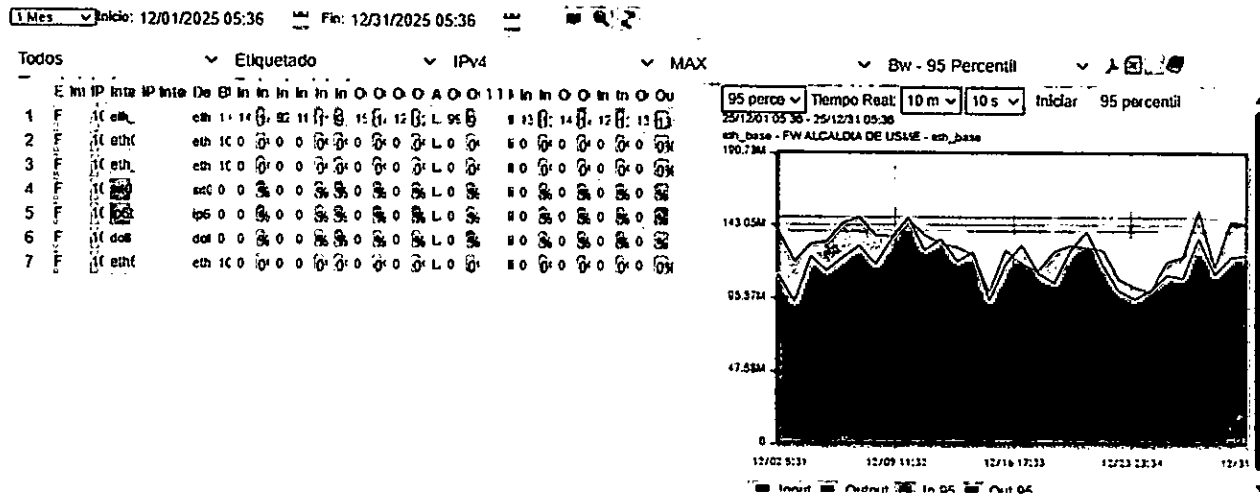


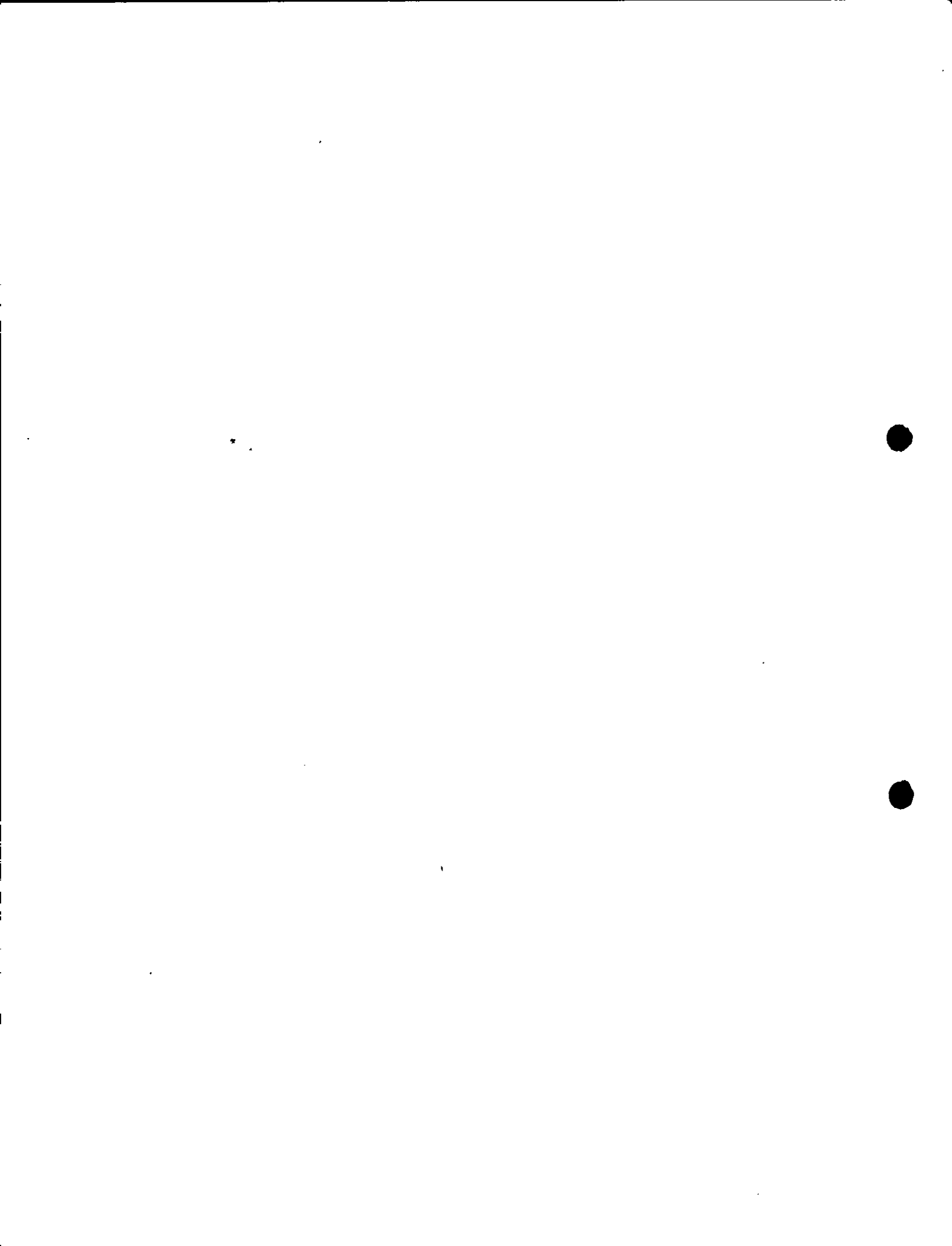


19. Ajustes técnicos para mejorar cobertura y velocidad.

La red en la actualidad cuenta con velocidades de descarga que oscilan de los 10 a 20 Mbps de descarga.

Es importante aclarar que el canal principal y backup son de 300 Mbps sin reusó, y en la actualidad esos canales están en una ocupación del 50%, Verificando el comportamiento de la red no se ve la necesidad de planes de mejora.

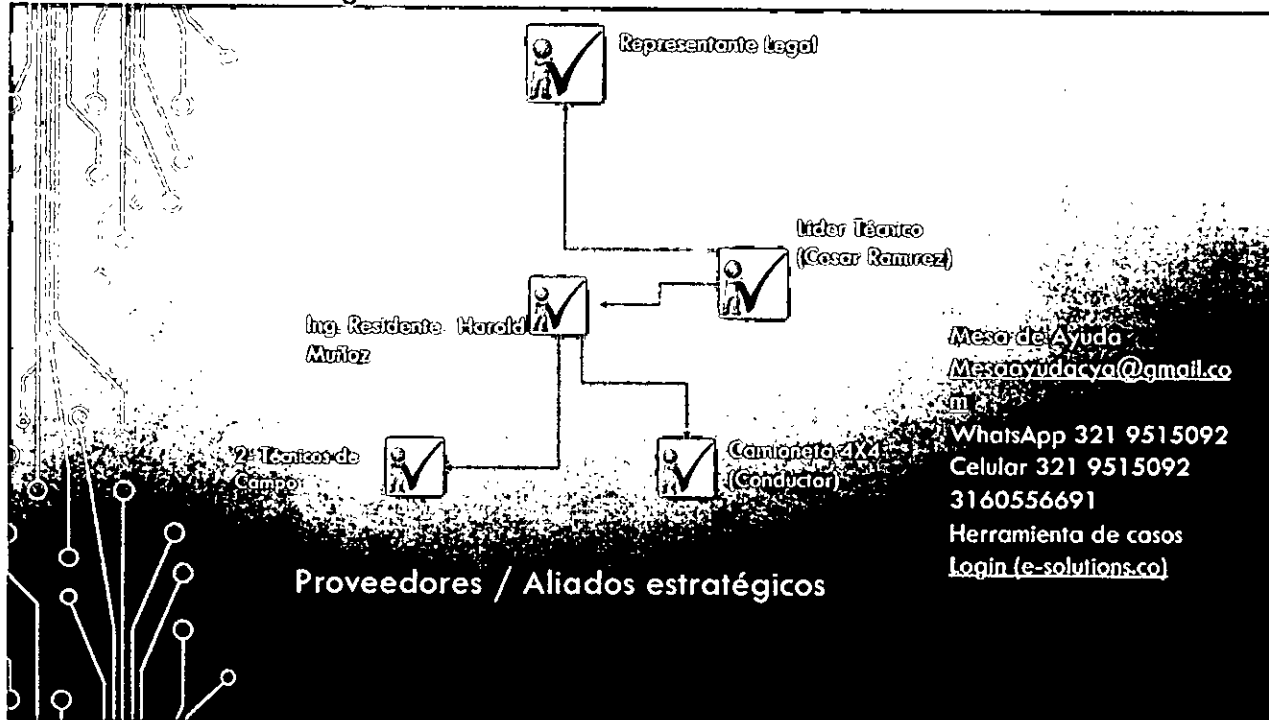






20. Atención de requerimientos especiales.

Para la atención a servicios especiales se tiene dispuesto la interacción con la mesa de ayuda, la cual generara un tiquete con el fin de llevar trazabilidad de los requerimientos, así como el modelo de gobierno.

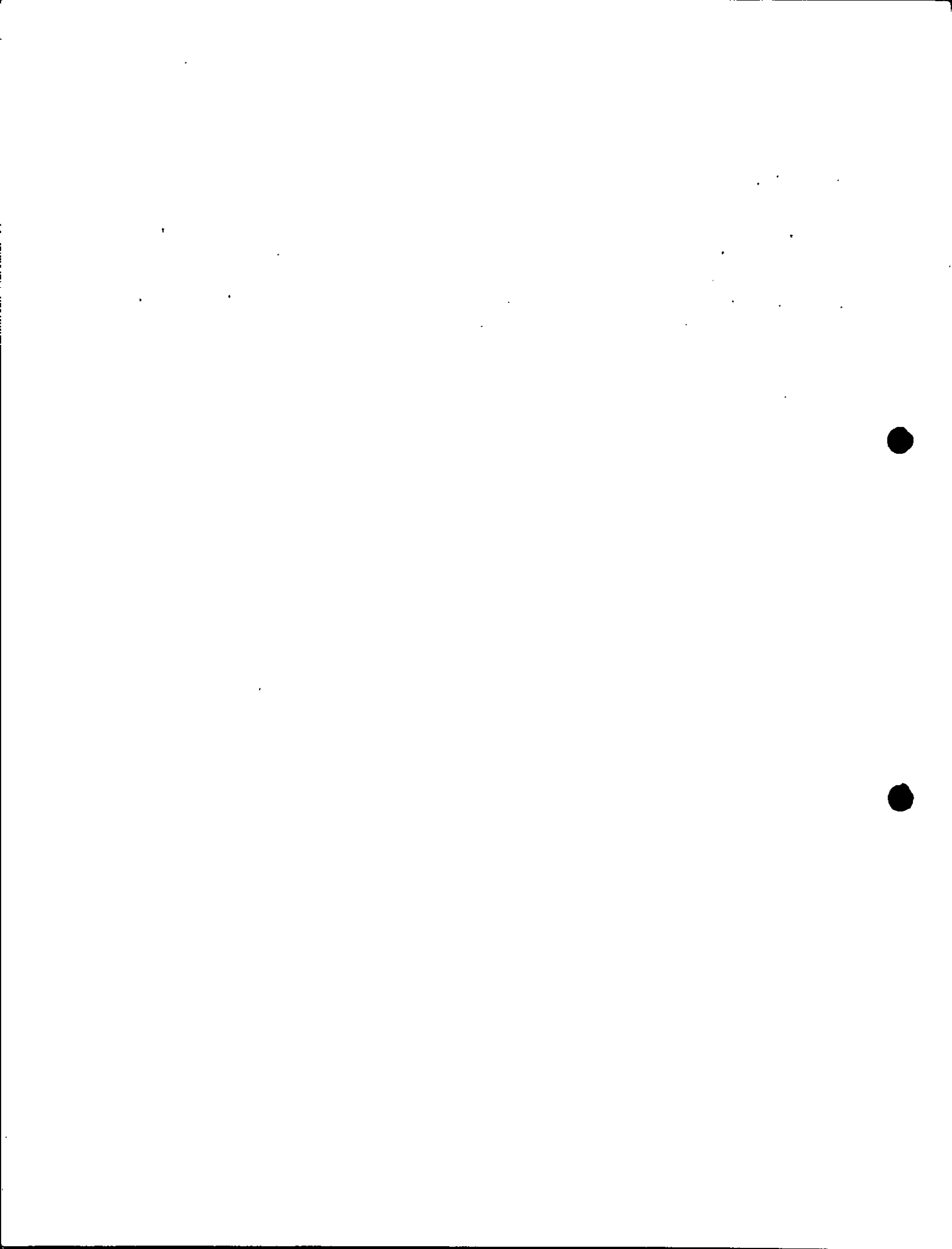


21. Mantenimiento general de infraestructura.

Se realizará mantenimientos de infraestructura de acuerdo a las necesidades de red con el fin de generar confiabilidad en los servicios prestados.

22. Recomendaciones para la sostenibilidad del servicio.

Se recomienda basarse en la herramienta de monitoreo ya que en ella se evidencia caídas reiterativas que pueden generar una degradación del servicio, y así desarrollar planes de mejora orientados a la red de fibra Óptica y Micro ondas,





23. Inventarios.

En el siguiente cuadro de Excel se evidencia que hay en cada uno los nodos esto con el fin de tener control de los dispositivos que la red, los cuales son propiedad de la Alcaldía Local de Usme. En el libro inventario se encuentra listado de que dispositivos hay en cada sede, en el libro Seriales esta cada uno de los seriales de los elementos asignado a cada nodo, en el libro Datacenter esta el listado de seriales de los equipos instalados en el Datacenter y en el libro Torre esta los seriales que comprenden la solución de la red de Micro Ondas.

Se está adelantando la verificación del inventario entre el proveedor anterior y el nuevo operador la cual se plantea terminar en el siguiente corte .



Hoja de cálculo de
Microsoft Excel

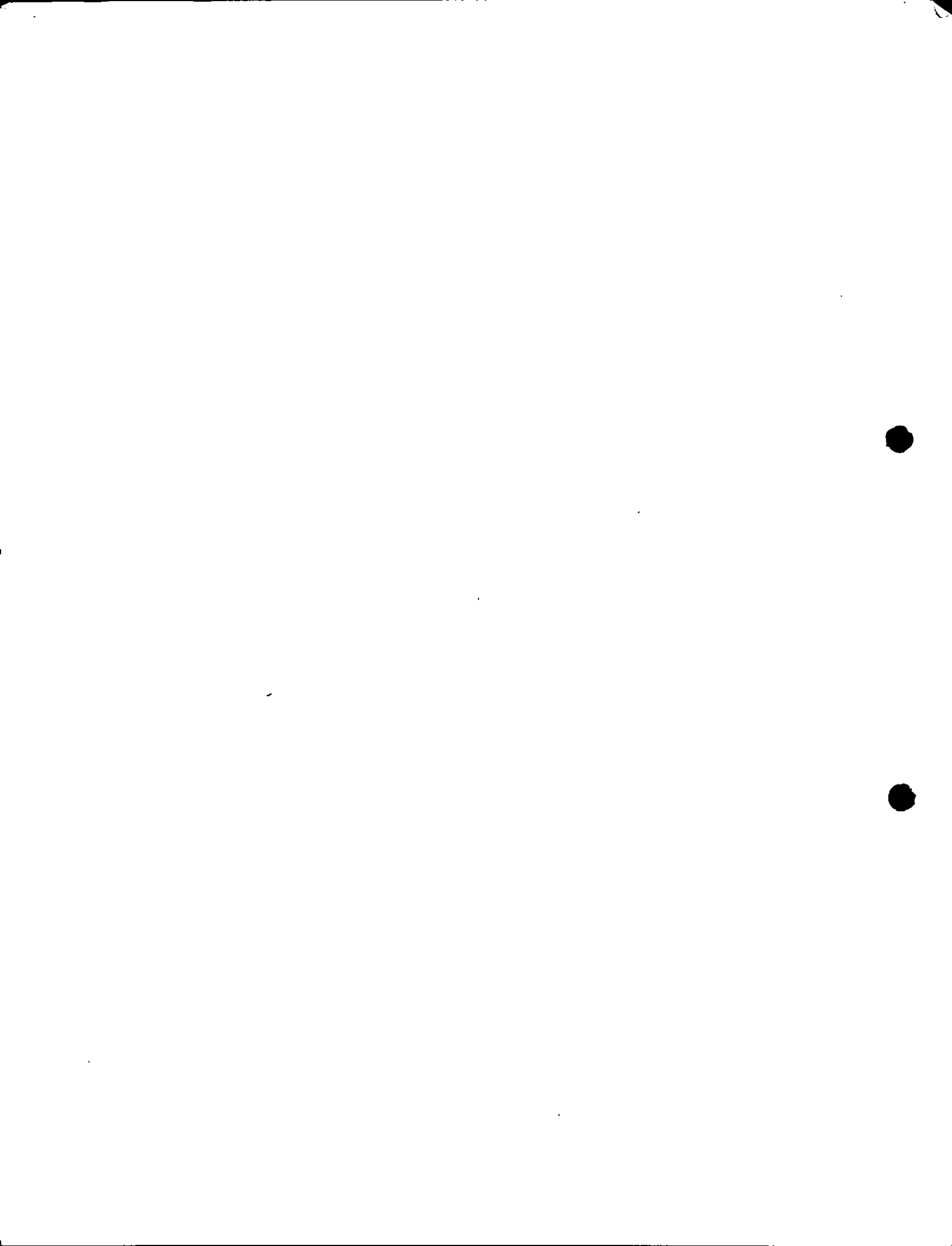
Anexo INVENTARIO FINAL



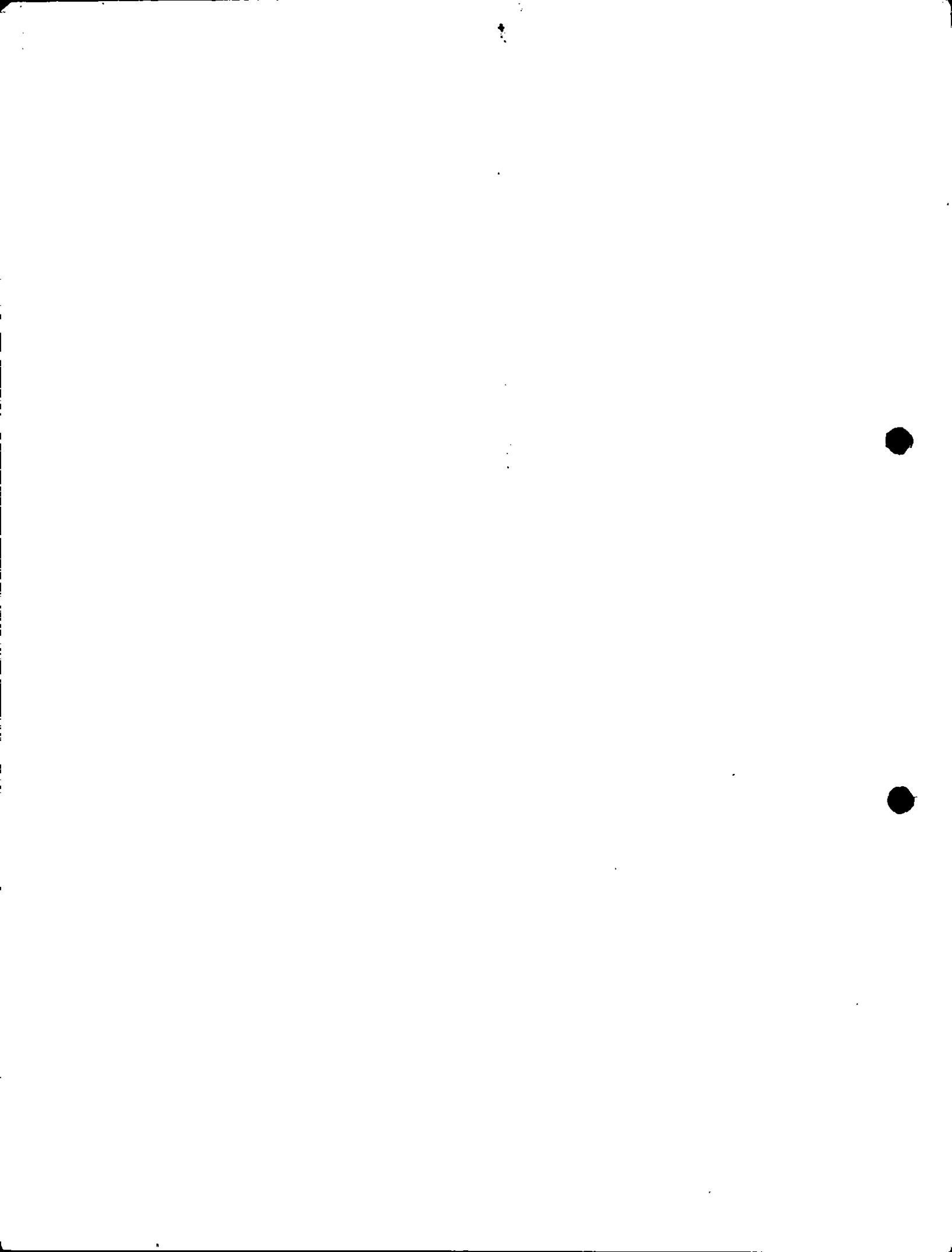
| Código | Estado | Inicio | Usuario asignado | Sitios | Ciudad | Servicio | Asunto | Tipo | Categoría | Subcategoría | Fecha | Mes |
|----------------|---------|---------------------|------------------|--------------------------|------------------|--------------|--|---------------|-------------------------|-------------------|------------|---------|
| I-USM000001265 | Abrir | 2026-02-18 08:53:19 | Nathaly Cardenas | EL UVAL ZONA WIFI | ALCALDIA DE USME | CONECTIVIDAD | EL UVAL-WIFI 2 - 172.28.16.41 - Conectividad | Incidente | INCIDENCIA MASIVA | CAIDA ICMP | 2026-02-18 | 2026-02 |
| I-USM000001264 | Abrir | 2026-02-18 08:31:08 | Paula Vásquez | LA UNION ZONA WIFI | ALCALDIA DE USME | CONECTIVIDAD | SIN SERVICIO EN LA UNIÓN WIFI 2- COLEGIO LA UNIÓN | Incidente | HARDWARE O FISICO | CONECTOR O CABLES | 2026-02-18 | 2026-02 |
| I-USM000001263 | Abrir | 2026-02-18 08:27:24 | Paula Vásquez | OLARTE ZONA WIFI | ALCALDIA DE USME | CONECTIVIDAD | SIN SERVICIO OLARTE WIFI 2 | Incidente | HARDWARE O FISICO | CONECTOR O CABLES | 2026-02-18 | 2026-02 |
| I-USM000001262 | Abrir | 2026-02-18 08:25:26 | Paula Vásquez | CORINTO KIOSKO | ALCALDIA DE USME | CONECTIVIDAD | SERVICIO INTERMITENTE CORINTO WIFI 3 | Incidente | HARDWARE O FISICO | CONECTOR O CABLES | 2026-02-18 | 2026-02 |
| I-USM000001261 | Abrir | 2026-02-18 08:23:29 | Paula Vásquez | ARRAYANES ZONA WIFI | ALCALDIA DE USME | CONECTIVIDAD | SERVICIO INTERMITENTE ARRAYANES WIFI 3 | Incidente | HARDWARE O FISICO | CONECTOR O CABLES | 2026-02-18 | 2026-02 |
| I-USM000001260 | Abrir | 2026-02-18 08:21:24 | Paula Vásquez | REQUILINA WIFI | ALCALDIA DE USME | CONECTIVIDAD | SERVICIO INTERMITENTE REQUILINA WIFI 4 | Incidente | HARDWARE O FISICO | CONECTOR O CABLES | 2026-02-18 | 2026-02 |
| R-USM000001259 | Abrir | 2026-02-18 06:43:12 | Paula Vásquez | ALCALDIA DE USME | ALCALDIA DE USME | CONECTIVIDAD | PRIMER INFORME | Requerimiento | SOLICITUDES DE SERVICIO | INFRAESTRUCTURA | 2026-02-18 | 2026-02 |
| I-USM000001258 | Cerrado | 2026-02-17 13:50:10 | Nathaly Cardenas | LAS MARGARITAS KIOSKO | ALCALDIA DE USME | CONECTIVIDAD | LAS MARGARITAS-WIFI 3 - 172.28.16.45 - Conectividad | Incidente | INCIDENCIA MASIVA | CAIDA ICMP | 2026-02-17 | 2026-02 |
| I-USM000001257 | Cerrado | 2026-02-17 13:50:08 | Nathaly Cardenas | CURUBITAL KIOSKO | ALCALDIA DE USME | CONECTIVIDAD | CURUBITAL KIOSCO - 172.28.16.22 - Conectividad | Incidente | INCIDENCIA MASIVA | CAIDA ICMP | 2026-02-17 | 2026-02 |
| I-USM000001256 | Cerrado | 2026-02-17 13:50:07 | Nathaly Cardenas | LAS MARGARITAS ZONA WIFI | ALCALDIA DE USME | CONECTIVIDAD | LAS MARGARITAS-KIOSCO 3 172.28.16.44 - Conectividad | Incidente | INCIDENCIA MASIVA | CAIDA ICMP | 2026-02-17 | 2026-02 |
| I-USM000001255 | Cerrado | 2026-02-17 13:50:06 | Nathaly Cardenas | LOS ANDES KIOSKO | ALCALDIA DE USME | CONECTIVIDAD | LOS SOCHES-WIFI 3 - 172.28.16.48 - Conectividad | Incidente | INCIDENCIA MASIVA | CAIDA ICMP | 2026-02-17 | 2026-02 |
| I-USM000001254 | Cerrado | 2026-02-17 13:50:04 | Nathaly Cardenas | CURUBITAL KIOSKO | ALCALDIA DE USME | CONECTIVIDAD | CURUBITAL-WIFI 3 - 172.28.16.34 - Conectividad | Incidente | INCIDENCIA MASIVA | CAIDA ICMP | 2026-02-17 | 2026-02 |
| I-USM000001253 | Cerrado | 2026-02-17 13:50:02 | Nathaly Cardenas | CHISACA ZONA WIFI | ALCALDIA DE USME | CONECTIVIDAD | CHISACA WIFI - 172.28.16.24 - Conectividad | Incidente | INCIDENCIA MASIVA | CAIDA ICMP | 2026-02-17 | 2026-02 |
| I-USM000001252 | Cerrado | 2026-02-17 13:50:01 | Nathaly Cardenas | MARGARITAS KIOSCO 2 | ALCALDIA DE USME | CONECTIVIDAD | MARGARITAS KIOSCO 2 - 172.28.16.28 - Conectividad | Incidente | INCIDENCIA MASIVA | CAIDA ICMP | 2026-02-17 | 2026-02 |
| I-USM000001251 | Cerrado | 2026-02-17 13:50:00 | Nathaly Cardenas | CERRO MERCEDES | ALCALDIA DE USME | CONECTIVIDAD | CERRO MERCEDES - 172.28.16.11 - Conectividad | Incidente | INCIDENCIA MASIVA | CAIDA ICMP | 2026-02-17 | 2026-02 |
| I-USM000001250 | Cerrado | 2026-02-17 13:49:59 | Nathaly Cardenas | EL DESTINO KIOSKO | ALCALDIA DE USME | CONECTIVIDAD | EL DESTINO-WIFI 3 - 172.28.16.38 - Conectividad | Incidente | INCIDENCIA MASIVA | CAIDA ICMP | 2026-02-17 | 2026-02 |
| I-USM000001249 | Cerrado | 2026-02-17 13:49:58 | Nathaly Cardenas | LOS ANDES KIOSKO | ALCALDIA DE USME | CONECTIVIDAD | LOS ANDES-KIOSCO 2 - 172.28.16.47 - Conectividad | Incidente | INCIDENCIA MASIVA | CAIDA ICMP | 2026-02-17 | 2026-02 |
| I-USM000001248 | Cerrado | 2026-02-17 13:49:56 | Nathaly Cardenas | CHISACA ZONA WIFI | ALCALDIA DE USME | CONECTIVIDAD | CHISACA WIFI 2 - 172.28.16.30 - Conectividad | Incidente | INCIDENCIA MASIVA | CAIDA ICMP | 2026-02-17 | 2026-02 |
| I-USM000001247 | Cerrado | 2026-02-17 13:49:55 | Nathaly Cardenas | MARGARITA WIFI | ALCALDIA DE USME | CONECTIVIDAD | MARGARITA WIFI 2 - 172.28.16.18 - Conectividad | Incidente | INCIDENCIA MASIVA | CAIDA ICMP | 2026-02-17 | 2026-02 |
| I-USM000001246 | Cerrado | 2026-02-17 13:49:54 | Nathaly Cardenas | UNION WIFI | ALCALDIA DE USME | CONECTIVIDAD | UNION WIFI 2 - 172.28.16.26 - Conectividad | Incidente | INCIDENCIA MASIVA | CAIDA ICMP | 2026-02-17 | 2026-02 |
| I-USM000001245 | Cerrado | 2026-02-17 13:49:53 | Nathaly Cardenas | CHISACA KIOSKO | ALCALDIA DE USME | CONECTIVIDAD | CHISACA KIOSCO - 172.28.16.20 - Conectividad | Incidente | INCIDENCIA MASIVA | CAIDA ICMP | 2026-02-17 | 2026-02 |
| I-USM000001244 | Cerrado | 2026-02-17 13:49:51 | Nathaly Cardenas | ARRAYANES KIOSKO | ALCALDIA DE USME | CONECTIVIDAD | ARRAYANES KIOSCO 2 - 172.28.16.27 - Conectividad | Incidente | INCIDENCIA MASIVA | CAIDA ICMP | 2026-02-17 | 2026-02 |
| I-USM000001243 | Cerrado | 2026-02-17 13:49:50 | Nathaly Cardenas | LOS SOCHES KIOSKO | ALCALDIA DE USME | CONECTIVIDAD | LOS SOCHES-WIFI 4 - 172.28.16.49 - Conectividad | Incidente | INCIDENCIA MASIVA | CAIDA ICMP | 2026-02-17 | 2026-02 |
| I-USM000001242 | Cerrado | 2026-02-17 13:49:49 | Nathaly Cardenas | AGUALINDA KIOSKO | ALCALDIA DE USME | CONECTIVIDAD | OLT ALCALDIA USME - 10.10.0.2 - Conectividad | Incidente | INCIDENCIA MASIVA | CAIDA ICMP | 2026-02-17 | 2026-02 |
| I-USM000001241 | Cerrado | 2026-02-17 13:49:47 | Nathaly Cardenas | CHISACA KIOSKO | ALCALDIA DE USME | CONECTIVIDAD | CHISACA TX KIOSCO - 172.28.16.23 - Conectividad | Incidente | INCIDENCIA MASIVA | CAIDA ICMP | 2026-02-17 | 2026-02 |
| I-USM000001240 | Cerrado | 2026-02-17 13:49:46 | Nathaly Cardenas | BATALLON BITER ZONA WIFI | ALCALDIA DE USME | CONECTIVIDAD | BATALLON BITER - ZONA WIFI - 10.10.0.21 - Conectividad | Incidente | INCIDENCIA MASIVA | CAIDA ICMP | 2026-02-17 | 2026-02 |
| I-USM000001239 | Cerrado | 2026-02-17 13:49:45 | Nathaly Cardenas | AGUALINDA KIOSKO | ALCALDIA DE USME | CONECTIVIDAD | CORINTO WIFI 2 - 10.10.0.40 - Conectividad | Incidente | INCIDENCIA MASIVA | CAIDA ICMP | 2026-02-17 | 2026-02 |
| I-USM000001238 | Cerrado | 2026-02-17 13:49:44 | Nathaly Cardenas | AGUALINDA KIOSKO | ALCALDIA DE USME | CONECTIVIDAD | FW ALCALDIA DE USME - 10.10.0.1 - Conectividad | Incidente | INCIDENCIA MASIVA | CAIDA ICMP | 2026-02-17 | 2026-02 |
| I-USM000001237 | Cerrado | 2026-02-17 13:49:42 | Nathaly Cardenas | CORINTO ZONA WIFI | ALCALDIA DE USME | CONECTIVIDAD | CORINTO - ZONA WIFI - 10.10.0.15 - Conectividad | Incidente | INCIDENCIA MASIVA | CAIDA ICMP | 2026-02-17 | 2026-02 |
| I-USM000001236 | Cerrado | 2026-02-17 13:49:41 | Nathaly Cardenas | CORINTO ZONA WIFI | ALCALDIA DE USME | CONECTIVIDAD | CORINTO-WIFI 3 - 10.10.0.46 - Conectividad | Incidente | INCIDENCIA MASIVA | CAIDA ICMP | 2026-02-17 | 2026-02 |
| I-USM000001235 | Cerrado | 2026-02-17 13:49:40 | Nathaly Cardenas | CORINTO KIOSKO | ALCALDIA DE USME | CONECTIVIDAD | CORINTO - KIOSCO - 10.10.0.10 - Conectividad | Incidente | INCIDENCIA MASIVA | CAIDA ICMP | 2026-02-17 | 2026-02 |
| I-USM000001234 | Cerrado | 2026-02-17 11:45:13 | Nathaly Cardenas | EL UVAL ZONA WIFI | ALCALDIA DE USME | CONECTIVIDAD | EL UVAL-WIFI 2 - 172.28.16.41 - Conectividad | Incidente | INCIDENCIA MASIVA | CAIDA ICMP | 2026-02-17 | 2026-02 |
| I-USM000001233 | Cerrado | 2026-02-17 11:09:39 | Nathaly Cardenas | UNION WIFI | ALCALDIA DE USME | CONECTIVIDAD | UNION WIFI - 172.28.16.25 - Conectividad | Incidente | INCIDENCIA MASIVA | CAIDA ICMP | 2026-02-17 | 2026-02 |
| I-USM000001232 | Cerrado | 2026-02-17 11:09:38 | Nathaly Cardenas | LOS ANDES ZONA WIFI | ALCALDIA DE USME | CONECTIVIDAD | LOS ANDES -WIFI 3 - 172.28.16.46 - Conectividad | Incidente | INCIDENCIA MASIVA | CAIDA ICMP | 2026-02-17 | 2026-02 |
| I-USM000001231 | Cerrado | 2026-02-10 07:47:02 | Paula Vásquez | LOS SOCHES ZONA WIFI | ALCALDIA DE USME | CONECTIVIDAD | REVISIÓN EN SOCHES WIFI 3 | Incidente | INCIDENCIA MASIVA | CAIDA ICMP | 2026-02-10 | 2026-02 |
| I-USM000001230 | Cerrado | 2026-02-10 07:44:45 | Paula Vásquez | LOS SOCHES KIOSKO | ALCALDIA DE USME | CONECTIVIDAD | REVISIÓN DE DROP CAIDO EN SOCHES KIOSCO 2 | Incidente | HARDWARE O FISICO | CONECTOR O CABLES | 2026-02-10 | 2026-02 |
| I-USM000001229 | Cerrado | 2026-02-10 07:42:46 | Paula Vásquez | LOS SOCHES ZONA WIFI | ALCALDIA DE USME | CONECTIVIDAD | REVISIÓN DE POSIBLE RECORRIDO DE POSTES | Incidente | HARDWARE O FISICO | CONECTOR O CABLES | 2026-02-10 | 2026-02 |
| I-USM000001228 | Cerrado | 2026-02-10 07:21:05 | Paula Vásquez | EL UVAL KIOSKO | ALCALDIA DE USME | CONECTIVIDAD | REVISIÓN UBICACIÓN DE POSTES EN UVAL KIOSCO 3 | Incidente | HARDWARE O FISICO | CONECTOR O CABLES | 2026-02-10 | 2026-02 |
| I-USM000001227 | Cerrado | 2026-02-03 07:51:20 | Paula Vásquez | EL HATO KIOSKO | ALCALDIA DE USME | CONECTIVIDAD | CAMBIO DE TECNOLOGÍA EN HATO KIOSCO 3 | Incidente | HARDWARE O FISICO | CONECTOR O CABLES | 2026-02-03 | 2026-02 |
| I-USM000001226 | Cerrado | 2026-02-03 07:49:24 | Paula Vásquez | OLARTE ZONA WIFI | ALCALDIA DE USME | CONECTIVIDAD | REVISIÓN DE MODEM EN OLARTE WIFI 2 | Incidente | HARDWARE O FISICO | EQUIPO DAÑADO | 2026-02-03 | 2026-02 |



| | | | | | | | | | | | | |
|-----------------|---------|---------------------|---------------|--------------------------|------------------|--------------|--------------------------------------|-----------|--------------------------|-------------------|------------|---------|
| I-USM0000001225 | Cerrado | 2026-02-03 07:47:09 | Paula Vásquez | OLARTE ZONA WIFI | ALCALDIA DE USME | CONECTIVIDAD | AJUSTAR FIBRA EN OLARTE | Incidente | HARDWARE O FISICO | CONECTOR O CABLES | 2026-02-03 | 2026-02 |
| I-USM0000001224 | Cerrado | 2026-01-29 07:52:36 | Paula Vásquez | OLARTE KIOSKO | ALCALDIA DE USME | CONECTIVIDAD | REVISIÓN DE FIBRA EN OLARTE KIOSCO 2 | Incidente | ESCALAMIENTO SUPERVISION | SUPERVISOR | 2026-01-29 | 2026-01 |
| I-USM0000001223 | Cerrado | 2026-01-29 07:50:35 | Paula Vásquez | CURUBITAL ZONA WIFI | ALCALDIA DE USME | CONECTIVIDAD | MONITOREO EN CURUBITAL | Incidente | ESCALAMIENTO SUPERVISION | SUPERVISOR | 2026-01-29 | 2026-01 |
| I-USM0000001222 | Cerrado | 2026-01-29 07:48:38 | Paula Vásquez | ARRAYANES ZONA WIFI | ALCALDIA DE USME | CONECTIVIDAD | MONITOREO EN ARRAYANES | Incidente | ESCALAMIENTO SUPERVISION | SUPERVISOR | 2026-01-29 | 2026-01 |
| I-USM0000001221 | Cerrado | 2026-01-29 07:47:00 | Paula Vásquez | EL DESTINO ZONA WIFI | ALCALDIA DE USME | CONECTIVIDAD | MONITOREO EN DESTINO | Incidente | ESCALAMIENTO SUPERVISION | SUPERVISOR | 2026-01-29 | 2026-01 |
| I-USM0000001220 | Cerrado | 2026-01-29 07:45:11 | Paula Vásquez | LAS MARGARITAS ZONA WIFI | ALCALDIA DE USME | CONECTIVIDAD | MONITOREO DE MARGARITA | Incidente | ESCALAMIENTO SUPERVISION | SUPERVISOR | 2026-01-29 | 2026-01 |
| I-USM0000001219 | Cerrado | 2026-01-29 07:43:41 | Paula Vásquez | CHISACA ZONA WIFI | ALCALDIA DE USME | CONECTIVIDAD | MONITOREO EN CHISACA | Incidente | ESCALAMIENTO SUPERVISION | SUPERVISOR | 2026-01-29 | 2026-01 |



| Vereda | Tipo de sede | TX | VEREDA | SITIO | OBSERVACION |
|----------------|---------------|-------|--------|-----------|-------------|
| ACUECUCTO | ZONA WIFI | MW | ALTA | NUEVO | LISTO |
| AGUALINDA | KIOSCO | FIBRA | BAJA | EXISTENTE | LISTO |
| AGUALINDA | ZONA WIFI | FIBRA | BAJA | EXISTENTE | LISTO |
| AGUALINDA | KIOSCO 2 | FIBRA | BAJA | EXISTENTE | LISTO |
| AGUALINDA | ZONA WIFI 2 | FIBRA | BAJA | NUEVO | LISTO |
| AGUALINDA | ZONA WIFI 3 | FIBRA | BAJA | NUEVO | LISTO |
| ARRAYANES | KIOSCO y WIFI | FIBRA | BAJA | EXISTENTE | LISTO |
| ARRAYANES | KIOSCO 2 | MW | BAJA | EXISTENTE | LISTO |
| ARRAYANES | ZONA WIFI 2 | MW | BAJA | NUEVO | EN PROCESO |
| ARRAYANES | ZONA WIFI 3 | MW | BAJA | NUEVO | EN PROCESO |
| BATALLON BITER | ZONA WIFI | FIBRA | BAJA | EXISTENTE | LISTO |
| CHISACA | ZONA WIFI 2 | MW | ALTA | EXISTENTE | LISTO |
| CHISACA | KIOSCO | MW | ALTA | EXISTENTE | LISTO |
| CHISACA | ZONA WIFI | MW | ALTA | EXISTENTE | LISTO |
| CHISACA | ZONA WIFI 3 | MW | ALTA | NUEVO | LISTO |
| CORINTO | KIOSCO | FIBRA | BAJA | EXISTENTE | LISTO |
| CORINTO | ZONA WIFI | FIBRA | BAJA | EXISTENTE | LISTO |
| CORINTO | ZONA WIFI 2 | FIBRA | BAJA | EXISTENTE | LISTO |
| CORINTO | ZONA WIFI 3 | FIBRA | BAJA | NUEVO | LISTO |
| CORINTO | KIOSCO 2 | MW | BAJA | NUEVO | LISTO |
| CURUBITAL | ZONA WIFI 2 | FIBRA | BAJA | EXISTENTE | LISTO |
| CURUBITAL | ZONA WIFI | MW | BAJA | EXISTENTE | LISTO |
| CURUBITAL | KIOSCO | MW | BAJA | EXISTENTE | LISTO |
| CURUBITAL | ZONA WIFI 3 | MW | BAJA | NUEVO | PENDIENTE |
| CURUBITAL | KIOSCO 2 | MW | BAJA | NUEVO | LISTO |
| EL DESTINO | KIOSCO | FIBRA | BAJA | EXISTENTE | LISTO |
| EL DESTINO | ZONA WIFI | FIBRA | BAJA | EXISTENTE | LISTO |
| EL DESTINO | ZONA WIFI 2 | FIBRA | BAJA | EXISTENTE | LISTO |
| EL DESTINO | ZONA WIFI 3 | MW | BAJA | NUEVO | PENDIENTE |
| EL DESTINO | ZONA WIFI 4 | MW | BAJA | NUEVO | LISTO |
| EL DESTINO | KIOSCO 2 | MW | BAJA | NUEVO | EN PROCESO |
| EL HATO | KIOSCO | FIBRA | BAJA | EXISTENTE | LISTO |
| EL HATO | ZONA WIFI | FIBRA | BAJA | EXISTENTE | LISTO |
| EL HATO | KIOSCO 2 | FIBRA | BAJA | EXISTENTE | LISTO |
| EL HATO | KIOSCO 3 | MW | BAJA | NUEVO | LISTO |
| EL HATO | ZONA WIFI 2 | FIBRA | BAJA | NUEVO | LISTO |
| EL UVAL | KIOSCO | FIBRA | BAJA | EXISTENTE | LISTO |
| EL UVAL | ZONA WIFI | FIBRA | BAJA | EXISTENTE | LISTO |
| EL UVAL | KIOSCO 2 | FIBRA | BAJA | EXISTENTE | LISTO |
| EL UVAL | KIOSCO 3 | MW | BAJA | NUEVO | LISTO |
| EL UVAL | ZONA WIFI 2 | MW | BAJA | NUEVO | LISTO |
| LA UNION | KIOSCO | MW | ALTA | EXISTENTE | LISTO |
| LA UNION | ZONA WIFI | MW | ALTA | EXISTENTE | LISTO |
| LA UNION | ZONA WIFI 2 | MW | ALTA | EXISTENTE | LISTO |
| LA UNION | ZONA WIFI 3 | MW | ALTA | NUEVO | LISTO |
| LA UNION | KIOSCO 2 | MW | ALTA | NUEVO | LISTO |
| LAS MARGARITAS | ZONA WIFI | MW | ALTA | EXISTENTE | LISTO |
| LAS MARGARITAS | KIOSCO | MW | ALTA | EXISTENTE | LISTO |
| LAS MARGARITAS | ZONA WIFI 2 | MW | ALTA | EXISTENTE | LISTO |
| LAS MARGARITAS | KIOSCO 2 | MW | ALTA | EXISTENTE | LISTO |
| LAS MARGARITAS | KIOSCO 3 | MW | ALTA | NUEVO | LISTO |
| LAS MARGARITAS | ZONA WIFI 3 | MW | ALTA | NUEVO | EN PROCESO |
| LOS ANDES | KIOSCO | MW | ALTA | EXISTENTE | LISTO |
| LOS ANDES | ZONA WIFI | MW | ALTA | EXISTENTE | LISTO |
| LOS ANDES | ZONA WIFI 2 | MW | ALTA | EXISTENTE | LISTO |
| LOS ANDES | ZONA WIFI 3 | MW | ALTA | NUEVO | LISTO |
| LOS ANDES | KIOSCO 2 | MW | ALTA | NUEVO | EN PROCESO |
| LOS SOCHES | KIOSCO | FIBRA | BAJA | EXISTENTE | LISTO |
| LOS SOCHES | ZONA WIFI | FIBRA | BAJA | EXISTENTE | LISTO |
| LOS SOCHES | ZONA WIFI 2 | FIBRA | BAJA | EXISTENTE | LISTO |
| LOS SOCHES | ZONA WIFI 3 | MW | BAJA | NUEVO | LISTO |
| LOS SOCHES | ZONA WIFI 4 | MW | BAJA | NUEVO | LISTO |
| LOS SOCHES | KIOSCO 2 | MW | BAJA | NUEVO | LISTO |
| OLARTE | KIOSCO | FIBRA | BAJA | EXISTENTE | LISTO |
| OLARTE | ZONA WIFI | FIBRA | BAJA | EXISTENTE | LISTO |
| OLARTE | ZONA WIFI 2 | FIBRA | BAJA | EXISTENTE | LISTO |
| OLARTE | ZONA WIFI 3 | FIBRA | BAJA | NUEVO | LISTO |
| OLARTE | KIOSCO 2 | FIBRA | BAJA | NUEVO | LISTO |
| REQUILINA | KIOSCO | FIBRA | BAJA | EXISTENTE | LISTO |
| REQUILINA | ZONA WIFI | FIBRA | BAJA | EXISTENTE | LISTO |
| REQUILINA | KIOSCO 2 | FIBRA | BAJA | EXISTENTE | LISTO |
| REQUILINA | ZONA WIFI 2 | FIBRA | BAJA | NUEVO | LISTO |
| REQUILINA | ZONA WIFI 3 | FIBRA | BAJA | NUEVO | LISTO |
| REQUILINA | ZONA WIFI 4 | FIBRA | BAJA | NUEVO | LISTO |

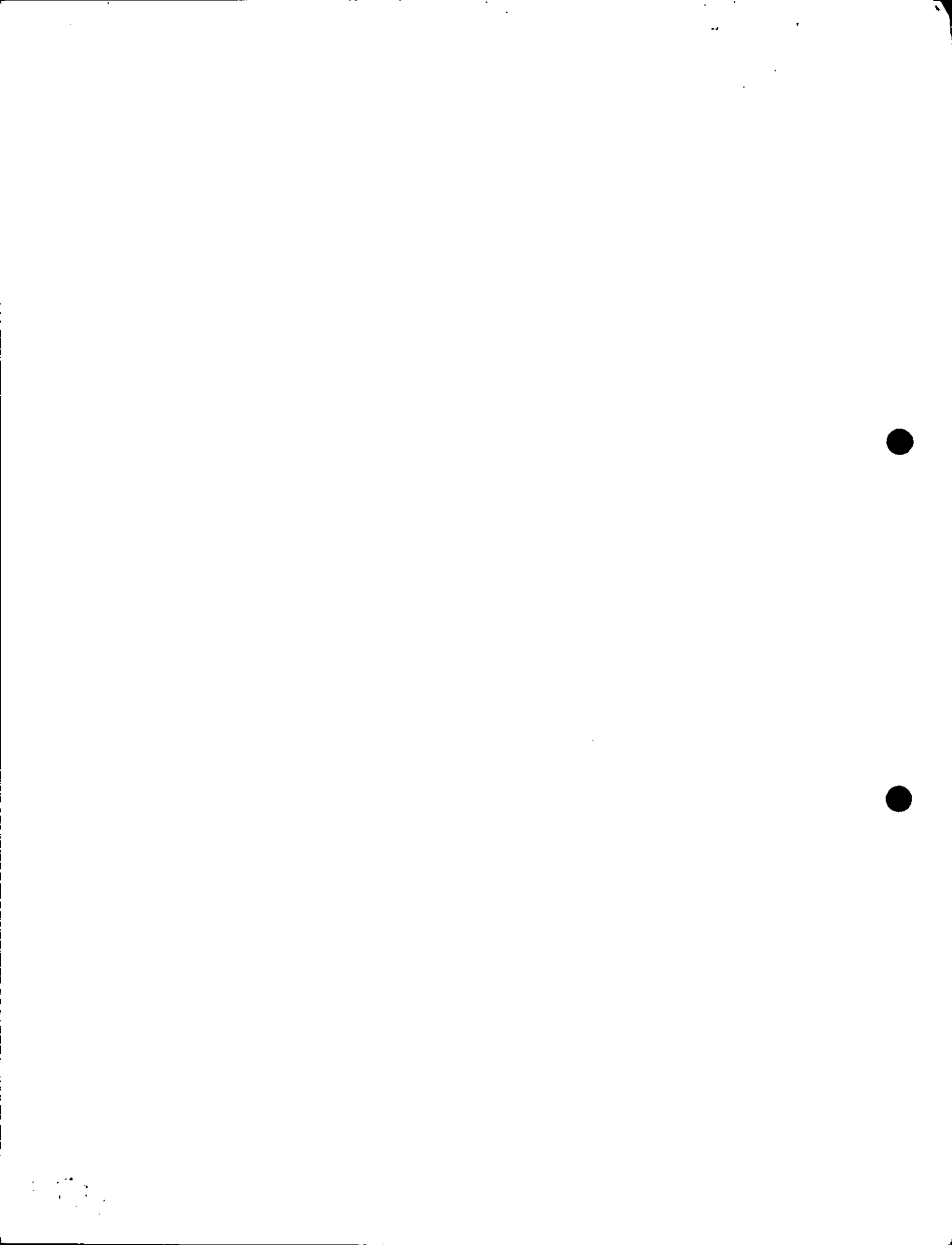


Seguimiento técnico: Esto documentos hacen parte de las evidencias de las obligaciones:

Obligación 3

Obligación 5

Seguimiento administrativo: Esto documentos hacen parte de las evidencias del numeral 11



CARLOS ANDRÉS PIÑEROS PRADA

Perfil Profesional

Ingeniero Electrónico bilingüe con amplia experiencia en estructuración, planeación, dirección y gerencia de proyectos que contribuyan al crecimiento estratégico y cumplimiento de metas de la empresa, entidad o institución con la cual se encuentre vinculado. Con conocimientos y habilidades en gestión, estructuración y ejecución de proyectos y diseño y desarrollo de soluciones, que involucren incorporación de nuevas tecnologías, innovación, estandarización e implementación de procesos, presupuestos, analítica de datos, modelamiento financiero, planeación estratégica, planes de mejora continua y gestión comercial y en el caso del sector público, implementación de políticas públicas a nivel territorial y nacional. Comprometido con la búsqueda permanente de nuevos conocimientos que le permitan, ampliar, fortalecer y desarrollar nuevas habilidades que contribuyan en su desarrollo profesional mediante competencias orientadas por trabajo en equipo y apropiado ejercicio de relaciones interpersonales, análisis y capacidad de liderazgo, organización, resolución de problemas, con un alto grado de responsabilidad, disciplina y honestidad.

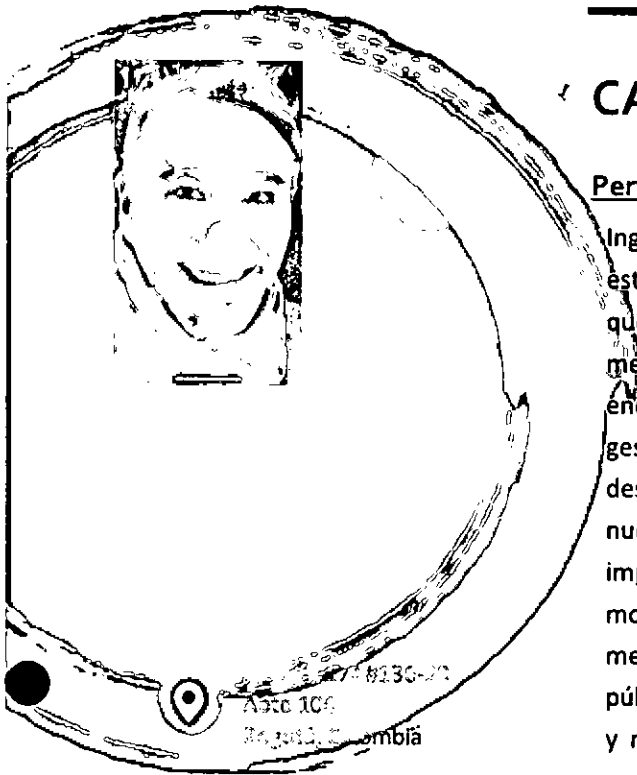
Experiencia Profesional

Director de Interventoría
Universidad Distrital
Abril 2025 – Diciembre 2025 – Bogotá

Gerente de Proyectos
Agencia Nacional Digital
Ministerio de la TICs
Marzo 2025 – Agosto 2025 - Bogotá

Asesor Especializado (Técnico y Administrativo)
Presidencia - Concejo Municipal de Soacha
Enero 2024 – Diciembre 2024 – Bogotá

Gerente de Proyectos
Agencia Nacional Digital
Ministerio de la TICs
Abril 2024 – Junio 2024 - Bogotá



316 3997962

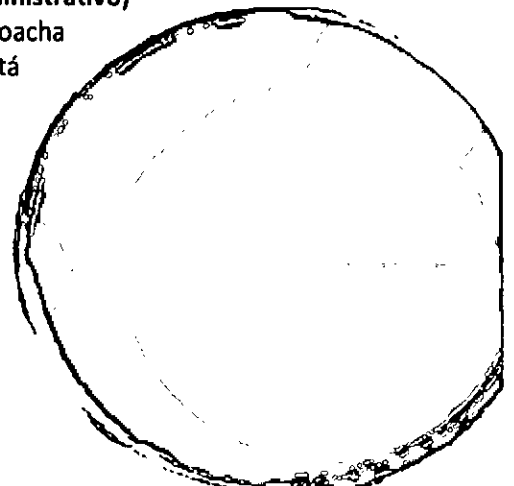


cpineros@gmail.com

Reconocimientos

**Ministerio de Defensa Nacional
& Corporación de Alta
Tecnología para la Defensa
CODALTEC - 2013**

Beca Otorgada por el Ministerio de Defensa Nacional y La Corporación de Alta Tecnología para la Defensa - CODALTEC para realizar un Master en la Universidad Politécnica de Madrid, y formar parte del equipo de Investigación y Desarrollo del Proyecto Radar SINDER (El primer sistema de Radar Terrestre desarrollado por un equipo de colombianos)





Director Técnico y de Proyectos

Empresa Inmobiliaria y Logística de Cundinamarca Gobernación de Cundinamarca

Enero 2021 – Diciembre 2023 – Bogotá

Director Comercial (Encargado)

Empresa Inmobiliaria y Logística de Cundinamarca Gobernación de Cundinamarca

Diciembre 2022 – Diciembre 2023 - Bogotá

Profesional Especializado (Asesor y Coordinador Técnico)

Empresa Inmobiliaria y Logística de Cundinamarca Gobernación de Cundinamarca

Mayo 2020 – Diciembre 2020 – Bogotá

Profesional (Coordinador Técnico)

Empresa Inmobiliaria y Logística de Cundinamarca Gobernación de Cundinamarca

Febrero 2020 – Mayo 2020 - Bogotá

Gerente de Proyectos

Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación Gobernación de Cundinamarca

Enero 2019 – Diciembre 2019 - Bogotá

Profesional Especializado

Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Gobernación de Cundinamarca

Noviembre 2018 – Diciembre 2018 - Bogotá

Reconocimientos

Mención Honorífica – 2008

Trabajo de grado

Pontificia Universidad Javeriana

Nominación y Reconocimiento a uno de los mejores Trabajos de Grado con el proyecto de Tesis: "Control de Calidad para Engranajes Rectos por Visión Artificial" - Pontificia Universidad Javeriana - Bogotá, Colombia

Ingeniero de Investigación y Desarrollo

Coordinador Técnico Proyecto BOCHICAR - (CAR Cundinamarca – Río Bogotá)

CODALTEC- Corporación de Alta Tecnología para la Defensa Ministerio de Defensa Nacional

Octubre 2016 – Septiembre 2018 - Bogotá

Ingeniero de Investigación y Desarrollo

Advanced Radar Technologies

Marzo 2014 – Septiembre 2016 – Madrid - España

Asesor Especializado (Tecnología y Proyectos)

Grupo Ingeas SAS

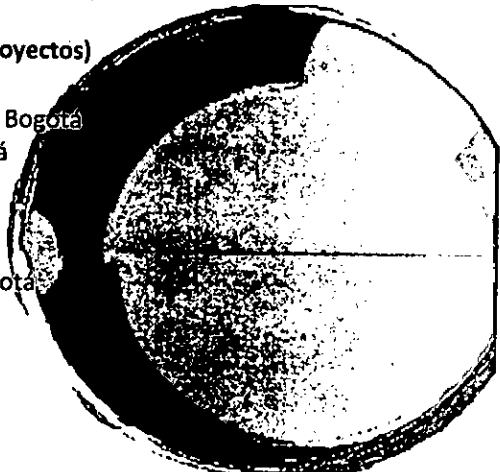
Septiembre 2012 – Diciembre 2012 – Bogotá

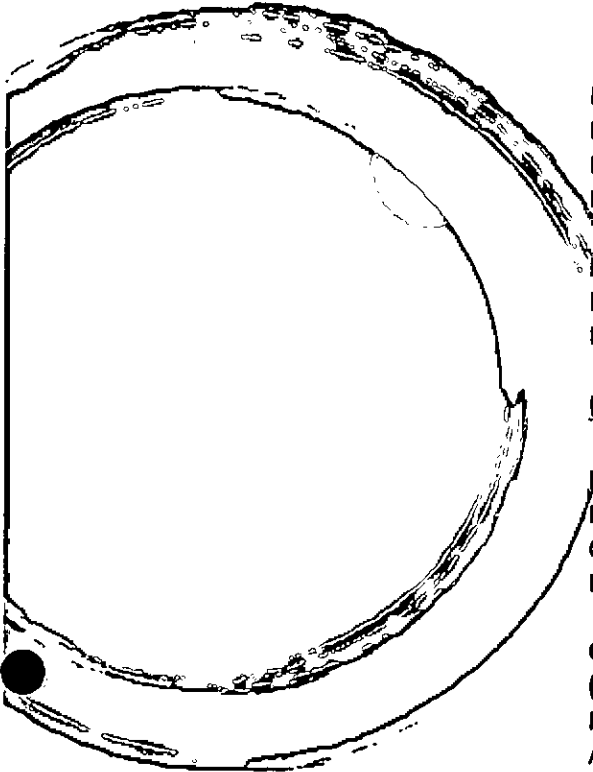
Febrero 2013 – Febrero 2014 - Bogotá

Ingeniero de Diseño

ITS Infocomunicación

Diciembre 2012 – Octubre 2013 - Bogotá





Ingeniero de Soporte (Preventa y Postventa)

ITALTEL SPA - Sucursal Colombia

Enero 2010 – Enero 2011 (Contrato Outsourcing TEKA Services)

Enero 2008 – Diciembre 2009 (Contrato Outsourcing)

Ingeniero de Proyectos

ETEK International

Enero 2007 – Junio 2007 - Bogotá

Experiencia Académica

Profesor de Catedra

Facultad de Ingeniería

Carrera de Ingeniería Electrónica Pontificia Universidad Javeriana -

Bogotá Julio 2012 – Diciembre 2012 / Junio 2009 – Julio 2010

Conferencista - Diplomado en Diseño y Administración de Redes (Cisco CCNA®)

Facultad de Ingeniería - Pontificia Universidad Javeriana - Bogotá

Agosto 2009 – Diciembre 2009

Certificaciones Técnicas

- Cisco Certified Network Professional Wireless – CCNP Wireless® - Cisco
- Cisco Certified Network Associate Wireless – CCNA Wireless® - Cisco
- Cisco Certified Network Professional – CCNP® - Cisco
- Cisco Certified Network Associate – CCNA® - Cisco
- Security Systems Auditor ISO/IEC 27001:2005
- Hikvision Certified Security Professional- HCSP® - Hikvision
- Hikvision Certified Security Associated - HCSA® - Hikvision

Educación

Master en Radar, Tecnologías, Equipos y Desarrollo de Sistemas, (Homologado como Magister en Telecomunicaciones)

Universidad Politécnica de Madrid - 2015

Ingeniería Electrónica

Pontificia Universidad Javeriana - 2008

Cursos y Diplomados

Curso en Scrum Master

+Mobile - 2024

Workshop en Seguridad Digital: CYBER-CO

Universidad del Rosario – Universidad Antonio de Nebrija - 2017

Diplomado en Diseño de Aplicaciones WEB

Pontificia Universidad Javeriana – 2010

Cursos Especializados en Sistema de Sensores con Aplicación en

Defensa y Seguridad - Curso en Sistemas Radar

Universidad Politécnica de Madrid 2013 - 2015

Diplomado en Diseño de Aplicaciones WEB

Pontificia Universidad Javeriana - 2010

Diplomado en Auditoria y Seguridad en Sistemas ISO 27001

Pontificia Universidad Javeriana - 2008

Diplomado en Diseño y Administración de Redes CISCO

Pontificia Universidad Javeriana - 2007







WILLIAM FORERO RODRIGUEZ

Calle 12 78 89 Torre A apto 101

Bogotá, D.C., Colombia

Teléfono Celular (312 3899043)

E-mail: willodraco@gmail.com

www.linkedin.com/in/willam-forero-rodriguez-79a506336

PERFIL PROFESIONAL

Profesional en Administración Informática con sólida trayectoria en gestión de procesos administrativos, financieros y de salud, especializado en optimización de sistemas, análisis de datos y cumplimiento normativo. Experto en automatización de procesos, conciliación de cuentas y liderazgo de equipos multidisciplinarios, con más de 25 años de experiencia. Actualmente complemento mi perfil con una Especialización en Inteligencia Artificial aplicada a la Analítica de Datos y formación en inglés intensivo; las adquisiciones de estas habilidades duras me permiten proyectarme como líder estratégico en la transformación digital y la mejora continua. Orientado a resultados, con capacidad para generar eficiencia operativa, garantizar el cumplimiento legal y aportar soluciones innovadoras que impacten directamente en la sostenibilidad y competitividad de la organización.

Habilidades Clave

1. Gestión y depuración de cartera
2. Transformación digital y automatización de procesos
3. Liderazgo de equipos multidisciplinarios
4. Generación de reportes de alto impacto
5. Cumplimiento legal y normativo en el sector salud y financiero
6. Analítica de datos aplicada a la toma de decisiones

EXPERIENCIA Y LOGROS

Secretaria De Hacienda Distrital

Profesional de cartera

Febrero 2025 – septiembre 2025

Prestar servicios profesionales para el desarrollo de actividades de evaluación de programas, realización de informes y estudios, proyección de actos administrativos, gestión de radicados, respuesta a tutelas y ejecución de acciones

y actividades relacionadas con las actuaciones administrativas propias de la oficina de depuración de cartera.

Consorcio Salud Compensar

Product owner

Julio de 2024– octubre 2024

Responsable de gestionar y priorizar el product backlog para maximizar el valor de las iniciativas, creando y refinando historias de usuario y asegurando su alineación con metas SMART y OKRs. Coordinar con stakeholders, garantido la visión del producto, elimino impedimentos junto al Scrum Master y tomando decisiones ágiles para mantener el flujo de trabajo. Asegurar el ROI, optimizar recursos, elaborar reportes ejecutivos y hacer seguimiento a indicadores. Promuever prácticas ágiles, la colaboración entre equipos, el intercambio de conocimiento y el cumplimiento de polfticas y lineamientos organizacionales.

Consorcio Salud Compensar

Coordinador de cuentas salud

Octubre de 2019 – Julio 2024

Responsable de coordinar el proceso de conciliación, gestionado con proveedores y equipos internos propendiendo por el saneamiento de las cuentas de salud y cierre de paz y salvo, liderar el proceso de radicación de cuentas médicas, buscando automatización y mejoras eficientes, generar reportes a entes de control de la información del proceso de radicación liquidación y conciliación de cuentas.

Consorcio Salud

Profesional de implementación e integración

Gestionar proyectos y mejoras

Febrero de 2011 – septiembre 2019

Responsable de diseño funcional de casos de uso y pruebas del los aplicativos de Aportes, cartera, compensación y gestión documental para soportar la operación multiEPS a nivel nacional.

Caja de compensación Compensar

Profesional de compensación

Administración de recursos monetarios

Octubre 2005 – Enero de 2011

Responder por el cumplimiento de solicitudes técnicas definidas por los entes de control, dentro del proceso de compensación, así como por la generación y pre-

validación de reportes internos y externos requeridos como soporte de las declaraciones de giro y compensación, garantizando el cumplimiento efectivo y eficiente del marco legal vigente y de las políticas definidas internamente.

Salud Colpatria S.A.

Analista de requerimientos de ley e implantación POS

Febrero de 1997 – Septiembre 2005

Responsable de garantizar la correcta y oportuna realización de las actividades relacionadas a los requerimientos e inconsistencias, diseñando mejorando e implantando nuevas aplicaciones para el sistema de información de acuerdo con la normatividad vigente y entrega de éstos al área operativa. Manejo coordinación e implantación del nuevo decreto de compensación 2280 vigente para todas las EPS y EOC.

FORMACION PROFESIONAL

Especialización en Inteligencia Artificial aplicada a la Analítica de Datos

Corporación universitaria de Asturias

Profesional con formación en Inteligencia Artificial Aplicada a la Analítica de Datos, con competencias en el diseño e implementación de modelos de aprendizaje supervisado y no supervisado, visualización de datos y storytelling estratégico, así como en el uso de herramientas de inteligencia de negocios para la toma de decisiones. Capacidad para liderar proyectos de transformación digital, aplicando metodologías ágiles y garantizando el cumplimiento de principios éticos y normativos en el manejo de datos.

En curso 2025

Inglés –

Inicio de programa de ingles nivel intensivo A1

Centro Colombo Americano

En curso 2025

Profesional Administrador en Informática

Universidad Los Libertadores

Profesional con formación en la gestión estratégica de recursos informáticos y el diseño de sistemas de información orientados a la eficiencia organizacional. Capacitado en análisis, implementación, auditoría y seguridad de sistemas, con competencias en investigación, consultoría tecnológica y liderazgo de proyectos de transformación digital. Comprometido con la innovación y el uso responsable de la tecnología para el desarrollo social y empresarial.

Bogotá octubre 2008

CURSOS

Fundamento de datos

IBMC College

Quien obtiene esta credencial demuestra conocimiento de los conceptos, metodologías y aplicaciones de análisis de datos de la ciencia de datos, así como de las herramientas y lenguajes de programación utilizados en el ecosistema de datos. La persona tiene una comprensión conceptual de cómo limpiar, refinar y visualizar datos utilizando IBM Watson Studio. Quien obtiene esta credencial está al tanto de las perspectivas laborales en el campo de los datos y conoce las habilidades necesarias para tener éxito en diversos roles dentro del dominio.

<https://www.credly.com/badges/eee5d49f-0a63-40ca-965b-b075ea62b39a>

Bogotá septiembre 2025

Python para la ciencia de datos

IBMC College

Actividades y grupos: Emitido por IBM El ganador de la insignia puede escribir sus propios scripts de Python y realizar análisis de datos prácticos básicos utilizando el entorno de laboratorio basado en Jupyter de IBM.

Bogotá septiembre 2025

<https://www.credly.com/badges/8aa55884-0990-4ff7-a0c8-a707a76e8b77>

Curso de power bi para la gestión administrativa

Fundación Universitaria Compensar

Formación orientada al análisis, visualización y gestión de datos para la toma de decisiones. Incluyó creación de dashboards, modelado de datos, uso de DAX, diseño de reportes ejecutivos, indicadores de gestión (KPI), automatización de análisis y buenas prácticas de data storytelling, aplicados a procesos administrativos y operativos.

Bogotá junio de 2023

Curso estrategia de desarrollos de pruebas de software

Asociación colombiana de ingenieros

Formación orientada al diseño e implementación de estrategias de pruebas de software y aseguramiento de calidad (QA). Incluyó la planificación de pruebas funcionales, de integración y de regresión, así como la aplicación de metodologías ágiles emergentes de la época. Se fortalecieron habilidades en diseño de casos de prueba, gestión de defectos y control de calidad del software para garantizar productos confiables y eficientes.

Bogotá agosto 2011

Curso de elaboración y administración de requerimientos

Asociación colombiana de ingenieros

Formación orientada al desarrollo de competencias en la identificación, análisis, documentación y gestión de requerimientos dentro de proyectos tecnológicos. Incluye técnicas de elicitación, modelado, validación y trazabilidad de requerimientos, así como el uso de herramientas para su control y administración. Enfocado en garantizar la alineación entre las necesidades del cliente y los objetivos del proyecto.

Bogotá agosto 2011

Introducción a gerencia de proyectos y MS Project

Projectical sas

Curso enfocado en los fundamentos de la gestión de proyectos según las buenas prácticas del PMI (Project Management Institute). Incluye la aplicación práctica de Microsoft Project para la planificación, seguimiento y control de cronogramas, recursos y presupuestos. Desarrollé competencias en formulación de proyectos, definición de objetivos, gestión del tiempo, alcance, costos y riesgos, aplicando metodologías ágiles y tradicionales.

Bogotá junio 2013

Facturación glosas y cuenta medica

Universidad EAN

Formación orientada al conocimiento y aplicación de los procesos administrativos del sector salud relacionados con la facturación de servicios, gestión de glosas y control de cuentas médicas. Incluye normatividad vigente, validación de soportes, conciliación de cuentas y estrategias para la reducción de glosas y optimización del flujo de facturación.

Bogotá septiembre 2017

Diseño de bases de datos SQL

SENA

Capacitación enfocada en el análisis, modelado y diseño de bases de datos relacionales. Incluye la aplicación de principios de normalización, definición de estructuras lógicas y físicas, y creación de consultas SQL para la manipulación y gestión eficiente de la información. Orientado al desarrollo de soluciones optimizadas y consistentes para entornos empresariales.

Bogotá septiembre de 2008

REFERENCIAS PROFESIONALES

Doris Fabiola Sánchez

Administrar Recursos Monetarios

Compensar (315) 8729483

Sharito Rivera Celis

Sonda (315) 3409313

Gladys Teresa Castiblanco

Consultor

(317) 6574318

WILLIAM FORERO RODRIGUEZ

Bogotá, D.C. 2025



SONIA MORENO SALGUERO



soniamorenosalguero@gmail.com



310 2474717

●
Estado Civil: Unión Libre
Nacionalidad: Colombiana
Fecha de Nacimiento: 11 de Mayo de 1979
Cedula: 52.496.566
Direccion: Calle 81 # 95d 14 - int 106

Tengo la capacidad de contribuir con la acción comunicativa, prudente y responsable en la solución de mecanismos que generan resultados en esta Entidad, para el bien productivo; por lo tanto soy leal a mi trabajo honrada en su desempeño, comprometiendome con esto al buen desarrollo del país.

Soy una persona honesta, disciplinada, emprendedora con liderazgo e iniciativa y trabajo en equipo, responsable orientada al logro de resultados con excelente actitud de servicio y relaciones interpersonales de buen desempeño laboral

● Perfil

Coordinador en procesos archivísticos y de gestión documental con gran énfasis en manejo y organización de expedientes de procesos judiciales en empresas del estado y sector privado. Recepción y manejo de transferencias documentales basados en manejo de TVD y TRD, en archivos satelites, centrales e historicos así como la lideración de grupos de trabajo a cargo. Destreza en verificación y control de inventarios documentales (BB DD), como también en alistamiento, posalistamiento, digitalización y organización documental. Conocimiento de normas ISO y elaboración de

Formación Académica

PRIMARIA

Colegio Distrital
San Bernardo

SECUNDARIA

Bachiller ICFES 1996

CURSOS

- Administración Documental.
- Informática Microsoft.
 - Internet
- Organización Documental
- Legislación Documental.
- Microsoft Word – Excel

TECNICO

- Técnico en Asistencia en Organización de Archivos. SENA 2017

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Veeduría Distrital – Universidad del Rosario.
Seminario Control Social año 2006

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA

Diplomado en Gestión Documental
18 de Mayo de 2022 a 01 de Junio de 2022

Diplomado en Organización Documental
20 de Abril de 2023 a 10 de Mayo de 2023



Colegio San Bernardo



Servicio Nacional
de Aprendizaje

Experiencia Laboral

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

Jefe: Fátima Verónica Quintero Núñez
Tel: 3016903163

Enero 07 del 2025 a 20 de Febrero de 2025
Cargo: Contratista contrato 827 de 2024

Abril 01 del 2025 a 31 Diciembre de 2025
Cargo: Contratista contrato 331 de 2025

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA

Jefe: Angela María Quiroga Castro

Marzo 09 del 2021 a 08 de Agosto de 2021
Cargo: Técnico Archivista. Contrato: 052

Agosto 09 del 2021 a 30 de Diciembre de 2021
Cargo: Técnico Archivista. Contrato: 109

Enero 13 del 2022 a 24 de Diciembre de 2022
Cargo: Técnico Archivista. Contrato: 005

Enero 27 del 2023 a 11 de Junio de 2024
Cargo: Técnico Referente Documental. Contrato:
109

Junio 13 del 2024 a 12 de Octubre de 2024
Cargo: Técnico Referente Documental. Contrato:
185

PROTECH INGENIERIA S.A

Jefe: Mauricio Rodriguez
Tel. 3193905353
Marzo 05 del 2020 a 31 Enero 2021
Cargo: Lider de proyecto - Secretaria Distrital de
Ambiente

soniamorenosalguero@gmail.com



Experiencia Laboral

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

Jefe: Martha Álvarez Escobar
Tel: 3386650 ext 3800
Mayo 10 de 2019 - 31 de Diciembre de 2019
Proyecto: IDU
Cargo: Contratista de Procesos de Gestión Documental.

ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS ADEA S.A

Jefe: Claudia Galvis
Tel. 8237762
Agosto 03 de 2017 - Diciembre 04 de 2018
Cargo: Coordinadora de proyecto Sanitas

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Cargo: Supervisor Nivel 25 custodia y manejo de procesos Judiciales
Jefe : Ana Betty Lopez
Mayo 08 de 2012 - Agosto 02 del 2017

CURADURIA URBANA NUMERO 4

Jefe Patricia Pinzón
Tel. 6014444 Ext. 109
Junio 04 de 2007 - Mayo 03 de 2012
Cargo. Auxiliar de Archivo - Recepcionista

soniamorenosalguero@gmail.com



Experiencia Laboral

INTELIGENTES SERVICIOS OUTSOURCING LTDA

Jefe Alejandro Bonilla Peña
Tel. 338 30 37 - 566 90 65
Enero 23 de 2.006 - Noviembre 14 de 2.006
Proyecto: Banco Cafetero en Liquidación. Al popular.
Cargo: Auxiliar de Archivo- Líder de Proceso.

TRABAJADORES TEMPORALES LTDA

Jefe: Javier Humaña
Tel. 3 34 80 60
Agosto 01 de 2.005 - Enero 20 de 2.006
Proyecto: Fiduciaria del Estado en Liquidación. Fiduestado S. A.
Cargo: Auxiliar de Archivo- Líder de Proceso.

INGENIERIA DE COMPUTADORES Y CONTROLES I.C.C

Jefe Fernando Tenorio Torrente
Tel. 3 68 88 54 - 3 69 19 38
Abril 13 de 2.005 - Julio 30 de 2.005
Proyecto: Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

UNION TEMPORAL TANDEM

Jefe. Ricardo Camacho Torres
Tel. 3 11 10 99 - 3 11 38 84
Abril 12 de 2.004 - Noviembre 30 del 2.004
Proyecto: Departamento Administrativo de Planeación Distrital-

DATA FILE S.A

Jefe. Guillermo Méndez Pachón
Tel. 4 05 91 74 - 4 05 92 63
Septiembre 02 de 2.002 - Febrero 13 de 2.004
Proyecto: Banco Agrario de Colombia

soniamorenosalguero@gmail.com



Referencias

Familiares

JUAN CARLOS PENAGOS

Ingeniero de Sistemas

Cel. 316 7834402

Personales

MARIANELA RODRIGUEZ

Gerente Grupo Tiedot

Cel. 321 2096307

MIREYA MORENO. S

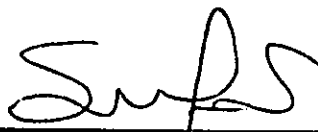
Jefe de Canal de ventas Institucional
T.A.T

Cel. 314 7945900

WILSON GARCIA

Publicista / Mercadólogo
Técnico en Gestión Documental.

Cel. 322 9493136



SONIA MORENO SALGUERO
C.C 52.496.566



soniamorenosalguero@gmail.com



310 2474717

Hoja de vida MARIA NATHALIE INFANTE GOMEZ

MARIA NATHALIE INFANTE GOMEZ

✓ DATOS PERSONALES

Cédula de Ciudadanía: 43.904.066
Dirección: Carrera 2 #22-17
Correo electrónico: manaigo101@hotmail.com
Celular 316 1671708

✓ ESTUDIOS REALIZADOS

Secundarios: Gimnasio Campestre Marie Curie - Bogotá 1999
Título Obtenido: Bachiller Académico

Otros:- Servicio Nacional de aprendizaje SENA Bogotá 2018
Título Obtenido: Técnico en asistencia técnica

✓ EXPERIENCIA PROFESIONAL

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Contratante. Alcaldía Local de la Candelaria (Secretaría de Gobierno)
Objeto. Prestar servicios de apoyo al Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria en la administración de las casas comunitarias de la localidad de la Candelaria, conformidad con el acuerdo local 006 de 2013
Período. 12 de septiembre de 2024 al 31 de enero de 2025

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Contratante. Alcaldía Local de la Candelaria (Secretaría de Gobierno)
Objeto. Prestar servicios asistenciales al Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria para la administración de la casa del Zipa, de conformidad con el acuerdo local 034 de 2021
Período. 29 de febrero de 2024 al 28 de agosto de 2024

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Contratante. Alcaldía Local de la Candelaria (Secretaría de Gobierno)
Período. 29 de junio de 2023 al 28 de diciembre de 2023

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Hoja de vida MARIA NATHALIE INFANTE GOMEZ
Contratante. Alcaldía Local de la Candelaria (Secretaria de Gobierno)
Período. 30 de enero de 2023 al 28 de junio de 2023

Hoja de vida MARIA NATHALIE INFANTE GOMEZ

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Contratante. Alcaldía Local de la Candelaria (Secretaria de Gobierno)

Período. 15 de noviembre de 2022 al 14 de diciembre de 2022

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Contratante. Alcaldía Local de la Candelaria (Secretaria de Gobierno)

Período. 28 de enero de 2022 al 24 de octubre de 2022

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Contratante. Alcaldía Local de la Candelaria (Secretaria de Gobierno)

Período. 01 de septiembre de 2021 al 30 de diciembre de 2021

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Contratante. Alcaldía Local de la Candelaria (Secretaria de Gobierno)

Objeto. Gestora social

Período. 09 de octubre de 2020 al 30 de enero de 2021

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Contratante. Alcaldía Local de la Candelaria (Secretaria de Gobierno)

Objeto. Mediador Social

Período. 01 de octubre de 2019 al 30 de enero de 2020

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

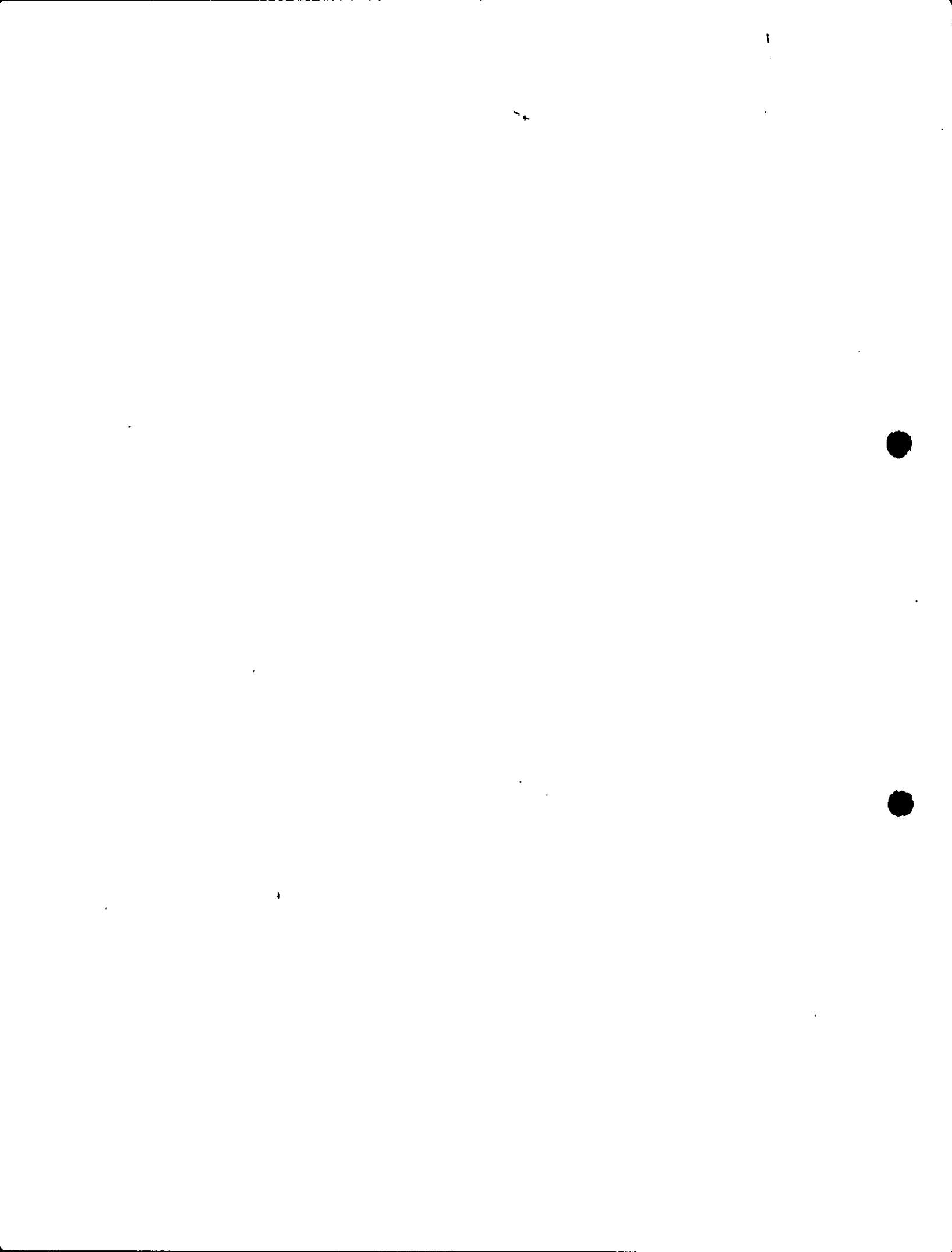
Contratante. Alcaldía Local de la Candelaria (Secretaria de Gobierno)

Objeto. Atención a población vulnerable

Período. 03 de octubre de 2015 al 15 de noviembre de 2018

MARIA NATHALIE INFANTE GOMEZ

CC. 43.904.066



Seguimiento técnico Esto documentos hacen parte de las evidencias de las obligaciones:

Obligación 1

Obligación 2

Obligación 4

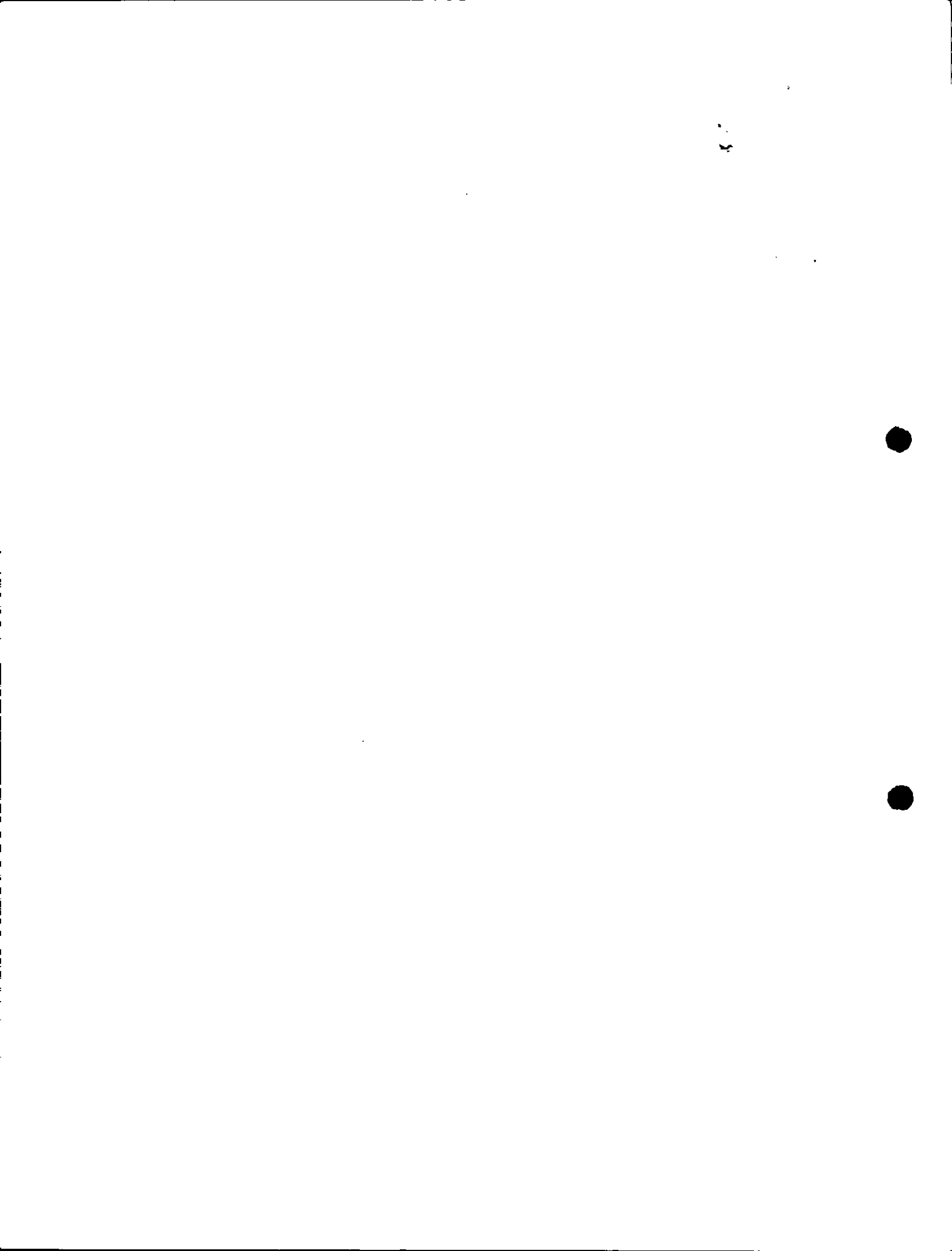
Obligación 8

Obligación 13

Obligación 14

Seguimiento administrativo: Esto documentos hacen parte de las evidencias del numeral 11





Seguimiento técnico Estos documentos hacen parte de las evidencias de las obligaciones:

Obligación 4

Seguimiento administrativo: Esto documentos hacen parte de las evidencias del numeral 12

evidencias del numeral 16



INFORME DE EJECUCIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FDLSC- CIA- CIA-720-2025(144226)

1. Introducción

El presente Documento Mensual No. 1 tiene como finalidad evidenciar el cumplimiento de las actividades correspondientes a la Fase de Planeación del proyecto, de conformidad con lo establecido en el Plan de Trabajo y el Anexo Técnico del Convenio Interadministrativo **CIA-720-2025 (144226)**

Durante el periodo reportado se desarrollaron las actividades técnicas, administrativas y de coordinación necesarias para la estructuración del proyecto, generando los productos y entregables que soportan la solicitud del primer pago equivalente al veinte por ciento (30%) del valor contractual.

2. Actividades Ejecutadas – Fase de Planeación

Durante el primer mes de ejecución se adelantaron, entre otras, las siguientes actividades:

2.1 Frente de componente de red: En el marco del diagnóstico inicial, se realizó visita técnica de reconocimiento a la infraestructura de red del municipio de Usme, con participación del proveedor anterior del servicio. Durante la jornada se verificó el estado físico y operativo de los equipos y enlaces, así como las condiciones de conectividad, permitiendo levantar información técnica relevante para la actualización del inventario y la planificación de las actividades de mantenimiento.

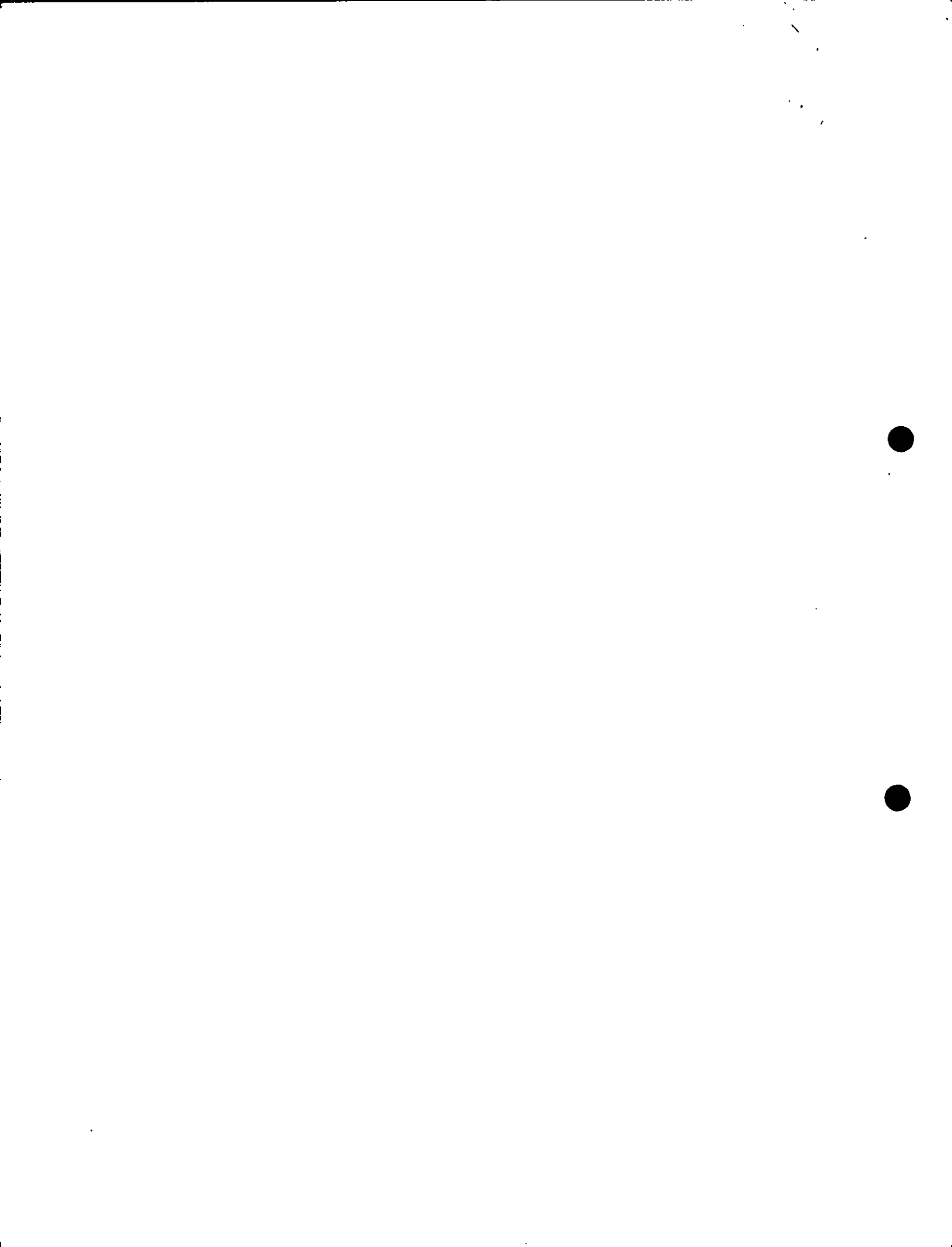
Con base en lo anterior, se formalizó la recepción de la infraestructura por parte del nuevo operador, habilitando el inicio de la operación del servicio conforme al alcance y cronograma establecidos.

Así mismo, el nuevo proveedor en representación de AND realizó la socialización ante el supervisor del contrato por parte de la Alcaldía, presentando la documentación técnica anexo Informe RED correspondiente, la cual incluye arquitectura, topología, especificaciones técnicas, indicadores de operación e inventario detallado de los componentes. Esta documentación constituye el referente técnico para la gestión, seguimiento y continuidad del servicio.

CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

Edificio Murillo Toro Cra. 8a entre calles 12 y 13 pisos 1 y 2, Bogotá, Colombia.
Teléfono: 301 6537266 - E-mail: agencianacionaldigital@and.gov.co
Twitter: @ANDigital_Col; Facebook: Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital
www.and.gov.co





La infraestructura tecnológica asociada al componente de red fue recibida por el nuevo operador junto con la documentación técnica correspondiente, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico “Informe RED”, la cual incluye la arquitectura, topología, especificaciones técnicas, indicadores de operación, inventario consolidado de los 74 Puntos de conectividad y sus activos tecnológicos y mobiliario Asociado, constituyéndose en el referente para la gestión y continuidad del servicio.

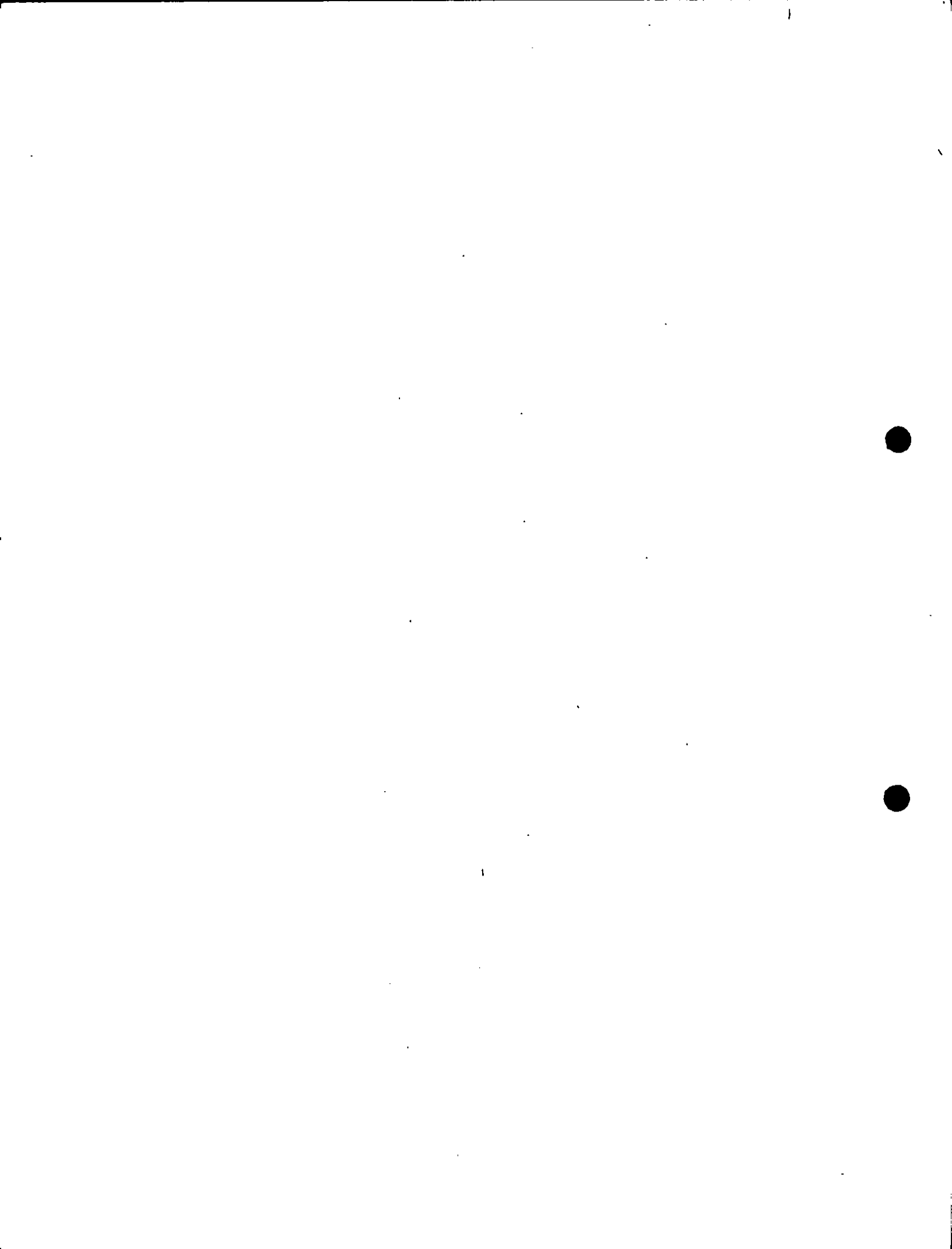
El 18 de enero de 2026 se realizó visita técnica de reconocimiento a la infraestructura de red del municipio de Usme, con la participación de la Agencia Nacional Digital- AND, la Alcaldía Municipal de Usme y el proveedor anterior del servicio, en el marco del proceso de recepción y diagnóstico inicial. Durante la jornada se verificó el estado físico y operativo de los componentes, así como las condiciones de conectividad, levantando información técnica clave para la consolidación del inventario y la planificación de mantenimiento.

Con base en lo anterior, el nuevo operador dio por recibida la infraestructura, habilitando el inicio de la operación del servicio a partir del 18 de enero de 2026, conforme al alcance y cronograma del proyecto.

2.2 Para el componente de seguridad, se adelanta de manera articulada con la Alcaldía Municipal la solicitud y definición de los puntos donde se realizará la instalación de los kits de video vigilancia y las alarmas comunitarias, con el fin de garantizar una adecuada planificación técnica y operativa del despliegue.

2.3 En el componente de formación y desarrollo de competencias digitales, se avanza en la definición del temario, así como en la planeación estructurada de las diferentes etapas del proceso formativo, asegurando su alineación con los objetivos del proyecto y el cronograma establecido.

- Revisión y análisis del Anexo Técnico y obligaciones contractuales.
- Definición metodológica para la ejecución del proyecto.
- Diagnóstico preliminar de la infraestructura tecnológica existente.
- Formulación de diseños técnicos iniciales de los componentes del proyecto.
- Articulación con la supervisión y actores institucionales.
- Elaboración y consolidación de los documentos técnicos exigidos como entregables de la fase.



3. Relación de Entregables – Primer Pago (30%)

Para el primer pago se entregan siete (7) documentos, los cuales dan cumplimiento a los productos establecidos para la Fase de Planeación:

1. Plan de Trabajo del Proyecto
2. Informe Técnico de Diagnóstico y Diseño Inicial de Cada Componente
3. Matriz de riesgos
4. Cronograma de actividades
5. Documento de logística de implementación en territorio.
6. Plan de Socialización y comunicaciones.
7. Documento de capacitación y transferencia de conocimiento.

4. Estado de Cumplimiento

Con la entrega de los siete (7) documentos anteriormente relacionados, se da cumplimiento a los productos exigidos para la Fase de Planeación, habilitando la continuidad del proyecto hacia las fases de implementación (alistamiento y ejecución).

5. Conclusión y Solicitud de Pago

De acuerdo con las actividades ejecutadas y los entregables presentados, se evidencia el cumplimiento satisfactorio de la Fase de Planeación del proyecto. En consecuencia, se solicita la aprobación del primer pago correspondiente al veinte por ciento (30%) del valor del contrato, conforme a las condiciones pactadas.

Elaboró:

Contratista WAFR

Aprobó

Cliente :Mauricio Yara

CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

Edificio Murillo Toro Cra. 8a entre calles 12 y 13 pisos 1 y 2, Bogotá, Colombia.
Teléfono: 301 6537266 – E-mail: agencianacionaldigital@and.gov.co
Twitter: @ANDigital_Col; Facebook: Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital
www.and.gov.co

